

Conferencia Internacional del Trabajo, 96.^a reunión, 2007

Documento informativo sobre ratificaciones y actividades normativas

(hasta el 31 de diciembre de 2006)

**Tercer punto del orden del día:
Informaciones y memorias sobre la aplicación
de los convenios y recomendaciones**

Informe III (Parte 2)

Oficina Internacional del Trabajo Ginebra

ISBN 978-92-2-318135-2
ISSN 0251-3226

Primera edición 2007

Cuadros producidos con la base de datos APPLIS
www.ilo.org/normes

Las denominaciones empleadas, en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos en las publicaciones de la OIT no implican juicio alguno por parte de la Oficina Internacional del Trabajo sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

La responsabilidad de las opiniones expresadas en los artículos, estudios y otras colaboraciones firmados incumbe exclusivamente a sus autores, y su publicación no significa que la OIT las sancione.

Las referencias a firmas o a procesos o productos comerciales no implican aprobación alguna por la Oficina Internacional del Trabajo, y el hecho de que no se mencionen firmas o procesos o productos comerciales no implica desaprobación alguna.

Las publicaciones de la OIT pueden obtenerse en las principales librerías o en oficinas locales de la OIT en muchos países o pidiéndolas a: Publicaciones de la OIT, Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza. También pueden solicitarse catálogos o listas de nuevas publicaciones a la dirección antes mencionada o por correo electrónico a: pubvente@ilo.org.

Vea nuestro sitio en la red: www.ilo.org/publns.

Nota al lector

El Documento informativo sobre ratificaciones y actividades normativas (Informe III, Parte 2) ofrece una perspectiva general de lo acaecido en el ámbito de las normas internacionales del trabajo durante el año 2006. Se trata de un complemento a la información proporcionada en el informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (Informe III, Parte 1A). La primera parte de este Documento proporciona información general sobre la evolución reciente de las normas internacionales del trabajo, sobre los procedimientos constitucionales y otros procedimientos relacionados con el control de la aplicación de las normas, así como sobre la asistencia técnica en el ámbito de las normas. La segunda parte comprende, en forma de cuadros, todas las informaciones sobre la ratificación de los convenios y de los protocolos. Por último, la tercera parte comprende, en forma de cuadros, los «perfiles por país» que reúnen, para cada país, informaciones sobre la ratificación de los convenios, su aplicación y la sumisión a las autoridades competentes de los instrumentos adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo.

Indice

	<i>Página</i>
Nota al lector	iii
Primera parte. Información general sobre las normas internacionales del trabajo	1
Evolución reciente	1
A. Adopción del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, por la 94. ^a reunión (marítima) de la Conferencia Internacional del Trabajo (febrero de 2006)	1
1. Adopción.....	1
2. Visión de conjunto de la sustancia y estructura innovadora.....	1
3. Características innovadoras	2
4. Seguimiento y medidas complementarias.....	3
B. Nuevas normas examinadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 95. ^a reunión (mayo-junio de 2006)	4
1. Comisión de la Seguridad y Salud de la Conferencia Internacional del Trabajo – <i>Elaboración de normas, segunda discusión, con miras a la adopción de un convenio y una recomendación</i>	4
2. Comisión de la Relación de Trabajo de la Conferencia Internacional del Trabajo – <i>Elaboración de normas, segunda discusión, con miras a la adopción de una recomendación</i>	5
3. Comisión sobre Trabajo en el Sector Pesquero de la Conferencia Internacional del Trabajo – <i>Elaboración de normas, segunda discusión, con miras a la adopción de una recomendación</i>	6
C. Puntos relacionados con las normas incluidos en el orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo y del Consejo de Administración ..	6
1. Inspección del trabajo.....	6
2. Mejoras en las actividades normativas.....	7
3. Cooperación técnica	8
4. Otras cuestiones.....	9
D. Discusión general basada en un enfoque integrado: nueva discusión y seguimiento	9
Comisión sobre los Trabajadores Migrantes de la Conferencia Internacional del Trabajo: seguimiento de la discusión general sobre la base de un enfoque integrado	9

Procedimientos constitucionales y de otro tipo	11
A. Medidas adoptadas en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT: la cuestión de la observancia por el Gobierno de Myanmar del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29).....	11
B. Reclamaciones presentadas en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT	13
C. Quejas presentadas en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT	14
D. Procedimientos especiales sobre la libertad sindical.....	15
Asistencia técnica.....	16
A. Asistencia técnica en el ámbito de las normas y cooperación técnica realizada por el Departamento de Normas Internacionales del Trabajo.....	16
1. Asistencia técnica para la presentación de memorias y para otras obligaciones normativas	16
2. Misiones consultivas.....	16
3. Actividades de formación	17
4. Actividades de promoción	20
B. Asistencia técnica relacionada con las normas y la cooperación técnica en las regiones.....	23
Actividades específicas emprendidas en colaboración con otras organizaciones internacionales en materia de normas internacionales del trabajo	29
A. Colaboración en el ámbito de las normas.....	29
B. Tratados de las Naciones Unidas sobre derechos humanos.....	30
C. Tratados europeos	31
Código Europeo de Seguridad Social y su Protocolo	31
Carta Social Europea	31
D. Otros asuntos relacionados con los derechos humanos	31
Anexos a la primera parte	
1. Información general	33
2. Lista por orden alfabético de ratificaciones y aceptaciones del Instrumento de enmienda a la Constitución de la OIT, 1997	35
Segunda parte. Lista de ratificaciones por convenio y protocolo	39
Tercera parte. Perfiles por país.....	121
Anexo. Lista de convenios adoptados por reunión	217

Primera parte. Información general sobre las normas internacionales del trabajo

Evolución reciente

A. Adopción del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, por la 94.^a reunión (marítima) de la Conferencia Internacional del Trabajo (febrero de 2006)

1. Adopción

1. La 94.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó el Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006¹, a través de un voto final que superó todas las expectativas: se registraron 314 votos a favor y ningún voto en contra por parte de los representantes de más de 106 países participantes en la Conferencia Internacional del Trabajo. Dos gobiernos se abstuvieron², aunque expresaron su apoyo a los principios del Convenio y explicaron que sus abstenciones se debían a motivos que no estaban relacionados con el contenido del Convenio. De acuerdo con el artículo VIII, el Convenio entrará en vigor 12 meses después de la fecha en que se hayan registrado ratificaciones por parte de al menos 30 Estados Miembros de la OIT que representen un total del 33 por ciento del arqueo bruto de la flota mercante mundial. Hasta la fecha, el Convenio ha sido ratificado por Liberia (en junio de 2006), que representa casi el 9 por ciento del arqueo bruto mundial.

2. Visión de conjunto de la sustancia y estructura innovadora

2. En el Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, se recoge el contenido de casi 70 instrumentos marítimos del trabajo de la OIT existentes. Se concibió expresamente como un instrumento aplicable a escala mundial, fácil de comprender y actualizar, y aplicado de manera uniforme que, una vez que entre en vigor, será el «cuarto pilar» del régimen normativo internacional para el transporte marítimo de calidad, al venir a completar los convenios fundamentales de la Organización Marítima Internacional (OMI). De este modo, el Convenio establece unos requisitos globales mínimos para la práctica totalidad de los aspectos relacionados con las condiciones de trabajo de la gente de mar, incluyendo, entre otras cosas, las condiciones de empleo, las horas de trabajo y descanso, el alojamiento, las instalaciones de ocio, la alimentación y la restauración, la protección de la salud, la atención médica, el bienestar y la protección de la seguridad

¹ El Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, se elaboró utilizando un proceso sin precedentes de consultas tripartitas internacionales intensivas, diálogo social y creación de consenso que duró cinco años y en el que participaron más de 100 Estados Miembros de la OIT y, durante la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, más de 1.000 participantes.

² Los Gobiernos de la República Bolivariana de Venezuela y del Líbano.

social. El Convenio está integrado por disposiciones básicas, es decir, los artículos y el Reglamento, seguidos por un código dividido en dos partes, la parte A «normas obligatorias» y la parte B «pautas no obligatorias». En los artículos y el Reglamento se establecen los derechos y principios fundamentales y las obligaciones básicas. En la mayoría de los casos, no son autónomos desde el punto de vista de la ejecución. Su objetivo consiste más bien en delimitar el alcance de las disposiciones del Código, en las que se reflejan los detalles para la aplicación de los derechos y obligaciones básicos. Las disposiciones del Código pueden enmendarse con relativa rapidez, empleando un procedimiento acelerado. El Convenio supone el inicio de una nueva era para las actividades normativas internacionales de la OIT en general y, de manera específica, para sus actividades en el sector marítimo.

3. Características innovadoras

3. Hay dos características que revisten especial importancia a la hora de propiciar y supervisar el cumplimiento de las normas recogidas en el Convenio. Una de ellas es el establecimiento de un delicado equilibrio entre la firmeza respecto de los principios y derechos que se prevén en el instrumento, por una parte, y la flexibilidad ofrecida a los miembros que lo ratifiquen respecto de la manera en que se pondrán en práctica dichos derechos, por la otra. La otra característica principal que resulta de especial importancia para los aspectos ligados al cumplimiento es la participación activa de todas las partes interesadas, es decir, gente de mar, armadores y gobiernos (Estados del pabellón, del puerto y suministradores de mano de obra) en la aplicación y la supervisión de las normas del Convenio.

4. El Convenio introduce el principio de continuidad del seguimiento de la aplicación presente en cada fase del proceso, desde la protección ofrecida en el plano nacional hasta la que se proporciona en el plano internacional. La responsabilidad de todo el proceso, que conducirá al mecanismo de control de la OIT, reside, ante todo, en la propia gente de mar y en los armadores. Tanto cuando se encuentran a bordo como cuando están en tierra, la gente de mar dispone de un mecanismo de reclamación viable, que incluye derechos y reparaciones de los que deben estar informados. Los armadores se encargan no sólo del respeto de los requisitos del Convenio en sus buques, sino también de la adopción de medidas para controlar su aplicación: la garantía de la aplicación incumbe, por supuesto, al Estado del pabellón, que no autorizará a los buques a que salgan al mar sin disponer de un certificado de trabajo marítimo (expedido por el Estado del pabellón), por el que se certifica que las condiciones de trabajo a bordo cumplen los requisitos del Convenio³. Este certificado se completa con una declaración de conformidad laboral marítima. Este documento obligatorio lo elaboran, en parte, la administración del Estado del pabellón y, en parte, el armador individual (siendo aprobada esta parte por la administración). Incluye un breve resumen de las disposiciones de la legislación nacional que ponen en práctica las disposiciones del Convenio, así como las medidas que se adoptarán para aplicar dichas disposiciones en los buques de que se trate y las estipulaciones definidas a bordo para garantizar el cumplimiento continuo de dichas medidas.

5. Con el registro de las reclamaciones presentadas por la gente de mar y el requisito impuesto a los armadores de aportar pruebas escritas de respeto del Convenio, se generará un gran volumen de información pertinente para el proceso de control. De

³ No se requiere una certificación, pero pueden solicitarla los armadores interesados para los buques de arqueo bruto menor de 500 y para los buques que no realizan viajes internacionales. Todos los buques a los que se aplica el Convenio (incluidos aquellos que no requieren una certificación) deberán ser objeto de una inspección periódica, para dar cumplimiento a las exigencias del Convenio.

hecho, los órganos de control de la OIT se verían inundados de información si ésta les llegara en estado bruto. No obstante, en el Convenio se establecen dos elementos a los que puede recurrirse para procesar y canalizar la información, en su caso, hacia los procedimientos de la OIT. El principal actor responsable es el propio Estado Miembro, al que se requiere que conciba un mecanismo eficaz en materia de inspección y certificación, y de suministro de mano de obra, y que proporcione información al respecto en las memorias que someta en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT. Dicha información debe abarcar no sólo al propio mecanismo, sino también al método empleado para evaluar su eficacia.

6. Esta responsabilidad del gobierno de cada uno de los países ratificantes debe considerarse, como es lógico, en el contexto de la responsabilidad tripartita de presentación de memorias basada en el párrafo 2 del artículo 23 de la Constitución de la OIT. El otro vínculo entre la información generada a través del mecanismo de seguimiento de la aplicación del Convenio y de los procedimientos de la OIT radica en las disposiciones relativas al control del Estado del puerto, esto es, la inspección llevada a cabo por las autoridades competentes a los buques extranjeros que visitan sus puertos. El Estado del puerto se convierte por tanto en otro actor (aunque tal vez sea exclusivo del contexto marítimo) en el proceso destinado a garantizar el respeto de los requisitos del Convenio. Si se comprueba que un buque no está de conformidad con los requisitos del Convenio, el Estado del puerto tiene derecho a transmitir el informe de sus inspectores, junto con cualquier respuesta que haya facilitado el Estado del pabellón interesado, al Director General de la OIT, con miras a la adopción de las medidas que se consideren apropiadas y convenientes con el fin de garantizar que se mantiene un registro de dicha información, y que ésta se somete a la atención de las partes que pudieran estar interesadas en disponer de los procedimientos de recurso correspondientes. Los Estados del puerto han de presentar al Director General una información similar en lo que respecta a las quejas presentadas a sus funcionarios por la gente de mar que alegue un incumplimiento de las disposiciones del Convenio. Estas características jurídicas y administrativas innovadoras están destinadas a crear una sinergia entre todas las partes interesadas.

7. Dado que sus futuras interacciones con la Comisión de Expertos revestirán especial importancia a la hora de aplicar el Convenio sobre el trabajo marítimo, cabe mencionar especialmente la creación del Comité tripartito especial en virtud del artículo XIII del Convenio. Su mandato es el de examinar «continuamente la aplicación del presente Convenio». Su principal tarea será la de adoptar las enmiendas al Código con arreglo al procedimiento acelerado; sin embargo, se da por supuesto en el Convenio que el Consejo de Administración podría encomendar al Comité otras tareas pertinentes. En el cumplimiento de su tarea general de comprobación de la aplicación del Convenio, el Comité tripartito especial se beneficiaría sin duda alguna de los comentarios pertinentes que formule la Comisión de Expertos. A su vez, el Comité tripartito especial podría facilitar información de utilidad para la Comisión de Expertos.

4. Seguimiento y medidas complementarias

8. Tal y como lo reconoció la Conferencia Internacional del Trabajo, especialmente en su Resolución relativa a la promoción del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, habrá que desplegar esfuerzos para mantener el impulso en pro de la ratificación, y serán numerosos los países que necesiten algún grado de asistencia técnica con el fin de poder ratificar el Convenio y aplicarlo debidamente tras la ratificación.

9. La primera medida adoptada por la Oficina ha sido, por tanto, la elaboración de un plan de acción de cinco años con miras a una rápida y amplia ratificación del mayor

número posible de convenios y a su aplicación efectiva. En este marco, la Oficina tratará de determinar cuáles son las necesidades de los países y las medidas que mejor pueden responder a dichas necesidades. Posteriormente, la Oficina se encargará de prestar el apoyo necesario o de organizar la asistencia que habrá de prestarse a través de la cooperación con otros países o instituciones. Las medidas previstas incluirán seminarios regionales, talleres nacionales, ayuda o asesoramiento para la revisión de las legislaciones e infraestructuras nacionales pertinentes, y el desarrollo de materiales de promoción y formación, especialmente en el ámbito de la inspección, así como otras actividades similares que permitirán a los países interesados avanzar hacia la ratificación. El plan de acción se llevará a la práctica con la participación activa de los mandantes tripartitos de la OIT.

10. La Oficina ha creado toda una gama de herramientas de comunicación destinadas a promover el Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, a facilitar el acceso al texto del Convenio y a las discusiones y los documentos relacionados, así como a proporcionar todas las explicaciones necesarias al respecto. Se ha creado un sitio Internet trilingüe específico para el Convenio y los documentos de la Conferencia relacionados con éste ⁴, así como una dirección electrónica especializada en preguntas técnicas sobre el Convenio ⁵. Se ha preparado un CD-ROM promocional en francés, inglés y español. Este CD-ROM incluye, además del texto del Convenio, todas las herramientas necesarias para una mejor comprensión del Convenio y, en consecuencia, para la promoción de su ratificación y aplicación. Entre las herramientas que aparecen en el CD-ROM, cabe mencionar: diapositivas informativas; breves vídeos de las declaraciones realizadas por los participantes a la 94.^a reunión (marítima) de la Conferencia, en las que se hace hincapié en la importancia del Convenio; un folleto con las respuestas a las *preguntas más frecuentes*, en el que se facilitan explicaciones acerca de los antecedentes y los fundamentos lógicos del Convenio, así como sobre el carácter innovador de su estructura y de las soluciones que se proponen.

B. Nuevas normas examinadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 95.^a reunión (mayo-junio de 2006)

1. Comisión de la Seguridad y Salud de la Conferencia Internacional del Trabajo – *Elaboración de normas, segunda discusión, con miras a la adopción de un convenio y una recomendación*

11. En su 95.^a reunión (mayo-junio de 2006), la Conferencia adoptó por mayoría aplastante un nuevo Convenio sobre un marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, así como la Recomendación que lo acompañaba ⁶. Estos nuevos instrumentos son continuación de la Estrategia Global en materia de seguridad y salud en el trabajo adoptada en 2003, tras la primera discusión general basada en un enfoque integrado. La

⁴ <http://www.ilo.org/public/spanish/standards/norm/mlc2006/index.htm>.
<http://www.ilo.org/public/english/standards/norm/mlc2006/index.htm>.
<http://www.ilo.org/public/french/standards/norm/mlc2006/index.htm>.

⁵ CONVENTION_MARITIME@ilo.org.

⁶ El convenio se adoptó por 455 votos a favor, dos en contra y cinco abstenciones, y la recomendación por 458 votos a favor, tres en contra y seis abstenciones. Conferencia Internacional del Trabajo, 95.^a reunión (mayo-junio de 2006), *Actas Provisionales* núm. 26.

instauración de una cultura preventiva de la seguridad y la salud, así como la adopción de un enfoque de sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo, son las características fundamentales de estos nuevos instrumentos, que están concebidos para alentar a los Estados Miembros a situar en un lugar destacado de sus programas nacionales la cuestión de la seguridad y la salud en el trabajo, con un apoyo político al más alto nivel; a reforzar sus sistemas nacionales de seguridad y salud en el trabajo, y a promover de manera permanente una cultura preventiva de seguridad y salud en el trabajo en el plano nacional.

12. Durante esta reunión, la Conferencia también adoptó una Resolución sobre el asbesto, en la que se instaba a los Estados Miembros a erradicar el uso del asbesto en el futuro; a determinar la presencia de asbesto y a gestionar debidamente su uso; a evitar futuras enfermedades y muertes relacionadas con el asbesto, y a proteger a los trabajadores frente a la exposición al asbesto, y se solicitaba al Consejo de Administración que orientara a la OIT a fin de que siguiera alentando a los Estados Miembros a ratificar y poner en práctica las disposiciones del Convenio sobre el asbesto, 1986 (núm. 162) y del Convenio sobre el cáncer profesional, 1974 (núm. 139). Como se reflejaba en el informe de la Comisión sobre la seguridad y la salud⁷, el examen de esta resolución fue polémico. La cuestión de si esta resolución podía discutirse en la Comisión se resolvió por votación⁸, y los miembros empleadores no participaron en la discusión subsiguiente sobre el fondo ni en la votación final para adoptar la resolución⁹.

2. Comisión de la Relación de Trabajo de la Conferencia Internacional del Trabajo – *Elaboración de normas, segunda discusión, con miras a la adopción de una recomendación*

13. Se adoptó, en la 95.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2006), una nueva Recomendación sobre la relación de trabajo. Si bien la Recomendación se adoptó después de una sola discusión, ésta había sido precedida de algunas discusiones sobre el tema en las reuniones anteriores de la Conferencia Internacional del Trabajo, comenzando en 1997 y en 1998, con una doble discusión infructuosa de un proyecto de Convenio y de Recomendación sobre el trabajo en régimen de subcontratación, y con una discusión general en 2003 sobre el alcance de la relación de trabajo.

14. Si bien se había alcanzado la mayoría de los dos tercios requeridos para la adopción de la Recomendación en la plenaria de la Conferencia¹⁰, los miembros empleadores votaron casi por unanimidad contra la adopción de la Recomendación. expresaron la opinión de que la Recomendación debería ser rechazada, puesto que se trataba de un instrumento bipartito y era perjudicial para los negocios y el empleo. Objetaron especialmente la inclusión de relaciones de empleo triangulares en el instrumento y lo que fue caracterizado como criterios e indicadores demasiado simplistas y como una supuesta relación de empleo.

15. La nueva Recomendación contiene cuatro partes sustantivas: política nacional de protección de los trabajadores vinculados por una relación de empleo; determinación de la existencia de una relación de trabajo; seguimiento y aplicación; y un párrafo final en

⁷ Conferencia Internacional del Trabajo, 95.ª reunión (mayo-junio de 2006), informe de la Comisión de la Seguridad y Salud, *Actas Provisionales* núm. 20, párrafos 299 a 365.

⁸ El resultado de la votación fue de 21.488 votos a favor, 17.952 en contra y 408 abstenciones.

⁹ La resolución fue adoptada la con 19.601 votos a favor, 544 en contra y 3.237 abstenciones.

¹⁰ 329 votos a favor, 94 votos en contra y 40 abstenciones.

el que se manifiesta que por la Recomendación no se revisa la Recomendación sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (núm. 188), ni tampoco se puede revisar el Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (núm. 181).

3. **Comisión sobre Trabajo en el Sector Pesquero de la Conferencia Internacional del Trabajo – *Elaboración de normas, segunda discusión, con miras a la adopción de una recomendación***

16. En su 92.^a reunión (junio de 2004), la Conferencia Internacional del Trabajo celebró una primera discusión de una norma general (un convenio complementado por una recomendación) sobre el trabajo en el sector pesquero. La segunda discusión tuvo lugar en la 93.^a reunión (mayo-junio de 2005) de la Conferencia y los instrumentos resultantes propuestos se votaron en una sesión plenaria tras una animada discusión. El Convenio no fue adoptado por falta de quórum, mientras que la Recomendación sí lo fue. Como consecuencia, la Conferencia adoptó una moción por la que se solicitaba al Consejo de Administración de la OIT que se incluyera en el orden del día de la 96.^a reunión de la Conferencia de 2007, un punto sobre el trabajo en el sector pesquero, basado en el informe de la Comisión del Sector Pesquero de la 93.^a reunión.

17. En su 294.^a reunión (noviembre de 2005), el Consejo de Administración dio curso a esta solicitud e incluyó en el orden del día de la 96.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo un punto sobre el trabajo en el sector pesquero, con miras a la adopción de un convenio, complementado por una recomendación¹¹. En su decisión, el Consejo de Administración especificó que la Conferencia debería utilizar, como base para su discusión, el informe de la Comisión del Sector Pesquero de la 93.^a reunión, así como el resultado de las nuevas consultas tripartitas.

C. **Puntos relacionados con las normas incluidos en el orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo y del Consejo de Administración**

1. **Inspección del trabajo**

18. En la 95.^a reunión (mayo-junio de 2006) de la Conferencia Internacional del Trabajo, la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia discutió el Estudio general de la Comisión de Expertos sobre la inspección del trabajo. La discusión, animada, rica y detallada, vino a demostrar la convergencia de opiniones de los mandantes tripartitos, en cuanto a la necesidad de desarrollar, en base a los principios propugnados por los instrumentos pertinentes de la OIT, sistemas de inspección del trabajo dirigidos a garantizar las condiciones de trabajo decente y de crecimiento económico sostenible. Se recomendó que se pusiera especial acento en la sensibilización de muchos países en desarrollo respecto de las ventajas socioeconómicas de la aplicación del Convenio núm. 129, habida cuenta de la preponderancia del sector agrícola, de la vulnerabilidad de la mano de obra que ocupa y de los riesgos potenciales específicos del medio agrícola para los trabajadores y sus familias. La discusión arrojó luz sobre la diversidad de las nuevas formas de relaciones de trabajo y subrayó la necesidad de

¹¹ El Consejero Jurídico, en una opinión comunicada a la Conferencia, señaló que la moción se refería al informe de la Comisión del Sector Pesquero, que había propuesto tanto un convenio como una recomendación. Concluyó que, cuando se revisara la cuestión, se necesitaría revisar la recomendación y probablemente adoptar una nueva recomendación que sustituyera a la recomendación adoptada en 2005.

incorporar las normas internacionales del trabajo a los ordenamientos jurídicos nacionales, de asignar recursos adecuados a la inspección del trabajo y de fortalecer el tripartismo.

19. Se convino en que la Oficina preparara un documento para la 297.^a reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2006) sobre la inspección del trabajo, cuestión inscrita en el orden del día del Consejo (Comisión de Empleo y Política Social). Este documento, en cuya elaboración habían participado diversos sectores y unidades concernidos de la OIT, se basa en el Estudio general y en la discusión de la Comisión de la Conferencia y define el papel que la OIT debería estar en condiciones de desempeñar en el fortalecimiento de los sistemas nacionales de inspección del trabajo. Al respecto, formula proposiciones, teniéndose debidamente en cuenta fenómenos tan significativos como las migraciones de mano de obra, el surgimiento de sistemas de control voluntario de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, el impacto de la pandemia del VIH/SIDA en el lugar de trabajo, las diversas formas de trabajo forzoso y el trabajo infantil. Entre los métodos que la Oficina se propone poner en práctica, figuran la promoción permanente de la ratificación y de la aplicación de las normas internacionales sobre la inspección del trabajo, al igual que el desarrollo de estrategias y de herramientas adaptadas a la evolución del mercado y de los lugares de trabajo; la preparación de un documento de orientación sobre el papel de la inspección del trabajo en los programas de promoción del trabajo decente por país (PTDP); la organización de una reunión internacional de inspectores del trabajo encargada de afinar las estrategias de gobernanza del mundo del trabajo para el futuro; la elaboración de fichas, guías y estudios de buenas prácticas en formatos diversos (especialmente, portales de Internet); la concepción de herramientas para la elaboración de políticas pertinentes y para la formación de profesionales de la inspección del trabajo; y la reevaluación por la Subcomisión de Empresas Multinacionales del papel de la OIT en lo que atañe a la supervisión de los sistemas privados en materia de responsabilidad social de la empresa.

2. Mejoras en las actividades normativas de la OIT

20. Se facilita a continuación información actualizada sobre las discusiones celebradas por el Consejo de Administración en su 295.^a reunión (marzo de 2006) sobre las mejoras de las actividades normativas de la OIT. Debe recordarse que, en su 294.^a reunión (noviembre de 2005), el Consejo de Administración aprobó propuestas para la aplicación de una orientación estratégica en relación con las normas y la aplicación de políticas y procedimientos normativos. Los cuatro elementos interrelacionados de la estrategia se describen en el *Documento informativo sobre ratificaciones y actividades normativas*¹². También se pidió a la Oficina que celebrara consultas con los mandantes tripartitos antes de marzo de 2006.

21. En la 295.^a reunión (marzo de 2006) del Consejo de Administración, la Oficina presentó un informe sobre la labor realizada (noviembre de 2005 – marzo de 2006) centrado en las actividades y acontecimientos recientes más importantes relativos a la orientación estratégica. Se incluía la discusión celebrada por la Comisión de Expertos en su 76.^a reunión, que se inscribía en el proceso de revisión permanente de sus métodos de trabajo. En particular, se informó al Consejo de Administración de los criterios aplicados por la Comisión para determinar los casos en que se observaban progresos y para las notas a pie de página. También se informó al Consejo de Administración acerca de la discusión celebrada en el seno de la Comisión en lo relativo a las responsabilidades que

¹² Véanse los párrafos 15 a 18 del *Documento informativo sobre ratificaciones y actividades normativas*, Informe III (Parte 2), Conferencia Internacional del Trabajo, 95.^a reunión, 2006.

le incumben en lo que atañe al control internacional de los convenios en un contexto de crecimiento continuo de la carga de trabajo. En su documento, la Oficina subrayaba que «en la situación actual todo indica que, si se quiere que la OIT siga controlando de manera eficaz la aplicación de las normas, tal vez sea necesario revisar su enfoque de la supervisión con el fin de determinar la mejor manera de estructurar sus procedimientos a fin de proporcionar un servicio óptimo frente a esta carga de trabajo creciente y a la limitación de sus recursos».

22. También se informó al Consejo de Administración que, habida cuenta del breve intervalo transcurrido entre la 294.^a y la 295.^a reuniones y de un orden del día especialmente cargado, tanto para los mandantes como para la Oficina, no había sido posible iniciar las consultas tripartitas. El Consejo de Administración tomó nota del documento de la Oficina y de la discusión al respecto, e invitó a la Oficina a celebrar consultas tripartitas basadas en las discusiones y decisiones adoptadas en su 294.^a reunión (noviembre de 2005) y 295.^a reunión (marzo de 2006). También se pidió a la Oficina que presentara a la 297.^a reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2006) un documento sobre todas las cuestiones que seguían pendientes. La discusión sustantiva sobre la aplicación de las normas internacionales del trabajo se trasladó de la reunión de noviembre de 2006 del Consejo de Administración a la reunión de marzo de 2007.

23. En lo que se refería al reforzamiento de los mecanismos de la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia, se habían celebrado consultas informales después de la 295.^a reunión del Consejo de Administración (marzo de 2006). Proseguían las discusiones que celebraba el Comité de Libertad Sindical en relación con sus procedimientos, y la Comisión iba a informar en su momento a este respecto al Consejo de Administración.

3. Cooperación técnica

24. De conformidad con una resolución adoptada por la Conferencia en 1987, en virtud de la cual debía procederse a un examen periódico del Programa de Cooperación Técnica de la OIT, la Conferencia Internacional del Trabajo celebró en junio de 2006 una discusión general sobre la función de la OIT en la cooperación técnica. Desde que se celebrara la anterior discusión en 1999, se habían producido cambios importantes en cuanto al enfoque y las modalidades para la elaboración y aplicación de programas y actividades de la OIT.

25. En la Comisión de la Cooperación Técnica constituida por la Conferencia Internacional del Trabajo se logró un acuerdo general según el cual las normas internacionales del trabajo constituían una ventaja comparativa que debía aprovecharse al máximo con el fin de mejorar la visibilidad de la Organización dentro del sistema de las Naciones Unidas. La cooperación técnica se concebía, entre otras cosas como un vehículo para promover y aplicar de manera efectiva las normas internacionales del trabajo. En consecuencia, en las conclusiones adoptadas se pide que se facilite con carácter prioritario toda la asistencia a los Estados Miembros a fin de promover la ratificación y aplicación universales de los ocho convenios fundamentales. Se recomienda además que, al determinar cuáles son los problemas de aplicación que requieren una intervención de la OIT en forma de cooperación técnica, se preste la debida atención a los problemas que planteen los mandantes en los procedimientos de control o que señalen los órganos de control, de modo que la cooperación técnica pueda desempeñar un papel complementario al del mecanismo de control de la OIT.

4. Otras cuestiones

26. Noventa Estados Miembros habían ratificado o aceptado el instrumento de enmienda a la Constitución de la OIT de 1997, relativo a la derogación de convenios obsoletos. Para la entrada en vigor de este último, eran necesarias 120 ratificaciones o aceptaciones. Desde el comienzo del año (que era prácticamente el momento en que se inició la campaña para la ratificación del Instrumento), se habían registrado siete nuevas ratificaciones o aceptaciones; la última aceptación fue presentada por Viet Nam y se registró el 15 de mayo de 2006¹³. La Oficina iba a informar al Consejo de Administración en su 297.ª reunión (noviembre de 2006) sobre los avances obtenidos en el marco de la campaña.

27. En lo que se refería al Manual para la redacción de instrumentos de la OIT, que se presentaba como un texto de referencia para quienes estuvieran implicados en el proceso de elaboración y redacción de normas internacionales del trabajo, éste se presentó al Consejo de Administración en su 292.ª reunión (marzo de 2005). Puede consultarse en el sitio web de la OIT una versión electrónica interactiva del Manual, y puede adquirirse una versión en CD-ROM, disponible en inglés, francés y español. La Oficina está adaptando el texto íntegro en una guía rápida de fácil uso.

D. Discusión general basada en un enfoque integrado: nueva discusión y seguimiento

Comisión sobre los Trabajadores Migrantes de la Conferencia Internacional del Trabajo: seguimiento de la discusión general sobre la base de un enfoque integrado

28. El seguimiento de la Resolución de la OIT relativa a un compromiso equitativo para los trabajadores migrantes en la economía globalizada, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en 2004, siguió centrándose en 2006 en el desarrollo y la difusión de un marco multilateral de la OIT, no vinculante, para las migraciones laborales. Tras su adopción por una Reunión tripartita de expertos (31 de octubre – 2 de noviembre de 2005), el Consejo de Administración autorizó en marzo de 2006 la difusión y promoción del *Marco multilateral de la OIT para las migraciones laborales: principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos*. Los principios y directrices relativos a la política de migración incluidos en el Marco se asientan firmemente en instrumentos internacionales adoptados por la OIT y las Naciones Unidas. También el Departamento de Normas Internacionales del Trabajo, incluidos los especialistas en normas de las oficinas exteriores, y el Programa de Migraciones Internacionales prosiguieron su labor destinada a promover la ratificación y aplicación del Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (núm. 97) y el Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975 (núm. 143), así como otras normas pertinentes para los trabajadores migrantes tales como el Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (núm. 181). Debía señalarse a este respecto que se registraron las ratificaciones del Convenio núm. 97 por parte de Albania y Moldova en marzo y diciembre de 2005, respectivamente. La ratificación del Convenio núm. 143 por Armenia se registró en enero de 2006. El impulso generado tras la discusión general sobre los trabajadores migrantes celebrada en 2004 también había dado lugar a un número creciente de

¹³ Para consultar la lista de los países que han ratificado o aceptado el Instrumento de enmienda, véase el anexo 2.

solicitudes de comentarios por parte de los departamentos y especialistas en las oficinas exteriores acerca de los proyectos legislativos relacionados con la migración laboral (Albania, Ghana, Líbano, República Árabe Siria, Timor-Leste y Viet Nam). Por otra parte, tras las reuniones celebradas en 2005 por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) sobre las cuestiones ligadas a la migración, en las que participaron el Departamento, la OIT y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), se unieron a la OSCE a fin de elaborar el primer *Manual relativo al establecimiento de políticas de migración laboral eficaces en los países de origen y de destino* (2006). Este Manual incluye importantes contribuciones del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo, entre ellas un capítulo sobre el marco jurídico internacional para la protección de los trabajadores migrantes, al tiempo que destaca la importancia del marco multilateral de la OIT sobre la migración laboral.

Procedimientos constitucionales y de otro tipo

A. Medidas tomadas en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT: la cuestión de la observancia por el Gobierno de Myanmar del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)

29. En su 83.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, de junio de 1996, se presentó una queja, en virtud del artículo 26 de la Constitución, sobre la observancia por Myanmar del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29). El Consejo de Administración decidió establecer una Comisión de Encuesta par examinar la queja. Esta Comisión completó su informe en julio de 1998, concluyendo que se había violado, en la legislación y en la práctica, la obligación de Myanmar, en virtud del artículo 1, párrafo 1, del Convenio núm. 29, de eliminar el uso del trabajo forzoso u obligatorio. En marzo de 1999, el Consejo de Administración decidió incluir la cuestión de la aplicación del Convenio núm. 29 por Myanmar en el orden del día de cada reunión de la Conferencia.

30. En su 87.^a reunión (junio de 1999), la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó una resolución en virtud de la cual el Gobierno debería dejar de recibir toda cooperación o asistencia técnica de la OIT, salvo que fuese con la finalidad de una asistencia directa para aplicar inmediatamente las recomendaciones de la Comisión de Encuesta. Con arreglo a otra resolución adoptada por la Conferencia, en su 88.^a reunión (junio de 2000), se había invitado a los mandantes de la OIT, en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT, y por recomendación del Consejo de Administración, a que en particular reconsiderasen las relaciones que pudiesen tener con Myanmar y a adoptar las medidas adecuadas para garantizar que Myanmar no pudiese valerse de tales relaciones para perpetuar o ampliar el sistema de trabajo forzoso u obligatorio a que hace referencia la Comisión de Encuesta.

31. Se acometieron algunas misiones técnicas y, en el marco del «Protocolo del Entendimiento sobre una evaluación objetiva de la OIT», concluido el 19 de mayo de 2001, el Gobierno de Myanmar acordó recibir un equipo de alto nivel para llevar a cabo una evaluación objetiva respecto de la aplicación práctica y del verdadero impacto del marco de las medidas legislativas, ejecutivas y administrativas de que informa el Gobierno, en cumplimiento del objetivo global de eliminación total, en la legislación y en la práctica, del trabajo forzoso en Myanmar. El Gobierno aceptó posteriormente el nombramiento de un funcionario de enlace de la OIT en Myanmar, encargado de dirigir todas las actividades relacionadas con la rápida y efectiva eliminación del trabajo forzoso.

32. En mayo de 2003, el Gobierno y la OIT convinieron en un Plan de Acción Conjunto sobre la eliminación de las prácticas de trabajo forzoso en Myanmar. Sin embargo, este Plan de Acción no pudo aplicarse, en vista de los acontecimientos registrados en el ámbito nacional. En su 291.^a reunión (noviembre de 2004), el Consejo de Administración había solicitado al Director General que se constituyera un equipo de muy alto nivel para evaluar la actitud de las autoridades de Myanmar y su determinación de continuar su cooperación con la OIT. El 23 de febrero de 2005, al no haber logrado que se celebrase la reunión necesaria para completar su mandato, y antes de salir del país, el equipo de muy alto nivel entregó un memorándum extraoficial en el que se enunciaban las medidas concretas respecto de las cuales consideraba que deberían realizarse progresos.

33. En su 292.^a reunión (marzo de 2005), el Consejo de Administración tomó nota del sentimiento creciente de que pareciera haber perdido su razón de ser el «compás de espera» que venía prevaleciendo entre los Miembros desde 2001. Se acordó, así, por unanimidad, la transmisión de sus conclusiones a todos aquellos a los que se había dirigido la resolución de la Conferencia Internacional del Trabajo de 2000, con miras a que adoptaran las medidas adecuadas.

34. En octubre de 2005, un representante del Director General se unió al Funcionario de Enlace para efectuar consultas con el Ministro de Trabajo, a efectos de recabar una aclaración de las intenciones de las autoridades, a través de una discusión informal y abierta. Las autoridades de Myanmar indicaron que este país no estaba dispuesto a comprometerse a una revisión de las medidas recomendadas por el equipo de muy alto nivel ni del Plan de Acción. El único mecanismo que podría serles aceptable a la hora del tratamiento de las quejas de trabajo forzoso era la presencia actual de la OIT. Fueron muchos los miembros que en la 294.^a reunión (noviembre de 2005) del Consejo de Administración expresaron un sentimiento de gran preocupación en torno a la degradación de la situación en Myanmar. Algunos Miembros opinaron que la única vía que se había dejado a la Organización, a la luz de los acontecimientos que se habían producido, había sido la de permitir que la propia Conferencia revisara las medidas adoptadas en la resolución de la CIT de 2000, en virtud del artículo 33 de la Constitución, inscribiendo al respecto un punto específico en su orden del día.

35. En su 295.^a reunión (marzo de 2006), el Consejo de Administración decidió que en el orden del día de la 95.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (mayo-junio de 2006) se inscribiera un punto, del modo siguiente: «el examen de nuevas medidas que la OIT podría adoptar de conformidad con su Constitución a fin de: i) asegurar de manera eficaz que Myanmar cumpla las recomendaciones de la Comisión de Encuesta; ii) velar por que no se tomen medidas contra quienes presenten quejas ni contra sus representantes».

36. En su 95.^a reunión (mayo-junio de 2006), la Conferencia remitió el asunto a su Comisión de Proposiciones, en la que se planteó un punto acerca de la posibilidad de que la OIT tuviese que recabar una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia que requeriría la formulación de una cuestión jurídica específica vinculada con el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29). Las deliberaciones de la Comisión de Proposiciones, así como el informe de la sesión especial de la Comisión de Aplicación de Normas, fueron señalados a la atención del Consejo Económico y Social (ECOSOC) en su reunión de julio de 2006.

37. En su 296.^a reunión (noviembre de 2006), el Consejo de Administración expresó la gran frustración que suponía que las autoridades de Myanmar no hubiesen podido acordar un mecanismo para tratar las quejas de trabajo forzoso, en el marco expuesto en las conclusiones de la Conferencia. Las autoridades se perdieron, por tanto, una oportunidad decisiva para demostrar un verdadero compromiso de cooperación con la OIT para resolver el problema del trabajo forzoso, que planteaba, una vez más, cuestiones graves en cuanto a si existía tal compromiso. El Consejo de Administración concluyó, entre otras cosas, que las autoridades de Myanmar deberían concluir, como asunto de la mayor urgencia y de buena fe, un acuerdo con la Oficina sobre un mecanismo que tratara las quejas de trabajo forzoso, sobre una base específica del texto de compromiso final propuesto por la misión de la OIT y también que, con independencia del estado de la moratoria sobre los procesamientos de los querellantes, debe entenderse claramente que cualquier medida dirigida a enjuiciar a los querellantes sería una violación del Convenio núm. 29 y abriría la vía a acciones legales internacionales, con base en el artículo 37.1 de la Constitución de la OIT, de

conformidad con las conclusiones de la Comisión de Proposiciones de la Conferencia de junio de 2006. El Consejo de Administración indicó que se incluiría un punto específico en el orden del día de la reunión de marzo de 2007 del Consejo de Administración, para permitirle pasar a las opciones legales, incluyéndose, si procediera, la intervención de la Corte Internacional de Justicia.

B. Reclamaciones presentadas en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT

38. En virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT, las organizaciones profesionales de trabajadores o de empleadores pueden presentar una reclamación alegando que un Estado Miembro que ha ratificado un convenio no garantiza su cumplimiento de forma satisfactoria en el marco de su jurisdicción. Una vez declarada admisible, la reclamación es examinada por un comité tripartito designado por el Consejo de Administración. La Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones da curso a las conclusiones y recomendaciones de los comités. El siguiente cuadro resume los acontecimientos registrados en 2005 en materia de reclamaciones.

País	Convenio	Organización que presenta la reclamación	Situación
Argentina	Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169)	Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro (UNTER)	Pendiente: en su 297. ^a reunión (noviembre de 2006), el Consejo de Administración se pronunció por su admisibilidad; se estableció un comité tripartito
Brasil	Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169)	Sindicato dos Engenheiros do Distrito Federal (SENGE/DF)	Pendiente: en su 295. ^a reunión (marzo de 2006), el Consejo de Administración se pronunció por su admisibilidad; se estableció un comité tripartito
Chile	Convenio sobre el seguro de vejez (industria, etc.), 1933 (núm. 35); Convenio sobre el seguro de invalidez (industria, etc.), 1933 (núm. 37)	Colegio de Profesores de Chile A.G.	Pendiente: en su 292. ^a reunión (marzo de 2005), el Consejo de Administración se pronunció por su admisibilidad; se estableció un comité tripartito
Chile	Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)	Colegio de Abogados de Chile A.G.	Los miembros del Consejo de Administración examinarán la admisibilidad de la reclamación en su 298. ^a reunión (marzo de 2007)
Francia	Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87); Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98); Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111); Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158)	Confederación General del Trabajo Fuerza Obrera (FO)	Pendiente: en su 294. ^a reunión (noviembre de 2005), el Consejo de Administración se pronunció por su admisibilidad y se estableció un comité tripartito *
Guatemala	Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169)	Federación de Trabajadores del Campo y la Ciudad (FTCC)	Pendiente: en su 294. ^a reunión (noviembre de 2005), el Consejo de Administración se pronunció por su admisibilidad y se estableció un comité tripartito
México	Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169)	Sindicato de Trabajadores de la Industria Metálica, Acero, Hierro, Conexos y Similares (STIMAHCS)	El Consejo de Administración adoptó el informe final del comité tripartito en su 296. ^a reunión (junio de 2006)

País	Convenio	Organización que presenta la reclamación	Situación
México	Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81); Convenio sobre la inspección del trabajo (territorios no metropolitanos), 1947 (núm. 85); Convenio sobre la administración del trabajo, 1978 (núm. 150); Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155); Convenio sobre los productos químicos, 1990 (núm. 170); Convenio sobre la prevención de accidentes industriales mayores, 1993 (núm. 174); Convenio sobre seguridad y salud en las minas, 1995 (núm. 176)	Sindicato Nacional de Trabajadores de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	Los miembros del Consejo de Administración examinarán la admisibilidad de la reclamación en su 298. ^a reunión (marzo de 2007)
Países Bajos	Convenio sobre la igualdad de trato (seguridad social), 1962 (núm. 118)	Confederación de Sindicatos de Turquía (TÜRK-İS)	Pendiente
Turquía	Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87)	Yapi-Yol Sen	Pendiente: en su 297. ^a reunión (noviembre de 2006), el Consejo de Administración se pronunció por su admisibilidad. Transmitido al Comité de Libertad Sindical

* El Consejo de Administración decidió remitir los alegatos relativos a los Convenios núms. 87 y 98 a su Comité de Libertad Sindical.

C. Quejas presentadas en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT

39. Se pueden presentar quejas en virtud del artículo 26 de la Constitución alegando que un Estado Miembro que es parte en un convenio no garantiza su cumplimiento de forma satisfactoria. Las quejas pueden ser presentadas por otro Estado Miembro que haya ratificado dicho convenio. El Consejo de Administración puede entablar este procedimiento de oficio o en base a una queja presentada por un delegado en la Conferencia Internacional del Trabajo. El Consejo de Administración puede instituir una Comisión de Encuesta para que examine la queja. Las conclusiones son objeto de seguimiento por parte de la Comisión de Expertos o del Comité de Libertad Sindical.

Queja contra Belarús

40. En su 288.^a reunión (noviembre de 2003), el Consejo de Administración estableció una Comisión de Encuesta para examinar la aplicación por parte de Belarús del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98). El informe de la Comisión fue presentado en la 291.^a reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2004). El Consejo de Administración confió al Comité de Libertad Sindical la responsabilidad de supervisar y dar seguimiento a las recomendaciones de la Comisión. La Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia, durante su examen de la aplicación de esos Convenios, en junio de 2006, sugirió que, de no poder indicarse nuevos progresos, el Consejo de Administración debería entrar a considerar en su reunión de noviembre de 2006 las nuevas medidas que pudiesen ser necesarias para la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta. Se presentó, en la 297.^a reunión del Consejo de Administración, un documento para su discusión y debate. Tras esa discusión, el Consejo de Administración decidió inscribir una vez más el punto en su orden del día para marzo de 2007.

Queja contra la República Bolivariana de Venezuela

41. En su 291.^a reunión (noviembre de 2004), se informó al Consejo de Administración de la queja presentada en virtud del artículo 26 de la Constitución sobre el incumplimiento

por parte de la República Bolivariana de Venezuela del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98). El Consejo de Administración transmitió la queja al Comité de Libertad Sindical para que lo ayudase a decidir si la queja debía ser transmitida a una comisión de encuesta. En (noviembre de 2005, el Consejo de Administración examinó la queja y recomendó al Comité de Libertad Sindical que se enviase una misión de contactos directos al país antes de tomar una decisión acerca de las medidas que debían adoptarse respecto de la queja. El Comité de Libertad Sindical reiteró esta solicitud al Gobierno en sus informes de marzo, junio y noviembre de 2006.

D. Procedimientos especiales sobre la libertad sindical

42. En cada una de sus últimas reuniones (marzo, junio y noviembre de 2006), el Comité de Libertad Sindical examinó más de 176 casos (esta cifra representa el verdadero número de casos pendientes a lo largo del año sin repeticiones para el mismo caso tratado en diversas ocasiones) sobre cerca de 67 países de todas las regiones del mundo. El Comité presentó conclusiones provisionales o definitivas, o aplazó el examen de los casos en espera de informaciones de los gobiernos (340.º, 341.^{er}, 342.º y 343.^{er} informes). Muchos de esos casos han sido examinados por el Comité de Libertad Sindical en varias oportunidades. Además, se le han presentado más de 50 nuevos casos, desde la reunión de la Comisión de Expertos de diciembre de 2005. El Comité de Libertad Sindical señaló a la atención de la Comisión de Expertos los aspectos legislativos planteados en los siguientes casos: Argelia (2153), Australia (2326), Bangladesh (2327 y 2371), Camboya (2443), Canadá (2314 y 2333), Guatemala (2295), Hungría (2118), Indonesia (2236 y 2336), Mauricio (2281), Nigeria (2432), Serbia (2415) y Turquía (2303).

Asistencia técnica

A. Asistencia técnica en el ámbito de las normas y cooperación técnica realizada por el Departamento de Normas Internacionales del Trabajo

1. Asistencia técnica para la presentación de memorias y para otras obligaciones normativas

43. El Departamento de Normas Internacionales del Trabajo realiza sus actividades de asistencia técnica en estrecha colaboración con las oficinas exteriores para asegurar que los Estados Miembros cumplen con la obligación de presentar las memorias y de respetar sus otras obligaciones formativas.

2. Misiones consultivas

44. Una misión de alto nivel visitó Níger en enero de 2006 como resultado de las discusiones en la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia, celebrada en junio de 2005, sobre la observación dirigida al Gobierno por la Comisión de Expertos en relación con el Convenio núm. 182. Los asuntos principales que había de revisar la misión, se vinculaban con la utilización de niños para mendigar (*enfants talibés*), la utilización de niños en trabajos peligrosos (minas y canteras) y el tráfico de varones para explotación económica y de niñas para explotación tanto sexual como económica (trabajo doméstico). La Comisión de Expertos examinó, en su reunión de noviembre/diciembre de 2006, el informe de la misión y formuló al Gobierno las correspondientes recomendaciones.

45. Una misión de asesoramiento técnico visitó Qatar en marzo de 2006, tras la discusión celebrada por la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia en junio de 2005 sobre la observación dirigida al Gobierno por la Comisión de Expertos en 2005 con relación al Convenio núm. 182. La misión tenía por mandato examinar las cuestiones de la trata de niños menores de 18 años para trabajar como jinetes de camellos y las condiciones peligrosas en las que esos menores realizan su trabajo. La Comisión de Expertos examinó el informe de la misión de asesoramiento técnico en su reunión de noviembre-diciembre de 2006.

46. Se llevó a cabo una misión de asistencia técnica en la República Islámica del Irán como seguimiento de la discusión de la Conferencia, en junio de 2005, sobre la aplicación del Convenio sobre la protección del salario, 1949 (núm. 95). La misión de tres días de duración (14 al 19 de abril de 2006) tuvo un objetivo triple: en primer lugar, evaluar la situación actual con respecto a los salarios atrasados tanto en el sector público como en el privado. En segundo lugar, obtener información sobre las medidas concretas o las iniciativas que el Gobierno pudiera haber tomado o previsto para resolver el problema de la demora en el pago o la falta de pago de los salarios y los resultados obtenidos. En tercer lugar, asesorar al Gobierno sobre posibles soluciones a la luz de otras experiencias nacionales y de la jurisprudencia de la Comisión de Expertos.

47. En el sector marítimo, apenas dos meses después de la adopción unánime del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, el Departamento de Normas Internacionales del Trabajo llevó a cabo en Teherán, en colaboración con un experto del Departamento de Actividades Sectoriales, un taller tripartito sobre el nuevo instrumento y celebró también una discusión con respecto al Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185). Todos los mandantes tripartitos propugnaron

la rápida ratificación del Convenio sobre el trabajo marítimo, a fin de mejorar las condiciones de trabajo de la gente de mar y de mantener la competitividad de los buques iraníes durante las inspecciones por el Estado rector del puerto que han de ser más estrictas con arreglo al nuevo instrumento. También se manifestaron a favor de una rápida ratificación del Convenio núm. 185, a fin de contrarrestar las desventajas a las que, según los participantes, se veía confrontada la gente de mar iraní, debido a los regímenes de seguridad estrictos aplicados recientemente en muchos puertos del mundo. Las subsiguientes discusiones con altos funcionarios del Gobierno confirmaron su enfoque con respecto a ambos Convenios.

48. En el Centro de Turín se llevó a cabo en el mes de agosto otra actividad de formación relativa al Convenio sobre el trabajo marítimo en conjunción con un experto del Departamento de Actividades Sectoriales destinada a sindicalistas de países de América Latina sobre la ratificación, promoción y supervisión del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006. Un mayor conocimiento y comprensión del instrumento, junto con la estrategia de acción examinada durante el seminario, permitirán promoverlo ante los gobiernos y los interlocutores sociales e informar a los Miembros acerca de sus derechos con arreglo al enfoque totalmente nuevo adoptado en el Convenio.

49. En abril de 2006, los especialistas en género y normas examinaron en Beirut, junto con el Ministerio de Trabajo, representantes de misiones diplomáticas y de ONG, la forma de mejorar la aplicación de las normas internacionales del trabajo en relación con los trabajadores domésticos migrantes en el Líbano. En esa ocasión, se examinaron cuestiones clave en lo que atañe a la reglamentación y supervisión de las agencias privadas de colocación para los trabajadores domésticos migrantes en el país, y se solicitó a la OIT que siguiera proporcionando apoyo para la revisión de los métodos de trabajo con respecto a los servicios de empleo en el país.

50. En Lituania, se efectuó una misión de asesoramiento técnico en marzo de 2006 para prestar asistencia a los mandantes con miras a la elaboración de políticas relativas al lugar de trabajo destinadas a promover la igualdad de los trabajadores con responsabilidades familiares a fin de reforzar la aplicación del Convenio núm. 156.

51. En mayo de 2006, se prestó asistencia a Bosnia y Herzegovina para armonizar las leyes relativas a la igualdad de género.

52. En septiembre de 2006 se efectuó una misión a Arabia Saudita relativa a las conclusiones de la Comisión de la Conferencia con respecto al Convenio núm. 111, que habían sido adoptadas en la 93.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2005).

3. Actividades de formación

53. Como parte de la estrategia destinada a reforzar la capacidad institucional en lo relativo a las normas, el Departamento de Normas Internacionales del Trabajo está trabajando en estrecha colaboración con el programa de formación en materia de normas del Centro Internacional de Formación en Turín. El programa de formación apunta a reforzar la capacidad de quienes participan activamente en el sistema normativo y a integrar las normas internacionales del trabajo y sus mecanismos de control en las políticas y la legislación con miras a garantizar el trabajo decente y contribuir al logro de los Objetivos del Milenio. Como parte del programa de formación se han emprendido dos programas específicos: el primero, es un programa relativo a la libertad sindical, creado en 2001, para satisfacer las múltiples solicitudes de formación de los participantes y, el segundo, un programa sobre trabajo infantil y trabajo forzoso emprendido en 2005.

54. En 2006, prosiguieron las acciones del programa de formación a un ritmo constante. Las actividades de formación relativas a las normas llegaron a un total de 55 y se completaron seis productos consistentes en materiales de enseñanza y de información. La evaluación de esas diferentes actividades ha venido a confirmar el valor de la formación aportada.

55. Las actividades del programa de formación sobre normas pueden clasificarse de la manera siguiente:

- a) Actividades interregionales tripartitas llevadas a cabo por el Centro de Turín relativas a los siguientes temas, orientadas a diversos destinatarios: normas internacionales del trabajo e igualdad en el empleo; normas internacionales del trabajo y productividad; normas internacionales del trabajo y la dimensión social de la globalización; normas internacionales del trabajo para la eliminación del trabajo infantil y el trabajo forzoso; normas internacionales del trabajo y los derechos de los pueblos indígenas y tribales; normas internacionales del trabajo y procedimientos constitucionales presentados a los delegados de la Conferencia, y normas internacionales del trabajo presentadas a jueces, abogados y profesores de derecho. Por último, en el terreno de la eliminación del trabajo infantil y del trabajo forzoso, se han realizado numerosas actividades interregionales.
- b) Actividades llevadas a cabo en los planos regional, subregional y nacional en relación con temas seleccionados en estrecha coordinación entre el Centro de Turín, la Oficina y las regiones, que este año fueron las siguientes: seminario tripartito sobre los derechos de los trabajadores rurales y libertad sindical para Namibia y Malawi; cursos sobre libertad sindical para los trabajadores del sector informal; seminarios bipartitos sobre libertad sindical en el sector público, realizados en Argentina, Colombia, Ecuador y Perú; seminario tripartito sobre libertad sindical, efectuado en Bahrein; cursos regionales y nacionales para empleadores, comprendiendo mecanismos de control y libertad sindical, y trabajo infantil, impartidos en Panamá, Ucrania y Turín; cursos para jueces y abogados, impartidos en Colombia y Costa Rica (actividades regionales), en Burundi (actividad subregional) y, por último, en Brasil, Etiopía, Indonesia, Madagascar, Malí, Paraguay, Rumania, Senegal y Ucrania (en el ámbito nacional); cursos sobre el Convenio núm. 169 relativo a los derechos de los pueblos indígenas y tribales, impartidos, en el ámbito subregional, en Tailandia y Camerún; y cursos en el terreno del trabajo infantil sobre la presentación de memorias en torno a los convenios fundamentales relativos al trabajo infantil para el personal de la unidad de trabajo infantil de Turquía sobre trabajo infantil e inspección del trabajo para Europa Oriental y Asia Central (Estambul); sobre medidas legales acerca del tráfico de niños para la explotación laboral en Africa Occidental y Central; sobre trabajo infantil en la agricultura comercial en Africa Occidental y Central, y un curso general sobre las medidas adoptadas en relación con el trabajo infantil para los países de habla portuguesa.

56. Se siguió desarrollando el programa específico de actividades de formación para jueces y abogados y, con tal fin, se llevó a cabo una evaluación externa. El resultado de dicha evaluación fue muy positivo tanto en términos de pertinencia como de calidad y de impacto. Pueden solicitarse ejemplares del informe de evaluación. Se debería hacer hincapié en la importancia de estas actividades para permitir que los jueces tengan mayor conocimiento de la labor de la Comisión de Expertos y hagan un mejor uso de la misma. Se elaboró una metodología y material didáctico específicos al respecto.

57. Este año también se llevó a cabo un curso interregional organizado conjuntamente con el Departamento de Normas Internacionales del Trabajo para los delegados a la Conferencia. Los participantes consideraron que el curso era pertinente para sus necesidades en el marco de sus tareas profesionales y, en general, la evaluación fue muy positiva, tanto desde el punto de vista técnico como administrativo. También se llevó a cabo una discusión y evaluación en profundidad para examinar la cobertura geográfica y lingüística de esta actividad.

58. En Senegal y Paraguay se llevaron a cabo actividades piloto de formación para parlamentarios. Los parlamentarios tienen un papel fundamental que desempeñar con respecto tanto a la ratificación de los convenios internacionales como al procedimiento de enmienda de la legislación a fin de armonizarla con los convenios ya ratificados. En ese sentido, esas actividades tienen por finalidad reforzar el conocimiento del sistema normativo de la OIT y de los resultados de la labor llevada a cabo por los órganos de control, en particular por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones y el Comité de Libertad Sindical. Ese conocimiento ha resultado particularmente importante para hacer avanzar el diálogo con los gobiernos de manera más eficaz.

59. Se desarrolla en la actualidad un programa de formación dirigido a periodistas. Este tiene por objeto aportar a los periodistas y a los profesionales de relaciones públicas conocimientos y capacidades sobre la utilización de las normas y el trabajo de los órganos de control, de modo de promover una conciencia pública de los derechos sociales reconocidos internacionalmente y de su pertinencia en relación con las cuestiones sociales y laborales.

60. La elaboración de material didáctico desempeña un papel vital en la promoción y la eficacia de las actividades de formación. Este año, se han producido o publicado las siguientes herramientas: un manual sobre la elaboración de memorias relativas al trabajo infantil, un manual sobre el trabajo forzoso, una guía de formación sobre los mecanismos de control para los empleadores, una guía sobre las normas destinada a un público sin conocimientos previos en la materia, un manual sobre la elaboración de las normas de la OIT (en colaboración con la Oficina del Consejero Jurídico), un manual para la formación de jueces, un CD-ROM interactivo sobre todas las categorías destinado a facilitar las actividades de los formadores y, por último, un CD-ROM sobre la aplicación del derecho internacional.

61. Por último, desde 2004, el Programa de Formación de Turín ha incluido en sus actividades interregionales sobre la globalización, un módulo dedicado específicamente a la responsabilidad social de la empresa y, cada año, aplica un módulo sobre el tema «Normas internacionales del trabajo y la responsabilidad social de la empresa» como parte de un programa para obtener un diploma de maestría en responsabilidad social de la empresa organizado por un grupo de universidades italianas. Actualmente se está elaborando una guía de referencias internacionales relativas a la responsabilidad social de la empresa. El objeto de dicha guía es establecer un sistema general de normas como marco de referencia para la responsabilidad social de las empresas.

62. En 2005, se estableció una asociación entre la Oficina Subregional de la OIT en Addis Abeba y el Centro de Formación para jueces y fiscales, a efectos de organizar conjuntamente algunos talleres de formación para los jueces de Etiopía, en el marco de actividades nacionales destinadas al desarrollo de capacidad.

4. Actividades de promoción

1. *Desarrollo de una estrategia de comunicación eficaz sobre las normas internacionales del trabajo*

63. En noviembre de 2005, el Consejo de Administración aprobó un plan para concebir y desarrollar una serie de herramientas que permitan que la OIT abarque a un público más amplio para difundir información acerca de las normas internacionales del trabajo, y no sólo a los mandantes tripartitos de la Organización. Desde entonces, la Oficina ha producido diversas herramientas a tal efecto. En marzo de 2006, se procedió a una revisión completa y a una reedición del *Manual sobre procedimientos*, al que se puede acceder en línea en español, francés e inglés, así como en alemán, árabe, chino y ruso. El Departamento de Normas Internacionales del Trabajo también siguió actualizando periódicamente los CD-ROM de ILOLEX, ILSE y ANITA sobre normas internacionales del trabajo y publicó la *5.ª edición de la Recopilación de decisiones y principios del Comité de Libertad Sindical*. Además, las oficinas de la OIT de El Cairo y Tokio prepararon la traducción al árabe y al japonés de *Las reglas del juego: una breve introducción a las normas internacionales del trabajo*.

64. El Departamento de Normas Internacionales del Trabajo y el Centro Internacional de Formación de Turín publicaron una versión revisada de la Guía sobre las Normas Internacionales del Trabajo y la Guía Práctica para la presentación de memorias sobre trabajo infantil, juntamente con el IPEC. También produjeron la publicación *Normas Internacionales del Trabajo: un enfoque global*. Además, se preparó, con la Oficina para la Igualdad de Género, un folleto sobre igualdad de género y trabajo decente, que incluía un CD-ROM.

65. En noviembre de 2006, el Departamento de Normas Internacionales del Trabajo organizó un coloquio internacional con ocasión del 80.º aniversario de la Comisión de Expertos. El objetivo era situar el trabajo de la Comisión en una perspectiva más amplia, reuniendo a profesionales de diferentes organismos internacionales de derechos humanos y a estudiosos especializados en los problemas relativos al cumplimiento por los Estados de las normas vinculantes del derecho internacional, con el fin de discutir la eficacia del control del sistema jurídico internacional.

66. Por lo que atañe a las bases de datos que mantiene el Departamento de Normas Internacionales del Trabajo, se amplió la base de datos NATLEX para incluir un módulo sobre perfiles por país, en el cual se reúne toda la información relativa a las normas con respecto a un determinado país en un mismo portal de acceso, con inclusión de perfiles legislativos elaborados con arreglo a un enfoque integrado de la seguridad y salud en el trabajo y de los trabajadores migrantes¹⁴. Por último, se actualizó el sitio web del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo, para incluir un módulo en español, francés e inglés dedicado exclusivamente a la promoción del Convenio sobre el trabajo marítimo¹⁵.

2. *Investigación sobre el impacto económico de las normas internacionales del trabajo*

67. En marzo de 2006, el Departamento de Normas Internacionales del Trabajo emprendió un proyecto de investigación sobre la dinámica económica de las normas con financiación del Gobierno de los Países Bajos. El estudio, llevado a cabo en colaboración con algunos servicios técnicos de la OIT, examinará los efectos, a mediano

¹⁴ http://www.ilo.org/dyn/natlex/country_profiles.home.

¹⁵ <http://www.ilo.org/martime>.

y largo plazo, de la aplicación de las normas internacionales del trabajo en las áreas de la igualdad y de la no discriminación, de la seguridad social, de la seguridad y salud en el trabajo, del tiempo de trabajo, y de la capacitación y la formación profesional. En agosto, un grupo de trabajo compuesto por funcionarios del Sector de Empleo, del Departamento de Integración de Políticas, y del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo elaboraron el mandato para la preparación de exámenes analíticos de publicaciones sobre los efectos económicos de las normas en varios sectores seleccionados. Estos exámenes harán un balance de las investigaciones sobre las repercusiones económicas a corto y largo plazo de la reglamentación y las políticas mediante las cuales se aplican las normas internacionales del trabajo en los planos macroeconómico, sectorial y de la empresa. Describirán los enfoques y metodologías utilizados, así como los modelos y teorías que sustentan los estudios, los datos utilizados, los estudios de caso destacados, y las principales conclusiones. Los estudios concluirán con la determinación de los ámbitos en los que hay consenso, aquéllos en los que hay debate, y aquéllos en los que sería necesario llevar a cabo más investigaciones. Los exámenes se han de compendiar en un documento único con una introducción y una conclusión, y deberán someterse a la consideración del Consejo de Administración, en noviembre de 2007.

3. *Convenio sobre el trabajo marítimo*

68. En el mes de agosto de 2006 se celebró una conferencia de una semana de duración en Hamburgo, Alemania, entre representantes gubernamentales de los Estados Miembros de habla alemana, esto es, Alemania, Austria y Suiza, junto con los interlocutores sociales alemanes y especialistas del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo y del Servicio de Documentos Oficiales, con el fin de redactar la versión alemana del Convenio sobre el Trabajo Marítimo, 2006. La traducción del Convenio permitirá someter rápidamente el extenso instrumento a los parlamentos nacionales y facilitará su promoción en el idioma nacional. Durante una reunión de prensa celebrada al final de la conferencia, los Viceministros alemanes de Trabajo y Transporte prometieron ratificar el Convenio para enero de 2008, y prestar asistencia a la OIT para promover su ratificación en el plano internacional.

69. En colaboración con la Federación Naviera Internacional y la Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte, se ha elaborado un extenso plan de acción para lograr una rápida y amplia ratificación y una aplicación eficaz del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006. El plan de acción de cinco años de duración tiene por finalidad lograr, en primer lugar, el objetivo de una rápida y amplia ratificación a fin de que el Convenio entre en vigor y, en segundo lugar, el objetivo conexo de sentar las bases, incluida la elaboración de herramientas institucionales y de otra índole, para asegurar una aplicación eficaz en el ámbito nacional a fin de cumplir los objetivos del Convenio.

70. El Departamento de Normas Internacionales del Trabajo y el Departamento de Actividades Sectoriales, en colaboración con las oficinas exteriores de la OIT y en asociación con los organismos gubernamentales pertinentes, la Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte y la Federación Naviera Internacional, y en colaboración también con la OMI y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, pondrán en práctica el plan de acción y, de ese modo, contribuirán al logro del empleo decente y de condiciones sociales dignas para la gente de mar y, al mismo tiempo, sustentarán los objetivos en materia de seguridad y protección de las personas y del medio ambiente de otros importantes convenios internacionales al mejorar las operaciones marítimas en ese sector en todo el mundo y contribuir a eliminar las operaciones efectuadas en condiciones que no cumplen con las normas establecidas.

71. Además, se realizaron algunas actividades de promoción de los convenios marítimos en Corea, Reino Unido, Bulgaria, Canadá, Fiji, Panamá, Barbados, Japón, Filipinas y Bahamas. En el ámbito regional, se organizó una reunión con la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, del Parlamento Europeo.

4. *Protección social y condiciones de trabajo*

72. En el ámbito de la protección social y las condiciones de trabajo se prestó asistencia mediante seminarios nacionales tripartitos, misiones de asesoramiento y de asistencia técnica y actividades llevadas a cabo en colaboración con el Centro Internacional de Formación de la OIT en Turín. Entre esas actividades, se incluyeron misiones de asistencia relativas a la aplicación de las normas en materia seguridad social organizadas en colaboración con el Consejo de Europa, en particular en Dinamarca y Estonia. En el marco del programa de trabajo decente por país para Ucrania, se iniciaron actividades de cooperación técnica con miras a lograr una aceptación progresiva por parte de Ucrania de las obligaciones dimanantes de las normas de la OIT y de las normas europeas en materia de seguridad social. De conformidad con un programa de trabajo de duración determinada acordado con el Gobierno, expertos nacionales llevaron a cabo estudios sobre la compatibilidad de la legislación y la práctica de Ucrania con los Convenios de la OIT núms. 102, 121, 128, 130 y 168, así como con el Código Europeo de Seguridad Social, y el estudio econométrico sobre el nivel de las prestaciones de seguridad social y la financiación de la misma. Sobre la base de los estudios de compatibilidad y las subsiguientes consultas con los órganos estatales responsables, las instituciones de seguridad social y los interlocutores sociales determinaron cuáles eran las disposiciones nacionales que era necesario armonizar de acuerdo con las normas mínimas internacionales en materia de seguridad social. Está previsto celebrar en 2007 una conferencia nacional tripartita de alto nivel para evaluar las conclusiones y recomendaciones con miras a efectuar las modificaciones legislativas necesarias a fin de facilitar la ratificación del Convenio núm. 102 y del Código Europeo de Seguridad Social.

5. *Política de la OIT sobre pueblos indígenas*

73. El Proyecto de Promoción de la Política de la OIT sobre los pueblos indígenas y tribales (PRO 169), que pertenece al Departamento de Normas Internacionales del Trabajo, lleva a cabo una amplia gama de actividades regionales y nacionales, con miras a promover la aplicación de los principios del Convenio núm. 169, así como la integración de los asuntos indígenas en otras actividades de la OIT orientadas a promover los principios y los derechos fundamentales en el trabajo. Estas incluyen un proyecto financiado por la Comisión Europea, con tres componentes principales: colaboración con la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos para emprender una investigación acerca de la protección legal de las comunidades indígenas en Africa; promoción de los derechos de los pueblos indígenas y tribales (Convenios núms. 107 y 169), como una clave para la resolución de conflictos, centrado especialmente en Nepal; y documentación de buenas prácticas para la aplicación de las disposiciones fundamentales del Convenio núm. 169. Otras actividades, fundamentalmente financiadas por la Agencia Internacional de Desarrollo de Dinamarca, incluyen: asistencia técnica para el Gobierno y para los interlocutores indígenas, de cara a la aplicación del Convenio núm. 169 en Bolivia y en otros países de América Latina; un proyecto nacional para el desarrollo de capacidad y la elaboración de la legislación y de las políticas nacionales que integran los derechos, las necesidades y las prioridades de los pueblos indígenas y tribales en Camboya; un proyecto nacional de desarrollo de capacidad y de diálogo en torno a cuestiones indígenas en Camerún; asistencia para la redacción de una ley dirigida a la protección de los

derechos de los pueblos indígenas en la República Democrática del Congo; y asistencia a las comunidades Maasai de Kenya para la protección y la utilización de la herencia cultural con vistas a la creación de empleo, y para el desarrollo de estrategias encaminadas a combatir el trabajo infantil en las comunidades de pastores.

74. En relación con las actividades en curso en el ámbito del país, el proyecto PRO 169 ha realizado cinco macroestudios sobre la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en Bolivia, Camboya, Camerún, Guatemala y Nepal. Se hace un seguimiento de las recomendaciones de esos estudios en el plano nacional.

75. Además, el PRO 169, en colaboración con el Centro Internacional de Formación de la OIT de Turín, ha puesto en marcha un programa de formación interregional para el personal de la OIT y del organismo multilateral sobre derechos indígenas y buenas prácticas y talleres de formación regionales sobre asuntos indígenas en Asia y en el África de habla francesa. Todos estos programas de formación también exploraron y destacaron las vinculaciones entre las cuestiones indígenas y los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Otro trabajo emprendido por el PRO 169 para poner de relieve esas vinculaciones, incluyó un manual, producido en colaboración con el IPEC, sobre la lucha contra el trabajo infantil en las comunidades indígenas.

6. *Promoción de las normas internacionales del trabajo en Pakistán*

76. Durante 2006, se planificaron y llevaron a cabo diversas actividades en Pakistán a fin de promover, en el ámbito provincial, el conocimiento del papel y las oportunidades que ofrecen las normas internacionales del Trabajo. Las reuniones celebradas en Islamabad, Lahore, Peshawar y Quetta con autoridades provinciales y representantes de organizaciones profesionales locales permitieron mejorar el conocimiento del sistema de elaboración de normas y de las posibilidades que se ofrecen a los interlocutores sociales locales para participar en la labor del mecanismo de control. La Oficina Subregional de Nueva Delhi efectuó dos misiones a Bangladesh para discutir con todas las partes interesadas la promoción del Convenio núm. 107, seguidas de una reunión consultiva nacional. La Oficina organizó una actividad de formación en Chiang Mai sobre la promoción regional de los Convenios núms. 107 y 169, con participantes de Nepal (Convenio núm. 169), Bangladesh, India y Pakistán (Convenio núm. 107). Como consecuencia de la promoción en curso de la ratificación de los convenios fundamentales, Pakistán ratificó el Convenio núm. 138. Además de algunas discusiones en la Comisión de la Conferencia, se organizaron reuniones en la República Islámica de Irán sobre la promoción del empleo de la mujer y el respeto de sus derechos en el trabajo.

B. Asistencia técnica relacionada con las normas y la cooperación técnica en las regiones

77. Los especialistas en normas internacionales del trabajo se desempeñan con las oficinas en el terreno en las siguientes ciudades: Addis Abeba, Bangkok, Brasilia, El Cairo, Dakar, Harare, Manila, Moscú, Nueva Delhi, San José, y Santiago. La Oficina Subregional de Budapest no cuenta con un especialista en normas como tal, pero el especialista principal en diálogo social se encarga de llevar a cabo algunas actividades relativas a las normas internacionales del trabajo, con el apoyo del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo, según corresponda. Se describen a continuación ejemplos de las actividades llevadas a cabo en las regiones.

78. En julio de 2006, la Oficina Subregional de Dakar organizó un seminario de formación subregional sobre las actividades normativas de la OIT. La formación estuvo destinada a funcionarios de la administración del trabajo de seis países, a saber, Cabo

Verde, Guinea, Guinea-Bissau, Malí, Mauritania y Senegal, y se centró en la elaboración de memorias y otras obligaciones relacionadas con las normas tales como la de someterse a las autoridades competentes los instrumentos adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo, y la aceptación o ratificación de la enmienda a la Constitución de 1997. También se hizo especial hincapié en los comentarios pendientes de la Comisión de Expertos y en el calendario de la presentación de memorias prevista en virtud de los artículos 19 y 22 de la Constitución de la OIT. Las actividades nacionales llevadas a cabo por la Oficina, incluyeron un Seminario tripartito sobre normas internacionales del trabajo, diálogo social y trabajo decente, en Guinea; dos seminarios de sensibilización en Senegal, para clarificar los principios de negociación colectiva contenidos en las normas de la OIT, para los sindicatos del sector de la educación, y un seminario para los miembros del Parlamento y los periodistas de Senegal, a efectos de promover una mejor comprensión de los Convenios núms. 138 y 182 sobre el trabajo infantil. En respuesta a una invitación formulada por la Confederación Mundial del Trabajo, una misión de asesoramiento participó en el Foro Social Mundial celebrado en Bamako para discutir y dar explicaciones sobre los Convenios núms. 29 y 105 relativos a la eliminación del trabajo forzoso, y aportar clarificaciones al respecto. La Oficina Subregional de Dakar emprendió varias actividades, en colaboración con el Centro Internacional de Formación de la OIT. Malí y Senegal recibieron asistencia técnica, a través de seminarios sobre normas internacionales del trabajo para jueces y profesionales del derecho, organizados conjuntamente con instituciones nacionales. La formación se centró en la aplicación de las normas internacionales del trabajo en el ámbito nacional y en la posible utilización de los comentarios de los órganos de control de la OIT por parte de jueces y profesionales del derecho. Por último, también se organizó en Dakar una actividad tripartita interregional sobre las normas internacionales del trabajo y los retos de la globalización. Se sensibilizó a los participantes de Burkina Faso, Cabo Verde, Chad, Guinea, Senegal y Togo sobre las políticas y las opciones estratégicas en relación con las responsabilidades sociales de la empresa y el respeto de las normas internacionales del trabajo.

79. La Oficina Subregional de Addis Abeba llevó a cabo algunas actividades de formación y de asistencia técnica. En particular, tuvo lugar en Etiopía una actividad de formación acerca de las normas internacionales del trabajo, así como del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155), incluidos los comentarios de la Comisión de Expertos en torno al mismo. Esta actividad de formación contó con la participación de funcionarios del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, inspectores del trabajo y representantes de los empleadores y de los trabajadores. Además, al igual que ocurriera con una actividad similar llevada a cabo en Madagascar, se realizaron misiones a Kenya y a la República Unida de Tanzania, para establecer y dar formación un equipo interministerial informal en cuanto a la presentación de memorias sobre los convenios ratificados. El objetivo de tal actividad es garantizar la implicación de todos los ministerios que participan en la elaboración de las memorias, al igual que una adecuada distribución del volumen de trabajo entre los mismos. Esas actividades se tradujeron en un aumento considerable del número de memorias presentadas por la República Unida de Tanzania y en una presentación de todas las memorias por parte de Kenya.

80. En abril de 2006, la Oficina Subregional en San José llevó a cabo, junto con el IPEC, un seminario subregional sobre redacción de memorias. La finalidad de dicho seminario, destinado a funcionarios gubernamentales, era mejorar la calidad de las memorias que se presentan en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT. Sobre la base de ejemplos extraídos de los dos convenios fundamentales sobre trabajo infantil, esto es, los Convenios núms. 138 y 182, el seminario se centró en la técnica de

elaboración de memorias que se presentan en virtud del artículo 22, es decir, las diferentes fuentes de legislación que han de citarse y la colaboración necesaria entre el Ministerio del Trabajo y otros ministerios y organismos, con el fin de proporcionar de manera exhaustiva toda la información pertinente y la información práctica requerida. Análogamente, en julio de 2006, se realizó un seminario nacional sobre redacción de memorias en Honduras. En ese seminario participaron funcionarios del Ministerio de Trabajo, inspectores del trabajo y funcionarios de diferentes ministerios responsables de suministrar la información básica a la unidad del Ministerio de Trabajo a cargo de la elaboración de las memorias sobre la aplicación de los convenios. En el marco del seminario se proporcionó asistencia especial sobre la elaboración de las memorias que el Gobierno tiene que presentar este año a la Comisión de Expertos. Asimismo, en febrero de 2006, se llevó a cabo una misión de asistencia técnica en Panamá. El Gobierno de ese país había decidido incluir en el mandato de la misión, no sólo las cuestiones relativas a la aplicación del Convenio núm. 87, sino también el Convenio núm. 98, a fin de armonizar la legislación nacional con los principios consagrados en dichos instrumentos. En agosto de 2006, se realizó en Guatemala un seminario tripartito sobre los problemas específicos relacionados con la libertad sindical y la negociación colectiva en el sector de la maquila. Por último, de septiembre a diciembre de 2006, la Oficina Suregional de San José llevó a cabo un proyecto dirigido a dar formación sobre las normas internacionales del trabajo a los jueces y abogados que representan los intereses de los interlocutores sociales. Se organizaron 11 seminarios en los siguientes países: Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá. El objetivo de este proyecto es el de promover un mejor conocimiento de las normas internacionales del trabajo como herramienta para la solución de conflictos y el de fortalecer la capacidad de jueces y abogados para resolver los conflictos laborales, remitiéndose a las normas internacionales del trabajo pertinentes.

81. La Oficina Subregional en Brasil ha proporcionado apoyo técnico al Gobierno del Brasil para la elaboración del Programa Nacional de Trabajo Decente, que fue iniciado oficialmente por el Ministerio de Trabajo. Además de ello, la Oficina Subregional llevó a cabo consultas regionales tripartitas que condujeron a la aprobación de la «Agenda Hemisférica de Trabajo Decente», en la Reunión Regional Americana. Cabe señalar que la Agenda Nacional del Trabajo Decente fue presentada oficialmente durante una reunión plenaria del Consejo Nacional de Desarrollo Económico y Social (CDES), el cual asumirá la responsabilidad de la promoción del diálogo social en torno a esta Agenda entre los mandantes. Por otra parte, desde 2005, la Comisión Tripartita de Relaciones Internacionales del Ministerio de Trabajo y Empleo ha estado llevando a cabo, con el apoyo técnico y financiero de la OIT, reuniones preparatorias antes de cada reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. En 2006, además de la discusión general sobre el orden del día de la Conferencia, el Ministerio de Trabajo solicitó a la OIT que organizase una discusión técnica con inspectores del trabajo y jueces del trabajo federales sobre el informe relativo a las relaciones laborales, que fue presentado por un experto internacional. Además de proporcionar una mejor preparación a los mandantes tripartitos y a los observadores oficiales ante la Conferencia, estas reuniones ha redundado en una discusión más a fondo de las cuestiones que se someten a la Conferencia. De hecho, se ha previsto celebrar una segunda ronda para presentar los principales resultados de la 95.^a reunión de la Conferencia. La Oficina ha promovido activamente la actualización de la sumisión de los convenios y las recomendaciones, a través de la Comisión Tripartita de Relaciones Internacionales. Por último, se envió al Congreso, para su ratificación, el Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185), con las recomendaciones positivas de la Comisión Tripartita de Relaciones Internacionales.

82. La Oficina Subregional de Santiago realizó varias consultas en relación con el comentario de la Comisión de Expertos sobre la aplicación del Convenio (núm. 29), relativo al trabajo forzoso, en la región del Chaco de Paraguay. Asumieron su puesto en la región dos inspectores del trabajo, que están en estrecho contacto con la Oficina Subregional de la OIT. Además, en marzo de 2006, tuvo lugar en Paraguay una reunión tripartita para la discusión de la responsabilidad social respecto de la prevención de los riesgos, con miras a promover una cultura de prevención de los riesgos en el mundo del trabajo. En la reunión se discutieron también asuntos vinculados con el sector de la agricultura, con vistas a la promoción del Convenio sobre la seguridad y la salud en la agricultura (núm. 184). A solicitud del Gobierno del Uruguay, la Oficina apoyó un programa de formación para los funcionarios del Ministerio de Trabajo, centrándose en la importancia del sistema de presentación de memorias y en la reactivación de la comisión tripartita establecida en virtud del Convenio núm. 144.

83. Este año, Bosnia y Herzegovina se benefició de una importante asistencia técnica brindada por la Oficina Subregional en Budapest, con el fin de ayudar a ese país a cumplir sus obligaciones constitucionales por lo que respecta a la presentación del memorias y a la respuesta a las observaciones de los órganos de control. En primer lugar, se organizó un seminario tripartito sobre normas internacionales del trabajo y procedimientos en la materia, que tuvo lugar en mayo de 2006 en Sarajevo, en el que participaron funcionarios del Gobierno e interlocutores sociales, tanto del Estado como de otras entidades. En el seminario se examinaron también los casos de libertad sindical pendientes. En segundo lugar, se brindó un apoyo técnico a la delegación de Bosnia y Herzegovina durante la 95.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, a fin de ayudarle a dirigirse a la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia. En tercer lugar, se proporcionó asesoramiento técnico acerca de la aplicación de la legislación en materia de igualdad de género. Por último, como resultado de la labor de promoción realizada precedentemente por la Oficina, Bosnia y Herzegovina ratificó el Convenio núm. 144 en julio de 2006. Cabe señalar a ese respecto que la Oficina ha estado trabajando con ellos con miras a la creación de un mecanismo apropiado para la consulta tripartita en el plano nacional. Se solicitó a funcionarios gubernamentales del Ministerio del Trabajo de Bulgaria que informasen a la Comisión de Expertos acerca de las actividades de la Comisión nacional de Protección contra la Discriminación, de reciente creación. Asimismo, se les brindó asesoramiento acerca de cómo poner en práctica el Convenio núm. 144 sobre la consulta tripartita y responder al mismo tiempo a las observaciones de la Comisión de Expertos. El trabajo de promoción realizado en Bulgaria ha llevado a ese país a ratificar el Convenio núm. 56 en abril de 2006. La Oficina Subregional de Budapest brindó asesoramiento técnico al Gobierno de Estonia sobre la reforma de la Ley de Relaciones Laborales con respecto a la cuestión del derecho de huelga, según lo estipulado en el Convenio núm. 87. El 2 de junio de 2006, Letonia completó el proceso de ratificación de los convenios fundamentales y ratificó los Convenios núms. 29, 138 y 182, tras los esfuerzos realizados por el Departamento de Normas Internacionales del Trabajo de la OIT y por la Oficina Subregional de Budapest. Además, asesoró al Gobierno de la República de Moldova en el terreno de la administración del trabajo. Como consecuencia, el país ratificó el Convenio sobre la administración del trabajo, 1978 (núm. 150). El país recibió asesoramiento técnico sobre la aplicación de los Convenios núms. 138 y 182. Por último, Rumania recibió asesoramiento técnico sobre la reforma de la legislación relativa a las organizaciones de trabajadores y de empleadores, tomando en consideración las disposiciones de la legislación internacional del trabajo vinculadas con la libertad sindical y la negociación colectiva. Se brindó al Gobierno asesoramiento técnico sobre la manera de armonizar la Ley de Conflictos Laborales, con las observaciones de la Comisión de Expertos. Se

aportó asesoramiento técnico a Serbia en cuanto a la manera de presentación de las memorias sobre la aplicación de los convenios ratificados y al funcionamiento del sistema de control de la aplicación de las normas internacionales del trabajo.

84. En Armenia, la Oficina Subregional de Moscú organizó un Seminario tripartito de un día sobre los procedimientos relativos a las normas, a solicitud del Gobierno, para alrededor de 40 participantes. Los tres días siguientes se dedicaron a un examen detallado de las obligaciones de presentación de memorias, con la participación de funcionarios del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, así como de representantes de los empleadores y de los trabajadores, a los que se aportaron explicaciones detalladas sobre los requisitos de fondo y de procedimiento (octubre de 2006). En Kazajstán, se organizó un seminario de dos días para promover la ratificación del Convenio sobre seguridad y salud en la construcción, 1988 (núm. 167). Concebido en su origen para los mandantes de Kazajstán, contó con la participación de altos funcionarios de Azerbaiyán, de Kirguistán, de la Federación de Rusia, de Tayikistán y de Uzbekistán, invitados por iniciativa del Gobierno de Kazajstán (noviembre de 2006).

85. La Oficina Subregional de Nueva Delhi prosiguió sus actividades en Pakistán, en Nepal (trabajo infantil en régimen de servidumbre, IPEC) y en la India (mujeres beneficiarias del proyecto de trabajo en régimen de servidumbre, miembros electos de organismos de gobiernos locales), todas vinculadas con las discusiones anteriores en la Comisión de la Conferencia y con los comentarios de la Comisión de Expertos en relación con esos Estados. La Oficina Subregional de Nueva Delhi emprendió además algunas actividades de asistencia técnica, basadas en los comentarios de la Comisión de Expertos, que incluyeron misiones a Afganistán (tripartitas) y a Pakistán. Tres misiones de formación adicionales para altos funcionarios públicos y diplomáticos se centraron en los convenios sobre trabajo infantil, trabajo en régimen de servidumbre y cuestiones de género. La Oficina continuó dando un seguimiento a los problemas surgidos en la preparación de las memorias por parte de Afganistán. También efectuó una misión a la República Islámica del Irán sobre la aplicación del Convenio núm. 95, como seguimiento de la discusión de la Comisión de la Conferencia de 2005. Se brindó a Nepal asistencia técnica relacionada con el Convenio núm. 87 sobre libertad sindical en el caso de los funcionarios públicos.

86. En 2006, la Oficina Subregional de Bangkok organizó en Malasia un taller tripartito en el que se explicaron diversos mecanismos de control y de presentación de memorias de la OIT. Se brindó asesoramiento técnico respecto de los comentarios de la Comisión de Expertos relacionados con los Convenios núms. 81, 95, 100, 138 y 144. Además, en julio y agosto de 2006, la Oficina Subregional dio su respaldo a dos talleres en Tailandia para promover la ratificación del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155). Se organizó asimismo en Mongolia un seminario en torno al Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187) y a la Recomendación (núm. 197), al Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), y al proyecto de ley sobre seguridad y salud en el trabajo de Mongolia (26 de septiembre de 2006). En China, se realizaron dos talleres destinados a las organizaciones de empleadores para dar formación a administradores en cuanto a las implicaciones prácticas de las normas laborales en materia de trabajo forzoso. En el mes de julio, se organizó un seminario tripartito de dos días sobre el Convenio núm. 155, que también destacaba el Convenio núm. 187 recientemente adoptado. Desde entonces, el Gobierno confirmó, en varias ocasiones, que el proceso de ratificación iba bien encaminado. Además, se había realizado en Viet Nam un número significativo de misiones consultivas y promocionales a lo largo del año para proporcionar asistencia relacionada con las normas y con la legislación laboral sobre el trabajo forzoso, con la

solución de conflictos laborales, con las migraciones para el empleo y con la igualdad de género. Se adoptaron proyectos de ley sobre solución de conflictos laborales, migraciones para el empleo e igualdad de género. La Asamblea Nacional felicitó a la OIT por la asistencia técnica brindada. En agosto y en noviembre de 2006, se realizaron misiones a la República Democrática Popular Lao para asesorar a los mandantes tripartitos sobre los cambios propuestos a la legislación laboral de 1994. Algunas enmiendas implicaron la aplicación de normas internacionales del trabajo ratificadas o no ratificadas, por lo que fueron objeto de especial atención. Por último, se efectuó una misión a Seúl para brindar asesoramiento sobre las recomendaciones de marzo de 2006 del Consejo de Administración relativas al caso núm. 1865 del Comité de Libertad Sindical, para dar asesoramiento en torno al Convenio núm. 29 y al Convenio núm. 105 en un seminario tripartito, y para revisar los planes de ratificación de los convenios internacionales del trabajo hasta 2010. En julio, se llevó a cabo una misión consultiva sobre el derecho de sindicación de los funcionarios públicos y el asunto de las mujeres de solaz (comentarios de la Comisión de Expertos sobre el Convenio núm. 29). Las misiones se tradujeron en un compromiso del Ministerio de Trabajo de seguir adelante con la ratificación del Convenio núm. 29. En la segunda mitad de 2006, se realizaron algunas misiones de asesoramiento a Camboya, sobre la revisión de la legislación laboral (1997). En mayo de 2006, el especialista en normas revisó las principales obligaciones de presentación de memorias con el personal del Ministerio, habiéndose planteado reiteradamente desde entonces ante el personal del Ministerio el incumplimiento de esas obligaciones. Se impartió una formación en materia de normas internacionales del trabajo a los sindicatos que representaban a los trabajadores de la economía informal, a los instructores del proyecto de la OIT denominado «Mejora de las condiciones de trabajo en las fábricas de Camboya» y a los árbitros que se desempeñaban en el Consejo de Arbitraje. Los proyectos en curso de la Oficina Subregional y de la OIT en Camboya participaron activamente en la promoción de la negociación colectiva, en materia de fijación de los salarios mínimos en la industria del vestido.

Actividades específicas emprendidas en colaboración con otras organizaciones internacionales en materia de normas internacionales del trabajo

A. Colaboración en el ámbito de las normas

87. En el contexto de la colaboración con otras organizaciones internacionales acerca de cuestiones relacionadas con el control de la aplicación de los instrumentos internacionales relativos a temas de interés común, se solicita a las Naciones Unidas, a algunos organismos especializados y a otras organizaciones intergubernamentales con las cuales la OIT ha concluido acuerdos especiales a estos efectos, que indiquen si cuentan con información sobre la forma en que se están aplicando los convenios. La lista de los convenios de que se trata y las organizaciones internacionales a las que se ha consultado es la siguiente:

- Convenio sobre poblaciones indígenas y tribuales, 1957 (núm. 107): Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Instituto Indigenista Interamericano de la Organización de los Estados Americanos, Naciones Unidas, Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y Organización Mundial de la Salud (OMS);
- Convenio sobre la protección contra las radiaciones, 1960 (núm. 115): Organismo Internacional de Energía Atómica;
- Convenio sobre política social (normas y objetivos básicos), 1962 (núm. 117): FAO, Naciones Unidas, Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y UNESCO;
- Convenio sobre la prevención de accidentes (gente de mar), 1970 (núm. 134) y Convenio sobre la marina mercante (normas mínimas), 1976 (núm. 147): Organización Marítima Internacional (OMI);
- Convenio sobre las organizaciones de trabajadores rurales, 1975 (núm. 141): FAO, Naciones Unidas y Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas;
- Convenio sobre desarrollo de los recursos humanos, 1975 (núm. 142): UNESCO;
- Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975 (núm. 143): Naciones Unidas, Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, UNESCO y OMS;
- Convenio sobre el personal de enfermería, 1977 (núm. 149): OMS;
- Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169): FAO, Instituto Indigenista Interamericano de la Organización de los Estados Americanos, Naciones Unidas, Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, UNESCO y OMS.

B. Tratados de las Naciones Unidas sobre derechos humanos

88. Las normas internacionales del trabajo y las disposiciones de los tratados afines sobre derechos humanos de las Naciones Unidas relacionadas con las mismas son complementarias y se refuerzan mutuamente. Los órganos establecidos para supervisar la aplicación de los tratados de las Naciones Unidas sobre derechos humanos tienen en cuenta al realizar su labor las normas internacionales del trabajo y los comentarios formulados por la Comisión de Expertos y otros procedimientos de control de la OIT. Este proceso se ve facilitado por los informes escritos y la información oral que la Oficina proporciona periódicamente a dichos órganos, de conformidad con los acuerdos existentes con cada uno de ellos.

89. Desde la última reunión de la Comisión, se han emprendido actividades en relación con los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados sobre los derechos humanos que tienen a su cargo la supervisión de la aplicación de los instrumentos siguientes:

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;
- Convención internacional sobre la eliminación de toda forma de discriminación racial;
- Convención sobre los Derechos del Niño, y
- Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

90. La Oficina ha establecido buenas relaciones de trabajo con todos esos órganos. Asimismo, estuvo representada en la reunión anual de los presidentes de los órganos de las Naciones Unidas establecidos en virtud de tratados sobre derechos humanos (junio de 2006) que tuvo por objeto examinar los medios de fortalecer la colaboración entre esos órganos y la OIT, teniendo en cuenta especialmente los esfuerzos en curso encaminados a reformar el sistema de órganos creados en virtud de tratados.

91. Como resultado de estas actividades, los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados siguieron refiriéndose a la información proporcionada por la OIT y recomendaron medidas de seguimiento de los comentarios de la Comisión de Expertos y otros órganos de control de la OIT. En algunos casos, se recomendó la ratificación de determinados convenios de la OIT. La Comisión de Expertos también sigue de cerca la labor de estos órganos y toma en consideración sus comentarios cuando corresponde. En los últimos años, éste ha sido en particular el caso en las esferas del trabajo infantil, del trabajo forzoso y de la discriminación.

92. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas adoptó el Comentario General núm. 18 sobre el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (derecho a trabajar) el 24 noviembre de 2005. En mayo de 2006, se discutió un proyecto de Comentario General sobre el artículo 9 del Pacto (derecho a la seguridad social) durante un día de discusión general, en el que participaron expertos del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo y del Departamento de Seguridad Social.

C. Tratados europeos

Código Europeo de Seguridad Social y su Protocolo

93. De conformidad con el procedimiento de supervisión establecido en virtud del párrafo 4 del artículo 74 de dicho Código, y de los acuerdos celebrados entre la OIT y el Consejo de Europa, la Comisión de Expertos habrá de examinar nuevamente una serie de informes sobre la aplicación del Código y, cuando proceda, de su Protocolo. Las conclusiones de la Comisión sobre esos informes se remitirán al Consejo de Europa. Además, representantes de la OIT participaron como consejeros técnicos en la reunión del Comité de Expertos en Seguridad Social celebrada en Estrasburgo (Francia) en mayo de 2006. La aplicación del Código y del Protocolo se examinó sobre la base de las conclusiones de la Comisión de Expertos de la OIT, que fueron refrendadas por el Comité Expertos en Seguridad Social del Consejo de Europa.

Carta Social Europea

94. De conformidad con el artículo 26 de la Carta Social Europea, la OIT participa a título consultivo en las reuniones del Comité Europeo de Derechos Sociales encargado de supervisar la aplicación de la Carta y de la Carta revisada.

D. Otros asuntos relacionados con los derechos humanos

95. La OIT participó en la primera reunión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y contribuyó a las consultas del Consejo relativas al establecimiento de un mecanismo universal de examen. También participó en el 58.º período de sesiones de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y prosiguió su colaboración con los procedimientos especiales de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. Desde la última reunión de la Comisión, la Oficina ha colaborado estrechamente con el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación en materia de derechos humanos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas, cuyo último informe se centra en la brecha entre la adopción y la puesta en práctica de la legislación relativa a los pueblos indígenas (documento E/CN.4/2006/78), y hace referencia también al Convenio núm. 169 y a la labor de la Comisión de Expertos.

Anexo 1. Información general

I. Estados Miembros de la Organización

Montenegro ingresó como Miembro de la OIT el 14 de julio de 2006, elevando así a 179 el número de Estados Miembros de la Organización.

II. Información sobre ratificaciones, denuncias, declaraciones de aplicación y notificaciones

Ratificaciones

Desde el 1.º de enero de 2006, se han registrado **79** ratificaciones de convenios internacionales del trabajo y **cuatro** ratificaciones de protocolos, con las cuales se alcanzó en fecha de 31 de diciembre de 2006, la cifra de **7.432** ratificaciones de convenios.

Denuncias

El Director General registró, el 20 de enero de 2006, la denuncia por parte de **Australia** del Convenio sobre la inspección del trabajo (territorios no metropolitanos), 1947 (núm. 85).

El Director General registró, el 17 de febrero de 2006, la denuncia por parte de los **Países Bajos** del Convenio sobre el trabajo portuario, 1973 (núm. 137).

Denuncias que resultan de la ratificación de un convenio más reciente en el mismo ámbito

Las ratificaciones registradas por el Director General en 2006 implicaron las **13** denuncias automáticas siguientes.

Tras la ratificación de los Convenios núms. 167 y 181 por **Argelia**, los Convenios núms. 62 y 96 fueron automáticamente denunciados.

Tras la ratificación del Convenio núm. 185 por **Azerbaiyán**, el Convenio núm. 108 fue automáticamente denunciado.

Tras la ratificación del Convenio núm. 138 por **Letonia**, los Convenios núms. 5, 7 y 15 fueron automáticamente denunciados.

Tras la ratificación de los Convenios núms. 183 y 185 por la **República de Moldova**, los Convenios núms. 103 y 108 fueron automáticamente denunciados.

Tras la ratificación del Convenio núm. 138 por **Pakistán**, el Convenio núm. 15 fue automáticamente denunciado.

Tras la ratificación del Convenio núm. 138 por **San Vicente y las Granadinas**, los Convenios núms. 5, 7 y 10 fueron automáticamente denunciados.

Tras la ratificación del Convenio núm. 181 por **Suriname**, el Convenio núm. 96 fue automáticamente denunciado.

Declaraciones en virtud del artículo 35 de la Constitución

El Director General registró, el 18 de diciembre de 2006, la declaración por parte de **Dinamarca** de la *no aplicación* del Convenio sobre el asbesto, 1986 (núm. 162), a Groenlandia y a las Islas Feroe.

El Director General registró, el 10 de mayo de 2006, la declaración por parte de los **Países Bajos** que *deja sin efecto la aceptación de las obligaciones* del Convenio sobre el trabajo portuario, 1973 (núm. 137), para Aruba.

Declaración

El Director General registró, el 26 de enero de 2006, la declaración comunicada por **Suecia**, en virtud del artículo 16, párrafo 2, del Convenio sobre estadísticas del trabajo, 1985 (núm. 160), por la cual el Gobierno acepta las obligaciones del artículo 11 del Convenio. La nueva declaración implica la aceptación por Suecia de todos los artículos de la parte II del Convenio.

Notificación

El Director General registró, el 12 de enero de 2006, la notificación por parte de **China** de la *no aplicación* del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111), a la Región Administrativa Especial de Hong Kong.

Notificación de aplicación provisoria de un convenio

El Director General registró, el 14 de agosto de 2006, la notificación de *aplicación provisoria* del Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185), por **Lituania**, en virtud del artículo 9 del Convenio.

Anexo 2. Lista por orden alfabético de ratificaciones y aceptaciones del Instrumento de enmienda a la Constitución de la OIT, 1997 ¹

90 ratificaciones/aceptaciones

Estado	Acto	Fecha de registro
Albania	Ratificación	30 de junio de 1999
Antigua y Barbuda	Aceptación	17 de abril de 2000
Arabia Saudita	Aceptación	16 de noviembre de 1998
Argentina	Aceptación	12 de marzo de 2002
Australia	Ratificación	11 de octubre de 2001
Austria	Ratificación	10 de noviembre de 2000
Azerbaián	Ratificación	9 de agosto de 2000
Bahrein	Aceptación	2 de marzo de 1998
Bangladesh	Ratificación	9 de agosto de 2000
Barbados	Ratificación	8 de abril de 1998
Benin	Ratificación	15 de febrero de 2006
Botswana	Aceptación	26 de noviembre de 2002
Bulgaria	Ratificación	23 de marzo de 1999
Canadá	Aceptación	10 de febrero de 1998
República Checa	Ratificación	6 de diciembre de 1999
Chile	Ratificación	14 de febrero de 2005
China	Aceptación	24 de junio de 1998
Congo	Ratificación	23 de agosto de 2002
Comoras	Ratificación	17 de marzo de 2004
Chipre	Ratificación	12 de octubre de 1998
República de Corea	Aceptación	12 de diciembre de 1997
Cuba	Ratificación	17 de febrero de 2003
Dinamarca	Ratificación	2 de agosto de 2001
Dominica	Ratificación	15 de abril de 1998

¹ Este Instrumento entrará en vigor cuando haya sido ratificado por dos tercios de los Miembros de la Organización (119/179), incluidos cinco de los diez Miembros de gran relevancia industrial.

Estado	Acto	Fecha de registro
República Dominicana	Ratificación	15 de junio de 1999
Ecuador	Aceptación	21 de agosto de 1998
Egipto	Ratificación	18 de febrero de 1999
Emiratos Arabes Unidos	Ratificación	20 de mayo de 1999
Eslovaquia	Ratificación	26 de agosto de 1998
España	Ratificación	8 de noviembre de 1999
Estonia	Ratificación	12 de febrero de 2002
Etiopía	Ratificación	24 de marzo de 1999
Filipinas	Ratificación	26 de enero de 2006
Finlandia	Aceptación	12 de enero de 1998
Francia	Aceptación	11 de septiembre de 2001
Guinea	Ratificación	23 de febrero de 2004
Guinea-Bissau	Aceptación	18 de agosto de 2006
Guyana	Ratificación	11 de mayo de 2006
Hungría	Ratificación	26 de mayo de 1998
India	Ratificación	24 de marzo de 1999
Irlanda	Ratificación	22 de abril de 1999
Islandia	Ratificación	22 de noviembre de 1999
Italia	Ratificación	28 de septiembre de 2000
Japón	Aceptación	18 de junio de 2001
Jordania	Ratificación	6 de enero de 1999
Kuwait	Ratificación	2 de octubre de 1998
Líbano	Ratificación	4 de junio de 1999
Jamahiriya Arabe Libia	Ratificación	26 de mayo de 1999
Lituania	Ratificación	3 de marzo de 2004
Luxemburgo	Ratificación	12 de junio de 2002
Malasia	Aceptación	9 de noviembre de 1998
Malawi	Ratificación	17 de mayo de 1999
Malta	Aceptación	27 de septiembre de 2000
Marruecos	Ratificación	15 de octubre de 2001
Mauricio	Ratificación	29 de abril de 1998
Mauritania	Aceptación	25 de enero de 2006
México	Aceptación	25 de junio de 1998
Moldova	Ratificación	21 de septiembre de 1999
Namibia	Ratificación	27 de enero de 1999
Nepal	Ratificación	30 de septiembre de 1998
Nicaragua	Ratificación	11 de agosto de 1999

Estado	Acto	Fecha de registro
Nigeria	Ratificación	14 de junio de 2004
Noruega	Ratificación	11 de junio de 1999
Nueva Zelandia	Ratificación	25 de mayo de 1999
Pakistán	Ratificación	8 de marzo de 1999
Panamá	Ratificación	10 de agosto de 1999
Perú	Ratificación	16 de julio 1999
Portugal	Ratificación	3 de mayo de 1999
Qatar	Ratificación	8 de mayo de 1998
Reino Unido	Ratificación	23 de marzo de 2000
Rumania	Ratificación	31 de mayo de 1999
Saint Kitts y Nevis	Ratificación	2 de noviembre de 2006
San Marino	Ratificación	20 de marzo de 1998
San Vicente y las Granadinas	Ratificación	25 de septiembre de 2000
Seychelles	Ratificación	28 de octubre de 2005
Singapur	Aceptación	6 de mayo de 1999
Suriname	Aceptación	12 de abril de 2006
República Arabe Siria	Aceptación	1 de agosto de 2000
Sri Lanka	Ratificación	27 de noviembre de 1998
Suecia	Ratificación	10 de febrero de 1999
Suiza	Ratificación	28 de junio de 2000
Tailandia	Ratificación	8 de febrero de 1999
Tayikistán	Ratificación	10 de mayo de 1999
Trinidad y Tabago	Ratificación	23 de octubre de 2000
Togo	Aceptación	1.º de junio de 2000
Turquía	Ratificación	23 de febrero de 2000
Viet Nam	Aceptación	15 de mayo de 2006
Yemen	Aceptación	11 de agosto de 2000
Zambia	Ratificación	23 de diciembre de 1998
Zimbabwe	Aceptación	9 de abril de 2003
TOTAL: 90/179		

El número total de ratificaciones y aceptaciones se elevó a **90**, incluidas seis de los Estados de gran relevancia industrial (China, Francia, India, Italia, Japón y Reino Unido).

Segunda parte

Lista de ratificaciones por convenio y protocolo *

* No aparecen en la lista los convenios que fueron retirados por la Conferencia Internacional del Trabajo en junio de 2000 ni los convenios que nunca entrarán en vigor debido a la adopción y a la entrada en vigor de nuevos convenios que los revisan.

Convenio sobre las horas de trabajo (industria), 1919 (núm. 1)

Adoptado en la 1.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 13.06.1921

52 ratificaciones

Angola	4.06.1976	Arabia Saudita	15.06.1978	Argentina	30.11.1933
Bangladesh	22.06.1972	Bélgica	6.09.1926	Bolivia	15.11.1973
Bulgaria	14.02.1922	Burundi	30.07.1971	Canadá	21.03.1935
República Checa	1.01.1993	Chile	15.09.1925	Colombia	20.06.1933
Comoras	23.10.1978	Costa Rica	1.03.1982	Cuba	20.09.1934
Djibouti	3.08.1978	República Dominicana	4.02.1933	Egipto	10.05.1960
Emiratos Arabes Unidos	27.05.1982	Eslovaquia	1.01.1993	España	22.02.1929
Ghana	19.06.1973	Grecia	19.11.1920	Guatemala	14.06.1988
Guinea-Bissau	21.02.1977	Guinea Ecuatorial	12.06.1985	Haití	31.03.1952
India	14.07.1921	Iraq	24.08.1965	Israel	26.06.1951
Kuwait	21.09.1961	Libano	1.06.1977	Jamahiriya Arabe Libia	27.05.1971
Lituania	19.06.1931	Luxemburgo	16.04.1928	Malta	9.06.1988
Mozambique	6.06.1977	Myanmar	14.07.1921	Nicaragua	12.04.1934
Pakistán	14.07.1921	Paraguay	21.03.1966	Perú	8.11.1945
Portugal	3.07.1928	Rumania	13.06.1921	República Arabe Siria	10.05.1960
Uruguay	6.06.1933	República Bolivariana de Venezuela	20.11.1944		

Ratificación condicional

Austria	12.06.1924	Francia	2.06.1927	Italia	6.10.1924
Letonia	15.08.1925				

Denuncia

Nueva Zelandia 29.03.1938
Denunciado el 9.06.1989

Convenio sobre el desempleo, 1919 (núm. 2)

Adoptado en la 1.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 14.07.1921

55 ratificaciones

Alemania	6.06.1925	Argentina	30.11.1933	Australia	15.06.1972
Austria	12.06.1924	Bélgica	25.08.1930	Bosnia y Herzegovina	2.06.1993
República Centroafricana	9.06.1964	Chile	31.05.1933	Chipre	8.10.1965
Colombia	20.06.1933	Dinamarca	13.10.1921	Djibouti	3.08.1978
Ecuador	5.02.1962	Egipto	3.07.1954	Eslovenia	29.05.1992
España	4.07.1923	Estonia	20.12.1922	Etiopía	11.06.1966
Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991	Finlandia	19.10.1921	Francia	25.08.1925
Grecia	19.11.1920	Guyana	8.06.1966	Hungría	1.03.1928
Irlanda	4.09.1925	Islandia	17.02.1958	Italia	10.04.1923
Japón	23.11.1922	Kenya	13.01.1964	Luxemburgo	16.04.1928
Malta	4.01.1965	Marruecos	14.10.1960	Mauricio	2.12.1969
Myanmar	14.07.1921	Nicaragua	12.04.1934	Noruega	23.11.1921
Nueva Zelandia	29.03.1938	Países Bajos	6.02.1932	Papua Nueva Guinea	1.05.1976
Polonia	21.06.1924	Reino Unido	14.07.1921	Rumania	13.06.1921
Serbia	24.11.2000	Seychelles	6.02.1978	República Arabe Siria	26.07.1960
Sudáfrica	20.02.1924	Sudán	18.06.1957	Suecia	27.09.1921
Suiza	9.10.1922	Turquía	14.07.1950	Ucrania	16.05.1994
República Bolivariana de Venezuela	20.11.1944				

Denuncia

Bulgaria	14.02.1922	India	14.07.1921	Uruguay	6.06.1933
	Denunciado el 20.07.1960		Denunciado el 16.04.1938		Denunciado el 11.11.1982

Convenio sobre la protección de la maternidad, 1919 (núm. 3)

Adoptado en la 1.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 13.06.1921

33 ratificaciones

Alemania	31.10.1927	Argelia	19.10.1962	Argentina	30.11.1933
Bosnia y Herzegovina	2.06.1993	Bulgaria	14.02.1922	Burkina Faso	30.06.1969
Camerún	25.05.1970	República Centroafricana	9.06.1964	Colombia	20.06.1933
Côte d'Ivoire	5.05.1961	Croacia	8.10.1991	Cuba	6.08.1928
Eslovenia	29.05.1992	España	4.07.1923	Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991
Francia	16.12.1950	Gabón	13.06.1961	Grecia	19.11.1920
Guinea	12.12.1966	Hungría	19.04.1928	Italia	22.10.1952
Letonia	3.06.1926	Jamahiriya Arabe Libia	27.05.1971	Luxemburgo	16.04.1928
Mauritania	8.11.1963	Nicaragua	12.04.1934	Panamá	3.06.1958
Rumania	13.06.1921	Serbia	24.11.2000	República Bolivariana de Venezuela	20.11.1944

Denuncia de este Convenio y ratificación del Convenio núm. 103

Brasil	26.04.1934	Chile	15.09.1925	Uruguay	6.06.1933
	Denunciado el 26.07.1961		Denunciado el 3.10.1997		Denunciado el 17.10.1955

Convenio sobre el trabajo nocturno (mujeres), 1919 (núm. 4)

Adoptado en la 1.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 13.06.1921

58 ratificaciones

Afganistán	12.06.1939	Angola	4.06.1976	Bangladesh	22.06.1972
Benin	12.12.1960	Burkina Faso	21.11.1960	Burundi	11.03.1963
Camboya	24.02.1969	República Centroafricana	27.10.1960	Chad	10.11.1960
Colombia	20.06.1933	Côte d'Ivoire	21.11.1960	Cuba	6.08.1928
República Democrática del Congo	20.09.1960	España	29.09.1932	Gabón	14.10.1960
Guinea-Bissau	21.02.1977	India	14.07.1921	República Democrática Popular Lao	23.01.1964
Madagascar	1.11.1960	Malí	22.09.1960	Marruecos	13.06.1956
Nicaragua	12.04.1934	Niger	27.02.1961	Pakistán	14.07.1921
Rwanda	18.09.1962	Senegal	4.11.1960	Togo	7.06.1960

Denuncia

Albania	17.03.1932	Argentina	30.11.1933	Austria	12.06.1924
	Denunciado el 11.08.1964		Denunciado el 3.03.1992		Denunciado el 26.07.2001
Bélgica	12.07.1924	Brasil	26.04.1934	Bulgaria	14.02.1922
	Denunciado el 13.08.1937		Denunciado el 12.05.1937		Denunciado el 20.07.1960
Camerún	7.06.1960	Chile	8.10.1931	Congo	10.11.1960
	Denunciado el 11.04.1975		Denunciado el 27.08.1976		Denunciado el 4.06.1971
Francia	14.05.1925	Grecia	19.11.1920	Guinea	21.01.1959
	Denunciado el 8.11.1955		Denunciado el 30.06.1936		Denunciado el 28.05.1968
Hungría	19.04.1928	Irlanda	4.09.1925	Italia	10.04.1923
	Denunciado el 18.12.1936		Denunciado el 15.03.1937		Denunciado el 6.08.2001
Lituania	19.06.1931	Luxemburgo	16.04.1928	Malta	9.06.1988
	Denunciado el 11.11.2003		Denunciado el 19.02.1982		Denunciado el 11.02.1991
Mauritania	20.06.1961	Myanmar	14.07.1921	Países Bajos	4.09.1922
	Denunciado el 2.08.1965		Denunciado el 9.11.1961		Denunciado el 12.06.1937
Perú	8.11.1945	Portugal	10.05.1932	Reino Unido	14.07.1921
	Denunciado el 5.02.1997		Denunciado el 8.12.1993		Denunciado el 25.01.1937
Rumania	13.06.1921	Sri Lanka	8.10.1951	Sudáfrica	1.11.1921
	Denunciado el 28.05.1957		Denunciado el 16.02.1954		Denunciado el 20.10.1935
Suiza	9.10.1922	Túnez	15.05.1957	Uruguay	6.06.1933
	Denunciado el 4.06.1936		Denunciado el 24.05.1974		Denunciado el 17.10.1955
República Bolivariana de Venezuela	7.03.1933				
	Denunciado el 20.11.1944				

Convenio sobre la edad mínima (industria), 1919 (núm. 5)

Adoptado en la 1.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 13.06.1921

72 ratificaciones

República Checa	1.01.1993	Estonia	20.12.1922	Gabón	14.10.1960
Haití	12.04.1957	India	9.09.1955	Santa Lucía	14.05.1980
Sierra Leona	15.06.1961				

Denuncia en virtud de la ratificación del Convenio núm. 138

Albania	17.03.1932	Argentina	30.11.1933	Austria	26.02.1936
Denunciado el 16.02.1998		Denunciado el 11.11.1996		Denunciado el 18.09.2000	
Bahamas	25.05.1976	Barbados	8.05.1967	Bélgica	12.07.1924
Denunciado el 31.10.2001		Denunciado el 4.01.2000		Denunciado el 19.04.1988	
Belice	15.12.1983	Benin	12.12.1960	Bolivia	19.07.1954
Denunciado el 6.03.2000		Denunciado el 11.06.2001		Denunciado el 11.06.1997	
Brasil	26.04.1934	Burkina Faso	21.11.1960	Camerún	7.06.1960
Denunciado el 28.06.2001		Denunciado el 11.02.1999		Denunciado el 13.08.2001	
República Centroafricana	27.10.1960	Chad	10.11.1960	Chile	15.09.1925
Denunciado el 28.06.2000		Denunciado el 21.03.2005		Denunciado el 1.02.1999	
Colombia	20.06.1933	Comoras	23.10.1978	Congo	10.11.1960
Denunciado el 2.02.2001		Denunciado el 17.03.2004		Denunciado el 26.11.1999	
Côte d'Ivoire	21.11.1960	Cuba	6.08.1928	Dinamarca	4.01.1923
Denunciado el 7.02.2003		Denunciado el 19.06.1976		Denunciado el 13.11.1997	
Djibouti	3.08.1978	República Dominicana	4.02.1933	Eslovaquia	1.01.1993
Denunciado el 14.06.2005		Denunciado el 15.06.1999		Denunciado el 29.09.1997	
España	29.09.1932	Fiji	19.04.1974	Francia	29.04.1939
Denunciado el 16.05.1977		Denunciado el 3.01.2003		Denunciado el 13.07.1990	
Granada	9.07.1979	Grecia	19.11.1920	Guinea	21.01.1959
Denunciado el 14.05.2003		Denunciado el 14.03.1986		Denunciado el 6.06.2003	
Guyana	8.06.1966	Irlanda	4.09.1925	Israel	23.12.1953
Denunciado el 15.04.1998		Denunciado el 22.06.1978		Denunciado el 21.06.1979	
Japón	7.08.1926	Kenya	13.01.1964	Lesotho	31.10.1966
Denunciado el 5.06.2000		Denunciado el 9.04.1979		Denunciado el 14.06.2001	
Letonia	3.06.1926	Luxemburgo	16.04.1928	Madagascar	1.11.1960
Denunciado el 2.06.2006		Denunciado el 24.03.1977		Denunciado el 31.05.2000	
Mali	22.09.1960	Malta	4.01.1965	Mauricio	2.12.1969
Denunciado el 11.03.2002		Denunciado el 9.06.1988		Denunciado el 30.07.1990	
Mauritania	20.06.1961	Nicaragua	12.04.1934	Níger	27.02.1961
Denunciado el 3.12.2001		Denunciado el 2.11.1981		Denunciado el 4.12.1978	
Noruega	7.07.1937	Países Bajos	21.07.1928	Polonia	21.06.1924
Denunciado el 8.07.1980		Denunciado el 14.09.1976		Denunciado el 22.03.1978	
Reino Unido	14.07.1921	Rumania	13.06.1921	San Vicente y las Granadinas	21.10.1998
Denunciado el 7.06.2000		Denunciado el 19.06.1976		Denunciado el 25.07.2006	
Senegal	4.11.1960	Seychelles	6.02.1978	Singapur	25.10.1965
Denunciado el 15.12.1999		Denunciado el 7.03.2000		Denunciado el 7.11.2005	
Sri Lanka	27.09.1951	Suiza	9.10.1922	Swazilandia	26.04.1978
Denunciado el 11.02.2000		Denunciado el 17.08.1999		Denunciado el 23.10.2002	
Tanzanía - Zanzíbar	22.06.1964	Togo	7.06.1960	Uganda	4.06.1963
Denunciado el 16.12.1998		Denunciado el 16.03.1984		Denunciado el 25.03.2003	
República Bolivariana de Venezuela	20.11.1944	Viet Nam	3.10.1994	Zambia	2.12.1964
Denunciado el 15.07.1987		Denunciado el 24.06.2003		Denunciado el 19.06.1976	

Denuncia de este Convenio y ratificación del Convenio núm. 59

Bulgaria	14.02.1922	Uruguay	6.06.1933
Denunciado el 20.07.1960		Denunciado el 17.10.1955	

Convenio sobre el trabajo nocturno de los menores (industria), 1919 (núm. 6)

Adoptado en la 1.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 13.06.1921

59 ratificaciones

Albania	17.03.1932	Angola	4.06.1976	Argelia	19.10.1962
Argentina	30.11.1933	Austria	12.06.1924	Bangladesh	22.06.1972

Convenio sobre el trabajo nocturno de los menores (industria), 1919 (núm. 6)

Bélgica	12.07.1924	Benin	12.12.1960	Brasil	26.04.1934
Bulgaria	14.02.1922	Burkina Faso	21.11.1960	Camboya	24.02.1969
República Centroafricana	27.10.1960	Chad	10.11.1960	Chile	15.09.1925
Colombia	13.04.1983	Comoras	23.10.1978	Congo	10.11.1960
Côte d'Ivoire	21.11.1960	Cuba	6.08.1928	Dinamarca	4.01.1923
Djibouti	3.08.1978	España	29.09.1932	Estonia	20.12.1922
Francia	25.08.1925	Gabón	14.10.1960	Grecia	19.11.1920
Guinea-Bissau	21.02.1977	Hungría	19.04.1928	India	14.07.1921
Irlanda	4.09.1925	Italia	10.04.1923	República Democrática Popular Lao	23.01.1964
Letonia	3.06.1926	Lituania	19.06.1931	Luxemburgo	16.04.1928
Madagascar	1.11.1960	Malí	22.09.1960	Mauritania	20.06.1961
Myanmar	14.07.1921	Nicaragua	12.04.1934	Níger	27.02.1961
Pakistán	14.07.1921	Polonia	21.06.1924	Portugal	10.05.1932
Rumania	13.06.1921	Senegal	4.11.1960	Suiza	9.10.1922
Togo	7.06.1960	República Bolivariana de Venezuela	7.03.1933	Viet Nam	3.10.1994

Denuncia

Reino Unido 14.07.1921
Denunciado el 4.10.1947

Denuncia de este Convenio y ratificación del Convenio núm. 90

Camerún	7.06.1960	Guinea	21.01.1959	México	20.05.1937
	Denunciado el 11.04.1975		Denunciado el 28.05.1968		Denunciado el 20.06.1956
Países Bajos	17.03.1924	Sri Lanka	26.10.1950	Túnez	12.01.1959
	Denunciado el 22.10.1954		Denunciado el 16.02.1954		Denunciado el 24.05.1974
Uruguay	6.06.1933				
	Denunciado el 17.10.1955				

Convenio sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1920 (núm. 7)

Adoptado en la 2.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 27.09.1921

53 ratificaciones

Australia	28.06.1935	Canadá	31.03.1926	Estonia	3.03.1923
Guinea-Bissau	21.02.1977	Santa Lucía	14.05.1980	Sierra Leona	15.06.1961

Denuncia en virtud de la ratificación del Convenio núm. 138

Alemania	11.06.1929	Angola	4.06.1976	Argentina	30.11.1933
	Denunciado el 19.06.1976		Denunciado el 13.06.2001		Denunciado el 11.11.1996
Bahamas	25.05.1976	Barbados	8.05.1967	Bélgica	4.02.1925
	Denunciado el 31.10.2001		Denunciado el 4.01.2000		Denunciado el 19.04.1988
Belice	15.12.1983	Bulgaria	16.03.1923	Chile	18.10.1935
	Denunciado el 6.03.2000		Denunciado el 23.04.1980		Denunciado el 1.02.1999
China	2.12.1936	Colombia	20.06.1933	Cuba	6.08.1928
	Denunciado el 28.04.1999		Denunciado el 2.02.2001		Denunciado el 19.06.1976
Dinamarca	12.05.1924	República Dominicana	4.02.1933	España	20.06.1924
	Denunciado el 13.11.1997		Denunciado el 15.06.1999		Denunciado el 16.05.1977
Finlandia	10.10.1925	Granada	9.07.1979	Grecia	16.12.1925
	Denunciado el 19.06.1976		Denunciado el 14.05.2003		Denunciado el 14.03.1986
Guyana	8.06.1966	Hungría	1.03.1928	Irlanda	4.09.1925
	Denunciado el 15.04.1998		Denunciado el 28.05.1998		Denunciado el 22.06.1978
Italia	14.07.1932	Jamaica	8.07.1963	Japón	7.06.1924
	Denunciado el 28.07.1981		Denunciado el 13.10.2003		Denunciado el 5.06.2000
Letonia	3.06.1926	Luxemburgo	16.04.1928	Malasia - Sarawak	3.03.1964
	Denunciado el 2.06.2006		Denunciado el 24.03.1977		Denunciado el 9.09.1997
Malta	4.01.1965	Mauricio	2.12.1969	Nicaragua	12.04.1934
	Denunciado el 9.06.1988		Denunciado el 30.07.1990		Denunciado el 2.11.1981
Noruega	7.10.1927	Papua Nueva Guinea	1.05.1976	Polonia	21.06.1924
	Denunciado el 8.07.1980		Denunciado el 2.06.2000		Denunciado el 22.03.1978

Convenio sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1920 (núm. 7)

Denuncia en virtud de la ratificación del Convenio núm. 138

Portugal	24.10.1960	Reino Unido	14.07.1921	Rumania	8.05.1922
	Denunciado el 20.05.1998		Denunciado el 7.06.2000		Denunciado el 19.06.1976
San Vicente y las Granadinas	21.10.1998	Seychelles	6.02.1978	Singapur	25.10.1965
	Denunciado el 25.07.2006		Denunciado el 7.03.2000		Denunciado el 7.11.2005
Sri Lanka	2.09.1950	Suecia	27.09.1921	Tanzania - Zanzibar	22.06.1964
	Denunciado el 11.02.2000		Denunciado el 23.04.1990		Denunciado el 16.12.1998
República Bolivariana de Venezuela	20.11.1944				
	Denunciado el 15.07.1987				

Denuncia de este Convenio y ratificación del Convenio núm. 58

Brasil	8.06.1936	México	17.08.1948	Países Bajos	26.03.1925
	Denunciado el 9.01.1974		Denunciado el 18.07.1952		Denunciado el 8.07.1947
Uruguay	6.06.1933				
	Denunciado el 17.10.1955				

Convenio sobre las indemnizaciones de desempleo (nafragio), 1920 (núm. 8)

Adoptado en la 2.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 16.03.1923

59 ratificaciones

Alemania	4.03.1930	Argentina	30.11.1933	Australia	28.06.1935
Bélgica	4.02.1925	Belice	15.12.1983	Bosnia y Herzegovina	2.06.1993
Bulgaria	16.03.1923	Canadá	31.03.1926	Chile	18.10.1935
Colombia	20.06.1933	Costa Rica	23.07.1991	Croacia	8.10.1991
Cuba	6.08.1928	Dinamarca	15.02.1938	Dominica	28.02.1983
Eslovenia	29.05.1992	España	20.06.1924	Estonia	3.03.1923
Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991	Fiji	19.04.1974	Finlandia	20.01.1950
Francia	21.03.1929	Ghana	18.03.1965	Granada	9.07.1979
Grecia	16.12.1925	Iraq	19.04.1966	Irlanda	5.07.1930
Islas Salomón	6.08.1985	Italia	8.09.1924	Jamaica	8.07.1963
Japón	22.08.1955	Letonia	29.08.1930	Libano	6.12.1993
Luxemburgo	16.04.1928	Malta	4.01.1965	Mauricio	2.12.1969
México	20.05.1937	Nicaragua	12.04.1934	Nigeria	16.06.1961
Noruega	21.07.1936	Nueva Zelandia	11.01.1980	Países Bajos	15.12.1937
Panamá	19.06.1970	Papua Nueva Guinea	1.05.1976	Perú	4.04.1962
Polonia	21.06.1924	Portugal	19.05.1981	Reino Unido	12.03.1926
Rumania	10.11.1930	Santa Lucía	14.05.1980	Serbia	24.11.2000
Seychelles	6.02.1978	Sierra Leona	15.06.1961	Singapur	25.10.1965
Sri Lanka	25.04.1951	Suecia	1.01.1935	Suiza	21.04.1960
Túnez	14.04.1970	Uruguay	6.06.1933		

Convenio sobre la colocación de la gente de mar, 1920 (núm. 9)

Adoptado en la 2.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 23.11.1921

40 ratificaciones

Alemania	6.06.1925	Argentina	30.11.1933	Bélgica	4.02.1925
Bosnia y Herzegovina	2.06.1993	Camerún	25.05.1970	Chile	18.10.1935
Colombia	20.06.1933	Cuba	6.08.1928	Dinamarca	23.08.1938
Djibouti	3.08.1978	Egipto	4.08.1982	Eslovenia	29.05.1992
España	23.02.1931	Estonia	3.03.1923	Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991
Grecia	16.12.1925	Israel	19.06.1969	Italia	8.09.1924
Japón	23.11.1922	Letonia	3.06.1926	Libano	6.12.1993
Luxemburgo	16.04.1928	México	1.09.1939	Nicaragua	12.04.1934
Nueva Zelandia	29.03.1938	Países Bajos	9.01.1948	Panamá	19.06.1970
Perú	4.04.1962	Polonia	21.06.1924	Rumania	10.11.1930
Serbia	24.11.2000	Suecia	27.09.1921	Uruguay	6.06.1933

Convenio sobre la colocación de la gente de mar, 1920 (núm. 9)

		Denuncia
Australia	3.08.1925 Denunciado el 31.08.1998	

Denuncia en virtud de la ratificación del Convenio núm. 179

Bulgaria	16.03.1923 Denunciado el 12.06.2003	Croacia	8.10.1991 Denunciado el 18.11.2005	Finlandia	7.10.1922 Denunciado el 25.05.1999
Francia	25.01.1928 Denunciado el 27.04.2004	Nigeria	4.03.2004 Denunciado el 22.03.2004	Noruega	23.11.1921 Denunciado el 11.06.1999

Convenio sobre la edad mínima (agricultura), 1921 (núm. 10)

Adoptado en la 3.^a reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 31.08.1923

55 ratificaciones

Australia	24.12.1957	Camerún	25.05.1970	República Checa	1.01.1993
Estonia	8.09.1922	Gabón	13.06.1961	Nueva Zelandia	8.07.1947
Senegal	22.10.1962				

Denuncia

Panamá	19.06.1970 Denunciado el 5.07.2001
---------------	---------------------------------------

Denuncia en virtud de la ratificación del Convenio núm. 138

Albania	3.06.1957 Denunciado el 16.02.1998	Alemania	20.03.1957 Denunciado el 19.06.1976	Argelia	19.10.1962 Denunciado el 30.04.1984
Argentina	26.05.1936 Denunciado el 11.11.1996	Austria	12.06.1924 Denunciado el 18.09.2000	Bahamas	25.05.1976 Denunciado el 31.10.2001
Barbados	2.10.1978 Denunciado el 4.01.2000	Belarús	6.11.1956 Denunciado el 3.05.1979	Bélgica	13.06.1928 Denunciado el 19.04.1988
Belice	15.12.1983 Denunciado el 6.03.2000	Bulgaria	6.03.1925 Denunciado el 23.04.1980	República Centroafricana	9.06.1964 Denunciado el 28.06.2000
Chile	18.10.1935 Denunciado el 1.02.1999	Colombia	13.04.1983 Denunciado el 2.02.2001	Comoras	23.10.1978 Denunciado el 17.03.2004
Cuba	22.08.1935 Denunciado el 19.06.1976	Djibouti	3.08.1978 Denunciado el 14.06.2005	República Dominicana	4.02.1933 Denunciado el 15.06.1999
Eslovaquia	1.01.1993 Denunciado el 29.09.1997	España	29.08.1932 Denunciado el 16.05.1977	Francia	7.06.1951 Denunciado el 13.07.1990
Granada	9.07.1979 Denunciado el 14.05.2003	Guatemala	14.06.1988 Denunciado el 27.04.1990	Guinea	12.12.1966 Denunciado el 6.06.2003
Guyana	8.06.1966 Denunciado el 15.04.1998	Hungría	2.02.1927 Denunciado el 28.05.1998	Irlanda	26.05.1925 Denunciado el 22.06.1978
Israel	23.12.1953 Denunciado el 21.06.1979	Italia	8.09.1924 Denunciado el 28.07.1981	Japón	19.12.1923 Denunciado el 5.06.2000
Luxemburgo	16.04.1928 Denunciado el 24.03.1977	Malta	4.01.1965 Denunciado el 9.06.1988	Nicaragua	12.04.1934 Denunciado el 2.11.1981
Noruega	28.01.1957 Denunciado el 8.07.1980	Países Bajos	28.11.1956 Denunciado el 14.09.1976	Papua Nueva Guinea	1.05.1976 Denunciado el 2.06.2000
Perú	1.02.1960 Denunciado el 13.11.2002	Polonia	21.06.1924 Denunciado el 22.03.1978	Reino Unido	11.07.1963 Denunciado el 7.06.2000
Rumania	10.11.1930 Denunciado el 19.06.1976	Federación de Rusia	10.08.1956 Denunciado el 3.05.1979	San Vicente y las Granadinas	21.10.1998 Denunciado el 25.07.2006
Seychelles	6.02.1978 Denunciado el 7.03.2000	Sri Lanka	29.11.1991 Denunciado el 11.02.2000	Suecia	27.11.1923 Denunciado el 23.04.1990
Ucrania	14.09.1956 Denunciado el 3.05.1979	Uruguay	6.06.1933 Denunciado el 2.06.1977		

Convenio sobre el derecho de asociación (agricultura), 1921 (núm. 11)

Adoptado en la 3.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 11.05.1923

121 ratificaciones

Albania	3.06.1957	Alemania	6.06.1925	Antigua y Barbuda	2.02.1983
Argelia	19.10.1962	Argentina	26.05.1936	Australia	24.12.1957
Austria	12.06.1924	Azerbaiyán	19.05.1992	Bahamas	25.05.1976
Bangladesh	22.06.1972	Barbados	8.05.1967	Belarús	6.11.1956
Bélgica	19.07.1926	Belice	15.12.1983	Benin	12.12.1960
Bosnia y Herzegovina	2.06.1993	Brasil	25.04.1957	Bulgaria	6.03.1925
Burkina Faso	21.11.1960	Burundi	11.03.1963	Camerún	7.06.1960
República Centroafricana	27.10.1960	Chad	10.11.1960	República Checa	1.01.1993
Chile	15.09.1925	China	27.04.1934	Chipre	8.10.1965
Colombia	20.06.1933	Comoras	23.10.1978	Congo	10.11.1960
Costa Rica	16.09.1963	Côte d'Ivoire	21.11.1960	Croacia	8.10.1991
Cuba	22.08.1935	República Democrática del Congo	20.09.1960	Dinamarca	20.06.1930
Djibouti	3.08.1978	Dominica	28.02.1983	Ecuador	10.03.1969
Egipto	3.07.1954	Eslovaquia	1.01.1993	Eslovenia	29.05.1992
España	29.08.1932	Estonia	8.09.1922	Etiopía	4.06.1963
Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991	Fiji	19.04.1974	Finlandia	19.06.1923
Francia	23.03.1929	Gabón	14.10.1960	Ghana	14.03.1968
Granada	9.07.1979	Grecia	13.06.1952	Guatemala	14.06.1988
Guinea	21.01.1959	Guyana	8.06.1966	India	11.05.1923
Iraq	1.04.1985	Irlanda	17.06.1924	Islandia	21.08.1956
Islas Salomón	6.08.1985	Italia	8.09.1924	Jamaica	8.07.1963
Kenya	13.01.1964	Kirguistán	31.03.1992	Lesotho	31.10.1966
Letonia	9.09.1924	Lituania	26.09.1994	Luxemburgo	16.04.1928
Madagascar	1.11.1960	Malasia - Malasia Peninsular	11.01.1960	Malasia - Sarawak	3.03.1964
Malawi	22.03.1965	Malí	22.09.1960	Malta	4.01.1965
Marruecos	20.05.1957	Mauricio	2.12.1969	Mauritania	20.06.1961
México	20.05.1937	República de Moldova	4.04.2003	Mozambique	6.06.1977
Myanmar	11.05.1923	Nicaragua	12.04.1934	Níger	27.02.1961
Nigeria	16.06.1961	Noruega	11.06.1929	Nueva Zelandia	29.03.1938
Países Bajos	20.08.1926	Pakistán	11.05.1923	Panamá	19.06.1970
Papua Nueva Guinea	1.05.1976	Paraguay	16.05.1968	Perú	8.11.1945
Polonia	21.06.1924	Portugal	27.09.1977	Reino Unido	6.08.1923
Rumania	10.11.1930	Federación de Rusia	10.08.1956	Rwanda	18.09.1962
San Vicente y las Granadinas	21.10.1998	Santa Lucía	14.05.1980	Senegal	4.11.1960
Serbia	24.11.2000	Seychelles	6.02.1978	Singapur	25.10.1965
República Árabe Siria	26.07.1960	Sri Lanka	25.08.1952	Suecia	27.11.1923
Suiza	23.05.1940	Suriname	15.06.1976	Swazilandia	26.04.1978
República Unida de Tanzania	19.11.1962	Tayikistán	26.11.1993	Togo	7.06.1960
Túnez	15.05.1957	Turquía	29.03.1961	Ucrania	14.09.1956
Uganda	4.06.1963	Uruguay	6.06.1933	República Bolivariana de Venezuela	20.11.1944
Zambia	2.12.1964				

Convenio sobre la indemnización por accidentes del trabajo (agricultura), 1921 (núm. 12)

Adoptado en la 3.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 26.02.1923

76 ratificaciones

Alemania	6.06.1925	Angola	4.06.1976	Antigua y Barbuda	2.02.1983
Argentina	26.05.1936	Australia	7.06.1960	Austria	14.06.1954
Bahamas	25.05.1976	Barbados	8.05.1967	Bélgica	26.10.1932
Belice	15.12.1983	Bosnia y Herzegovina	2.06.1993	Brasil	25.04.1957
Bulgaria	6.03.1925	Burundi	11.03.1963	República Checa	1.01.1993
Chile	15.09.1925	Colombia	20.06.1933	Comoras	23.10.1978
Croacia	8.10.1991	Cuba	22.08.1935	República Democrática del Congo	20.09.1960

Convenio sobre la indemnización por accidentes del trabajo (agricultura), 1921 (núm. 12)

Dinamarca	26.02.1923	Djibouti	3.08.1978	Dominica	28.02.1983
El Salvador	11.10.1955	Eslovaquia	1.01.1993	Eslovenia	29.05.1992
España	1.10.1931	Estonia	8.09.1922	Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991
Fiji	19.04.1974	Finlandia	20.01.1950	Francia	4.04.1928
Gabón	13.06.1961	Granada	9.07.1979	Guinea-Bissau	21.02.1977
Guyana	8.06.1966	Haití	19.04.1955	Hungría	8.06.1956
Irlanda	17.06.1924	Islas Salomón	6.08.1985	Italia	1.09.1930
Kenya	13.01.1964	Letonia	29.11.1929	Luxemburgo	16.04.1928
Madagascar	10.08.1962	Malasia - Malasia Peninsular	5.06.1961	Malasia - Sarawak	3.03.1964
Malawi	22.03.1965	Malta	4.01.1965	Marruecos	20.09.1956
Mauricio	2.12.1969	México	1.11.1937	Nicaragua	12.04.1934
Noruega	22.01.1963	Nueva Zelanda	29.03.1938	Países Bajos	20.08.1926
Panamá	3.06.1958	Papua Nueva Guinea	1.05.1976	Perú	4.04.1962
Polonia	21.06.1924	Portugal	16.05.1960	Reino Unido	6.08.1923
Rwanda	18.09.1962	San Vicente y las Granadinas	21.10.1998	Santa Lucía	14.05.1980
Senegal	22.10.1962	Serbia	24.11.2000	Singapur	25.10.1965
Suecia	27.11.1923	Swazilandia	26.04.1978	República Unida de Tanzania	19.11.1962
Túnez	15.05.1957	Uganda	4.06.1963	Zambia	2.12.1964

Denuncia de este Convenio y ratificación del Convenio núm. 121

Uruguay 6.06.1933
Denunciado el 28.07.1978

Convenio sobre la cerusa (pintura), 1921 (núm. 13)

Adoptado en la 3.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 31.08.1923

62 ratificaciones

Afganistán	12.06.1939	Argelia	19.10.1962	Argentina	26.05.1936
Austria	12.06.1924	Azerbaiyán	19.05.1992	Bélgica	19.07.1926
Benin	12.12.1960	Bosnia y Herzegovina	2.06.1993	Bulgaria	6.03.1925
Burkina Faso	21.11.1960	Camboya	24.02.1969	Camerún	7.06.1960
República Centroafricana	27.10.1960	Chad	10.11.1960	República Checa	1.01.1993
Chile	15.09.1925	Colombia	20.06.1933	Comoras	23.10.1978
Congo	10.11.1960	Côte d'Ivoire	21.11.1960	Croacia	8.10.1991
Cuba	7.07.1928	Djibouti	3.08.1978	Eslovaquia	1.01.1993
Eslovenia	29.05.1992	España	20.06.1924	Estonia	8.09.1922
Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991	Finlandia	5.04.1929	Francia	19.02.1926
Gabón	14.10.1960	Grecia	22.12.1926	Guatemala	5.01.1990
Guinea	21.01.1959	Hungría	8.06.1956	Iraq	19.04.1966
Italia	22.10.1952	República Democrática Popular Lao	23.01.1964	Letonia	9.09.1924
Luxemburgo	16.04.1928	Madagascar	1.11.1960	Malí	22.09.1960
Malta	9.06.1988	Marruecos	13.06.1956	Mauritania	20.06.1961
México	7.01.1938	Nicaragua	12.04.1934	Níger	27.02.1961
Noruega	11.06.1929	Países Bajos	15.12.1939	Panamá	19.06.1970
Polonia	21.06.1924	Rumania	4.12.1925	Federación de Rusia	10.10.1991
Senegal	4.11.1960	Serbia	24.11.2000	Suecia	27.11.1923
Suriname	15.06.1976	Togo	7.06.1960	Túnez	12.06.1956
Uruguay	6.06.1933	República Bolivariana de Venezuela	28.04.1933		

Convenio sobre el descanso semanal (industria), 1921 (núm. 14)

Adoptado en la 3.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 19.06.1923

118 ratificaciones

Afganistán	12.06.1939	Angola	4.06.1976	Antigua y Barbuda	2.02.1983
Arabia Saudita	15.06.1978	Argelia	19.10.1962	Argentina	26.05.1936

Convenio sobre el descanso semanal (industria), 1921 (núm. 14)

Armenia	27.01.2006	Azerbaiyán	19.05.1992	Bahamas	25.05.1976
Bahrein	11.06.1981	Bangladesh	22.06.1972	Belarús	26.02.1968
Bélgica	19.07.1926	Belice	22.06.1999	Benin	12.12.1960
Bolivia	19.07.1954	Bosnia y Herzegovina	2.06.1993	Botswana	3.02.1988
Brasil	25.04.1957	Bulgaria	6.03.1925	Burkina Faso	21.11.1960
Burundi	11.03.1963	Camerún	7.06.1960	Canadá	21.03.1935
República Centroafricana	27.10.1960	Chad	10.11.1960	República Checa	1.01.1993
Chile	15.09.1925	China	17.05.1934	Colombia	20.06.1933
Comoras	23.10.1978	Congo	10.11.1960	Costa Rica	25.09.1984
Côte d'Ivoire	21.11.1960	Croacia	8.10.1991	Cuba	20.07.1953
República Democrática del Congo	20.09.1960	Dinamarca	30.08.1935	Djibouti	3.08.1978
Dominica	28.02.1983	Egipto	10.05.1960	Eslovaquia	1.01.1993
Eslovenia	29.05.1992	España	20.06.1924	Estonia	29.11.1923
Etiopía	28.01.1991	Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991	Finlandia	19.06.1923
Francia	3.09.1926	Gabón	14.10.1960	Ghana	19.06.1973
Granada	9.07.1979	Grecia	11.05.1929	Guatemala	14.06.1988
Guinea	21.01.1959	Guinea-Bissau	21.02.1977	Guinea Ecuatorial	12.06.1985
Haití	14.05.1952	Honduras	17.11.1964	Hungría	8.06.1956
India	11.05.1923	República Islámica del Irán	10.06.1972	Iraq	12.05.1960
Irlanda	22.07.1930	Islas Salomón	6.08.1985	Israel	26.06.1951
Italia	8.09.1924	Kenya	13.01.1964	Kirguistán	31.03.1992
Lesotho	31.10.1966	Letonia	9.09.1924	Libano	26.07.1962
Jamahiriyah Árabe Libia	27.05.1971	Lituania	19.06.1931	Luxemburgo	16.04.1928
Madagascar	1.11.1960	Malasia - Sarawak	3.03.1964	Mali	22.09.1960
Malta	9.06.1988	Marruecos	20.09.1956	Mauricio	2.12.1969
Mauritania	20.06.1961	México	7.01.1938	Mozambique	6.06.1977
Myanmar	11.05.1923	Nepal	10.12.1986	Nicaragua	12.04.1934
Níger	27.02.1961	Noruega	7.07.1937	Nueva Zelandia	29.03.1938
Países Bajos	14.07.1965	Pakistán	11.05.1923	Paraguay	21.03.1966
Perú	8.11.1945	Polonia	21.06.1924	Portugal	3.07.1928
Rumania	18.08.1923	Federación de Rusia	22.09.1967	Rwanda	18.09.1962
Santa Lucía	14.05.1980	Senegal	4.11.1960	Serbia	24.11.2000
República Árabe Siria	10.05.1960	Suecia	22.12.1931	Suiza	16.01.1935
Suriname	15.06.1976	Swazilandia	26.04.1978	Tailandia	5.04.1968
Tayikistán	26.11.1993	Togo	7.06.1960	Túnez	15.05.1957
Turquía	27.12.1946	Ucrania	19.06.1968	Uruguay	6.06.1933
República Bolivariana de Venezuela	20.11.1944	Viet Nam	3.10.1994	Yemen	29.07.1976
Zimbabue	6.06.1980				

Convenio sobre la edad mínima (pañoleros y fogoneros), 1921 (núm. 15)

Adoptado en la 3.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 20.11.1922

69 ratificaciones

Bangladesh	22.06.1972	Camerún	3.09.1962	Canadá	31.03.1926
Estonia	8.09.1922	Ghana	20.05.1957	India	20.11.1922
Mauritania	8.11.1963	Myanmar	20.11.1922	Nueva Zelandia	26.11.1959
Santa Lucía	14.05.1980	Sierra Leona	13.06.1961		

Denuncia

Australia 28.06.1935
Denunciado el 2.04.2002

Denuncia en virtud de la ratificación del Convenio núm. 138

Alemania	11.06.1929	Argentina	26.05.1936	Belarús	6.11.1956
	Denunciado el 19.06.1976		Denunciado el 11.11.1996		Denunciado el 3.05.1979
Bélgica	19.07.1926	Belice	15.12.1983	Bulgaria	6.03.1925
	Denunciado el 19.04.1988		Denunciado el 6.03.2000		Denunciado el 23.04.1980

Convenio sobre la edad mínima (pañoleros y fogoneros), 1921 (núm. 15)

		Denuncia en virtud de la ratificación del Convenio núm. 138	
Chile	18.10.1935	China	2.12.1936
	Denunciado el 1.02.1999		Denunciado el 28.04.1999
Colombia	20.06.1933	Cuba	7.07.1928
	Denunciado el 2.02.2001		Denunciado el 19.06.1976
Djibouti	3.08.1978	España	20.06.1924
	Denunciado el 14.06.2005		Denunciado el 16.05.1977
Francia	16.01.1928	Granada	9.07.1979
	Denunciado el 13.07.1990		Denunciado el 14.05.2003
Guatemala	13.06.1989	Guyana	8.06.1966
	Denunciado el 27.04.1990		Denunciado el 15.04.1998
Iraq	19.04.1966	Irlanda	5.07.1930
	Denunciado el 13.02.1985		Denunciado el 22.06.1978
Italia	8.09.1924	Jamaica	26.12.1962
	Denunciado el 28.07.1981		Denunciado el 13.10.2003
Kenya	13.01.1964	Letonia	9.09.1924
	Denunciado el 9.04.1979		Denunciado el 2.06.2006
Luxemburgo	16.04.1928	Malasia - Sabah	3.03.1964
	Denunciado el 24.03.1977		Denunciado el 9.09.1997
Malta	4.01.1965	Marruecos	14.03.1958
	Denunciado el 9.06.1988		Denunciado el 6.01.2000
Nicaragua	12.04.1934	Nigeria	17.10.1960
	Denunciado el 2.11.1981		Denunciado el 2.10.2002
Países Bajos	17.06.1931	Pakistán	20.11.1922
	Denunciado el 14.09.1976		Denunciado el 6.07.2006
Polonia	21.06.1924	Reino Unido	8.03.1926
	Denunciado el 22.03.1978		Denunciado el 7.06.2000
Federación de Rusia	10.08.1956	Seychelles	6.02.1978
	Denunciado el 3.05.1979		Denunciado el 7.03.2000
Sri Lanka	25.04.1951	Suecia	14.07.1925
	Denunciado el 11.02.2000		Denunciado el 23.04.1990
República Unida de Tanzania	30.01.1962	Trinidad y Tabago	24.05.1963
	Denunciado el 16.12.1998		Denunciado el 3.09.2004
Ucrania	14.09.1956	Uruguay	6.06.1933
	Denunciado el 3.05.1979		Denunciado el 2.06.1977
Chipre	23.09.1960		
	Denunciado el 2.10.1997		
Dinamarca	12.05.1924		
	Denunciado el 13.11.1997		
Finlandia	10.10.1925		
	Denunciado el 19.06.1976		
Grecia	14.06.1930		
	Denunciado el 14.03.1986		
Hungría	1.03.1928		
	Denunciado el 28.05.1998		
Islandia	21.08.1956		
	Denunciado el 6.12.1999		
Japón	4.12.1930		
	Denunciado el 5.06.2000		
Libano	1.06.1977		
	Denunciado el 10.06.2003		
Malasia - Sarawak	3.03.1964		
	Denunciado el 9.09.1997		
Mauricio	2.12.1969		
	Denunciado el 30.07.1990		
Noruega	7.10.1927		
	Denunciado el 8.07.1980		
Panamá	19.06.1970		
	Denunciado el 31.10.2000		
Rumania	18.08.1923		
	Denunciado el 19.06.1976		
Singapur	25.10.1965		
	Denunciado el 7.11.2005		
Suiza	21.04.1960		
	Denunciado el 17.08.1999		
Turquía	29.09.1959		
	Denunciado el 30.10.1998		
Yemen	14.04.1969		
	Denunciado el 15.06.2000		

Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajo marítimo), 1921 (núm. 16)

Adoptado en la 3.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 20.11.1922

81 ratificaciones

Albania	3.06.1957	Alemania	11.06.1929	Argentina	26.05.1936
Australia	28.06.1935	Azerbaiyán	19.05.1992	Bangladesh	22.06.1972
Belarús	6.11.1956	Bélgica	19.07.1926	Belice	15.12.1983
Bosnia y Herzegovina	2.06.1993	Brasil	8.06.1936	Bulgaria	6.03.1925
Camerún	3.09.1962	Canadá	31.03.1926	Chile	18.10.1935
China	2.12.1936	Chipre	23.09.1960	Colombia	20.06.1933
Costa Rica	23.07.1991	Croacia	8.10.1991	Cuba	7.07.1928
Dinamarca	23.04.1938	Djibouti	3.08.1978	Dominica	28.02.1983
Eslovenia	29.05.1992	España	20.06.1924	Estonia	8.09.1922
Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991	Finlandia	10.10.1925	Francia	22.03.1928
Ghana	20.05.1957	Granada	9.07.1979	Grecia	28.06.1930
Guatemala	13.06.1989	Guinea	12.12.1966	Hungría	1.03.1928
India	20.11.1922	Iraq	19.04.1966	Irlanda	5.07.1930
Islas Salomón	6.08.1985	Italia	8.09.1924	Jamaica	26.12.1962
Japón	7.06.1924	Kenya	9.02.1971	Kirguistán	31.03.1992
Letonia	9.09.1924	Luxemburgo	16.04.1928	Malasia - Sabah	3.03.1964
Malasia - Sarawak	3.03.1964	Malta	4.01.1965	Mauricio	2.12.1969
México	9.03.1938	Myanmar	20.11.1922	Nicaragua	12.04.1934
Nigeria	17.10.1960	Noruega	5.12.1980	Nueva Zelandia	5.12.1961

Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajo marítimo), 1921 (núm. 16)

Países Bajos	9.03.1928	Pakistán	20.11.1922	Panamá	19.06.1970
Polonia	21.06.1924	Reino Unido	8.03.1926	Rumania	18.08.1923
Federación de Rusia	10.08.1956	San Vicente y las Granadinas	21.10.1998	Santa Lucía	14.05.1980
Serbia	24.11.2000	Seychelles	6.02.1978	Sierra Leona	13.06.1961
Singapur	25.10.1965	Somalia	18.11.1960	Sri Lanka	25.04.1951
Suecia	14.07.1925	Suiza	21.04.1960	República Unida de Tanzania	30.01.1962
Tayikistán	26.11.1993	Trinidad y Tabago	24.05.1963	Túnez	14.04.1970
Ucrania	14.09.1956	Uruguay	6.06.1933	Yemen	14.04.1969

Convenio sobre la indemnización por accidentes del trabajo, 1925 (núm. 17)

Adoptado en la 7.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 1.04.1927

73 ratificaciones

Alemania	14.06.1955	Angola	4.06.1976	Antigua y Barbuda	2.02.1983
Argelia	19.10.1962	Argentina	14.03.1950	Armenia	17.12.2004
Austria	21.08.1936	Bahamas	25.05.1976	Barbados	8.05.1967
Bélgica	3.10.1927	Bolivia	15.11.1973	Bosnia y Herzegovina	2.06.1993
Bulgaria	5.09.1929	Burkina Faso	30.06.1969	Burundi	11.03.1963
Cabo Verde	3.04.1979	República Centroafricana	9.06.1964	República Checa	1.01.1993
Colombia	20.06.1933	Comoras	23.10.1978	Croacia	8.10.1991
Cuba	6.08.1928	República Democrática del Congo	20.09.1960	Djibouti	3.08.1978
Egipto	10.05.1960	Eslovaquia	1.01.1993	Eslovenia	29.05.1992
España	22.02.1929	Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991	Filipinas	17.11.1960
Finlandia	20.01.1950	Francia	17.05.1948	Grecia	13.06.1952
Guinea	12.12.1966	Guinea-Bissau	21.02.1977	Haití	19.04.1955
Hungría	19.04.1928	Iraq	5.07.1960	Kenya	13.01.1964
Kirguistán	6.06.2005	Letonia	29.05.1928	Libano	1.06.1977
Luxemburgo	16.04.1928	Malasia - Malasia Peninsular	11.11.1957	Mali	12.07.1968
Marruecos	20.09.1956	Mauricio	2.12.1969	Mauritania	8.11.1963
México	12.05.1934	Mozambique	6.06.1977	Myanmar	16.02.1956
Nicaragua	12.04.1934	Nueva Zelanda	29.03.1938	Países Bajos	13.09.1927
Panamá	3.06.1958	Polonia	3.11.1937	Portugal	27.03.1929
Reino Unido	28.06.1949	Rwanda	18.09.1962	Santa Lucía	14.05.1980
Santo Tomé y Príncipe	1.06.1982	Serbia	24.11.2000	Sierra Leona	13.06.1961
República Arabe Siria	10.05.1960	Somalia	18.11.1960	Suriname	15.06.1976
República Unida de Tanzania	30.01.1962	Túnez	15.05.1957	Uganda	4.06.1963
Zambia	2.12.1964				

Denuncia de este Convenio y ratificación del Convenio núm. 121

Chile	8.10.1931	Suecia	8.09.1926	Uruguay	6.06.1933
	Denunciado el 8.08.2000		Denunciado el 17.06.1969		Denunciado el 28.07.1978

Convenio sobre las enfermedades profesionales, 1925 (núm. 18)

Adoptado en la 7.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 1.04.1927

67 ratificaciones

Alemania	18.09.1928	Angola	4.06.1976	Argelia	19.10.1962
Argentina	24.09.1956	Armenia	18.05.2005	Australia	22.04.1959
Austria	29.09.1928	Bangladesh	22.06.1972	Bélgica	3.10.1927
Benin	12.12.1960	Bosnia y Herzegovina	2.06.1993	Bulgaria	5.09.1929
Burkina Faso	21.11.1960	Burundi	11.03.1963	República Centroafricana	9.06.1964
República Checa	1.01.1993	Colombia	20.06.1933	Comoras	23.10.1978
Côte d'Ivoire	21.11.1960	Croacia	8.10.1991	Cuba	6.08.1928
República Democrática del Congo	20.09.1960	Dinamarca	18.06.1934	Djibouti	3.08.1978
Egipto	10.05.1960	Eslovaquia	1.01.1993	Eslovenia	29.05.1992
España	29.09.1932				

Convenio sobre las enfermedades profesionales, 1925 (núm. 18)

Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991	Finlandia	17.09.1927	Francia	13.08.1931
Guinea	21.01.1959	Guinea-Bissau	21.02.1977	Hungría	19.04.1928
India	30.09.1927	Iraq	26.11.1938	Italia	22.01.1934
Japón	8.10.1928	Letonia	29.11.1929	Luxemburgo	16.04.1928
Malí	22.09.1960	Marruecos	20.09.1956	Mauritania	20.06.1961
Mozambique	6.06.1977	Myanmar	30.09.1927	Nicaragua	12.04.1934
Níger	27.02.1961	Noruega	11.06.1929	Pakistán	30.09.1927
Papua Nueva Guinea	1.05.1976	Polonia	3.11.1937	Portugal	27.03.1929
Rwanda	18.09.1962	Santo Tomé y Príncipe	1.06.1982	Serbia	24.11.2000
República Árabe Siria	10.05.1960	Sri Lanka	17.05.1952	Suiza	16.11.1927
Túnez	12.01.1959	Zambia	22.02.1965		

Denuncia de este Convenio y ratificación del Convenio núm. 42

Reino Unido	6.10.1926
	Denunciado el 29.04.1936

Denuncia de este Convenio y ratificación del Convenio núm. 121

Chile	31.05.1933	Irlanda	25.11.1927	Países Bajos	1.11.1928
	Denunciado el 8.08.2000		Denunciado el 15.03.1937		Denunciado el 1.09.1939
Senegal	4.11.1960	Suecia	15.10.1929	Uruguay	6.06.1933
	Denunciado el 10.05.1971		Denunciado el 24.02.1937		Denunciado el 17.10.1955

Convenio sobre la igualdad de trato (accidentes del trabajo), 1925 (núm. 19)

Adoptado en la 7.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 8.09.1926

120 ratificaciones

Alemania	18.09.1928	Angola	4.06.1976	Antigua y Barbuda	2.02.1983
Argelia	19.10.1962	Argentina	14.03.1950	Australia	12.06.1959
Austria	29.09.1928	Bahamas	25.05.1976	Bangladesh	22.06.1972
Barbados	8.05.1967	Bélgica	3.10.1927	Belice	15.12.1983
Bolivia	19.07.1954	Bosnia y Herzegovina	2.06.1993	Botswana	3.02.1988
Brasil	25.04.1957	Bulgaria	5.09.1929	Burkina Faso	30.06.1969
Burundi	11.03.1963	Cabo Verde	18.02.1987	Camerún	3.09.1962
República Centroafricana	9.06.1964	República Checa	1.01.1993	Chile	8.10.1931
China	27.04.1934	Chipre	23.09.1960	Colombia	20.06.1933
Comoras	23.10.1978	República de Corea	29.03.2001	Côte d'Ivoire	5.05.1961
Croacia	8.10.1991	Cuba	6.08.1928	República Democrática del Congo	20.09.1960
Dinamarca	31.03.1928	Djibouti	3.08.1978	Dominica	28.02.1983
República Dominicana	5.12.1956	Egipto	29.11.1948	Eslovaquia	1.01.1993
Eslovenia	29.05.1992	España	22.02.1929	Estonia	14.04.1930
Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991	Fiji	19.04.1974	Filipinas	26.04.1994
Finlandia	17.09.1927	Francia	4.04.1928	Gabón	13.06.1961
Ghana	20.05.1957	Granada	9.07.1979	Grecia	30.05.1936
Guatemala	2.08.1961	Guinea-Bissau	21.02.1977	Guyana	8.06.1966
Haití	19.04.1955	Hungría	19.04.1928	India	30.09.1927
Indonesia	12.06.1950	República Islámica del Irán	10.06.1972	Iraq	30.04.1940
Irlanda	5.07.1930	Islas Salomón	6.08.1985	Israel	5.05.1958
Italia	15.03.1928	Jamaica	26.12.1962	Japón	8.10.1928
Kenya	13.01.1964	Lesotho	31.10.1966	Letonia	29.05.1928
Líbano	1.06.1977	Lituania	28.09.1934	Luxemburgo	16.04.1928
Madagascar	10.08.1962	Malasia - Malasia Peninsular	11.11.1957	Malasia - Sarawak	3.03.1964
Malawi	22.03.1965	Malí	17.08.1964	Malta	4.01.1965
Marruecos	13.06.1956	Mauricio	2.12.1969	Mauritania	8.11.1963
México	12.05.1934	Myanmar	30.09.1927	Nicaragua	12.04.1934
Nigeria	17.10.1960	Noruega	11.06.1929	Países Bajos	13.09.1927
Pakistán	30.09.1927	Panamá	19.06.1970	Papua Nueva Guinea	1.05.1976
Perú	8.11.1945	Polonia	28.02.1928	Portugal	27.03.1929

Convenio sobre la igualdad de trato (accidentes del trabajo), 1925 (núm. 19)

Reino Unido	6.10.1926	Rwanda	18.09.1962	San Vicente y las Granadinas	21.10.1998
Santa Lucía	14.05.1980	Santo Tomé y Príncipe	1.06.1982	Senegal	22.10.1962
Serbia	24.11.2000	Sierra Leona	13.06.1961	Singapur	25.10.1965
República Árabe Siria	26.07.1960	Somalia	18.11.1960	Sudáfrica	30.03.1926
Sudán	18.06.1957	Suecia	8.09.1926	Suiza	1.02.1929
Suriname	15.06.1976	Swazilandia	26.04.1978	Tailandia	5.04.1968
República Unida de Tanzania	30.01.1962	Trinidad y Tabago	24.05.1963	Túnez	12.06.1956
Uganda	4.06.1963	Uruguay	6.06.1933	República Bolivariana de Venezuela	20.11.1944
Yemen	14.04.1969	Zambia	2.12.1964	Zimbabue	6.06.1980

Convenio sobre el trabajo nocturno (panaderías), 1925 (núm. 20)

Adoptado en la 7.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 26.05.1928

17 ratificaciones

Bolivia	15.11.1973	Bulgaria	5.09.1929	Chile	31.05.1933
Colombia	20.06.1933	Cuba	6.08.1928	España	29.08.1932
Estonia	23.12.1929	Israel	26.07.1951	Panamá	19.06.1970

Denuncia

Argentina	17.02.1955	Finlandia	26.05.1928	Irlanda	15.03.1937
	Denunciado el 11.03.1981		Denunciado el 31.03.1983		Denunciado el 22.12.1980
Luxemburgo	16.04.1928	Nicaragua	12.04.1934	Perú	4.04.1962
	Denunciado el 2.06.1998		Denunciado el 19.09.1950		Denunciado el 18.06.1996
Suecia	5.01.1940	Uruguay	6.06.1933		
	Denunciado el 12.06.1970		Denunciado el 26.05.1978		

Convenio sobre la inspección de los emigrantes, 1926 (núm. 21)

Adoptado en la 8.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 29.12.1927

33 ratificaciones

Argentina	14.03.1950	Austria	29.12.1927	Bangladesh	22.06.1972
Brasil	18.06.1965	Bulgaria	29.11.1929	República Checa	1.01.1993
Colombia	20.06.1933	Cuba	7.09.1954	Dinamarca	18.05.1955
Eslovaquia	1.01.1993	Finlandia	5.04.1929	Hungría	3.02.1931
India	14.01.1928	Irlanda	5.07.1930	Japón	8.10.1928
Luxemburgo	16.04.1928	Malta	9.06.1988	México	9.03.1938
Myanmar	14.01.1928	Nicaragua	12.04.1934	Noruega	28.01.1957
Países Bajos	13.09.1927	Pakistán	14.01.1928	Panamá	19.06.1970
Suecia	28.01.1957	Uruguay	6.06.1933	República Bolivariana de Venezuela	20.11.1944

Ratificación condicional

Francia	13.01.1932	Reino Unido	16.09.1927
---------	------------	-------------	------------

Denuncia

Albania	17.03.1932	Australia	18.04.1931	Bélgica	15.02.1928
	Denunciado el 30.06.1999		Denunciado el 2.04.2002		Denunciado el 14.08.1998
Nueva Zelandia	29.03.1938				
	Denunciado el 2.06.1982				

Convenio sobre el contrato de enrolamiento de la gente de mar, 1926 (núm. 22)

Adoptado en la 9.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 4.04.1928

59 ratificaciones

Alemania	20.09.1930	Argentina	14.03.1950	Australia	1.04.1935
Bahamas	25.05.1976	Bangladesh	22.06.1972	Barbados	8.05.1967
Bélgica	3.10.1927	Belice	15.12.1983	Bosnia y Herzegovina	2.06.1993

Convenio sobre el contrato de enrolamiento de la gente de mar, 1926 (núm. 22)

Brasil	18.06.1965	Bulgaria	29.11.1929	Canadá	30.06.1938
Chile	18.10.1935	China	2.12.1936	Colombia	20.06.1933
Croacia	8.10.1991	Cuba	7.07.1928	Djibouti	3.08.1978
Dominica	28.02.1983	Egipto	4.08.1982	Eslovenia	29.05.1992
España	23.02.1931	Estonia	10.05.1929	Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991
Finlandia	8.04.1947	Francia	4.04.1928	Ghana	18.03.1965
India	31.10.1932	Iraq	4.10.1966	Irlanda	5.07.1930
Italia	10.10.1929	Japón	22.08.1955	Liberia	21.06.1977
Luxemburgo	16.04.1928	Malta	4.01.1965	Marruecos	14.03.1958
Mauritania	8.11.1963	México	12.05.1934	Myanmar	31.10.1932
Nicaragua	12.04.1934	Noruega	29.03.1940	Nueva Zelandia	29.03.1938
Países Bajos	15.12.1937	Pakistán	31.10.1932	Panamá	19.06.1970
Papua Nueva Guinea	1.05.1976	Perú	4.04.1962	Polonia	8.08.1931
Portugal	23.05.1983	Reino Unido	14.06.1929	Rumania	11.10.2000
Serbia	24.11.2000	Seychelles	28.10.2005	Sierra Leona	15.06.1961
Singapur	25.10.1965	Somalia	18.11.1960	Túnez	14.04.1970
Uruguay	6.06.1933	República Bolivariana de Venezuela	20.11.1944		

Convenio sobre la repatriación de la gente de mar, 1926 (núm. 23)

Adoptado en la 9.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 16.04.1928

46 ratificaciones

Alemania	14.03.1930	Argentina	14.03.1950	Azerbaiyán	19.05.1992
Bélgica	3.10.1927	Belice	15.07.2005	Bosnia y Herzegovina	2.06.1993
Bulgaria	29.11.1929	China	2.12.1936	Chipre	19.09.1995
Colombia	20.06.1933	Croacia	8.10.1991	Cuba	7.07.1928
Djibouti	3.08.1978	Egipto	4.08.1982	Eslovenia	29.05.1992
España	23.02.1931	Estonia	9.07.1928	Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991
Filipinas	17.11.1960	Francia	4.03.1929	Ghana	18.03.1965
Grecia	6.05.1981	Iraq	23.09.1976	Irlanda	5.07.1930
Italia	10.10.1929	Kirguistán	31.03.1992	Liberia	21.06.1977
Luxemburgo	16.04.1928	Mauritania	8.11.1963	Nicaragua	12.04.1934
Nueva Zelandia	11.01.1980	Países Bajos	5.05.1948	Panamá	19.06.1970
Perú	4.04.1962	Polonia	8.08.1931	Portugal	23.05.1983
Reino Unido	3.06.1985	Federación de Rusia	4.11.1969	Serbia	24.11.2000
Somalia	18.11.1960	Suiza	21.04.1960	Tayikistán	26.11.1993
Túnez	14.04.1970	Ucrania	17.06.1970	Uruguay	6.06.1933

Denuncia de este Convenio y ratificación del Convenio núm. 166

México 12.05.1934
Denunciado el 15.03.2002

Convenio sobre el seguro de enfermedad (industria), 1927 (núm. 24)

Adoptado en la 10.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 15.07.1928

28 ratificaciones

Alemania	23.01.1928	Argelia	19.10.1962	Austria	18.02.1929
Bosnia y Herzegovina	2.06.1993	Bulgaria	1.11.1930	Chile	8.10.1931
Colombia	20.06.1933	Croacia	8.10.1991	Djibouti	3.08.1978
Ecuador	5.02.1962	Eslovenia	29.05.1992	España	29.09.1932
Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991	Francia	17.05.1948	Haití	19.04.1955
Hungría	19.04.1928	Letonia	29.11.1929	Lituania	19.06.1931
Luxemburgo	16.04.1928	Nicaragua	12.04.1934	Noruega	29.05.1961
Países Bajos	15.11.1965	Perú	8.11.1945	Polonia	29.09.1948
Reino Unido	20.02.1931	Rumania	28.06.1929	Serbia	24.11.2000

Convenio sobre el seguro de enfermedad (industria), 1927 (núm. 24)**Denuncia de este Convenio y ratificación del Convenio núm. 130**

Uruguay 6.06.1933
Denunciado el 28.07.1978

Convenio sobre el seguro de enfermedad (agricultura), 1927 (núm. 25)Adoptado en la 10.^a reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 15.07.1928

20 ratificaciones

Alemania	23.01.1928	Austria	18.02.1929	Bosnia y Herzegovina	2.06.1993
Bulgaria	1.11.1930	Chile	8.10.1931	Colombia	20.06.1933
Croacia	8.10.1991	Eslovenia	29.05.1992	España	29.09.1932
Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991	Haití	19.04.1955	Luxemburgo	16.04.1928
Nicaragua	12.04.1934	Noruega	29.05.1961	Países Bajos	15.11.1965
Perú	1.02.1960	Polonia	29.09.1948	Reino Unido	20.02.1931
Serbia	24.11.2000				

Denuncia de este Convenio y ratificación del Convenio núm. 130

Uruguay 6.06.1933
Denunciado el 28.07.1978

Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (núm. 26)Adoptado en la 11.^a reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 14.06.1930

104 ratificaciones

Albania	2.08.2001	Alemania	30.05.1929	Angola	4.06.1976
Argentina	14.03.1950	Armenia	27.01.2006	Australia	9.03.1931
Austria	15.03.1974	Bahamas	25.05.1976	Barbados	8.05.1967
Belarús	15.09.1993	Bélgica	11.08.1937	Belice	15.12.1983
Benin	12.12.1960	Bolivia	19.07.1954	Brasil	25.04.1957
Bulgaria	4.06.1935	Burkina Faso	21.11.1960	Burundi	11.03.1963
Camerún	7.06.1960	Canadá	25.04.1935	República Centroafricana	27.10.1960
Chad	10.11.1960	República Checa	1.01.1993	Chile	31.05.1933
China	5.05.1930	Colombia	20.06.1933	Comoras	23.10.1978
Congo	10.11.1960	República de Corea	27.12.2001	Costa Rica	16.03.1972
Côte d'Ivoire	21.11.1960	Cuba	24.02.1936	República Democrática del Congo	20.09.1960
Djibouti	3.08.1978	Dominica	28.02.1983	República Dominicana	5.12.1956
Ecuador	6.07.1954	Egipto	10.05.1960	Eslovaquia	1.01.1993
España	8.04.1930	Fiji	19.04.1974	Francia	18.09.1930
Gabón	14.10.1960	Ghana	2.07.1959	Granada	9.07.1979
Guatemala	4.05.1961	Guinea	21.01.1959	Guinea-Bissau	21.02.1977
Guyana	8.06.1966	Hungría	30.07.1932	India	10.01.1955
Iraq	26.11.1962	Irlanda	3.06.1930	Islas Salomón	6.08.1985
Italia	9.09.1930	Jamaica	8.07.1963	Japón	29.04.1971
Kenya	13.01.1964	Lesotho	31.10.1966	Líbano	26.07.1962
Jamahiriyá Árabe Libia	27.05.1971	Luxemburgo	3.03.1958	Madagascar	1.11.1960
Malawi	22.03.1965	Malí	22.09.1960	Malta	4.01.1965
Marruecos	14.03.1958	Mauricio	2.12.1969	Mauritania	20.06.1961
México	12.05.1934	Myanmar	21.05.1954	Nicaragua	12.04.1934
Níger	27.02.1961	Nigeria	16.06.1961	Noruega	7.07.1933
Nueva Zelandia	29.03.1938	Países Bajos	10.11.1936	Panamá	19.06.1970
Papua Nueva Guinea	1.05.1976	Paraguay	24.06.1964	Perú	4.04.1962
Portugal	10.11.1959	Rwanda	18.09.1962	San Vicente y las Granadinas	21.10.1998
Santa Lucía	14.05.1980	Senegal	4.11.1960	Seychelles	6.02.1978
Sierra Leona	15.06.1961	República Árabe Siria	10.05.1960	Sri Lanka	9.06.1971
Sudáfrica	28.12.1932	Sudán	18.06.1957	Suiza	7.05.1947
Swazilandia	26.04.1978	República Unida de Tanzania	19.11.1962	Togo	7.06.1960

Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (núm. 26)

Túnez	15.05.1957	Turquía	29.01.1975	Uganda	4.06.1963
Uruguay	6.06.1933	República Bolivariana de Venezuela	20.11.1944	Zambia	2.12.1964
Zimbabwe	16.09.1993				

Denuncia

Reino Unido 14.06.1929
Denunciado el 25.07.1985

Convenio sobre la indicación del peso en los fardos transportados por barco, 1929 (núm. 27)

Adoptado en la 12.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 9.03.1932

65 ratificaciones

Alemania	5.07.1933	Angola	4.06.1976	Argentina	14.03.1950
Australia	9.03.1931	Austria	16.08.1935	Azerbaiyán	19.05.1992
Bangladesh	22.06.1972	Belarús	11.03.1970	Bélgica	6.06.1934
Bosnia y Herzegovina	2.06.1993	Bulgaria	4.06.1935	Burundi	11.03.1963
Canadá	30.06.1938	República Checa	1.01.1993	Chile	31.05.1933
China	24.06.1931	Croacia	8.10.1991	Cuba	7.09.1954
República Democrática del Congo	20.09.1960	Dinamarca	1.10.1981	Eslovaquia	1.01.1993
Eslovenia	29.05.1992	España	29.08.1932	Estonia	18.01.1932
Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991	Finlandia	8.08.1932	Francia	29.07.1935
Grecia	30.05.1936	Guinea-Bissau	21.02.1977	Honduras	9.06.1980
Hungría	6.12.1937	India	7.09.1931	Indonesia	12.06.1950
Iraq	21.11.1966	Irlanda	5.07.1930	Italia	18.07.1933
Japón	16.03.1931	Kenya	9.02.1971	Kirguistán	31.03.1992
Lituania	28.09.1934	Luxemburgo	1.04.1931	Marruecos	20.09.1956
México	12.05.1934	Myanmar	7.09.1931	Nicaragua	12.04.1934
Noruega	1.07.1932	Países Bajos	4.01.1933	Pakistán	7.09.1931
Panamá	19.06.1970	Papua Nueva Guinea	1.05.1976	Perú	4.04.1962
Polonia	18.06.1932	Portugal	1.03.1932	Rumania	7.12.1932
Federación de Rusia	4.11.1969	Serbia	24.11.2000	Suecia	11.04.1932
Suiza	8.11.1934	Suriname	15.06.1976	Tayikistán	26.11.1993
Ucrania	17.06.1970	Uruguay	6.06.1933	República Bolivariana de Venezuela	17.12.1932
Viet Nam	3.10.1994				

Ratificación condicional

Sudáfrica 21.02.1933

Convenio sobre la protección de los cargadores de muelle contra los accidentes, 1929 (núm. 28)

Adoptado en la 12.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 1.04.1932

4 ratificaciones

Nicaragua 12.04.1934

Denuncia

Luxemburgo 1.04.1931
Denunciado el 9.02.1988

Denuncia en virtud de la ratificación del Convenio núm. 32

España 29.08.1932 Denunciado el 28.07.1934
Irlanda 5.07.1930 Denunciado el 13.06.1972

Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)

Adoptado en la 14.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 1.05.1932

170 ratificaciones

Albania	25.06.1957	Alemania	13.06.1956	Angola	4.06.1976
Antigua y Barbuda	2.02.1983	Arabia Saudita	15.06.1978	Argelia	19.10.1962
Argentina	14.03.1950	Armenia	17.12.2004	Australia	2.01.1932
Austria	7.06.1960	Azerbaiyán	19.05.1992	Bahamas	25.05.1976
Bahrein	11.06.1981	Bangladesh	22.06.1972	Barbados	8.05.1967
Belarús	21.08.1956	Bélgica	20.01.1944	Belice	15.12.1983
Benin	12.12.1960	Bolivia	31.05.2005	Bosnia y Herzegovina	2.06.1993
Botswana	5.06.1997	Brasil	25.04.1957	Bulgaria	22.09.1932
Burkina Faso	21.11.1960	Burundi	11.03.1963	Cabo Verde	3.04.1979
Camboya	24.02.1969	Camerún	7.06.1960	República Centroafricana	27.10.1960
Chad	10.11.1960	República Checa	1.01.1993	Chile	31.05.1933
Chipre	23.09.1960	Colombia	4.03.1969	Comoras	23.10.1978
Congo	10.11.1960	Costa Rica	2.06.1960	Côte d'Ivoire	21.11.1960
Croacia	8.10.1991	Cuba	20.07.1953	República Democrática del Congo	20.09.1960
Dinamarca	11.02.1932	Djibouti	3.08.1978	Dominica	28.02.1983
República Dominicana	5.12.1956	Ecuador	6.07.1954	Egipto	29.11.1955
El Salvador	15.06.1995	Emiratos Arabes Unidos	27.05.1982	Eritrea	22.02.2000
Eslovaquia	1.01.1993	Eslovenia	29.05.1992	España	29.08.1932
Estonia	7.02.1996	Etiopía	2.09.2003	Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991
Fiji	19.04.1974	Filipinas	15.07.2005	Finlandia	13.01.1936
Francia	24.06.1937	Gabón	14.10.1960	Gambia	4.09.2000
Georgia	22.06.1993	Ghana	20.05.1957	Granada	9.07.1979
Grecia	13.06.1952	Guatemala	13.06.1989	Guinea	21.01.1959
Guinea-Bissau	21.02.1977	Guinea Ecuatorial	13.08.2001	Guyana	8.06.1966
Haití	4.03.1958	Honduras	21.02.1957	Hungría	8.06.1956
India	30.11.1954	Indonesia	12.06.1950	República Islámica del Irán	10.06.1957
Iraq	27.11.1962	Irlanda	2.03.1931	Islandia	17.02.1958
Islas Salomón	6.08.1985	Israel	7.06.1955	Italia	18.06.1934
Jamaica	26.12.1962	Japón	21.11.1932	Jordania	6.06.1966
Kazajstán	18.05.2001	Kenya	13.01.1964	Kirguistán	31.03.1992
Kiribati	3.02.2000	Kuwait	23.09.1968	República Democrática Popular Lao	23.01.1964
Lesotho	31.10.1966	Letonia	2.06.2006	Libano	1.06.1977
Liberia	1.05.1931	Jamahiriyá Árabe Libia	13.06.1961	Lituania	26.09.1994
Luxemburgo	24.07.1964	Madagascar	1.11.1960	Malasia	11.11.1957
Malawi	19.11.1999	Malí	22.09.1960	Malta	4.01.1965
Marruecos	20.05.1957	Mauricio	2.12.1969	Mauritania	20.06.1961
México	12.05.1934	República de Moldova	23.03.2000	Mongolia	15.03.2005
Mozambique	16.06.2003	Myanmar	4.03.1955	Namibia	15.11.2000
Nepal	3.01.2002	Nicaragua	12.04.1934	Níger	27.02.1961
Nigeria	17.10.1960	Noruega	1.07.1932	Nueva Zelandia	29.03.1938
Omán	30.10.1998	Países Bajos	31.03.1933	Pakistán	23.12.1957
Panamá	16.05.1966	Papua Nueva Guinea	1.05.1976	Paraguay	28.08.1967
Perú	1.02.1960	Polonia	30.07.1958	Portugal	26.06.1956
Qatar	12.03.1998	Reino Unido	3.06.1931	Rumania	28.05.1957
Federación de Rusia	23.06.1956	Rwanda	23.05.2001	Saint Kitts y Nevis	12.10.2000
San Marino	1.02.1995	San Vicente y las Granadinas	21.10.1998	Santa Lucía	14.05.1980
Santo Tomé y Príncipe	4.05.2005	Senegal	4.11.1960	Serbia	24.11.2000
Seychelles	6.02.1978	Sierra Leona	13.06.1961	Singapur	25.10.1965
República Árabe Siria	26.07.1960	Somalia	18.11.1960	Sri Lanka	5.04.1950
Sudáfrica	5.03.1997	Sudán	18.06.1957	Suecia	22.12.1931
Suiza	23.05.1940	Suriname	15.06.1976	Swazilandia	26.04.1978
Tailandia	26.02.1969	República Unida de Tanzania	30.01.1962	Tayikistán	26.11.1993
Togo	7.06.1960	Trinidad y Tabago	24.05.1963	Túnez	17.12.1962
Turkmenistán	15.05.1997	Turquía	30.10.1998	Ucrania	10.08.1956
Uganda	4.06.1963	Uruguay	6.09.1995	Uzbekistán	13.07.1992
Vanuatu	28.08.2006				

Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)

República Bolivariana de Venezuela	20.11.1944	Yemen	14.04.1969	Zambia	2.12.1964
Zimbabwe	27.08.1998				

Convenio sobre las horas de trabajo (comercio y oficinas), 1930 (núm. 30)

Adoptado en la 14.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 29.08.1933

30 ratificaciones

Arabia Saudita	15.06.1978	Argentina	14.03.1950	Bolivia	15.11.1973
Bulgaria	22.06.1932	Chile	18.10.1935	Colombia	4.03.1969
Cuba	24.02.1936	Egipto	10.05.1960	España	29.08.1932
Ghana	19.06.1973	Guatemala	4.08.1961	Guinea Ecuatorial	12.06.1985
Haití	31.03.1952	Iraq	26.11.1962	Israel	26.06.1951
Kuwait	21.09.1961	Libano	1.06.1977	Luxemburgo	3.03.1958
Marruecos	22.07.1974	México	12.05.1934	Mozambique	6.06.1977
Nicaragua	12.04.1934	Noruega	29.06.1953	Panamá	16.02.1959
Paraguay	21.03.1966	República Arabe Siria	10.05.1960	Uruguay	6.06.1933

Ratificación condicional

Austria	16.02.1933
---------	------------

Denuncia

Finlandia	13.01.1936	Nueva Zelanda	29.03.1938
	Denunciado el 23.06.1999		Denunciado el 9.06.1989

Convenio sobre la protección de los cargadores de muelle contra los accidentes (revisado), 1932 (núm. 32)

Adoptado en la 16.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 30.10.1934

45 ratificaciones

Argelia	19.10.1962	Argentina	14.03.1950	Azerbaiyán	19.05.1992
Bangladesh	22.06.1972	Belarús	11.03.1970	Bélgica	2.07.1952
Bosnia y Herzegovina	2.06.1993	Bulgaria	29.12.1949	Canadá	6.04.1946
Chile	18.10.1935	China	30.11.1935	Croacia	8.10.1991
Eslovenia	29.05.1992	Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991	Honduras	17.11.1964
India	10.02.1947	Irlanda	13.06.1972	Kenya	13.01.1964
Kirguistán	31.03.1992	Malta	4.01.1965	Mauricio	2.12.1969
Nigeria	16.06.1961	Nueva Zelanda	29.03.1938	Pakistán	10.02.1947
Panamá	4.06.1971	Reino Unido	10.01.1935	Serbia	24.11.2000
Sierra Leona	15.06.1961	Singapur	25.10.1965	Tayikistán	26.11.1993
Ucrania	17.06.1970	Uruguay	6.06.1933		

Denuncia en virtud de la ratificación del Convenio núm. 152

Cuba	7.09.1954	Dinamarca	22.06.1970	España	28.07.1934
	Denunciado el 15.10.1982		Denunciado el 22.12.1989		Denunciado el 3.03.1982
Finlandia	23.08.1949	Francia	27.05.1955	Italia	30.10.1933
	Denunciado el 5.12.1981		Denunciado el 30.07.1985		Denunciado el 7.06.2000
México	12.05.1934	Noruega	23.06.1956	Países Bajos	25.08.1964
	Denunciado el 10.02.1982		Denunciado el 5.12.1981		Denunciado el 13.05.1998
Perú	4.04.1962	Federación de Rusia	4.11.1969	Suecia	3.08.1938
	Denunciado el 19.04.1988		Denunciado el 14.07.2004		Denunciado el 5.12.1981
Tanzania - Tanganyika	19.11.1962				
	Denunciado el 30.05.1983				

Convenio sobre la edad mínima (trabajos no industriales), 1932 (núm. 33)

Adoptado en la 16.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 6.06.1935

25 ratificaciones

Camerún	7.06.1960	Gabón	14.10.1960	Mauritania	20.06.1961
----------------	-----------	--------------	------------	-------------------	------------

Denuncia en virtud de la ratificación del Convenio núm. 60

España 22.06.1934
Denunciado el 5.05.1971

Denuncia en virtud de la ratificación del Convenio núm. 138

Argentina	14.03.1950	Austria	26.02.1936	Bélgica	6.06.1934
	Denunciado el 11.11.1996		Denunciado el 18.09.2000		Denunciado el 19.04.1988
Benin	12.12.1960	Burkina Faso	21.11.1960	República Centroafricana	27.10.1960
	Denunciado el 11.06.2001		Denunciado el 11.02.1999		Denunciado el 28.06.2000
Chad	10.11.1960	Comoras	23.10.1978	Congo	10.11.1960
	Denunciado el 21.03.2005		Denunciado el 17.03.2004		Denunciado el 26.11.1999
Côte d'Ivoire	21.11.1960	Cuba	24.02.1936	Djibouti	3.08.1978
	Denunciado el 7.02.2003		Denunciado el 7.09.1954		Denunciado el 14.06.2005
Francia	29.04.1939	Guinea	21.01.1959	Madagascar	1.11.1960
	Denunciado el 13.07.1990		Denunciado el 6.06.2003		Denunciado el 31.05.2000
Malí	22.09.1960	Níger	27.02.1961	Países Bajos	12.07.1935
	Denunciado el 11.03.2002		Denunciado el 4.12.1978		Denunciado el 14.09.1976
Senegal	4.11.1960	Togo	7.06.1960	Uruguay	6.06.1933
	Denunciado el 15.12.1999		Denunciado el 16.03.1984		Denunciado el 18.03.1954

Convenio sobre las agencias retribuidas de colocación, 1933 (núm. 34)

Adoptado en la 17.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 18.10.1936

11 ratificaciones

Chile	18.10.1935	Eslovaquia	1.01.1993
--------------	------------	-------------------	-----------

Denuncia en virtud de la ratificación del Convenio núm. 96

Argentina	14.03.1950	España	27.04.1935	Finlandia	13.01.1936
	Denunciado el 19.09.1996		Denunciado el 5.05.1971		Denunciado el 22.12.1951
México	21.02.1938	Noruega	4.07.1949	Suecia	1.01.1936
	Denunciado el 1.03.1991		Denunciado el 29.06.1950		Denunciado el 18.07.1950
Turquía	27.12.1946				
	Denunciado el 23.01.1952				

Denuncia en virtud de la ratificación del Convenio núm. 181

Bulgaria	29.12.1949	República Checa	1.01.1993
	Denunciado el 24.03.2005		Denunciado el 9.10.2000

Convenio sobre el seguro de vejez (industria, etc.), 1933 (núm. 35)

Adoptado en la 17.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 18.07.1937

11 ratificaciones

Argentina	17.02.1955	Bulgaria	29.12.1949	Chile	18.10.1935
Djibouti	3.08.1978	Francia	23.08.1939	Italia	22.10.1947
Malta	4.01.1965	Perú	8.11.1945	Polonia	29.09.1948
Reino Unido	18.07.1936				

Denuncia en virtud de la ratificación del Convenio núm. 128 (Parte III)

Ecuador 5.02.1962
Denunciado el 5.04.1978

Convenio sobre el seguro de vejez (agricultura), 1933 (núm. 36)

Adoptado en la 17.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 18.07.1937

10 ratificaciones

Argentina	17.02.1955	Bulgaria	29.12.1949	Chile	18.10.1935
Djibouti	3.08.1978	Francia	23.08.1939	Italia	22.10.1947
Malta	4.01.1965	Perú	1.02.1960	Polonia	29.09.1948
Reino Unido	18.07.1936				

Convenio sobre el seguro de invalidez (industria, etc.), 1933 (núm. 37)

Adoptado en la 17.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 18.07.1937

11 ratificaciones

Bulgaria	29.12.1949	República Checa	1.01.1993	Chile	18.10.1935
Djibouti	3.08.1978	Eslovaquia	1.01.1993	Francia	23.08.1939
Italia	22.10.1947	Perú	8.11.1945	Polonia	29.09.1948
Reino Unido	18.07.1936				

Denuncia en virtud de la ratificación del Convenio núm. 128 (Parte II)

Ecuador 5.02.1962
Denunciado el 5.04.1978

Convenio sobre el seguro de invalidez (agricultura), 1933 (núm. 38)

Adoptado en la 17.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 18.07.1937

10 ratificaciones

Bulgaria	29.12.1949	República Checa	1.01.1993	Chile	18.10.1935
Djibouti	3.08.1978	Eslovaquia	1.01.1993	Francia	23.08.1939
Italia	22.10.1947	Perú	1.02.1960	Polonia	29.09.1948
Reino Unido	18.07.1936				

Convenio sobre el seguro de muerte (industria, etc.), 1933 (núm. 39)

Adoptado en la 17.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 8.11.1946

8 ratificaciones

Bulgaria	29.12.1949	República Checa	1.01.1993	Eslovaquia	1.01.1993
Italia	22.10.1952	Perú	8.11.1945	Polonia	29.09.1948
Reino Unido	18.07.1936				

Denuncia en virtud de la ratificación del Convenio núm. 128 (Parte IV)

Ecuador 5.02.1962
Denunciado el 5.04.1978

Convenio sobre el seguro de muerte (agricultura), 1933 (núm. 40)

Adoptado en la 17.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 29.09.1949

7 ratificaciones

Bulgaria	29.12.1949	Eslovaquia	1.01.1993	Italia	22.10.1952
Perú	1.02.1960	Polonia	29.09.1948	Reino Unido	18.07.1936

Denuncia

República Checa 1.01.1993
Denunciado el 27.09.2000

Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno (mujeres), 1934 (núm. 41)

Adoptado en la 18.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 22.11.1936

38 ratificaciones

Afganistán	12.06.1939	Argentina	14.03.1950	Benin	12.12.1960
Burkina Faso	21.11.1960	República Centroafricana	27.10.1960	Chad	10.11.1960
Côte d'Ivoire	21.11.1960	Estonia	21.12.1935	Gabón	14.10.1960
Madagascar	1.11.1960	Mali	22.09.1960	Marruecos	13.06.1956
Níger	27.02.1961	Suriname	15.06.1976	Togo	7.06.1960
República Bolivariana de Venezuela	20.11.1944				

Denuncia

Hungría	18.12.1936	Myanmar	22.11.1935	Perú	8.11.1945
	Denunciado el 15.11.1977		Denunciado el 30.03.1967		Denunciado el 13.01.1997
Reino Unido	25.01.1937				
	Denunciado el 4.10.1947				

Denuncia en virtud de la ratificación del Convenio núm. 89

Bélgica	4.08.1937	Brasil	8.06.1936	Congo	10.11.1960
	Denunciado el 1.04.1952		Denunciado el 25.04.1957		Denunciado el 4.06.1971
Egipto	11.07.1947	Francia	25.01.1938	Grecia	30.05.1936
	Denunciado el 26.07.1960		Denunciado el 21.09.1953		Denunciado el 27.04.1959
Guinea	21.01.1959	India	22.11.1935	Iraq	28.03.1938
	Denunciado el 12.12.1966		Denunciado el 27.02.1950		Denunciado el 17.11.1967
Irlanda	15.03.1937	Mauritania	20.06.1961	Nueva Zelandia	29.03.1938
	Denunciado el 14.01.1952		Denunciado el 8.11.1963		Denunciado el 10.11.1950
Países Bajos	9.12.1935	Pakistán	22.11.1935	Senegal	4.11.1960
	Denunciado el 22.10.1954		Denunciado el 14.02.1951		Denunciado el 22.10.1962
Sri Lanka	2.09.1950	Sudáfrica	28.05.1935	Suiza	4.06.1936
	Denunciado el 31.03.1966		Denunciado el 2.03.1950		Denunciado el 6.05.1950

Convenio sobre las enfermedades profesionales (revisado), 1934 (núm. 42)

Adoptado en la 18.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 17.06.1936

53 ratificaciones

Argelia	19.10.1962	Argentina	14.03.1950	Australia	29.04.1959
Austria	26.02.1936	Bahamas	25.05.1976	Barbados	8.05.1967
Belice	15.12.1983	Brasil	8.06.1936	Bulgaria	29.12.1949
Burundi	11.03.1963	República Checa	1.01.1993	Comoras	23.10.1978
Cuba	22.10.1936	Dinamarca	22.06.1939	Eslovaquia	1.01.1993
España	24.06.1958	Francia	17.05.1948	Grecia	13.06.1952
Guyana	8.06.1966	Haití	19.04.1955	Honduras	17.11.1964
Hungría	17.06.1935	India	13.01.1964	Iraq	25.07.1941
Islas Salomón	6.08.1985	Italia	22.10.1952	Malta	4.01.1965
Marruecos	20.05.1957	Mauricio	2.12.1969	México	20.05.1937
Myanmar	17.05.1957	Noruega	21.05.1935	Nueva Zelandia	29.03.1938
Panamá	16.02.1959	Papua Nueva Guinea	1.05.1976	Polonia	29.09.1948
Reino Unido	29.04.1936	Rwanda	18.09.1962	Sudáfrica	26.02.1952
Suriname	15.06.1976	Turquía	27.12.1946		

Denuncia en virtud de la ratificación del Convenio núm. 121

Alemania	17.06.1955	Bélgica	3.08.1949	Bolivia	19.07.1954
	Denunciado el 1.03.1972		Denunciado el 22.04.1970		Denunciado el 31.01.1977
Chile	14.10.1994	República Democrática del Congo	20.09.1960	Finlandia	20.01.1950
	Denunciado el 30.09.1999		Denunciado el 5.09.1967		Denunciado el 23.09.1968
Irlanda	15.03.1937	Japón	6.06.1936	Luxemburgo	3.03.1958
	Denunciado el 9.06.1969		Denunciado el 7.06.1974		Denunciado el 24.07.1972
Países Bajos	1.09.1939	Suecia	24.02.1937	Uruguay	18.03.1954
	Denunciado el 2.08.1966		Denunciado el 17.06.1969		Denunciado el 28.06.1973

Convenio sobre las fábricas de vidrio, 1934 (núm. 43)

Adoptado en la 18.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 13.01.1938

13 ratificaciones

Bélgica	4.08.1937	Bulgaria	29.12.1949	República Checa	1.01.1993
Djibouti	3.08.1978	Eslovaquia	1.01.1993	Francia	5.02.1938
Irlanda	15.05.1939	Malta	9.06.1988	México	9.03.1938
Noruega	21.05.1935	Panamá	19.06.1970	Uruguay	18.03.1954

Denuncia

Reino Unido 13.01.1937
Denunciado el 4.12.1958

Convenio sobre el desempleo, 1934 (núm. 44)

Adoptado en la 18.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 10.06.1938

14 ratificaciones

Argelia	19.10.1962	Bulgaria	29.12.1949	Chipre	8.10.1965
Djibouti	3.08.1978	España	5.05.1971	Francia	21.02.1949
Irlanda	10.06.1937	Italia	22.10.1952	Nueva Zelandia	29.03.1938
Países Bajos	17.01.1966	Perú	4.04.1962	Reino Unido	29.04.1936

Denuncia en virtud de la ratificación del Convenio núm. 168

Noruega 20.05.1957 Suiza 14.06.1939
Denunciado el 19.06.1990 Denunciado el 17.10.1990

Convenio sobre el trabajo subterráneo (mujeres), 1935 (núm. 45)

Adoptado en la 19.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 30.05.1937

97 ratificaciones

Afganistán	14.05.1937	Alemania	15.11.1954	Angola	4.06.1976
Arabia Saudita	15.06.1978	Argentina	14.03.1950	Austria	3.07.1937
Azerbaiyán	19.05.1992	Bahamas	25.05.1976	Bangladesh	22.06.1972
Belarús	4.08.1961	Bélgica	4.08.1937	Bolivia	15.11.1973
Bosnia y Herzegovina	2.06.1993	Brasil	22.09.1938	Bulgaria	29.12.1949
Camerún	3.09.1962	República Checa	1.01.1993	China	2.12.1936
Chipre	23.09.1960	Costa Rica	22.03.1960	Côte d'Ivoire	5.05.1961
Croacia	8.10.1991	Cuba	14.04.1936	Djibouti	3.08.1978
República Dominicana	12.08.1957	Ecuador	6.07.1954	Egipto	11.07.1947
Eslovaquia	1.01.1993	Eslovenia	29.05.1992	España	24.06.1958
Estonia	4.06.1937	Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991	Fiji	19.04.1974
Francia	25.01.1938	Gabón	13.06.1961	Ghana	20.05.1957
Grecia	30.05.1936	Guatemala	7.03.1960	Guinea	12.12.1966
Guinea-Bissau	21.02.1977	Guyana	8.06.1966	Haití	5.04.1960
Honduras	20.06.1960	Hungría	19.12.1938	India	25.03.1938
Indonesia	12.06.1950	Islas Salomón	6.08.1985	Italia	22.10.1952
Japón	11.06.1956	Kenya	13.01.1964	Kirguistán	31.03.1992
Lesotho	31.10.1966	Líbano	26.07.1962	Malasia - Malasia Peninsular	11.11.1957
Malawi	22.03.1965	Malta	9.06.1988	Marruecos	20.09.1956
México	21.02.1938	Nicaragua	1.03.1976	Nigeria	17.10.1960
Pakistán	25.03.1938	Panamá	16.02.1959	Papua Nueva Guinea	1.05.1976
Polonia	15.06.1957	Portugal	18.10.1937	Federación de Rusia	4.05.1961
Serbia	24.11.2000	Sierra Leona	13.06.1961	Singapur	25.10.1965
República Árabe Siria	26.07.1960	Somalia	18.11.1960	Sri Lanka	20.12.1950
Sudáfrica	25.06.1936	Suiza	23.05.1940	Swazilandia	5.06.1981
Tanzania - Tanganyika	30.01.1962	Tayikistán	26.11.1993	Túnez	15.05.1957
Turquía	21.04.1938	Ucrania	4.08.1961	Uganda	4.06.1963
República Bolivariana de Venezuela	20.11.1944	Viet Nam	3.10.1994	Zimbabwe	6.06.1980

Convenio sobre el trabajo subterráneo (mujeres), 1935 (núm. 45)

				Denuncia	
Australia	7.10.1953	Canadá	16.09.1966	Chile	16.03.1946
	Denunciado el 20.05.1988		Denunciado el 19.05.1978		Denunciado el 30.05.1997
Finlandia	3.03.1938	Irlanda	20.08.1936	Luxemburgo	3.03.1958
	Denunciado el 19.09.1997		Denunciado el 27.05.1988		Denunciado el 29.04.1988
Nueva Zelandia	29.03.1938	Países Bajos	20.02.1937	Perú	8.11.1945
	Denunciado el 23.06.1987		Denunciado el 29.04.1998		Denunciado el 9.06.1997
Reino Unido	18.07.1936	Suecia	11.07.1936	Uruguay	18.03.1954
	Denunciado el 26.05.1988		Denunciado el 15.06.1967		Denunciado el 26.05.1978
Zambia	2.12.1964				
	Denunciado el 3.03.1998				

Convenio sobre las cuarenta horas, 1935 (núm. 47)

Adoptado en la 19.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 23.06.1957

14 ratificaciones

Australia	22.10.1970	Azerbaiyán	19.05.1992	Belarús	21.08.1956
Finlandia	23.11.1989	Kirguistán	31.03.1992	Lituania	26.09.1994
República de Moldova	9.12.1997	Noruega	13.03.1979	Nueva Zelandia	29.03.1938
Federación de Rusia	23.06.1956	Suecia	11.08.1982	Tayikistán	26.11.1993
Ucrania	10.08.1956	Uzbekistán	13.07.1992		

Convenio sobre la conservación de los derechos de pensión de los migrantes, 1935 (núm. 48)

Adoptado en la 19.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 10.08.1938

11 ratificaciones

Bosnia y Herzegovina	2.06.1993	Croacia	8.10.1991	Eslovenia	29.05.1992
Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991	Israel	16.01.1963	Italia	22.10.1952
Serbia	24.11.2000				

				Denuncia	
Hungría	10.08.1937	Países Bajos	6.10.1938	Polonia	21.03.1938
	Denunciado el 27.10.1983		Denunciado el 27.07.1999		Denunciado el 10.08.1973

Denuncia en virtud de la ratificación del Convenio núm. 157

España	8.07.1937
	Denunciado el 11.09.1986

Convenio sobre la reducción de las horas de trabajo (fábricas de botellas), 1935 (núm. 49)

Adoptado en la 19.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 10.06.1938

10 ratificaciones

Bulgaria	29.12.1949	República Checa	1.01.1993	Djibouti	3.08.1978
Eslovaquia	1.01.1993	Francia	25.01.1938	Irlanda	10.06.1937
Malta	9.06.1988	México	21.02.1938	Noruega	21.07.1936

				Denuncia
Nueva Zelandia	29.03.1938			
	Denunciado el 9.06.1989			

Convenio sobre el reclutamiento de trabajadores indígenas, 1936 (núm. 50)

Adoptado en la 20.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 8.09.1939

33 ratificaciones

Argentina	14.03.1950	Bahamas	25.05.1976	Barbados	8.05.1967
Burundi	11.03.1963	Camerún	3.09.1962	República Democrática del Congo	20.09.1960
Fiji	19.04.1974	Ghana	20.05.1957	Granada	9.07.1979
Guatemala	13.06.1989	Guyana	8.06.1966	Jamaica	26.12.1962
Japón	8.09.1938	Kenya	13.01.1964	Malasia	11.11.1957
Malawi	7.06.1966	Nigeria	17.10.1960	Noruega	7.07.1937
Nueva Zelandia	8.07.1947	Reino Unido	22.05.1939	Rwanda	18.09.1962
Santa Lucía	14.05.1980	Seychelles	6.02.1978	Sierra Leona	13.06.1961
Singapur	25.10.1965	Swazilandia	26.04.1978	República Unida de Tanzania	30.01.1962
Trinidad y Tabago	24.05.1963	Uganda	4.06.1963	Zambia	2.12.1964

Denuncia

Bélgica	26.07.1948	Mauricio	2.12.1969	Somalia	18.11.1960
	Denunciado el 13.09.1999		Denunciado el 2.03.2000		Denunciado el 15.09.1981

Convenio sobre las vacaciones pagadas, 1936 (núm. 52)

Adoptado en la 20.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 22.09.1939

54 ratificaciones

Albania	3.06.1957	Argentina	14.03.1950	Azerbaiyán	19.05.1992
Belarús	6.11.1956	Bulgaria	29.12.1949	Burundi	30.07.1971
República Centroafricana	9.06.1964	Colombia	7.06.1963	Comoras	23.10.1978
Côte d'Ivoire	5.05.1961	Cuba	20.07.1953	Dinamarca	22.06.1939
Djibouti	3.08.1978	República Dominicana	5.12.1956	Egipto	3.07.1954
Eslovaquia	1.01.1993	Francia	23.08.1939	Gabón	13.06.1961
Georgia	22.06.1993	Grecia	13.06.1952	Israel	22.08.1951
Kirguistán	31.03.1992	Kuwait	21.09.1961	Libano	26.07.1962
Jamahiriyá Árabe Libia	20.06.1962	Mali	12.07.1968	Marruecos	20.09.1956
Mauritania	8.11.1963	México	9.03.1938	Myanmar	21.05.1954
Nueva Zelandia	10.11.1950	Panamá	3.06.1958	Paraguay	21.03.1966
Perú	1.02.1960	Federación de Rusia	10.08.1956	Senegal	22.10.1962
República Árabe Siria	26.07.1960	Tayikistán	26.11.1993	Túnez	15.05.1957
Uzbekistán	13.07.1992				

Denuncia en virtud de la ratificación del Convenio núm. 132

Brasil	22.09.1938	Burkina Faso	30.06.1969	Camerún	25.05.1970
	Denunciado el 23.09.1998		Denunciado el 12.07.1974		Denunciado el 7.08.1973
Chad	8.06.1961	República Checa	1.01.1993	España	5.05.1971
	Denunciado el 15.12.2000		Denunciado el 23.08.1996		Denunciado el 30.06.1972
Finlandia	23.08.1949	Guinea	12.12.1966	Hungría	8.06.1956
	Denunciado el 15.01.1990		Denunciado el 2.06.1977		Denunciado el 19.08.1998
Iraq	12.05.1960	Italia	22.10.1952	Madagascar	10.08.1962
	Denunciado el 19.02.1974		Denunciado el 28.07.1981		Denunciado el 8.02.1972
Ucrania	14.09.1956	Uruguay	18.03.1954		
	Denunciado el 25.10.2001		Denunciado el 2.06.1977		

Convenio sobre los certificados de capacidad de los oficiales, 1936 (núm. 53)

Adoptado en la 21.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 29.03.1939

36 ratificaciones

Alemania	18.11.1988	Argentina	17.02.1955	Bélgica	11.04.1938
Bosnia y Herzegovina	2.06.1993	Brasil	12.10.1938	Bulgaria	29.12.1949
República de Corea	11.04.2003	Croacia	8.10.1991	Cuba	5.02.1971
Dinamarca	13.07.1938	Djibouti	3.08.1978	Egipto	20.05.1939
Eslovenia	29.05.1992	España	5.05.1971	Estados Unidos	29.10.1938
Estonia	20.06.1938				

Convenio sobre los certificados de capacidad de los oficiales, 1936 (núm. 53)

Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991	Filipinas	17.11.1960	Finlandia	8.04.1947
Francia	19.06.1947	Irlanda	10.06.1985	Israel	19.06.1969
Italia	22.10.1952	Liberia	9.05.1960	Jamahiriya Arabe Libia	15.11.1974
Luxemburgo	15.02.1991	Malta	19.09.2002	Mauritania	8.11.1963
México	1.09.1939	Noruega	7.07.1937	Nueva Zelandia	29.03.1938
Panamá	19.06.1970	Perú	4.04.1962	Serbia	24.11.2000
República Arabe Siria	26.07.1960	Turquía	22.04.2005		

Convenio sobre las obligaciones del armador en caso de enfermedad o accidentes de la gente de mar, 1936 (núm. 55)

Adoptado en la 21.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 29.10.1939

18 ratificaciones

Bélgica	11.04.1938	Belice	15.07.2005	Bulgaria	29.12.1949
Djibouti	3.08.1978	Egipto	4.08.1982	España	30.11.1971
Estados Unidos	29.10.1938	Francia	19.06.1947	Grecia	19.06.1968
Italia	22.10.1952	Liberia	9.05.1960	Luxemburgo	15.02.1991
Marruecos	14.03.1958	México	15.09.1939	Panamá	4.06.1971
Perú	4.04.1962	Túnez	14.04.1970	Turquía	17.03.2005

Convenio sobre el seguro de enfermedad de la gente de mar, 1936 (núm. 56)

Adoptado en la 21.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 9.12.1949

19 ratificaciones

Alemania	12.12.1956	Argelia	19.10.1962	Bélgica	3.08.1949
Bosnia y Herzegovina	2.06.1993	Bulgaria	29.12.1949	Croacia	8.10.1991
Djibouti	3.08.1978	Egipto	4.08.1982	Eslovenia	29.05.1992
Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991	Francia	9.12.1948	Luxemburgo	15.02.1991
México	1.02.1984	Noruega	6.06.1966	Panamá	4.06.1971
Perú	4.04.1962	Reino Unido	30.09.1944	Serbia	24.11.2000

Denuncia en virtud de la ratificación del Convenio núm. 165

España	30.11.1971
	Denunciado el 2.07.1991

Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1936 (núm. 58)

Adoptado en la 22.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 11.04.1939

51 ratificaciones

Argentina	17.02.1955	Australia	11.06.1992	Belice	15.12.1983
Canadá	10.09.1951	Estados Unidos	29.10.1938	Ghana	20.05.1957
Guatemala	30.10.1961	Líbano	6.12.1993	Liberia	9.05.1960
Mauritania	8.11.1963	México	18.07.1952	Nueva Zelandia	7.06.1946
Perú	4.04.1962	Sierra Leona	13.06.1961	Sri Lanka	18.05.1959
Tanzanía - Zanzíbar	22.06.1964	Yemen	14.04.1969		

Denuncia en virtud de la ratificación del Convenio núm. 138

Albania	3.06.1957	Argelia	19.10.1962	Belarús	6.11.1956
	Denunciado el 16.02.1998		Denunciado el 30.04.1984		Denunciado el 3.05.1979
Bélgica	11.04.1938	Brasil	12.10.1938	Bulgaria	29.12.1949
	Denunciado el 19.04.1988		Denunciado el 28.06.2001		Denunciado el 23.04.1980
Chipre	10.01.1995	Cuba	20.07.1953	Dinamarca	4.06.1955
	Denunciado el 2.10.1997		Denunciado el 19.06.1976		Denunciado el 13.11.1997
Djibouti	3.08.1978	España	5.05.1971	Fiji	19.04.1974
	Denunciado el 14.06.2005		Denunciado el 16.05.1977		Denunciado el 3.01.2003

Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1936 (núm. 58)

Denuncia en virtud de la ratificación del Convenio núm. 138

Francia	9.12.1948	Granada	9.07.1979	Grecia	9.10.1963
	Denunciado el 13.07.1990		Denunciado el 14.05.2003		Denunciado el 14.03.1986
Iraq	30.12.1939	Islandia	21.08.1956	Italia	22.10.1952
	Denunciado el 13.02.1985		Denunciado el 6.12.1999		Denunciado el 28.07.1981
Jamaica	26.12.1962	Japón	22.08.1955	Kenya	13.01.1964
	Denunciado el 13.10.2003		Denunciado el 5.06.2000		Denunciado el 9.04.1979
Mauricio	2.12.1969	Nigeria	16.06.1961	Noruega	7.07.1937
	Denunciado el 30.07.1990		Denunciado el 2.10.2002		Denunciado el 8.07.1980
Países Bajos	8.07.1947	Panamá	19.06.1970	Federación de Rusia	10.08.1956
	Denunciado el 14.09.1976		Denunciado el 31.10.2000		Denunciado el 3.05.1979
Seychelles	6.02.1978	Suecia	6.01.1939	Suiza	21.04.1960
	Denunciado el 7.03.2000		Denunciado el 23.04.1990		Denunciado el 17.08.1999
Túnez	14.04.1970	Turquía	29.09.1959	Ucrania	14.09.1956
	Denunciado el 19.10.1995		Denunciado el 30.10.1998		Denunciado el 3.05.1979
Uruguay	18.03.1954				
	Denunciado el 2.06.1977				

Convenio (revisado) sobre la edad mínima (industria), 1937 (núm. 59)

Adoptado en la 23.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 21.02.1941

36 ratificaciones

Bangladesh	22.06.1972	Ghana	20.05.1957	Guatemala	13.06.1989
Libano	1.06.1977	Nueva Zelandia	8.07.1947	Pakistán	26.05.1955
Paraguay	21.03.1966	Perú	4.04.1962	Sierra Leona	15.06.1961
República Unida de Tanzania	30.01.1962	Yemen	14.04.1969		

Denuncia en virtud de la ratificación del Convenio núm. 138

Albania	3.06.1957	Belarús	6.11.1956	Bulgaria	22.07.1960
	Denunciado el 16.02.1998		Denunciado el 3.05.1979		Denunciado el 23.04.1980
Burundi	30.07.1971	China	21.02.1940	Cuba	7.09.1954
	Denunciado el 19.07.2000		Denunciado el 28.04.1999		Denunciado el 19.06.1976
España	5.05.1971	Fiji	19.04.1974	Filipinas	17.11.1960
	Denunciado el 16.05.1977		Denunciado el 3.01.2003		Denunciado el 4.06.1998
Iraq	5.07.1960	Italia	22.10.1952	Kenya	13.01.1964
	Denunciado el 13.02.1985		Denunciado el 28.07.1981		Denunciado el 9.04.1979
Jamahiriyá Árabe Libia	27.05.1971	Luxemburgo	3.03.1958	Mauricio	2.12.1969
	Denunciado el 19.06.1976		Denunciado el 24.03.1977		Denunciado el 30.07.1990
Mongolia	3.06.1969	Nigeria	16.06.1961	Noruega	26.08.1938
	Denunciado el 16.12.2002		Denunciado el 2.10.2002		Denunciado el 8.07.1980
Rumania	6.06.1973	Federación de Rusia	10.08.1956	Swazilandia	26.04.1978
	Denunciado el 19.06.1976		Denunciado el 3.05.1979		Denunciado el 23.10.2002
Túnez	14.04.1970	Turquía	12.07.1993	Ucrania	14.09.1956
	Denunciado el 19.10.1995		Denunciado el 30.10.1998		Denunciado el 3.05.1979
Uruguay	18.03.1954				
	Denunciado el 2.06.1977				

Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajos no industriales), 1937 (núm. 60)

Adoptado en la 23.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 29.12.1950

11 ratificaciones

Denuncia

Nueva Zelandia	8.07.1947	Paraguay	21.03.1966
	Denunciado el 11.07.1961		Denunciado el 12.12.2001

Denuncia en virtud de la ratificación del Convenio núm. 138

Belarús	6.11.1956	Bulgaria	29.12.1949	Cuba	7.09.1954
	Denunciado el 3.05.1979		Denunciado el 23.04.1980		Denunciado el 19.06.1976

Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajos no industriales), 1937 (núm. 60)

Denuncia en virtud de la ratificación del Convenio núm. 138

España	5.05.1971	Italia	22.10.1952	Luxemburgo	3.03.1958
	Denunciado el 16.05.1977		Denunciado el 28.07.1981		Denunciado el 24.03.1977
Federación de Rusia	10.08.1956	Ucrania	14.09.1956	Uruguay	18.03.1954
	Denunciado el 3.05.1979		Denunciado el 3.05.1979		Denunciado el 2.06.1977

Convenio sobre las prescripciones de seguridad (edificación), 1937 (núm. 62)

Adoptado en la 23.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 4.07.1942

30 ratificaciones

Bélgica	3.10.1951	Bulgaria	29.12.1949	Burundi	11.03.1963
República Centroafricana	9.06.1964	República Democrática del Congo	20.09.1960	Egipto	25.03.1982
España	24.06.1958	Francia	16.12.1950	Grecia	29.08.1984
Guinea	12.12.1966	Honduras	17.11.1964	Irlanda	13.06.1972
Malta	9.06.1988	Mauritania	8.11.1963	Países Bajos	2.05.1950
Perú	4.04.1962	Polonia	17.04.1950	Rwanda	18.09.1962
Suiza	23.05.1940	Suriname	15.06.1976	Túnez	12.01.1959

Denuncia en virtud de la ratificación del Convenio núm. 167

Alemania	14.06.1955	Argelia	19.10.1962	Colombia	4.03.1969
	Denunciado el 18.11.1993		Denunciado el 6.06.2006		Denunciado el 6.09.1994
Dinamarca	30.11.1972	Finlandia	8.04.1947	Guatemala	9.01.1973
	Denunciado el 10.07.1995		Denunciado el 23.01.1997		Denunciado el 7.10.1991
Hungría	8.06.1956	México	4.07.1941	Uruguay	18.03.1954
	Denunciado el 22.05.1989		Denunciado el 5.10.1990		Denunciado el 25.05.2005

Convenio sobre estadísticas de salarios y horas de trabajo, 1938 (núm. 63)

Adoptado en la 24.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 22.06.1940

34 ratificaciones

Argelia	19.10.1962	Barbados	8.05.1967	Chile	10.05.1957
		<i>Excluyendo la parte III.</i>		<i>Excluyendo la parte III.</i>	
Cuba	7.09.1954	Djibouti	3.08.1978	Egipto	5.10.1940
				<i>Excluyendo las partes III y IV.</i>	
Francia	28.06.1951	Kenya	13.01.1964	Myanmar	24.11.1961
				<i>Excluyendo las partes III y IV.</i>	
Nicaragua	1.10.1981	República Arabe Siria	26.07.1960	Sudáfrica	8.08.1939
		<i>Excluyendo las partes III y IV.</i>		<i>Excluyendo las partes II y IV.</i>	
República Unida de Tanzania	19.11.1962	Uruguay	18.03.1954		

Denuncia en virtud de la ratificación del Convenio núm. 160

Alemania	22.06.1954	Australia	5.09.1939	Austria	26.11.1958
	Denunciado el 25.04.1991		Denunciado el 24.04.1988		Denunciado el 24.04.1988
Canadá	6.04.1946	Dinamarca	22.06.1939	España	5.05.1971
	Denunciado el 22.11.1995		Denunciado el 24.04.1988		Denunciado el 3.10.1989
Finlandia	8.04.1947	Guatemala	4.08.1961	Irlanda	9.10.1946
	Denunciado el 24.04.1988		Denunciado el 7.04.1993		Denunciado el 27.10.1995
Mauricio	2.12.1969	México	16.07.1942	Noruega	29.03.1940
	Denunciado el 14.06.1994		Denunciado el 24.04.1988		Denunciado el 24.04.1988
Nueva Zelanda	18.01.1940	Países Bajos	9.03.1940	Panamá	15.07.1971
	Denunciado el 6.11.2001		Denunciado el 5.10.1991		Denunciado el 3.04.1996
Portugal	24.02.1983	Reino Unido	26.05.1947	Sri Lanka	25.08.1952
	Denunciado el 8.12.1993		Denunciado el 27.05.1987		Denunciado el 1.04.1993
Suecia	21.06.1939	Suiza	23.05.1940		
	Denunciado el 24.04.1988		Denunciado el 24.04.1988		

Convenio sobre los contratos de trabajo (trabajadores indígenas), 1939 (núm. 64)

Adoptado en la 25.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 8.07.1948

31 ratificaciones

Bahamas	25.05.1976	Burundi	11.03.1963	Camerún	3.09.1962
República Democrática del Congo	20.09.1960	Fiji	19.04.1974	Ghana	20.05.1957
Granada	9.07.1979	Guatemala	13.06.1989	Guyana	8.06.1966
Jamaica	26.12.1962	Kenya	13.01.1964	Lesotho	31.10.1966
Malasia	11.11.1957	Malawi	7.06.1966	Nigeria	17.10.1960
Nueva Zelandia	8.07.1947	Panamá	19.06.1970	Reino Unido	24.08.1943
Rwanda	18.09.1962	Santa Lucía	14.05.1980	Seychelles	6.02.1978
Sierra Leona	13.06.1961	Singapur	25.10.1965	Swazilandia	26.04.1978
República Unida de Tanzania	30.01.1962	Uganda	4.06.1963	Yemen	14.04.1969
Zambia	2.12.1964				

Denuncia

Bélgica	26.07.1948	Mauricio	2.12.1969	Somalia	18.11.1960
	Denunciado el 18.11.1998		Denunciado el 8.07.1999		Denunciado el 11.09.1978

Convenio sobre las sanciones penales (trabajadores indígenas), 1939 (núm. 65)

Adoptado en la 25.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 8.07.1948

33 ratificaciones

Bahamas	25.05.1976	Barbados	8.05.1967	Camerún	3.09.1962
Fiji	19.04.1974	Ghana	20.05.1957	Granada	9.07.1979
Guatemala	4.08.1961	Guyana	8.06.1966	Jamaica	26.12.1962
Kenya	13.01.1964	Lesotho	31.10.1966	Liberia	25.05.1962
Malasia	11.11.1957	Malawi	22.03.1965	Marruecos	27.03.1963
Níger	23.03.1962	Nigeria	17.10.1960	Nueva Zelandia	8.07.1947
Panamá	19.06.1970	Reino Unido	24.08.1943	Santa Lucía	14.05.1980
Seychelles	6.02.1978	Sierra Leona	13.06.1961	Singapur	25.10.1965
Somalia	18.11.1960	Swazilandia	26.04.1978	República Unida de Tanzania	30.01.1962
Trinidad y Tabago	24.05.1963	Túnez	17.12.1962	Uganda	4.06.1963
Yemen	14.04.1969	Zambia	2.12.1964		

Denuncia

Mauricio	2.12.1969
	Denunciado el 8.07.1999

Convenio sobre las horas de trabajo y el descanso (transporte por carretera), 1939 (núm. 67)

Adoptado en la 25.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 18.03.1955

4 ratificaciones

República Centroafricana	9.06.1964	Cuba	20.07.1953	Perú	4.04.1962
--------------------------	-----------	------	------------	------	-----------

Denuncia en virtud de la ratificación del Convenio núm. 153

Uruguay	18.03.1954
	Denunciado el 19.06.1989

Convenio sobre la alimentación y el servicio de fonda (tripulación de buques), 1946 (núm. 68)

Adoptado en la 28.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 24.03.1957

25 ratificaciones

Angola	4.06.1976	Argelia	19.10.1962	Argentina	24.09.1956
Bélgica	5.12.1951	Bulgaria	29.12.1949	Canadá	19.03.1951
Egipto	10.08.1982	España	14.07.1971	Francia	9.12.1948

Convenio sobre la alimentación y el servicio de fonda (tripulación de buques), 1946 (núm. 68)

Grecia	28.08.1981	Guinea-Bissau	21.02.1977	Guinea Ecuatorial	23.04.1996
Irlanda	12.06.1956	Italia	22.10.1952	Luxemburgo	15.02.1991
Noruega	28.01.1957	Nueva Zelandia	31.05.1977	Países Bajos	17.06.1958
Panamá	4.06.1971	Perú	4.04.1962	Polonia	13.04.1954
Portugal	13.06.1952	Reino Unido	6.08.1953	Rumania	11.10.2000
Turquía	17.03.2005				

Convenio sobre el certificado de aptitud de los cocineros de buque, 1946 (núm. 69)

Adoptado en la 28.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 22.04.1953

37 ratificaciones

Angola	4.06.1976	Argelia	19.10.1962	Australia	29.08.1995
Azerbaiyán	19.05.1992	Bélgica	5.12.1951	Bosnia y Herzegovina	2.06.1993
Bulgaria	29.12.1949	Canadá	19.03.1951	Croacia	8.10.1991
Djibouti	3.08.1978	Egipto	4.08.1982	Eslovenia	29.05.1992
España	5.05.1971	Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991	Francia	9.12.1948
Ghana	18.03.1965	Grecia	9.10.1963	Guinea-Bissau	21.02.1977
Indonesia	30.03.1992	Irlanda	16.06.1951	Italia	22.10.1952
Japón	29.07.1975	Kirguistán	31.03.1992	Luxemburgo	15.02.1991
Noruega	6.03.1952	Nueva Zelandia	11.01.1980	Países Bajos	23.02.1951
Panamá	4.06.1971	Perú	4.04.1962	Polonia	13.04.1954
Portugal	13.06.1952	Reino Unido	29.07.1949	Federación de Rusia	4.11.1969
Serbia	24.11.2000	Tayikistán	26.11.1993	Turquía	17.03.2005
Ucrania	17.06.1970				

Convenio sobre las pensiones de la gente de mar, 1946 (núm. 71)

Adoptado en la 28.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 10.10.1962

13 ratificaciones

Argelia	19.10.1962	Argentina	17.02.1955	Bulgaria	29.12.1949
Djibouti	3.08.1978	Egipto	4.08.1982	Francia	9.12.1948
Grecia	2.12.1986	Italia	10.04.1962	Líbano	6.12.1993
Noruega	4.07.1949	Países Bajos	27.08.1957	Panamá	4.06.1971
Perú	4.04.1962				

Convenio sobre el examen médico de la gente de mar, 1946 (núm. 73)

Adoptado en la 28.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 17.08.1955

45 ratificaciones

Alemania	8.10.1976	Angola	4.06.1976	Argelia	19.10.1962
Argentina	17.02.1955	Australia	29.08.1995	Azerbaiyán	19.05.1992
Bélgica	5.12.1951	Bosnia y Herzegovina	2.06.1993	Bulgaria	29.12.1949
Canadá	19.03.1951	República de Corea	9.12.1992	Croacia	8.10.1991
Dinamarca	28.07.1980	Djibouti	3.08.1978	Egipto	10.08.1982
Eslovenia	29.05.1992	España	14.07.1971	Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991
Finlandia	15.05.1956	Francia	9.12.1948	Grecia	6.05.1981
Guinea-Bissau	21.02.1977	Irlanda	6.06.1986	Italia	22.10.1952
Japón	22.08.1955	Kirguistán	31.03.1992	Líbano	6.12.1993
Lituania	19.11.1997	Luxemburgo	15.02.1991	Malta	18.05.1990
Noruega	17.02.1955	Países Bajos	17.06.1958	Panamá	4.06.1971
Perú	4.04.1962	Polonia	13.04.1954	Portugal	13.06.1952
Federación de Rusia	4.11.1969	Serbia	24.11.2000	Seychelles	28.10.2005
Suecia	9.01.1962	Tayikistán	26.11.1993	Túnez	14.04.1970
Turquía	17.03.2005	Ucrania	17.06.1970	Uruguay	18.03.1954

Convenio sobre el certificado de mariner preferente, 1946 (n.º 74)

Adoptado en la 28.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 14.07.1951

28 ratificaciones

Angola	4.06.1976	Argelia	19.10.1962	Barbados	8.05.1967
Bélgica	5.12.1951	Bosnia y Herzegovina	2.06.1993	Canadá	19.03.1951
Croacia	8.10.1991	Egipto	30.03.1967	Eslovenia	29.05.1992
España	5.05.1971	Estados Unidos	9.04.1953	Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991
Francia	9.12.1948	Ghana	18.03.1965	Guinea-Bissau	21.02.1977
Irlanda	21.06.1957	Italia	23.06.1981	Libano	6.12.1993
Luxemburgo	15.02.1991	Malta	19.09.2002	Mauricio	2.12.1969
Nueva Zelandia	5.12.1961	Países Bajos	14.07.1950	Panamá	4.06.1971
Polonia	13.04.1954	Portugal	13.06.1952	Reino Unido	13.05.1952
Serbia	24.11.2000				

Convenio sobre el examen médico de los menores (industria), 1946 (n.º 77)

Adoptado en la 29.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 29.12.1950

43 ratificaciones

Albania	3.06.1957	Argelia	19.10.1962	Argentina	17.02.1955
Azerbaiyán	19.05.1992	Belarús	6.11.1956	Bélgica	10.04.1979
Bolivia	15.11.1973	Bulgaria	29.12.1949	Camerún	25.05.1970
República Checa	1.01.1993	Comoras	23.10.1978	Cuba	13.01.1954
Djibouti	3.08.1978	República Dominicana	19.06.1973	Ecuador	18.07.1975
El Salvador	15.06.1995	Eslovaquia	1.01.1993	España	5.05.1971
Filipinas	17.11.1960	Francia	28.06.1951	Grecia	28.08.1981
Guatemala	13.02.1952	Haití	12.04.1957	Hungría	8.06.1956
Iraq	13.01.1951	Israel	23.12.1953	Italia	22.10.1952
Kirguistán	31.03.1992	Libano	1.06.1977	Luxemburgo	3.03.1958
Malta	18.05.1990	Nicaragua	1.03.1976	Panamá	15.07.1971
Paraguay	21.03.1966	Perú	4.04.1962	Polonia	11.12.1947
Portugal	23.05.1983	Federación de Rusia	10.08.1956	Tayikistán	26.11.1993
Túnez	14.04.1970	Turquía	2.11.1984	Ucrania	14.09.1956
Uruguay	18.03.1954				

Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajos no industriales), 1946 (n.º 78)

Adoptado en la 29.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 29.12.1950

39 ratificaciones

Albania	3.06.1957	Argelia	19.10.1962	Argentina	17.02.1955
Azerbaiyán	19.05.1992	Belarús	6.11.1956	Bolivia	15.11.1973
Bulgaria	29.12.1949	Camerún	25.05.1970	República Checa	1.01.1993
Comoras	23.10.1978	Cuba	7.09.1954	Djibouti	3.08.1978
Ecuador	26.08.1975	El Salvador	15.06.1995	Eslovaquia	1.01.1993
España	5.05.1971	Francia	28.06.1951	Grecia	28.08.1981
Guatemala	13.02.1952	Haití	12.04.1957	Honduras	20.06.1960
Hungría	8.06.1956	Iraq	5.07.1960	Israel	23.12.1953
Italia	22.10.1952	Kirguistán	31.03.1992	Libano	1.06.1977
Luxemburgo	3.03.1958	Malta	18.05.1990	Nicaragua	1.03.1976
Panamá	19.06.1970	Paraguay	21.03.1966	Perú	4.04.1962
Polonia	11.12.1947	Portugal	23.05.1983	Federación de Rusia	10.08.1956
Tayikistán	26.11.1993	Ucrania	14.09.1956	Uruguay	18.03.1954

Convenio sobre el trabajo nocturno de los menores (trabajos no industriales), 1946 (n.º 79)

Adoptado en la 29.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 29.12.1950

20 ratificaciones

Convenio sobre el trabajo nocturno de los menores (trabajos no industriales), 1946 (núm. 79)

Argentina	17.02.1955	Azerbaiyán	19.05.1992	Belarús	6.11.1956
Bulgaria	29.12.1949	Cuba	7.09.1954	República Dominicana	22.09.1953
España	5.05.1971	Guatemala	13.02.1952	Israel	23.12.1953
Italia	22.10.1952	Kirguistán	31.03.1992	Lituania	26.09.1994
Luxemburgo	3.03.1958	Paraguay	21.03.1966	Perú	4.04.1962
Polonia	11.12.1947	Federación de Rusia	10.08.1956	Tayikistán	26.11.1993
Ucrania	14.09.1956	Uruguay	18.03.1954		

Convenio sobre la revisión de los artículos finales, 1946 (núm. 80)

Adoptado en la 29.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 28.05.1947

56 ratificaciones

Argelia	19.10.1962	Argentina	14.03.1950	Australia	25.01.1949
Austria	31.03.1949	Bangladesh	22.06.1972	Bélgica	3.08.1949
Bosnia y Herzegovina	2.06.1993	Brasil	13.04.1948	Bulgaria	7.11.1955
Canadá	31.07.1947	República Checa	1.01.1993	Chile	3.11.1949
China	4.08.1947	Colombia	10.06.1947	Cuba	20.07.1953
Dinamarca	30.06.1949	República Dominicana	29.08.1947	Egipto	7.06.1949
Eslovaquia	1.01.1993	Eslovenia	29.05.1992	España	24.06.1958
Estados Unidos	24.06.1948	Etiopía	23.07.1947	Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991
Finlandia	28.06.1947	Francia	20.01.1948	Grecia	13.06.1952
Guatemala	1.10.1947	India	17.11.1947	Iraq	9.09.1947
Irlanda	14.06.1947	Italia	11.12.1947	Japón	27.05.1954
Lituania	26.09.1994	Luxemburgo	29.10.1948	Marruecos	20.05.1957
México	20.04.1948	Noruega	5.01.1949	Nueva Zelandia	8.07.1947
Países Bajos	15.01.1948	Pakistán	25.03.1948	Panamá	13.05.1954
Perú	4.04.1962	Polonia	11.12.1947	Reino Unido	28.05.1947
Serbia	24.11.2000	República Arabe Siria	26.07.1960	Sri Lanka	19.09.1950
Sudáfrica	19.06.1947	Suecia	29.05.1947	Suiza	22.04.1947
Tailandia	5.12.1947	Turquía	13.07.1949	Uruguay	18.03.1954
República Bolivariana de Venezuela	13.09.1948	Viet Nam	3.10.1994		

Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81)

Adoptado en la 30.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 7.04.1950

135 ratificaciones

Albania	18.08.2004	Alemania	14.06.1955	Angola	4.06.1976
Antigua y Barbuda	2.02.1983	Arabia Saudita	15.06.1978	Argelia	19.10.1962
<i>Excluyendo la parte II.</i>					
Argentina	17.02.1955	Armenia	17.12.2004	Australia	24.06.1975
				<i>Excluyendo la parte II.</i>	
Austria	30.04.1949	Azerbaiyán	9.08.2000	Bahamas	25.05.1976
		<i>Ha ratificado el Protocolo de 1995.</i>			
Bahrein	11.06.1981	Bangladesh	22.06.1972	Barbados	8.05.1967
				<i>Excluyendo la parte II.</i>	
Belarús	25.09.1995	Bélgica	5.04.1957	Belice	15.12.1983
Benin	11.06.2001	Bolivia	15.11.1973	Bosnia y Herzegovina	2.06.1993
Brasil	11.10.1989	Bulgaria	29.12.1949	Burkina Faso	21.05.1974
Burundi	30.07.1971	Cabo Verde	16.10.1979	Camerún	3.09.1962
				<i>Excluyendo la parte II.</i>	
República Centroafricana	9.06.1964	Chad	30.11.1965	Chipre	23.09.1960
				<i>Ha ratificado el Protocolo de 1995.</i>	
Colombia	13.11.1967	Comoras	23.10.1978	Congo	26.11.1999
<i>Excluyendo la parte II.</i>					
República de Corea	9.12.1992	Costa Rica	2.06.1960	Côte d'Ivoire	5.06.1987
Croacia	8.10.1991	Cuba	7.09.1954	República Democrática del Congo	19.04.1968

Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81)

Dinamarca	6.08.1958	Djibouti	3.08.1978	Dominica	28.02.1983
República Dominicana	22.09.1953	Ecuador	26.08.1975	Egipto	11.10.1956
El Salvador	15.06.1995	Emiratos Arabes Unidos	27.05.1982	Eslovenia	29.05.1992
España	30.05.1960	Estonia	1.02.2005	Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991
Finlandia	20.01.1950	Francia	16.12.1950	Gabón	17.07.1972
<i>Ha ratificado el Protocolo de 1995.</i>					
Ghana	2.07.1959	Granada	9.07.1979	Grecia	16.06.1955
<i>Excluyendo la parte II.</i>					
Guatemala	13.02.1952	Guinea	26.03.1959	Guinea-Bissau	21.02.1977
Guyana	8.06.1966	Haití	31.03.1952	Honduras	6.05.1983
<i>Excluyendo la parte II. Ha ratificado el Protocolo de 1995.</i>					
Hungría	4.01.1994	India	7.04.1949	Indonesia	29.01.2004
<i>Excluyendo la parte II.</i>					
Iraq	13.01.1951	Irlanda	16.06.1951	Islas Salomón	6.08.1985
<i>Ha ratificado el Protocolo de 1995.</i>					
Israel	7.06.1955	Italia	22.10.1952	Jamaica	26.12.1962
<i>Excluyendo la parte II.</i>					
Japón	20.10.1953	Jordania	27.03.1969	Kazajstán	6.07.2001
Kenya	13.01.1964	Kirguistán	26.07.2000	Kuwait	23.11.1964
Lesotho	14.06.2001	Letonia	25.07.1994	Líbano	26.07.1962
Liberia	25.03.2003	Jamahiriya Arabe Libia	27.05.1971	Lituania	26.09.1994
Luxemburgo	3.03.1958	Madagascar	21.12.1971	Malasia	1.07.1963
Malawi	22.03.1965	Malí	2.03.1964	Malta	4.01.1965
<i>Excluyendo la parte II.</i>					
Marruecos	14.03.1958	Mauricio	2.12.1969	Mauritania	8.11.1963
República de Moldova	12.08.1996	Mozambique	6.06.1977	Níger	9.01.1979
<i>Ha ratificado el Protocolo de 1995.</i>					
Nigeria	17.10.1960	Noruega	5.01.1949	Nueva Zelandia	30.11.1959
<i>Excluyendo la parte II.</i>					
Países Bajos	15.09.1951	Pakistán	10.10.1953	Panamá	3.06.1958
Paraguay	28.08.1967	Perú	1.02.1960	Polonia	2.06.1995
Portugal	12.02.1962	Qatar	18.08.1976	Reino Unido	28.06.1949
<i>Excluyendo la parte II.</i>					
Rumania	6.06.1973	Federación de Rusia	2.07.1998	Rwanda	2.12.1980
<i>Ha ratificado el Protocolo de 1995.</i>					
San Vicente y las Granadinas	21.10.1998	Santo Tomé y Príncipe	1.06.1982	Senegal	22.10.1962
Serbia	24.11.2000	Seychelles	28.10.2005	Sierra Leona	13.06.1961
<i>Excluyendo la parte II.</i>					
Singapur	25.10.1965	República Arabe Siria	26.07.1960	Sri Lanka	3.04.1956
Sudán	22.10.1970	Suecia	25.11.1949	Suiza	13.07.1949
<i>Ha ratificado el Protocolo de 1995.</i>					
Suriname	15.06.1976	Swazilandia	5.06.1981	Tanzania - Tanganyika	30.01.1962
<i>Excluyendo la parte II. Ha ratificado el Protocolo de 1995.</i>					
Túnez	15.05.1957	Turquía	5.03.1951	Ucrania	10.11.2004
Uganda	4.06.1963	Uruguay	28.06.1973	República Bolivariana de Venezuela	21.07.1967
<i>Excluyendo la parte II.</i>					
Viet Nam	3.10.1994	Yemen	29.07.1976	Zimbabwe	16.09.1993

Protocolo de 1995 relativo al Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947

Adoptado en la 82a reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 9.06.1998

10 ratificaciones

Azerbaiyán	9.08.2000	Chipre	21.01.2000	Finlandia	9.06.1997
Guyana	15.04.1998	Irlanda	9.06.1998	República de Moldova	28.04.2000
Noruega	11.06.1999	Federación de Rusia	2.07.1998	Suecia	9.06.1997
Tanzania - Tanganyika	15.03.1999				

Convenio sobre política social (territorios no metropolitanos), 1947 (núm. 82)

Adoptado en la 30.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 19.06.1955

4 ratificaciones

Bélgica	27.01.1955	Francia	26.07.1954	Nueva Zelandia	19.06.1954
Reino Unido	27.03.1950				

Convenio sobre normas de trabajo (territorios no metropolitanos), 1947 (núm. 83)

Adoptado en la 30.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 15.06.1974

2 ratificaciones

Reino Unido	27.03.1950
-------------	------------

Denuncia

Australia	15.06.1973
	Denunciado el 3.09.2004

Convenio sobre el derecho de asociación (territorios no metropolitanos), 1947 (núm. 84)

Adoptado en la 30.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 1.07.1953

4 ratificaciones

Bélgica	27.01.1955	Francia	26.07.1954	Nueva Zelandia	1.07.1952
Reino Unido	27.03.1950				

Convenio sobre la inspección del trabajo (territorios no metropolitanos), 1947 (núm. 85)

Adoptado en la 30.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 26.07.1955

5 ratificaciones

Bélgica	27.01.1955	Francia	26.07.1954	Papua Nueva Guinea	1.05.1976
Reino Unido	27.03.1950				

Denuncia

Australia	30.09.1954
	Denunciado el 20.01.2006

Convenio sobre los contratos de trabajo (trabajadores indígenas), 1947 (núm. 86)

Adoptado en la 30.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 13.02.1953

23 ratificaciones

Bahamas	25.05.1976	Barbados	8.05.1967	Ecuador	3.10.1969
Fiji	19.04.1974	Granada	9.07.1979	Guatemala	13.02.1952
Guyana	8.06.1966	Jamaica	26.12.1962	Kenya	13.01.1964
Malasia - Sabah	3.03.1964	Malasia - Sarawak	3.03.1964	Malawi	22.03.1965
Mauricio	2.12.1969	Panamá	19.06.1970	Reino Unido	27.03.1950
Sierra Leona	13.06.1961	Singapur	25.10.1965	Swazilandia	26.04.1978
República Unida de Tanzania	30.01.1962	Uganda	4.06.1963	Yemen	14.04.1969
Zambia	2.12.1964				

Denuncia

Australia	15.06.1973
	Denunciado el 6.02.2004

Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87)

Adoptado en la 31.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 4.07.1950

147 ratificaciones

Albania	3.06.1957	Alemania	20.03.1957	Angola	13.06.2001
Antigua y Barbuda	2.02.1983	Argelia	19.10.1962	Argentina	18.01.1960
Armenia	2.01.2006	Australia	28.02.1973	Austria	18.10.1950
Azerbaiyán	19.05.1992	Bahamas	14.06.2001	Bangladesh	22.06.1972
Barbados	8.05.1967	Belarús	6.11.1956	Bélgica	23.10.1951
Belice	15.12.1983	Benin	12.12.1960	Bolivia	4.01.1965
Bosnia y Herzegovina	2.06.1993	Botswana	22.12.1997	Bulgaria	8.06.1959
Burkina Faso	21.11.1960	Burundi	25.06.1993	Cabo Verde	1.02.1999
Camboya	23.08.1999	Camerún	7.06.1960	Canadá	23.03.1972
República Centroafricana	27.10.1960	Chad	10.11.1960	República Checa	1.01.1993
Chile	1.02.1999	Chipre	24.05.1966	Colombia	16.11.1976
Comoras	23.10.1978	Congo	10.11.1960	Costa Rica	2.06.1960
Côte d'Ivoire	21.11.1960	Croacia	8.10.1991	Cuba	25.06.1952
República Democrática del Congo	20.06.2001	Dinamarca	13.06.1951	Djibouti	3.08.1978
Dominica	28.02.1983	República Dominicana	5.12.1956	Ecuador	29.05.1967
Egipto	6.11.1957	El Salvador	6.09.2006	Eritrea	22.02.2000
Eslovaquia	1.01.1993	Eslovenia	29.05.1992	España	20.04.1977
Estonia	22.03.1994	Etiopía	4.06.1963	Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991
Fiji	17.04.2002	Filipinas	29.12.1953	Finlandia	20.01.1950
Francia	28.06.1951	Gabón	14.10.1960	Gambia	4.09.2000
Georgia	3.08.1999	Ghana	2.06.1965	Granada	25.10.1994
Grecia	30.03.1962	Guatemala	13.02.1952	Guinea	21.01.1959
Guinea Ecuatorial	13.08.2001	Guyana	25.09.1967	Haití	5.06.1979
Honduras	27.06.1956	Hungría	6.06.1957	Indonesia	9.06.1998
Irlanda	4.06.1955	Islandia	19.08.1950	Israel	28.01.1957
Italia	13.05.1958	Jamaica	26.12.1962	Japón	14.06.1965
Kazajstán	13.12.2000	Kirguistán	31.03.1992	Kiribati	3.02.2000
Kuwait	21.09.1961	Lesotho	31.10.1966	Letonia	27.01.1992
Liberia	25.05.1962	Jamahiriya Arabe Libia	4.10.2000	Lituania	26.09.1994
Luxemburgo	3.03.1958	Madagascar	1.11.1960	Malawi	19.11.1999
Mali	22.09.1960	Malta	4.01.1965	Mauricio	1.04.2005
Mauritania	20.06.1961	México	1.04.1950	República de Moldova	12.08.1996
Mongolia	3.06.1969	Mozambique	23.12.1996	Myanmar	4.03.1955
Namibia	3.01.1995	Nicaragua	31.10.1967	Níger	27.02.1961
Nigeria	17.10.1960	Noruega	4.07.1949	Países Bajos	7.03.1950
Pakistán	14.02.1951	Panamá	3.06.1958	Papua Nueva Guinea	2.06.2000
Paraguay	28.06.1962	Perú	2.03.1960	Polonia	25.02.1957
Portugal	14.10.1977	Reino Unido	27.06.1949	Rumania	28.05.1957
Federación de Rusia	10.08.1956	Rwanda	8.11.1988	Saint Kitts y Nevis	25.08.2000
San Marino	19.12.1986	San Vicente y las Granadinas	9.11.2001	Santa Lucía	14.05.1980
Santo Tomé y Príncipe	17.06.1992	Senegal	4.11.1960	Serbia	24.11.2000
Seychelles	6.02.1978	Sierra Leona	15.06.1961	República Arabe Siria	26.07.1960
Sri Lanka	15.09.1995	Sudáfrica	19.02.1996	Suecia	25.11.1949
Suiza	25.03.1975	Suriname	15.06.1976	Swazilandia	26.04.1978
República Unida de Tanzania	18.04.2000	Tayikistán	26.11.1993	Togo	7.06.1960
Trinidad y Tabago	24.05.1963	Túnez	18.06.1957	Turkmenistán	15.05.1997
Turquía	12.07.1993	Ucrania	14.09.1956	Uganda	2.06.2005
Uruguay	18.03.1954	Vanuatu	28.08.2006	República Bolivariana de Venezuela	20.09.1982
Yemen	29.07.1976	Zambia	2.09.1996	Zimbabwe	9.04.2003

Convenio sobre el servicio del empleo, 1948 (núm. 88)

Adoptado en la 31.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 10.08.1950

87 ratificaciones

Convenio sobre el servicio del empleo, 1948 (núm. 88)

Alemania	22.06.1954	Angola	4.06.1976	Argelia	19.10.1962
Argentina	24.09.1956	Australia	24.12.1949	Austria	25.09.1973
Azerbaiyán	11.03.1993	Bahamas	25.05.1976	Belarús	25.09.1995
Bélgica	16.03.1953	Belice	15.12.1983	Bolivia	31.01.1977
Bosnia y Herzegovina	2.06.1993	Brasil	25.04.1957	Canadá	24.08.1950
República Centroafricana	9.06.1964	República Checa	1.01.1993	Chipre	23.09.1960
Colombia	31.10.1967	República de Corea	27.12.2001	Costa Rica	2.06.1960
Cuba	29.04.1952	República Democrática del Congo	16.06.1969	Dinamarca	30.11.1972
Djibouti	3.08.1978	República Dominicana	22.09.1953	Ecuador	26.08.1975
Egipto	3.07.1954	El Salvador	15.06.1995	Eslovaquia	1.01.1993
Eslovenia	29.05.1992	España	30.05.1960	Etiopía	4.06.1963
Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991	Filipinas	29.12.1953	Finlandia	23.11.1989
Francia	15.10.1952	Georgia	11.09.2002	Ghana	4.04.1961
Grecia	16.06.1955	Guatemala	13.02.1952	Guinea-Bissau	21.02.1977
Hungría	4.01.1994	India	24.06.1959	Indonesia	8.08.2002
Iraq	22.06.1951	Irlanda	29.10.1969	Israel	21.08.1959
Japón	20.10.1953	Kazajstán	18.05.2001	Kenya	13.01.1964
Líbano	1.06.1977	Jamahiriya Arabe Libia	20.06.1962	Lituania	26.09.1994
Luxemburgo	3.03.1958	Madagascar	3.06.1998	Malasia	6.06.1974
Malta	4.01.1965	Mauricio	3.09.2004	República de Moldova	12.08.1996
Mozambique	6.06.1977	Nicaragua	1.10.1981	Nigeria	16.06.1961
Noruega	4.07.1949	Nueva Zelandia	3.12.1949	Países Bajos	7.03.1950
Panamá	19.06.1970	Perú	6.04.1962	Portugal	23.06.1972
Rumania	6.06.1973	San Marino	23.05.1985	Santo Tomé y Príncipe	1.06.1982
Serbia	24.11.2000	Sierra Leona	13.06.1961	Singapur	25.10.1965
República Arabe Siria	26.07.1960	Suecia	25.11.1949	Suiza	19.01.1952
Suriname	15.06.1976	Tailandia	26.02.1969	Tanzania - Tanganyika	30.01.1962
Túnez	11.10.1968	Turquía	14.07.1950	República Bolivariana de Venezuela	16.11.1964

Denuncia

Bulgaria	29.12.1949	Italia	22.10.1952	Reino Unido	10.08.1949
	Denunciado el 13.03.1961		Denunciado el 9.08.1971		Denunciado el 6.08.1971

Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno (mujeres), 1948 (núm. 89)

Adoptado en la 31.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 27.02.1951

65 ratificaciones

Angola	4.06.1976	Arabia Saudita	15.06.1978	Argelia	19.10.1962
Bahrein	11.06.1981	Bangladesh	22.06.1972	Belice	15.12.1983
Bolivia	15.11.1973	Bosnia y Herzegovina	2.06.1993	Brasil	25.04.1957
Burundi	11.03.1963	Camerún	25.05.1970	Comoras	23.10.1978
Congo	4.06.1971	Costa Rica	2.06.1960	República Democrática del Congo	20.09.1960
Djibouti	3.08.1978	Egipto	26.07.1960	Emiratos Arabes Unidos	27.05.1982
Eslovenia	29.05.1992	Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991	Filipinas	29.12.1953
Ghana	2.07.1959	Guatemala	13.02.1952	Guinea	12.12.1966
Guinea-Bissau	21.02.1977	India	27.02.1950	Iraq	17.11.1967
		<i>Ha ratificado el Protocolo de 1990.</i>			
Kenya	30.11.1965	Kuwait	21.09.1961	Líbano	26.07.1962
Jamahiriya Arabe Libia	20.06.1962	Malawi	22.03.1965	Mauritania	8.11.1963
Pakistán	14.02.1951	Panamá	19.06.1970	Paraguay	21.03.1966
Rumania	28.05.1957	Rwanda	18.09.1962	Senegal	22.10.1962
Serbia	24.11.2000	República Arabe Siria	1.12.1949	Sudáfrica	2.03.1950
Swazilandia	5.06.1981	Túnez	15.05.1957		
		<i>Ha ratificado el Protocolo de 1990.</i>			

Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno (mujeres), 1948 (núm. 89)

				Denuncia
Austria	5.10.1950	Bélgica	1.04.1952	República Checa 1.01.1993
	Denunciado el 26.07.2001		Denunciado el 27.02.1992	Denunciado el 27.06.2001
Chipre	8.10.1965	Cuba	29.04.1952	República Dominicana 22.09.1953
	Denunciado el 9.07.2001		Denunciado el 30.12.1991	Denunciado el 6.11.2001
Eslovaquia	1.01.1993	España	24.06.1958	Francia 21.09.1953
	Denunciado el 11.02.2002		Denunciado el 27.02.1992	Denunciado el 26.02.1992
Grecia	27.04.1959	Irlanda	14.01.1952	Italia 22.10.1952
	Denunciado el 25.02.1992		Denunciado el 26.02.1982	Denunciado el 27.02.1992
Luxemburgo	3.03.1958	Malta	4.01.1965	Nueva Zelanda 10.11.1950
	Denunciado el 19.02.1982		Denunciado el 11.02.1991	Denunciado el 23.03.1981
Países Bajos	22.10.1954	Portugal	2.06.1964	Sri Lanka 31.03.1966
	Denunciado el 26.02.1972		Denunciado el 27.02.1992	Denunciado el 25.01.1982
Suiza	6.05.1950	Uruguay	18.03.1954	Zambia 22.02.1965
	Denunciado el 24.02.1992		Denunciado el 25.02.1982	Denunciado el 10.09.2001

Protocolo de 1990 relativo al Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno (mujeres), 1948

Adoptado en la 77ª reunión de la CIT

4 ratificaciones

India	21.11.2003	Túnez	21.08.2000
--------------	------------	--------------	------------

Denuncia

República Checa	15.03.1993	Chipre	4.01.1994
	Denunciado el 27.06.2001		Denunciado el 9.07.2001

Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno de los menores (industria), 1948 (núm. 90)

Adoptado en la 31.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 12.06.1951

50 ratificaciones

Arabia Saudita	15.06.1978	Argentina	24.09.1956	Azerbaiyán	19.05.1992
Bangladesh	22.06.1972	Barbados	15.01.1976	Belarús	6.11.1956
Bolivia	15.11.1973	Bosnia y Herzegovina	2.06.1993	Burundi	30.07.1971
Camerún	25.05.1970	República Checa	1.01.1993	Chipre	8.10.1965
Costa Rica	2.06.1960	Croacia	8.10.1991	Cuba	29.04.1952
República Dominicana	12.08.1957	Eslovaquia	1.01.1993	Eslovenia	29.05.1992
España	5.05.1971	Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991	Filipinas	29.12.1953
Francia	30.07.1985	Ghana	4.04.1961	Grecia	30.03.1962
Guatemala	13.02.1952	Guinea	12.12.1966	Haití	12.04.1957
India	27.02.1950	Israel	23.12.1953	Italia	22.10.1952
Kirguistán	31.03.1992	Libano	26.07.1962	Lituania	26.09.1994
Luxemburgo	3.03.1958	Mauritania	8.11.1963	México	20.06.1956
Noruega	20.05.1957	Países Bajos	22.10.1954	Pakistán	14.02.1951
Paraguay	21.03.1966	Perú	4.04.1962	Polonia	26.06.1968
Federación de Rusia	10.08.1956	Serbia	24.11.2000	Sri Lanka	18.05.1959
Swazilandia	5.06.1981	Tayikistán	26.11.1993	Túnez	26.04.1961
Ucrania	14.09.1956	Uruguay	18.03.1954		

Convenio sobre las vacaciones pagadas de la gente de mar (revisado), 1949 (núm. 91)

Adoptado en la 32.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 14.09.1967

24 ratificaciones

Angola	4.06.1976	Argelia	19.10.1962	Bélgica	30.08.1962
Bosnia y Herzegovina	2.06.1993	Croacia	8.10.1991	Cuba	29.04.1952
Djibouti	3.08.1978	Eslovenia	29.05.1992	Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991
Guinea-Bissau	21.02.1977	Islandia	15.07.1952	Israel	30.03.1953

Convenio sobre las vacaciones pagadas de la gente de mar (revisado), 1949 (núm. 91)

Mauritania	8.11.1963	Noruega	29.06.1950	Polonia	8.10.1956
Serbia	24.11.2000	Túnez	14.04.1970		

Denuncia en virtud de la ratificación del Convenio núm. 146

Brasil	18.06.1965	España	5.05.1971	Finlandia	22.12.1951
	Denunciado el 24.09.1998		Denunciado el 9.03.1979		Denunciado el 15.01.1990
Francia	26.10.1951	Italia	5.05.1971	Países Bajos	22.12.1961
	Denunciado el 15.06.1978		Denunciado el 28.07.1981		Denunciado el 12.11.1980
Portugal	29.07.1952				
	Denunciado el 25.06.1984				

Convenio sobre el alojamiento de la tripulación (revisado), 1949 (núm. 92)

Adoptado en la 32.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 29.01.1953

46 ratificaciones

Alemania	14.08.1974	Angola	4.06.1976	Argelia	19.10.1962
Australia	11.06.1992	Azerbaiyán	19.05.1992	Bélgica	30.08.1962
Belice	15.07.2005	Bosnia y Herzegovina	2.06.1993	Brasil	8.06.1954
Chipre	19.09.1995	Costa Rica	2.06.1960	Croacia	8.10.1991
Cuba	29.04.1952	Dinamarca	30.09.1950	Egipto	4.08.1982
Eslovenia	29.05.1992	España	14.07.1971	Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991
Finlandia	22.12.1951	Francia	26.10.1951	Ghana	18.03.1965
Grecia	2.12.1986	Guinea-Bissau	21.02.1977	Guinea Ecuatorial	23.04.1996
Iraq	1.12.1977	Irlanda	21.07.1952	Israel	21.08.1980
Italia	23.06.1981	Kirguistán	31.03.1992	Liberia	21.06.1977
Luxemburgo	15.02.1991	República de Moldova	12.12.2005	Noruega	29.06.1950
Nueva Zelandia	31.05.1977	Países Bajos	17.06.1958	Panamá	4.06.1971
Polonia	13.04.1954	Portugal	29.07.1952	Reino Unido	6.08.1953
Rumania	11.10.2000	Federación de Rusia	4.11.1969	Serbia	24.11.2000
Suecia	18.07.1950	Tayikistán	26.11.1993	Turquía	17.03.2005
Ucrania	17.06.1970				

Convenio sobre las cláusulas de trabajo (contratos celebrados por las autoridades públicas), 1949 (núm. 94)

Adoptado en la 32.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 20.09.1952

60 ratificaciones

Antigua y Barbuda	2.02.1983	Argelia	19.10.1962	Armenia	18.05.2005
Austria	10.11.1951	Bahamas	25.05.1976	Barbados	8.05.1967
Bélgica	13.10.1952	Belice	15.12.1983	Brasil	18.06.1965
Bulgaria	7.11.1955	Burundi	11.03.1963	Camerún	3.09.1962
República Centroafricana	9.06.1964	Chipre	23.09.1960	Costa Rica	2.06.1960
Cuba	29.04.1952	República Democrática del Congo	20.09.1960	Dinamarca	15.08.1955
Djibouti	3.08.1978	Dominica	28.02.1983	Egipto	26.07.1960
España	5.05.1971	Filipinas	29.12.1953	Finlandia	22.12.1951
Francia	20.09.1951	Ghana	4.04.1961	Granada	9.07.1979
Guatemala	13.02.1952	Guinea	12.12.1966	Guyana	8.06.1966
Iraq	25.04.1986	Islas Salomón	6.08.1985	Israel	30.03.1953
Italia	22.10.1952	Jamaica	26.12.1962	Kenya	13.01.1964
Malasia - Sabah	3.03.1964	Malasia - Sarawak	3.03.1964	Marruecos	20.09.1956
Mauricio	2.12.1969	Mauritania	8.11.1963	Nigeria	17.10.1960
Noruega	12.02.1996	Países Bajos	20.05.1952	Panamá	4.06.1971
Rwanda	18.09.1962	San Vicente y las Granadinas	21.10.1998	Santa Lucía	14.05.1980
Sierra Leona	15.06.1961	Singapur	25.10.1965	República Arabe Siria	7.06.1957
Somalia	18.11.1960	Suriname	15.06.1976	Swazilandia	5.06.1981
República Unida de Tanzania	30.01.1962	Turquía	29.03.1961	Uganda	4.06.1963
Uruguay	18.03.1954	Yemen	14.04.1969		

Convenio sobre las cláusulas de trabajo (contratos celebrados por las autoridades públicas), 1949 (núm. 94)

Denuncia

Reino Unido 30.06.1950
Denunciado el 20.09.1982

Convenio sobre la protección del salario, 1949 (núm. 95)

Adoptado en la 32.^a reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 24.09.1952

96 ratificaciones

Afganistán	7.01.1957	Albania	2.08.2001	Argelia	19.10.1962
		<i>Excluye el Artículo 11 en virtud de la ratificación del Convenio núm. 173 (acepta la Parte II).</i>			
Argentina	24.09.1956	Armenia	17.12.2004	Austria	10.11.1951
		<i>Excluye el Artículo 11 en virtud de la ratificación del Convenio núm. 173 (acepta la Parte II).</i>			
Azerbaiyán	19.05.1992	Bahamas	25.05.1976	Barbados	8.05.1967
Belarús	4.08.1961	Bélgica	22.04.1970	Belice	15.12.1983
Benin	12.12.1960	Bolivia	31.01.1977	Botswana	5.06.1997
				<i>Excluye el Artículo 11 en virtud de la ratificación del Convenio núm. 173 (acepta la Parte II).</i>	
Brasil	25.04.1957	Bulgaria	7.11.1955	Burkina Faso	21.11.1960
		<i>Excluye el Artículo 11 en virtud de la ratificación del Convenio núm. 173 (acepta la Parte II).</i>		<i>Excluye el Artículo 11 en virtud de la ratificación del Convenio núm. 173 (acepta la Parte II).</i>	
Camerún	7.06.1960	República Centroafricana	27.10.1960	Chad	10.11.1960
				<i>Excluye el Artículo 11 en virtud de la ratificación del Convenio núm. 173 (acepta la Parte II).</i>	
República Checa	1.01.1993	Chipre	23.09.1960	Colombia	7.06.1963
Comoras	23.10.1978	Congo	10.11.1960	Costa Rica	2.06.1960
Côte d'Ivoire	21.11.1960	Cuba	29.04.1952	República Democrática del Congo	16.06.1969
Djibouti	3.08.1978	Dominica	28.02.1983	República Dominicana	19.06.1973
Ecuador	6.07.1954	Egipto	26.07.1960	Eslovaquia	1.01.1993
				<i>Excluye el Artículo 11 en virtud de la ratificación del Convenio núm. 173 (acepta la Parte II).</i>	
España	24.06.1958	Filipinas	29.12.1953	Francia	15.10.1952
<i>Excluye el Artículo 11 en virtud de la ratificación del Convenio núm. 173 (acepta la Parte II).</i>					
Gabón	14.10.1960	Granada	9.07.1979	Grecia	16.06.1955
Guatemala	13.02.1952	Guinea	21.01.1959	Guyana	8.06.1966
Honduras	20.06.1960	Hungría	8.06.1956	República Islámica del Irán	10.06.1972
Iraq	12.05.1960	Islas Salomón	6.08.1985	Israel	12.01.1959
Italia	22.10.1952	Kirguistán	31.03.1992	Líbano	1.06.1977
Jamahiriyá Árabe Libia	20.06.1962	Madagascar	1.11.1960	Malasia	17.11.1961
		<i>Excluye el Artículo 11 en virtud de la ratificación del Convenio núm. 173 (acepta la Parte II).</i>			
Malí	22.09.1960	Malta	4.01.1965	Mauricio	2.12.1969
Mauritania	20.06.1961	México	27.09.1955	República de Moldova	12.08.1996
		<i>Excluye el Artículo 11 en virtud de la ratificación del Convenio núm. 173 (acepta la Parte II).</i>			
Nicaragua	1.03.1976	Níger	27.02.1961	Nigeria	17.10.1960
Noruega	29.06.1950	Países Bajos	20.05.1952	Panamá	19.06.1970
Paraguay	21.03.1966	Polonia	25.10.1954	Portugal	24.02.1983
Rumania	6.06.1973	Federación de Rusia	4.05.1961	San Vicente y las Granadinas	21.10.1998
Santa Lucía	14.05.1980	Senegal	4.11.1960	Sierra Leona	15.06.1961
República Árabe Siria	7.06.1957	Somalia	18.11.1960	Sri Lanka	27.10.1983

Convenio sobre la protección del salario, 1949 (núm. 95)

Sudán	22.10.1970	Suriname	15.06.1976	Swazilandia	26.04.1978
República Unida de Tanzania	30.01.1962	Tayikistán	26.11.1993	Togo	7.06.1960
Túnez	28.05.1958	Turquía	29.03.1961	Ucrania	4.08.1961
				<i>Excluye el Artículo 11 en virtud de la ratificación del Convenio núm. 173 (acepta la Parte II).</i>	
Uganda	4.06.1963	Uruguay	18.03.1954	República Bolivariana de Venezuela	10.08.1982
Yemen	14.04.1969	Zambia	23.10.1979		
		<i>Excluye el Artículo 11 en virtud de la ratificación del Convenio núm. 173 (acepta la Parte II).</i>			

Denuncia

Reino Unido 24.09.1951
Denunciado el 16.09.1983

Convenio sobre las agencias retribuidas de colocación (revisado), 1949 (núm. 96)

Adoptado en la 32.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 18.07.1951

42 ratificaciones

Argentina	19.09.1996	Bangladesh	22.06.1972	Bolivia	19.07.1954
<i>Ha aceptado las disposiciones de la parte III.</i>					
Costa Rica	2.06.1960	Côte d'Ivoire	28.07.1992	Cuba	3.02.1953
<i>Ha aceptado las disposiciones de la parte II.</i>					
Djibouti	3.08.1978	Egipto	26.07.1960	Francia	10.03.1953
<i>Ha aceptado las disposiciones de la parte II.</i>					
Gabón	13.06.1961	Ghana	21.08.1973	Guatemala	3.01.1953
<i>Ha aceptado las disposiciones de la parte II.</i>					
Irlanda	13.06.1972	Israel	19.06.1961	Jamahiriya Arabe Libia	20.06.1962
<i>Ha aceptado las disposiciones de la parte III.</i>					
Luxemburgo	15.12.1958	Malta	9.06.1988	Mauritania	31.03.1964
<i>Ha aceptado las disposiciones de la parte II.</i>					
México	1.03.1991	Pakistán	26.05.1952	Polonia	25.10.1954
<i>Ha aceptado las disposiciones de la parte III.</i>					
Senegal	22.10.1962	República Arabe Siria	7.06.1957	Sri Lanka	30.04.1958
<i>Ha aceptado las disposiciones de la parte III.</i>					
Swazilandia	5.06.1981	Turquía	23.01.1952		
<i>Ha aceptado las disposiciones de la parte II.</i>					

Denuncia

Alemania	8.09.1954	Brasil	21.06.1957	Finlandia	22.12.1951
<i>Denunciado el 10.07.1992</i>					
Noruega	29.06.1950	Suecia	18.07.1950	<i>Denunciado el 30.06.1992</i>	
<i>Denunciado el 5.07.2002</i>					

Denuncia en virtud de la ratificación del Convenio núm. 181

Argelia	19.10.1962	Bélgica	4.07.1958	España	5.05.1971
<i>Denunciado el 6.06.2006</i>					
Etiopía	30.04.1991	Italia	9.01.1953	Japón	11.06.1956
<i>Denunciado el 10.05.1999</i>					
Países Bajos	13.02.1992	Panamá	15.07.1971	Portugal	7.06.1985
<i>Denunciado el 15.09.1999</i>					
Suriname	15.06.1976	Uruguay	7.07.1976	<i>Denunciado el 25.03.2002</i>	
<i>Denunciado el 12.04.2006</i>					

Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (núm. 97)

Adoptado en la 32.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 22.01.1952

45 ratificaciones

Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (núm. 97)

Albania	2.03.2005	Alemania	22.06.1959	Argelia	19.10.1962 <i>Ha excluido las disposiciones del anexo II.</i>
Armenia	27.01.2006	Bahamas	25.05.1976 <i>Ha excluido las disposiciones de los anexos I-III.</i>	Barbados	8.05.1967 <i>Ha excluido las disposiciones de los anexos I-III.</i>
Bélgica	27.07.1953	Belice	15.12.1983	Bosnia y Herzegovina	2.06.1993 <i>Ha excluido las disposiciones del anexo III.</i>
Brasil	18.06.1965	Burkina Faso	9.06.1961	Camerún	3.09.1962 <i>Ha excluido las disposiciones de los anexos I-III.</i>
Chipre	23.09.1960 <i>Ha excluido las disposiciones de los anexos I-III.</i>	Cuba	29.04.1952	Dominica	28.02.1983 <i>Ha excluido las disposiciones de los anexos I-III.</i>
Ecuador	5.04.1978 <i>Ha excluido las disposiciones de los anexos I-III.</i>	Eslovenia	29.05.1992 <i>Ha excluido las disposiciones del anexo III.</i>	España	21.03.1967
Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991	Francia	29.03.1954 <i>Ha excluido las disposiciones del anexo II.</i>	Granada	9.07.1979 <i>Ha excluido las disposiciones de los anexos I-III.</i>
Guatemala	13.02.1952	Guyana	8.06.1966 <i>Ha excluido las disposiciones de los anexos I-III.</i>	Israel	30.03.1953
Italia	22.10.1952	Jamaica	26.12.1962 <i>Ha excluido las disposiciones de los anexos I-III.</i>	Kenya	30.11.1965 <i>Ha excluido las disposiciones de los anexos I-III.</i>
Madagascar	14.06.2001 <i>Ha excluido las disposiciones del anexo III.</i>	Malasia - Sabah	3.03.1964 <i>Ha excluido las disposiciones de los anexos I-III.</i>	Malawi	22.03.1965
Mauricio	2.12.1969 <i>Ha excluido las disposiciones de los anexos I-III.</i>	República de Moldova	12.12.2005	Nigeria	17.10.1960 <i>Ha excluido las disposiciones de los anexos I-III.</i>
Noruega	17.02.1955	Nueva Zelandia	10.11.1950 <i>Ha excluido las disposiciones del anexo I.</i>	Países Bajos	20.05.1952
Portugal	12.12.1978	Reino Unido	22.01.1951 <i>Ha excluido las disposiciones de los anexos I y III.</i>	Santa Lucía	14.05.1980 <i>Ha excluido las disposiciones de los anexos I-III.</i>
Serbia	24.11.2000 <i>Ha excluido las disposiciones del anexo III.</i>	Tanzanía - Zanzíbar	22.06.1964 <i>Ha excluido las disposiciones de los anexos I-III.</i>	Trinidad y Tabago	24.05.1963 <i>Ha excluido las disposiciones de los anexos I-III.</i>
Uruguay	18.03.1954	República Bolivariana de Venezuela	9.06.1983	Zambia	2.12.1964 <i>Ha excluido las disposiciones de los anexos I-III.</i>

Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)

Adoptado en la 32.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 18.07.1951

156 ratificaciones

Albania	3.06.1957	Alemania	8.06.1956	Angola	4.06.1976
Antigua y Barbuda	2.02.1983	Argelia	19.10.1962	Argentina	24.09.1956
Armenia	12.11.2003	Australia	28.02.1973	Austria	10.11.1951
Azerbaiján	19.05.1992	Bahamas	25.05.1976	Bangladesh	22.06.1972
Barbados	8.05.1967	Belarús	6.11.1956	Bélgica	10.12.1953
Belice	15.12.1983	Benin	16.05.1968	Bolivia	15.11.1973
Bosnia y Herzegovina	2.06.1993	Botswana	22.12.1997	Brasil	18.11.1952
Bulgaria	8.06.1959	Burkina Faso	16.04.1962	Burundi	10.10.1997
Cabo Verde	3.04.1979	Camboya	23.08.1999	Camerún	3.09.1962
República Centroafricana	9.06.1964	Chad	8.06.1961	República Checa	1.01.1993
Chile	1.02.1999	Chipre	24.05.1966	Colombia	16.11.1976
Comoras	23.10.1978	Congo	26.11.1999	Costa Rica	2.06.1960
Côte d'Ivoire	5.05.1961	Croacia	8.10.1991	Cuba	29.04.1952
República Democrática del Congo	16.06.1969	Dinamarca	15.08.1955	Djibouti	3.08.1978
Dominica	28.02.1983	República Dominicana	22.09.1953	Ecuador	28.05.1959

Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)

Egipto	3.07.1954	El Salvador	6.09.2006	Eritrea	22.02.2000
Eslovaquia	1.01.1993	Eslovenia	29.05.1992	España	20.04.1977
Estonia	22.03.1994	Etiopía	4.06.1963	Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991
Fiji	19.04.1974	Filipinas	29.12.1953	Finlandia	22.12.1951
Francia	26.10.1951	Gabón	29.05.1961	Gambia	4.09.2000
Georgia	22.06.1993	Ghana	2.07.1959	Granada	9.07.1979
Grecia	30.03.1962	Guatemala	13.02.1952	Guinea	26.03.1959
Guinea-Bissau	21.02.1977	Guinea Ecuatorial	13.08.2001	Guyana	8.06.1966
Haití	12.04.1957	Honduras	27.06.1956	Hungría	6.06.1957
Indonesia	15.07.1957	Iraq	27.11.1962	Irlanda	4.06.1955
Islandia	15.07.1952	Israel	28.01.1957	Italia	13.05.1958
Jamaica	26.12.1962	Japón	20.10.1953	Jordania	12.12.1968
Kazajstán	18.05.2001	Kenya	13.01.1964	Kirguistán	31.03.1992
Kiribati	3.02.2000	Lesotho	31.10.1966	Letonia	27.01.1992
Libano	1.06.1977	Liberia	25.05.1962	Jamahiriyá Árabe Libia	20.06.1962
Lituania	26.09.1994	Luxemburgo	3.03.1958	Madagascar	3.06.1998
Malasia	5.06.1961	Malawi	22.03.1965	Malí	2.03.1964
Malta	4.01.1965	Marruecos	20.05.1957	Mauricio	2.12.1969
Mauritania	3.12.2001	República de Moldova	12.08.1996	Mongolia	3.06.1969
Mozambique	23.12.1996	Namibia	3.01.1995	Nepal	11.11.1996
Nicaragua	31.10.1967	Níger	23.03.1962	Nigeria	17.10.1960
Noruega	17.02.1955	Nueva Zelandia	9.06.2003	Países Bajos	22.12.1993
Pakistán	26.05.1952	Panamá	16.05.1966	Papua Nueva Guinea	1.05.1976
Paraguay	21.03.1966	Perú	13.03.1964	Polonia	25.02.1957
Portugal	1.07.1964	Reino Unido	30.06.1950	Rumania	26.11.1958
Federación de Rusia	10.08.1956	Rwanda	8.11.1988	Saint Kitts y Nevis	4.09.2000
San Marino	19.12.1986	San Vicente y las Granadinas	21.10.1998	Santa Lucía	14.05.1980
Santo Tomé y Príncipe	17.06.1992	Senegal	28.07.1961	Serbia	24.11.2000
Seychelles	4.10.1999	Sierra Leona	13.06.1961	Singapur	25.10.1965
República Árabe Siria	7.06.1957	Sri Lanka	13.12.1972	Sudáfrica	19.02.1996
Sudán	18.06.1957	Suecia	18.07.1950	Suiza	17.08.1999
Suriname	5.06.1996	Swazilandia	26.04.1978	República Unida de Tanzania	30.01.1962
Tayikistán	26.11.1993	Togo	8.11.1983	Trinidad y Tabago	24.05.1963
Túnez	15.05.1957	Turkmenistán	15.05.1997	Turquía	23.01.1952
Ucrania	14.09.1956	Uganda	4.06.1963	Uruguay	18.03.1954
Uzbekistán	13.07.1992	Vanuatu	28.08.2006	República Bolivariana de Venezuela	19.12.1968
Yemen	14.04.1969	Zambia	2.09.1996	Zimbabwe	27.08.1998

Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos (agricultura), 1951 (núm. 99)

Adoptado en la 34.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 23.08.1953

53 ratificaciones

Alemania	25.02.1954	Argelia	19.10.1962	Australia	19.06.1969
Austria	29.10.1953	Bélgica	17.10.1968	Belice	15.12.1983
Brasil	25.04.1957	Camerún	25.05.1970	República Centroafricana	9.06.1964
República Checa	1.01.1993	Colombia	4.03.1969	Comoras	23.10.1978
Costa Rica	2.06.1960	Côte d'Ivoire	5.05.1961	Cuba	13.01.1954
Djibouti	3.08.1978	El Salvador	15.06.1995	Eslovaquia	1.01.1993
España	4.06.1970	Filipinas	29.12.1953	Francia	29.03.1954
Gabón	13.06.1961	Granada	9.07.1979	Guatemala	4.08.1961
Guinea	12.12.1966	Hungría	18.06.1969	Irlanda	22.06.1978
Italia	5.05.1971	Kenya	9.02.1971	Malawi	22.03.1965
Malta	28.11.1969	Marruecos	14.10.1960	Mauricio	2.12.1969
México	23.08.1952	República de Moldova	4.04.2003	Nueva Zelandia	1.07.1952
Países Bajos	11.06.1954	Papua Nueva Guinea	1.05.1976	Paraguay	24.06.1964
Perú	1.02.1960	Polonia	5.07.1977	Senegal	22.10.1962
Seychelles	6.02.1978	Sierra Leona	13.06.1961	República Árabe Siria	10.08.1965

Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos (agricultura), 1951 (núm. 99)

Sri Lanka	5.04.1954	Swazilandia	5.06.1981	Túnez	12.01.1959
Turquía	23.06.1970	Uruguay	18.03.1954	Zambia	20.06.1972
Zimbabwe	16.09.1993				

Denuncia

Reino Unido	9.06.1953
	Denunciado el 16.08.1994

Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100)

Adoptado en la 34.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 23.05.1953

163 ratificaciones

Afganistán	22.08.1969	Albania	3.06.1957	Alemania	8.06.1956
Angola	4.06.1976	Antigua y Barbuda	2.05.2003	Arabia Saudita	15.06.1978
Argelia	19.10.1962	Argentina	24.09.1956	Armenia	29.07.1994
Australia	10.12.1974	Austria	29.10.1953	Azerbaiyán	19.05.1992
Bahamas	14.06.2001	Bangladesh	28.01.1998	Barbados	19.09.1974
Belarús	21.08.1956	Bélgica	23.05.1952	Belice	22.06.1999
Benin	16.05.1968	Bolivia	15.11.1973	Bosnia y Herzegovina	2.06.1993
Botswana	5.06.1997	Brasil	25.04.1957	Bulgaria	7.11.1955
Burkina Faso	30.06.1969	Burundi	25.06.1993	Cabo Verde	16.10.1979
Camboya	23.08.1999	Camerún	25.05.1970	Canadá	16.11.1972
República Centroafricana	9.06.1964	Chad	29.03.1966	República Checa	1.01.1993
Chile	20.09.1971	China	2.11.1990	Chipre	19.11.1987
Colombia	7.06.1963	Comoras	23.10.1978	Congo	26.11.1999
República de Corea	8.12.1997	Costa Rica	2.06.1960	Côte d'Ivoire	5.05.1961
Croacia	8.10.1991	Cuba	13.01.1954	República Democrática del Congo	16.06.1969
Dinamarca	22.06.1960	Djibouti	3.08.1978	Dominica	28.02.1983
República Dominicana	22.09.1953	Ecuador	11.03.1957	Egipto	26.07.1960
El Salvador	12.10.2000	Emiratos Arabes Unidos	24.02.1997	Eritrea	22.02.2000
Eslovaquia	1.01.1993	Eslovenia	29.05.1992	España	6.11.1967
Estonia	10.05.1996	Etiopía	24.03.1999	Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991
Fiji	17.04.2002	Filipinas	29.12.1953	Finlandia	14.01.1963
Francia	10.03.1953	Gabón	13.06.1961	Gambia	4.09.2000
Georgia	22.06.1993	Ghana	14.03.1968	Granada	25.10.1994
Grecia	6.06.1975	Guatemala	2.08.1961	Guinea	11.08.1967
Guinea-Bissau	21.02.1977	Guinea Ecuatorial	12.06.1985	Guyana	13.06.1975
Haití	4.03.1958	Honduras	9.08.1956	Hungría	8.06.1956
India	25.09.1958	Indonesia	11.08.1958	República Islámica del Irán	10.06.1972
Iraq	28.08.1963	Irlanda	18.12.1974	Islandia	17.02.1958
Israel	9.06.1965	Italia	8.06.1956	Jamaica	14.01.1975
Japón	24.08.1967	Jordania	22.09.1966	Kazajstán	18.05.2001
Kenya	7.05.2001	Kirguistán	31.03.1992	Lesotho	27.01.1998
Letonia	27.01.1992	Libano	1.06.1977	Jamahiriya Arabe Libia	20.06.1962
Lituania	26.09.1994	Luxemburgo	23.08.1967	Madagascar	10.08.1962
Malasia	9.09.1997	Malawi	22.03.1965	Mali	12.07.1968
Malta	9.06.1988	Marruecos	11.05.1979	Mauricio	18.12.2002
Mauritania	3.12.2001	México	23.08.1952	República de Moldova	23.03.2000
Mongolia	3.06.1969	Mozambique	6.06.1977	Nepal	10.06.1976
Nicaragua	31.10.1967	Níger	9.08.1966	Nigeria	8.05.1974
Noruega	24.09.1959	Nueva Zelandia	3.06.1983	Países Bajos	16.06.1971
Pakistán	11.10.2001	Panamá	3.06.1958	Papua Nueva Guinea	2.06.2000
Paraguay	24.06.1964	Perú	1.02.1960	Polonia	25.10.1954
Portugal	20.02.1967	Reino Unido	15.06.1971	Rumania	28.05.1957
Federación de Rusia	30.04.1956	Rwanda	2.12.1980	Saint Kitts y Nevis	25.08.2000
San Marino	23.05.1985	San Vicente y las Granadinas	4.12.2001	Santa Lucía	18.08.1983
Santo Tomé y Príncipe	1.06.1982	Senegal	22.10.1962	Serbia	24.11.2000
Seychelles	23.11.1999	Sierra Leona	15.11.1968	Singapur	30.05.2002

Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100)

República Árabe Siria	7.06.1957	Sri Lanka	1.04.1993	Sudáfrica	30.03.2000
Sudán	22.10.1970	Suecia	20.06.1962	Suiza	25.10.1972
Swazilandia	5.06.1981	Tailandia	8.02.1999	República Unida de Tanzania	26.02.2002
Tayikistán	26.11.1993	Togo	8.11.1983	Trinidad y Tabago	29.05.1997
Túnez	11.10.1968	Turkmenistán	15.05.1997	Turquía	19.07.1967
Ucrania	10.08.1956	Uganda	2.06.2005	Uruguay	16.11.1989
Uzbekistán	13.07.1992	Vanuatu	28.07.2006	República Bolivariana de Venezuela	10.08.1982
Viet Nam	7.10.1997	Yemen	29.07.1976	Zambia	20.06.1972
Zimbabwé	14.12.1989				

Convenio sobre las vacaciones pagadas (agricultura), 1952 (núm. 101)

Adoptado en la 35.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 24.07.1954

46 ratificaciones

Antigua y Barbuda	2.02.1983	Argelia	19.10.1962	Austria	14.06.1954
Barbados	8.05.1967	Belice	15.12.1983	Burundi	30.07.1971
República Centroafricana	9.06.1964	Colombia	4.03.1969	Comoras	23.10.1978
Costa Rica	25.09.1984	Cuba	7.09.1954	Djibouti	3.08.1978
Ecuador	3.10.1969	Egipto	9.04.1956	España	5.05.1971
Francia	29.03.1954	Gabón	13.06.1961	Guatemala	4.08.1961
Israel	14.07.1953	Marruecos	14.10.1960	Mauritania	8.11.1963
Nueva Zelanda	24.07.1953	Países Bajos	27.11.1958	Paraguay	21.03.1966
Perú	1.02.1960	Polonia	8.10.1956	San Vicente y las Granadinas	21.10.1998
Santa Lucía	14.05.1980	Senegal	22.10.1962	Sierra Leona	15.06.1961
República Árabe Siria	26.07.1960	Suriname	15.06.1976	Swazilandia	5.06.1981
Tanzania - Tanganyika	30.01.1962				

Denuncia

Reino Unido 25.06.1956
Denunciado el 16.08.1994

Denuncia en virtud de la ratificación del Convenio núm. 132

Alemania	5.01.1955	Bélgica	20.03.1954	Brasil	25.04.1957
	Denunciado el 1.10.1975		Denunciado el 2.06.2003		Denunciado el 23.09.1998
Burkina Faso	30.06.1969	Camerún	25.05.1970	Hungría	8.06.1956
	Denunciado el 12.07.1974		Denunciado el 7.08.1973		Denunciado el 19.08.1998
Italia	8.06.1956	Madagascar	10.08.1962	Noruega	30.09.1954
	Denunciado el 28.07.1981		Denunciado el 8.02.1972		Denunciado el 22.06.1973
Suecia	12.08.1953	Uruguay	18.03.1954		
	Denunciado el 7.06.1978		Denunciado el 2.06.1977		

Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102)

Adoptado en la 35.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 27.04.1955

42 ratificaciones

Albania	18.01.2006	Alemania	21.02.1958	Austria	4.11.1969
<i>Ha aceptado las partes II-VI y VIII-X.</i>		<i>Ha aceptado las partes II-X. La parte VI ya no es aplicable en virtud de la ratificación del Convenio núm. 121. En virtud de la ratificación del Convenio núm. 128 y de conformidad con su artículo 45, ciertas partes del presente Convenio cesan de aplicarse. La parte III ya no es aplicable en virtud de la ratificación del Convenio núm. 130.</i>		<i>Ha aceptado las partes II, IV, V, VII y VIII. En virtud de la ratificación del Convenio núm. 128 y de conformidad con su artículo 45, ciertas partes del presente Convenio cesan de aplicarse.</i>	
Barbados	11.07.1972	Bélgica	26.11.1959		
<i>Ha aceptado las partes III, V, VI, IX y X. En virtud de la ratificación del Convenio núm. 128 y de conformidad con su artículo 45, ciertas partes del presente Convenio cesan de aplicarse.</i>		<i>Ha aceptado las partes II-X. La parte VI ya no es aplicable en virtud de la ratificación del Convenio núm. 121.</i>			

Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102)

Bolivia	31.01.1977	Bosnia y Herzegovina	2.06.1993	República Checa	1.01.1993
<i>Ha aceptado las partes II, III y V a X. En virtud del párrafo 1 del artículo 3 del Convenio, el Gobierno se acoge a las excepciones temporales que figuran en los artículos 9,d) ; 12,2; 15,d); 18,2; 27,d); 33,b); 34,3); 41,d); 48,c); 55,d) y 61,d). La parte VI ya no es aplicable en virtud de la ratificación del Convenio núm. 121. En virtud de la ratificación del Convenio núm. 128 y de conformidad con su art. 45, ciertas partes del presente Convenio cesan de aplicarse. La parte III ya no es aplicable en virtud de la ratificación del Convenio núm. 130.</i>		<i>Ha aceptado las partes II-VI, VIII y X. La parte VI ya no es aplicable en virtud de la ratificación del Convenio núm. 121.</i>		<i>Ha aceptado las partes II, III, V y VII a X. En virtud de la ratificación del Convenio núm. 128 y de conformidad con su artículo 45, ciertas partes del presente Convenio cesan de aplicarse. La parte III ya no es aplicable en virtud de la ratificación del Convenio núm. 130.</i>	
Chipre	3.09.1991	Costa Rica	16.03.1972	Croacia	8.10.1991
<i>Ha aceptado las partes III, IV, V, VI, IX y X. La parte VI ya no es aplicable en virtud de la ratificación del Convenio núm. 121. En virtud de la ratificación del Convenio núm. 128 y de conformidad con su artículo 45, la parte X del presente Convenio cesa de aplicarse.</i>		<i>Ha aceptado las partes II y V-X.</i>		<i>Ha aceptado las partes II-VI, VIII y X. La parte VI ya no es aplicable en virtud de la ratificación del Convenio núm. 121.</i>	
República Democrática del Congo	3.04.1987	Dinamarca	15.08.1955	Ecuador	25.10.1974
<i>Ha aceptado las partes V, VII, IX y X.</i>		<i>Ha aceptado las partes II, IV-VI y IX.</i>		<i>Ha aceptado las partes III, V, VI, IX y X. La parte VI ya no es aplicable en virtud de la ratificación del Convenio núm. 121. En virtud de la ratificación del Convenio núm. 128 y de conformidad con su artículo 45, ciertas partes del presente Convenio cesan de aplicarse. La parte III ya no es aplicable en virtud de la ratificación del Convenio núm. 130.</i>	
Eslovaquia	1.01.1993	Eslovenia	29.05.1992	España	29.06.1988
<i>Ha aceptado las partes II, III, V y VII-X. En virtud de la ratificación del Convenio núm. 128 y de conformidad con su artículo 45, ciertas partes del presente Convenio cesan de aplicarse. La parte III ya no es aplicable en virtud de la ratificación del Convenio núm. 130.</i>		<i>Ha aceptado las partes II-VI, VIII y X. La parte VI ya no es aplicable en virtud de la ratificación del Convenio núm. 121.</i>		<i>Ha aceptado las partes II-IV y VI.</i>	
Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991	Francia	14.06.1974	Grecia	16.06.1955
<i>Ha aceptado las partes II-VI, VIII y X. La parte VI ya no es aplicable en virtud de la ratificación del Convenio núm. 121.</i>		<i>Ha aceptado las partes II y IV-IX.</i>		<i>Ha aceptado las partes II-VI y VIII-X.</i>	
Irlanda	17.06.1968	Islandia	20.02.1961	Israel	16.12.1955
<i>Ha aceptado las partes III, IV y X.</i>		<i>Ha aceptado las partes V, VII y IX.</i>		<i>Ha aceptado las partes V, VI y X.</i>	
Italia	8.06.1956	Japón	2.02.1976	Jamahiriyá Árabe Libia	19.06.1975
<i>Ha aceptado las partes V, VII y VIII.</i>		<i>Ha aceptado las partes III-VI. La parte VI ya no es aplicable en virtud de la ratificación del Convenio núm. 121.</i>		<i>Ha aceptado las partes II-X. La parte VI ya no es aplicable en virtud de la ratificación del Convenio núm. 121. En virtud de la ratificación del Convenio núm. 128 y de conformidad con su artículo 45, ciertas partes del presente Convenio cesan de aplicarse. La parte III ya no es aplicable en virtud de la ratificación del Convenio núm. 130.</i>	
Luxemburgo	31.08.1964	Mauritania	15.07.1968	México	12.10.1961
<i>Ha aceptado las partes II-X. La parte VI ya no es aplicable en virtud de la ratificación del Convenio núm. 121. La parte III ya no es aplicable en virtud de la ratificación del Convenio núm. 130.</i>		<i>Ha aceptado las partes V-VII, IX y X.</i>		<i>Ha aceptado las partes II, III, V, VI y VIII-X.</i>	
Níger	9.08.1966	Noruega	30.09.1954	Países Bajos	11.10.1962
<i>Ha aceptado las partes V-VIII.</i>		<i>Ha aceptado las partes II-VII. En virtud de la ratificación del Convenio núm. 128 y de conformidad con su artículo 45, ciertas partes del presente Convenio cesan de aplicarse. La parte III ya no es aplicable en virtud de la ratificación del Convenio núm. 130.</i>		<i>Ha aceptado las partes II-X. La parte III ya no es aplicable en virtud de la ratificación del Convenio núm. 130. La parte VI ya no es aplicable en virtud de la ratificación del Convenio núm. 121. En virtud de la ratificación del Convenio núm. 128 y de conformidad con su artículo 45, ciertas partes del presente Convenio cesan de aplicarse.</i>	

Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102)

Perú <i>Ha aceptado las partes II, III, V, VIII y IX. En virtud del párrafo 1 del artículo 3 del Convenio, el Gobierno se acoge a las excepciones temporales que figuran en los artículos 9,d); 12,2; 15,d); 18,2; 27,d); 48,c) y 55,d).</i>	23.08.1961	Polonia <i>Ha aceptado las partes II, V, VII, VIII y X.</i>	3.12.2003	Portugal <i>Ha aceptado las partes II-X.</i>	17.03.1994
Reino Unido <i>Ha aceptado las partes II-V, VII y X.</i>	27.04.1954	Senegal <i>Ha aceptado las partes VI-VIII. La parte VI ya no es aplicable en virtud de la ratificación del Convenio núm. 121.</i>	22.10.1962	Serbia <i>Ha aceptado las partes II-VI, VIII y X. La parte VI ya no es aplicable en virtud de la ratificación del Convenio núm. 121.</i>	24.11.2000
Suecia <i>Ha aceptado las partes II-IV y VI-VIII. La parte VI ya no es aplicable en virtud de la ratificación del Convenio núm. 121. La parte III ya no es aplicable en virtud de la ratificación del Convenio núm. 130.</i>	12.08.1953	Suiza <i>Ha aceptado las partes V-VII, IX y X. En virtud de la ratificación del Convenio núm. 128 y de conformidad con su artículo 45, ciertas partes del presente Convenio cesan de aplicarse.</i>	18.10.1977	Turquía <i>Ha aceptado las partes II, III, V, VI y VIII-X. En virtud del párrafo 1 del artículo 3 del Convenio, el Gobierno ha aceptado las obligaciones dimanantes de las partes II y VIII a reserva de las derogaciones temporales que figuran en los artículos 9,d) y 48,c).</i>	29.01.1975
República Bolivariana de Venezuela <i>Ha aceptado las partes II, III, V, VI y VIII-X. La parte VI ya no es aplicable en virtud de la ratificación del Convenio núm. 121. En virtud de la ratificación del Convenio núm. 128 y de conformidad con su artículo 45, ciertas partes del presente Convenio cesan de aplicarse. La parte III ya no es aplicable en virtud de la ratificación del Convenio núm. 130.</i>	5.11.1982				

Convenio sobre la protección de la maternidad (revisado), 1952 (núm. 103)

Adoptado en la 35.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 7.09.1955

40 ratificaciones

Azerbaiyán	19.05.1992	Bahamas	14.06.2001	Bolivia	15.11.1973
Bosnia y Herzegovina	2.06.1993	Brasil <i>Con excepción de los trabajos a que se refiere el artículo 7, párrafo 1, b) y c).</i>	18.06.1965	Chile	14.10.1994
Croacia	8.10.1991	Ecuador	5.02.1962	Eslovenia	29.05.1992
España <i>Con excepción de las personas a que se refiere el artículo 7, párrafo 1, d).</i>	17.08.1965	Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991	Ghana	27.05.1986
Grecia	18.02.1983	Guatemala	13.06.1989	Guinea Ecuatorial	12.06.1985
Kirguistán	31.03.1992	Jamahiriya Arabe Libia	19.06.1975	Luxemburgo	10.12.1969
Mongolia	3.06.1969	Países Bajos <i>Con excepción de los trabajos a que se refiere el artículo 7, párrafo 1, b) y c).</i>	18.09.1981	Papua Nueva Guinea	2.06.2000
Polonia	10.03.1976	Portugal	2.05.1985	Federación de Rusia	10.08.1956
San Marino <i>Con excepción del trabajo a que se refiere el artículo 7, párrafo 1, c).</i>	23.09.1998	Serbia	24.11.2000	Sri Lanka	1.04.1993
Tayikistán	26.11.1993	Ucrania	14.09.1956	Uruguay	18.03.1954
Uzbekistán	13.07.1992	Zambia	23.10.1979		

Denuncia

República Bolivariana de Venezuela Denunciado el 28.10.1985

Denuncia en virtud de la ratificación del Convenio núm. 183

Austria	4.12.1969	Belarús	6.11.1956	Belice	6.03.2000
	Denunciado el 30.04.2004		Denunciado el 10.02.2004		Denunciado el 9.11.2005
Cuba	7.09.1954	Hungría	8.06.1956	Italia	5.05.1971
	Denunciado el 1.06.2004		Denunciado el 4.11.2003		Denunciado el 7.02.2001
República de Moldova	14.02.1997				
	Denunciado el 28.08.2006				

Convenio sobre la abolición de las sanciones penales (trabajadores indígenas), 1955 (núm. 104)

Adoptado en la 38.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 7.06.1958

26 ratificaciones

Angola	4.06.1976	Brasil	18.06.1965	República Centroafricana	9.06.1964
Colombia	4.03.1969	Cuba	15.08.1957	República Dominicana	10.02.1958
Ecuador	3.10.1969	Egipto	18.12.1958	El Salvador	18.11.1958
Guatemala	14.06.1988	Guinea-Bissau	21.02.1977	República Islámica del Irán	13.04.1959
Liberia	25.05.1962	Jamahiriyá Arabe Libia	20.06.1962	Malawi	22.03.1965
Marruecos	27.03.1963	Níger	23.03.1962	Nigeria	25.10.1962
Nueva Zelandia	28.06.1956	Panamá	19.06.1970	Portugal	12.04.1960
República Arabe Siria	7.06.1957	Swazilandia	5.06.1981	Tailandia	29.07.1964
Túnez	17.12.1962	Yemen	22.08.1969		

Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105)

Adoptado en la 40.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 17.01.1959

166 ratificaciones

Afganistán	16.05.1963	Albania	27.02.1997	Alemania	22.06.1959
Angola	4.06.1976	Antigua y Barbuda	2.02.1983	Arabia Saudita	15.06.1978
Argelia	12.06.1969	Argentina	18.01.1960	Armenia	17.12.2004
Australia	7.06.1960	Austria	5.03.1958	Azerbaiyán	9.08.2000
Bahamas	25.05.1976	Bahrein	14.07.1998	Bangladesh	22.06.1972
Barbados	8.05.1967	Belarús	25.09.1995	Bélgica	23.01.1961
Belice	15.12.1983	Benin	22.05.1961	Bolivia	11.06.1990
Bosnia y Herzegovina	15.11.2000	Botswana	5.06.1997	Brasil	18.06.1965
Bulgaria	23.03.1999	Burkina Faso	25.08.1997	Burundi	11.03.1963
Cabo Verde	3.04.1979	Camboya	23.08.1999	Camerún	3.09.1962
Canadá	14.07.1959	República Centroafricana	9.06.1964	Chad	8.06.1961
República Checa	6.08.1996	Chile	1.02.1999	Chipre	23.09.1960
Colombia	7.06.1963	Comoras	23.10.1978	Congo	26.11.1999
Costa Rica	4.05.1959	Côte d'Ivoire	5.05.1961	Croacia	5.03.1997
Cuba	2.06.1958	República Democrática del Congo	20.06.2001	Dinamarca	17.01.1958
Djibouti	3.08.1978	Dominica	28.02.1983	República Dominicana	23.06.1958
Ecuador	5.02.1962	Egipto	23.10.1958	El Salvador	18.11.1958
Emiratos Arabes Unidos	24.02.1997	Eritrea	22.02.2000	Eslovaquia	29.09.1997
Eslovenia	24.06.1997	España	6.11.1967	Estados Unidos	25.09.1991
Estonia	7.02.1996	Etiopía	24.03.1999	Ex República Yugoslava de Macedonia	15.07.2003
Fiji	19.04.1974	Filipinas	17.11.1960	Finlandia	27.05.1960
Francia	18.12.1969	Gabón	29.05.1961	Gambia	4.09.2000
Georgia	23.09.1996	Ghana	15.12.1958	Granada	9.07.1979
Grecia	30.03.1962	Guatemala	9.12.1959	Guinea	11.07.1961
Guinea-Bissau	21.02.1977	Guinea Ecuatorial	13.08.2001	Guyana	8.06.1966
Haití	4.03.1958	Honduras	4.08.1958	Hungría	4.01.1994
India	18.05.2000	Indonesia	7.06.1999	República Islámica del Irán	13.04.1959
Iraq	15.06.1959	Irlanda	11.06.1958	Islandia	29.11.1960
Israel	10.04.1958	Italia	15.03.1968	Jamaica	26.12.1962
Jordania	31.03.1958	Kazajstán	18.05.2001	Kenya	13.01.1964
Kirguistán	18.02.1999	Kiribati	3.02.2000	Kuwait	21.09.1961
Lesotho	14.06.2001	Letonia	27.01.1992	Líbano	1.06.1977
Liberia	25.05.1962	Jamahiriyá Arabe Libia	13.06.1961	Lituania	26.09.1994
Luxemburgo	24.07.1964	Malawi	19.11.1999	Malí	28.05.1962
Malta	4.01.1965	Marruecos	1.12.1966	Mauricio	2.12.1969
Mauritania	3.04.1997	México	1.06.1959	República de Moldova	10.03.1993
Mongolia	15.03.2005	Mozambique	6.06.1977	Namibia	15.11.2000
Nicaragua	31.10.1967	Níger	23.03.1962	Nigeria	17.10.1960
Noruega	14.04.1958	Nueva Zelandia	14.06.1968	Omán	21.07.2005
Países Bajos	18.02.1959	Pakistán	15.02.1960	Panamá	16.05.1966

Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105)

Papua Nueva Guinea	1.05.1976	Paraguay	16.05.1968	Perú	6.12.1960
Polonia	30.07.1958	Portugal	23.11.1959	Reino Unido	30.12.1957
Rumania	3.08.1998	Federación de Rusia	2.07.1998	Rwanda	18.09.1962
Saint Kitts y Nevis	12.10.2000	San Marino	1.02.1995	San Vicente y las Granadinas	21.10.1998
Santa Lucía	14.05.1980	Santo Tomé y Príncipe	4.05.2005	Senegal	28.07.1961
Serbia	10.07.2003	Seychelles	6.02.1978	Sierra Leona	13.06.1961
República Árabe Siria	23.10.1958	Somalia	8.12.1961	Sri Lanka	7.01.2003
Sudáfrica	5.03.1997	Sudán	22.10.1970	Suecia	2.06.1958
Suiza	18.07.1958	Suriname	15.06.1976	Swazilandia	28.02.1979
Tailandia	2.12.1969	República Unida de Tanzania	30.01.1962	Tayikistán	23.09.1999
Togo	10.07.1999	Trinidad y Tabago	24.05.1963	Túnez	12.01.1959
Turkmenistán	15.05.1997	Turquía	29.03.1961	Ucrania	14.12.2000
Uganda	4.06.1963	Uruguay	22.11.1968	Uzbekistán	15.12.1997
Vanuatu	28.08.2006	República Bolivariana de Venezuela	16.11.1964	Yemen	14.04.1969
Zambia	22.02.1965	Zimbabwe	27.08.1998		

Denuncia

Malasia	13.10.1958	Singapur	25.10.1965
	Denunciado el 10.01.1990		Denunciado el 19.04.1979

Convenio sobre el descanso semanal (comercio y oficinas), 1957 (núm. 106)

Adoptado en la 40.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 4.03.1959

62 ratificaciones

Afganistán	16.05.1963	Angola	4.06.1976	Arabia Saudita	15.06.1978
Azerbaiyán	19.05.1992	Bangladesh	22.06.1972	Belarús	26.02.1968
		<i>El Gobierno declaró que el Convenio se aplica también a las personas empleadas en los establecimientos especificados en el artículo 3, párrafo 1, c).</i>			
Bolivia	15.11.1973	Bosnia y Herzegovina	2.06.1993	Brasil	18.06.1965
		<i>El Gobierno declaró que el Convenio se aplica también a las personas empleadas en los establecimientos especificados en el artículo 3, párrafo 1.</i>		<i>El Gobierno declaró que el Convenio se aplica también a las personas empleadas en los establecimientos especificados en el artículo 3, párrafo 1, a), c) y d).</i>	
Bulgaria	22.07.1960	Camerún	13.05.1988	Chipre	20.12.1966
Colombia	4.03.1969	Comoras	23.10.1978	Costa Rica	4.05.1959
		<i>El Gobierno declaró que el Convenio se aplica también a las personas empleadas en los establecimientos especificados en el artículo 3, párrafo 1.</i>			
Croacia	8.10.1991	Cuba	2.06.1958	Dinamarca	17.01.1958
				<i>El Gobierno declaró que el Convenio se aplica también a las personas empleadas en los establecimientos especificados en el artículo 3, párrafo 1, a).</i>	
Djibouti	3.08.1978	República Dominicana	23.06.1958	Ecuador	3.10.1969
<i>El Gobierno declaró que el Convenio se aplica también a las personas empleadas en los establecimientos especificados en el artículo 3, párrafo 1.</i>					
Egipto	23.10.1958	Eslovenia	29.05.1992	España	5.05.1971
		<i>El Gobierno declaró que el Convenio se aplica también a las personas empleadas en los establecimientos especificados en el artículo 3, párrafo 1.</i>			
Etiopía	28.01.1991	Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991	Francia	5.05.1971
				<i>El Gobierno declaró que el Convenio se aplica también a las personas empleadas en los establecimientos especificados en el artículo 3, párrafo 1.</i>	
Gabón	26.04.1973	Ghana	15.12.1958	Grecia	28.08.1981

Convenio sobre el descanso semanal (comercio y oficinas), 1957 (núm. 106)

Guatemala	9.12.1959	Guinea-Bissau	21.02.1977	Haití	4.03.1958
<i>El Gobierno declaró que el Convenio se aplica también a las personas empleadas en los establecimientos especificados en el artículo 3, párrafo 1.</i>					
Honduras	20.06.1960	Indonesia	23.08.1972	República Islámica del Irán	22.01.1968
		<i>El Gobierno declaró que el Convenio se aplica también a las personas empleadas en los establecimientos especificados en el artículo 3, párrafo 1.</i>			
Iraq	5.07.1960	Israel	19.06.1961	Italia	12.08.1963
		<i>El Gobierno declaró que el Convenio se aplica también a las personas empleadas en los establecimientos especificados en el artículo 3, párrafo 1, b), c) y d).</i>			
Jordania	23.07.1979	Kirguistán	31.03.1992	Kuwait	21.09.1961
Letonia	8.03.1993	Líbano	1.06.1977	Malta	9.06.1988
Marruecos	22.07.1974	México	1.06.1959	Países Bajos	2.05.2001
		<i>El Gobierno declaró que el Convenio se aplica también a las personas empleadas en los establecimientos especificados en el artículo 3, párrafo 1.</i>			
Pakistán	15.02.1960	Paraguay	21.03.1966	Perú	11.07.1988
<i>El Gobierno declaró que el Convenio se aplica también a las personas empleadas en los establecimientos especificados en el artículo 3, párrafo 1, c).</i>					
Portugal	24.10.1960	Federación de Rusia	22.09.1967	Santo Tomé y Príncipe	17.06.1992
Serbia	24.11.2000	República Arabe Siria	23.10.1958	Sri Lanka	27.10.1983
<i>El Gobierno declaró que el Convenio se aplica también a las personas empleadas en los establecimientos especificados en el artículo 3, párrafo 1.</i>		<i>El Gobierno declaró que el Convenio se aplica también a las personas empleadas en los establecimientos especificados en el artículo 3, párrafo 1.</i>			
Suriname	15.06.1976	Tayikistán	26.11.1993	Túnez	28.05.1958
		<i>El Gobierno declaró que el Convenio se aplica también a las personas empleadas en los establecimientos especificados en el artículo 3, párrafo 1.</i>			
Ucrania	19.06.1968	Uruguay	28.06.1973		

Convenio sobre poblaciones indígenas y tribuales, 1957 (núm. 107)

Adoptado en la 40.^a reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 2.06.1959

27 ratificaciones

Angola	4.06.1976	Bangladesh	22.06.1972	Bélgica	19.11.1958
Cuba	2.06.1958	República Dominicana	23.06.1958	Egipto	14.01.1959
El Salvador	18.11.1958	Ghana	15.12.1958	Guinea-Bissau	21.02.1977
Haití	4.03.1958	India	29.09.1958	Iraq	16.07.1986
Malawi	22.03.1965	Pakistán	15.02.1960	Panamá	4.06.1971
Portugal	22.11.1960	República Arabe Siria	14.01.1959	Túnez	17.12.1962

Denuncia en virtud de la ratificación del Convenio núm. 169

Argentina	18.01.1960	Bolivia	12.01.1965	Brasil	18.06.1965
	Denunciado el 3.07.2000		Denunciado el 11.12.1991		Denunciado el 25.07.2002
Colombia	4.03.1969	Costa Rica	4.05.1959	Ecuador	3.10.1969
	Denunciado el 7.08.1991		Denunciado el 2.04.1993		Denunciado el 15.05.1998
México	1.06.1959	Paraguay	20.02.1969	Perú	6.12.1960
	Denunciado el 5.09.1990		Denunciado el 10.08.1993		Denunciado el 2.02.1994

Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar, 1958 (núm. 108)

Adoptado en la 41.^a reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 19.02.1961

64 ratificaciones

Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar, 1958 (núm. 108)

Angola	4.06.1976	Antigua y Barbuda	2.02.1983	Argelia	13.08.1991
Barbados	8.05.1967	Belarús	28.02.1994	Belice	15.12.1983
Brasil	5.11.1963	Bulgaria	26.01.1977	Camerún	29.11.1982
Canadá	31.05.1967	República Checa	6.08.1996	Cuba	30.12.1975
Dinamarca	26.10.1970	Djibouti	3.08.1978	Dominica	28.02.1983
Eslovenia	30.01.2003	España	5.05.1971	Estonia	11.12.1996
Fiji	19.04.1974	Finlandia	26.10.1970	Ghana	19.02.1960
Granada	9.07.1979	Grecia	9.10.1963	Guatemala	28.11.1960
Guinea-Bissau	21.02.1977	Guyana	8.06.1966	Honduras	20.06.1960
India	17.01.2005	República Islámica del Irán	13.03.1967	Iraq	23.09.1986
Irlanda	17.06.1961	Islandia	26.10.1970	Islas Salomón	6.08.1985
Italia	12.08.1963	Kirguistán	31.03.1992	Letonia	8.03.1993
Liberia	8.07.1981	Lituania	19.11.1997	Luxemburgo	15.02.1991
Malta	4.01.1965	Marruecos	15.10.2001	Mauricio	2.12.1969
México	11.09.1961	Noruega	26.10.1970	Panamá	19.06.1970
Polonia	15.03.1993	Portugal	3.08.1967	Reino Unido	18.02.1964
				<i>De conformidad con el artículo 1, párrafo 2, del Convenio, los pescadores no deben considerarse como gente de mar a los efectos del presente Convenio.</i>	
Rumania	20.09.1976	Federación de Rusia	4.11.1969	San Vicente y las Granadinas	21.10.1998
Santa Lucía	14.05.1980	Seychelles	6.02.1978	Sri Lanka	24.11.1995
Suecia	26.10.1970	Tanzania - Tanganyika	26.11.1962	Tayikistán	26.11.1993
Túnez	26.10.1959	Turquía	7.02.2005	Ucrania	17.06.1970
Uruguay	28.06.1973				

Denuncia en virtud de la ratificación del Convenio núm. 185

Azerbaiján	19.05.1992	Francia	8.06.1967	República de Moldova	23.03.2000
	Denunciado el 17.07.2006		Denunciado el 27.04.2004		Denunciado el 28.08.2006

Convenio sobre las plantaciones, 1958 (núm. 110)

Adoptado en la 42.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 22.01.1960

12 ratificaciones

Côte d'Ivoire	5.05.1961	Cuba	30.12.1958	Ecuador	3.10.1969
		<i>Ha ratificado el Protocolo de 1982.</i>			
Filipinas	10.10.1968	Guatemala	4.08.1961	México	20.06.1960
Nicaragua	1.10.1981	Panamá	15.07.1971	Sri Lanka	24.04.1995
				<i>De conformidad con el artículo 3, párrafo 1(b) del Convenio, las Partes II, III, V, VI, X y XII han sido excluidas.</i>	
Uruguay	28.06.1973				
		<i>Ha ratificado el Protocolo de 1982.</i>			

Denuncia

Brasil	1.03.1965	Liberia	22.07.1959
	Denunciado el 28.08.1970		Denunciado el 22.01.1971

Protocolo de 1982 relativo al Convenio sobre las plantaciones, 1958

Adoptado en la 68ª reunión de la CIT

2 ratificaciones

Cuba	11.01.1984	Uruguay	17.12.1984
------	------------	---------	------------

Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111)

Adoptado en la 42.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 15.06.1960

165 ratificaciones

Afganistán	1.10.1969	Albania	27.02.1997	Alemania	15.06.1961
Angola	4.06.1976	Antigua y Barbuda	2.02.1983	Arabia Saudita	15.06.1978

Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111)

Argelia	12.06.1969	Argentina	18.06.1968	Armenia	29.07.1994
Australia	15.06.1973	Austria	10.01.1973	Azerbaiyán	19.05.1992
Bahamas	14.06.2001	Bahrein	26.09.2000	Bangladesh	22.06.1972
Barbados	14.10.1974	Belarús	4.08.1961	Bélgica	22.03.1977
Belice	22.06.1999	Benin	22.05.1961	Bolivia	31.01.1977
Bosnia y Herzegovina	2.06.1993	Botswana	5.06.1997	Brasil	26.11.1965
Bulgaria	22.07.1960	Burkina Faso	16.04.1962	Burundi	25.06.1993
Cabo Verde	3.04.1979	Camboya	23.08.1999	Camerún	13.05.1988
Canadá	26.11.1964	República Centroafricana	9.06.1964	Chad	29.03.1966
República Checa	1.01.1993	Chile	20.09.1971	China	12.01.2006
Chipre	2.02.1968	Colombia	4.03.1969	Comoras	17.03.2004
Congo	26.11.1999	República de Corea	4.12.1998	Costa Rica	1.03.1962
Côte d'Ivoire	5.05.1961	Croacia	8.10.1991	Cuba	26.08.1965
República Democrática del Congo	20.06.2001	Dinamarca	22.06.1960	Djibouti	28.02.2005
Dominica	28.02.1983	República Dominicana	13.07.1964	Ecuador	10.07.1962
Egipto	10.05.1960	El Salvador	15.06.1995	Emiratos Arabes Unidos	28.06.2001
Eritrea	22.02.2000	Eslovaquia	1.01.1993	Eslovenia	29.05.1992
España	6.11.1967	Estonia	17.08.2005	Etiopía	11.06.1966
Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991	Fiji	17.04.2002	Filipinas	17.11.1960
Finlandia	23.04.1970	Francia	28.05.1981	Gabón	29.05.1961
Gambia	4.09.2000	Georgia	22.06.1993	Ghana	4.04.1961
Granada	14.05.2003	Grecia	7.05.1984	Guatemala	11.10.1960
Guinea	1.09.1960	Guinea-Bissau	21.02.1977	Guinea Ecuatorial	13.08.2001
Guyana	13.06.1975	Haití	9.11.1976	Honduras	20.06.1960
Hungría	20.06.1961	India	3.06.1960	Indonesia	7.06.1999
República Islámica del Irán	30.06.1964	Iraq	15.06.1959	Irlanda	22.04.1999
Islandia	29.07.1963	Israel	12.01.1959	Italia	12.08.1963
Jamaica	10.01.1975	Jordania	4.07.1963	Kazajstán	6.12.1999
Kenya	7.05.2001	Kirguistán	31.03.1992	Kuwait	1.12.1966
Lesotho	27.01.1998	Letonia	27.01.1992	Líbano	1.06.1977
Liberia	22.07.1959	Jamahiriyá Árabe Libia	13.06.1961	Lituania	26.09.1994
Luxemburgo	21.03.2001	Madagascar	11.08.1961	Malawi	22.03.1965
Malí	2.03.1964	Malta	1.07.1968	Marruecos	27.03.1963
Mauricio	18.12.2002	Mauritania	8.11.1963	México	11.09.1961
República de Moldova	12.08.1996	Mongolia	3.06.1969	Mozambique	6.06.1977
Namibia	13.11.2001	Nepal	19.09.1974	Nicaragua	31.10.1967
Níger	23.03.1962	Nigeria	2.10.2002	Noruega	24.09.1959
Nueva Zelandia	3.06.1983	Países Bajos	15.03.1973	Pakistán	24.01.1961
Panamá	16.05.1966	Papua Nueva Guinea	2.06.2000	Paraguay	10.07.1967
Perú	10.08.1970	Polonia	30.05.1961	Portugal	19.11.1959
Qatar	18.08.1976	Reino Unido	8.06.1999	Rumania	6.06.1973
Federación de Rusia	4.05.1961	Rwanda	2.02.1981	Saint Kitts y Nevis	25.08.2000
San Marino	19.12.1986	San Vicente y las Granadinas	9.11.2001	Santa Lucía	18.08.1983
Santo Tomé y Príncipe	1.06.1982	Senegal	13.11.1967	Serbia	24.11.2000
Seychelles	23.11.1999	Sierra Leona	14.10.1966	República Árabe Siria	10.05.1960
Somalia	8.12.1961	Sri Lanka	27.11.1998	Sudáfrica	5.03.1997
Sudán	22.10.1970	Suecia	20.06.1962	Suiza	13.07.1961
Swazilandia	5.06.1981	República Unida de Tanzania	26.02.2002	Tayikistán	26.11.1993
Togo	8.11.1983	Trinidad y Tabago	26.11.1970	Túnez	14.09.1959
Turkmenistán	15.05.1997	Turquía	19.07.1967	Ucrania	4.08.1961
Uganda	2.06.2005	Uruguay	16.11.1989	Uzbekistán	13.07.1992
Vanuatu	28.07.2006	República Bolivariana de Venezuela	3.06.1971	Viet Nam	7.10.1997
Yemen	22.08.1969	Zambia	23.10.1979	Zimbabwe	23.06.1999

Convenio sobre la edad mínima (pescadores), 1959 (núm. 112)

Adoptado en la 43.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 7.11.1961

29 ratificaciones

Convenio sobre la edad mínima (pescadores), 1959 (núm. 112)

Australia	15.06.1971	Ecuador	10.03.1969	Guatemala	2.08.1961
Liberia	16.05.1960	Mauritania	8.11.1963	México	9.08.1961
Perú	4.04.1962	Suriname	15.06.1976		

Denuncia en virtud de la ratificación del Convenio núm. 138

Albania	11.08.1964	Alemania	11.02.1963	Bélgica	8.05.1963
	Denunciado el 16.02.1998		Denunciado el 19.06.1976		Denunciado el 19.04.1988
Bulgaria	2.03.1961	Costa Rica	29.12.1964	Cuba	5.02.1971
	Denunciado el 23.04.1980		Denunciado el 19.06.1976		Denunciado el 19.06.1976
Dinamarca	27.02.1962	España	7.08.1961	Francia	8.06.1967
	Denunciado el 13.11.1997		Denunciado el 16.05.1977		Denunciado el 13.07.1990
Guinea	7.11.1960	Israel	19.06.1961	Italia	5.05.1971
	Denunciado el 6.06.2003		Denunciado el 21.06.1979		Denunciado el 28.07.1981
Kenya	9.02.1971	Noruega	22.01.1963	Países Bajos	15.02.1965
	Denunciado el 9.04.1979		Denunciado el 8.07.1980		Denunciado el 14.09.1976
Panamá	19.06.1970	Polonia	20.06.1966	Federación de Rusia	4.05.1961
	Denunciado el 31.10.2000		Denunciado el 22.03.1978		Denunciado el 3.05.1979
Túnez	14.01.1963	Ucrania	4.08.1961	Uruguay	28.06.1973
	Denunciado el 19.10.1995		Denunciado el 3.05.1979		Denunciado el 2.06.1977

Convenio sobre el examen médico de los pescadores, 1959 (núm. 113)

Adoptado en la 43.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 7.11.1961

29 ratificaciones

Alemania	8.10.1976	Azerbaiyán	19.05.1992	Bélgica	8.05.1963
Bosnia y Herzegovina	2.06.1993	Brasil	1.03.1965	Bulgaria	2.03.1961
Costa Rica	29.12.1964	Croacia	8.10.1991	Cuba	5.02.1971
Ecuador	10.03.1969	Eslovenia	29.05.1992	España	7.08.1961
Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991	Francia	8.06.1967	Guatemala	2.08.1961
Guinea	7.11.1960	Kirguistán	31.03.1992	Liberia	16.05.1960
Noruega	5.12.1980	Países Bajos	15.12.1988	Panamá	19.06.1970
Perú	4.04.1962	Polonia	11.01.1980	Federación de Rusia	4.11.1969
Serbia	24.11.2000	Tayikistán	26.11.1993	Túnez	14.01.1963
Ucrania	17.06.1970	Uruguay	28.06.1973		

Convenio sobre el contrato de enrolamiento de los pescadores, 1959 (núm. 114)

Adoptado en la 43.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 7.11.1961

22 ratificaciones

Alemania	1.07.1964	Bélgica	8.05.1963	Bosnia y Herzegovina	2.06.1993
Chipre	20.12.1966	Costa Rica	29.12.1964	Ecuador	5.04.1978
Eslovenia	29.05.1992	España	7.08.1961	Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991
Francia	8.06.1967	Guatemala	2.08.1961	Guinea	7.11.1960
Italia	10.04.1962	Liberia	16.05.1960	Mauritania	8.11.1963
Países Bajos	8.08.1980	Panamá	19.06.1970	Perú	4.04.1962
Reino Unido	20.12.1974	Serbia	24.11.2000	Túnez	14.01.1963
Uruguay	28.06.1973				

Convenio sobre la protección contra las radiaciones, 1960 (núm. 115)

Adoptado en la 44.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 17.06.1962

47 ratificaciones

Alemania	26.09.1973	Argentina	15.06.1978	Azerbaiyán	19.05.1992
Barbados	8.05.1967	Belarús	26.02.1968	Bélgica	2.07.1965
Belice	15.12.1983	Brasil	5.09.1966	República Checa	1.01.1993
Chile	14.10.1994	Dinamarca	7.02.1974	Djibouti	3.08.1978

Convenio sobre la protección contra las radiaciones, 1960 (núm. 115)

Ecuador	9.03.1970	Egipto	18.03.1964	Eslovaquia	1.01.1993
España	17.07.1962	Finlandia	16.10.1978	Francia	18.11.1971
Ghana	7.11.1961	Grecia	4.06.1982	Guinea	12.12.1966
Guyana	8.06.1966	Hungría	8.06.1968	India	17.11.1975
Iraq	26.10.1962	Italia	5.05.1971	Japón	31.07.1973
Kirguistán	31.03.1992	Letonia	8.03.1993	Libano	6.12.1977
México	19.10.1983	Nicaragua	1.10.1981	Noruega	17.06.1961
Países Bajos	29.11.1966	Paraguay	10.07.1967	Polonia	23.12.1964
Portugal	17.03.1994	Reino Unido	9.03.1962	Federación de Rusia	22.09.1967
República Árabe Siria	15.01.1964	Sri Lanka	18.06.1986	Suecia	12.04.1961
Suiza	29.05.1963	Tayikistán	26.11.1993	Turquía	15.11.1968
Ucrania	19.06.1968	Uruguay	22.09.1992		

Convenio sobre la revisión de los artículos finales, 1961 (núm. 116)

Adoptado en la 45.^a reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 5.02.1962

76 ratificaciones

Alemania	7.10.1963	Australia	29.10.1963	Austria	14.11.1963
Azerbaiyán	19.05.1992	Bangladesh	22.06.1972	Belarús	11.03.1970
Bolivia	12.01.1965	Bosnia y Herzegovina	2.06.1993	Brasil	5.09.1966
Bulgaria	3.10.1969	Burkina Faso	16.04.1962	Camerún	29.12.1964
Canadá	25.04.1962	República Centroafricana	10.06.1963	Chad	5.02.1962
República Checa	1.01.1993	Chipre	20.07.1964	Colombia	4.03.1969
Côte d'Ivoire	2.01.1963	Croacia	8.10.1991	Cuba	5.02.1971
República Democrática del Congo	5.09.1967	Dinamarca	10.07.1962	Ecuador	10.03.1969
Egipto	26.03.1962	Eslovaquia	1.01.1993	Eslovenia	29.05.1992
España	17.07.1962	Etiopía	11.06.1966	Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991
Finlandia	1.06.1964	Francia	8.06.1967	Ghana	27.08.1963
Guatemala	25.01.1965	Honduras	17.11.1964	India	21.06.1962
Iraq	26.10.1962	Irlanda	27.02.1963	Israel	24.05.1963
Japón	29.04.1971	Jordania	4.07.1963	Kirguistán	31.03.1992
Kuwait	23.04.1963	Lituania	26.09.1994	Luxemburgo	4.03.1964
Madagascar	1.06.1964	Marruecos	14.11.1962	Mauritania	8.11.1963
México	3.11.1966	Niger	23.03.1962	Nigeria	27.06.1962
Noruega	22.01.1963	Nueva Zelanda	1.03.1963	Países Bajos	13.11.1964
Pakistán	17.11.1967	Panamá	19.06.1970	Paraguay	20.02.1969
Polonia	22.04.1964	Reino Unido	9.03.1962	Rumania	9.04.1965
Federación de Rusia	4.11.1969	Senegal	13.11.1967	Serbia	24.11.2000
República Árabe Siria	10.08.1965	Sri Lanka	26.04.1974	Sudáfrica	9.08.1963
Suecia	3.04.1962	Suiza	5.11.1962	Tailandia	24.09.1962
Tayikistán	26.11.1993	Túnez	15.01.1962	Turquía	2.09.1968
Ucrania	17.06.1970	Uruguay	28.06.1973	República Bolivariana de Venezuela	16.11.1964
Viet Nam	3.10.1994				

Convenio sobre política social (normas y objetivos básicos), 1962 (núm. 117)

Adoptado en la 46.^a reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 23.04.1964

32 ratificaciones

Bahamas	25.05.1976	Bolivia	31.01.1977	Brasil	24.03.1969
República Centroafricana	9.06.1964	Costa Rica	27.01.1966	República Democrática del Congo	5.09.1967
Ecuador	3.10.1969	España	8.05.1973	Georgia	21.10.1997
Ghana	18.06.1964	Guatemala	13.06.1989	Guinea	12.12.1966
Israel	15.01.1964	Italia	27.12.1966	Jamaica	4.01.1966
Jordania	7.03.1963	Kuwait	23.04.1963	Madagascar	1.06.1964
Malta	9.06.1988	República de Moldova	12.08.1996	Nicaragua	1.10.1981

Convenio sobre política social (normas y objetivos básicos), 1962 (núm. 117)

Níger	23.11.1964	Panamá	4.06.1971	Paraguay	20.02.1969
Portugal	9.01.1981	Rumanía	6.06.1973	Senegal	13.11.1967
República Árabe Siria	11.12.1964	Sudán	22.10.1970	Túnez	14.04.1970
República Bolivariana de Venezuela	6.09.1983	Zambia	2.12.1964		

Convenio sobre la igualdad de trato (seguridad social), 1962 (núm. 118)Adoptado en la 46.^a reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 25.04.1964

38 ratificaciones

Alemania	19.03.1971	Bangladesh	22.06.1972	Barbados	14.10.1974
<i>Ha aceptado las ramas a)-c), g) y h).</i>		<i>Ha aceptado las ramas c) y g).</i>		<i>Ha aceptado las ramas b), c) y e)-g).</i>	
Bolivia	31.01.1977	Brasil	24.03.1969	Cabo Verde	8.07.1987
<i>Ha aceptado las ramas a)-c) e i).</i>		<i>Ha aceptado las ramas a)-g).</i>		<i>Ha aceptado las ramas a)-g) e i).</i>	
República Centroafricana	8.10.1964	República Democrática del Congo	1.11.1967	Dinamarca	17.06.1969
<i>Ha aceptado las ramas c), e), g) e i).</i>		<i>Ha aceptado las ramas d), e) y g).</i>		<i>Ha aceptado las ramas a), b), g) y h).</i>	
Ecuador	9.03.1970	Egipto	12.01.1993	Filipinas	26.04.1994
<i>Ha aceptado las ramas a)-d), f) y g).</i>		<i>Ha aceptado las ramas a)-h).</i>		<i>Ha aceptado las ramas a)-g).</i>	
Finlandia	15.08.1969	Francia	13.05.1974	Guatemala	4.11.1963
<i>Ha aceptado las ramas a), b) y g). El Gobierno declara que la asistencia médica y las prestaciones de enfermedad se concederán según las modalidades previstas en el artículo 2, párrafo 6, a), mientras que las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y de enfermedades profesionales se concederán con arreglo a regímenes transitorios como los previstos en el artículo 2, párrafo 6, b).</i>		<i>Ha aceptado las ramas a)-d), f), g) e i).</i>		<i>Ha aceptado la rama c).</i>	
Guinea	11.08.1967	India	19.08.1964	Iraq	28.04.1978
<i>Ha aceptado las ramas a)-c), e)-g) e i).</i>		<i>Ha aceptado las ramas a)-c).</i>		<i>Ha aceptado las ramas a)-g).</i>	
Irlanda	26.11.1964	Israel	9.06.1965	Italia	5.05.1967
<i>Ha aceptado las ramas a), b), g), h) e i).</i>		<i>Ha aceptado las ramas c), e)-g) e i).</i>		<i>Ha aceptado las ramas a)-i).</i>	
Jordania	7.03.1963	Kenya	9.02.1971	Jamahiriyá Árabe Libia	19.06.1975
<i>Ha aceptado las ramas c), d), f) y g).</i>		<i>Ha aceptado las ramas d)-f).</i>		<i>Ha aceptado las ramas a)-i).</i>	
Madagascar	22.06.1964	Mauritania	15.07.1968	México	6.01.1978
<i>Ha aceptado las ramas b)-d) y g).</i>		<i>Ha aceptado las ramas d)-g) e i).</i>		<i>Ha aceptado las ramas a)-g).</i>	
Noruega	28.08.1963	Pakistán	27.03.1969	Rwanda	21.09.1989
<i>Ha aceptado las ramas f) e i).</i>		<i>Ha aceptado las ramas c) y g).</i>		<i>Ha aceptado las ramas d)-g).</i>	
República Árabe Siria	18.11.1963	Suecia	25.04.1963	Suriname	15.06.1976
<i>Ha aceptado las ramas d)-g).</i>		<i>Ha aceptado las ramas a)-c), g) y h).</i>		<i>Ha aceptado la rama g).</i>	
Túnez	20.09.1965	Turquía	25.06.1974	Uruguay	22.02.1983
<i>Ha aceptado las ramas a)-g) e i).</i>		<i>Ha aceptado las ramas a)-g).</i>		<i>Ha aceptado las ramas a)-c) y g)-i).</i>	
República Bolivariana de Venezuela	5.11.1982				
<i>Ha aceptado las ramas a)-g).</i>					

Denuncia

Países Bajos 3.07.1964
Denunciado el 20.12.2004**Convenio sobre la protección de la maquinaria, 1963 (núm. 119)**Adoptado en la 47.^a reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 21.04.1965

50 ratificaciones

Argelia	12.06.1969	Azerbaiyán	19.05.1992	Belarús	11.03.1970
Bosnia y Herzegovina	2.06.1993	Brasil	16.04.1992	República Centroafricana	9.06.1964
Chipre	29.03.1965	Congo	23.11.1964	Croacia	8.10.1991
República Democrática del Congo	5.09.1967				

Convenio sobre la protección de la maquinaria, 1963 (núm. 119)

Dinamarca	22.12.1989	República Dominicana	9.03.1965	Ecuador	3.10.1969
<i>De conformidad con el artículo 17, párrafo 1 del Convenio, el Gobierno excluye del campo de aplicación las máquinas sometidas a la inspección naval nacional.</i>					
Eslovenia	29.05.1992	España	30.11.1971	Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991
Finlandia	15.08.1969	Ghana	18.03.1965	Guatemala	26.02.1964
Guinea	12.12.1966	Iraq	6.03.1987	Italia	5.05.1971
Japón	31.07.1973	Jordania	4.05.1964	Kirguistán	31.03.1992
Kuwait	23.11.1964	Letonia	8.03.1993	Madagascar	1.06.1964
Malasia	6.06.1974	Malta	9.06.1988	Marruecos	22.07.1974
República de Moldova	4.04.2003	Nicaragua	1.10.1981	Níger	23.11.1964
Noruega	10.12.1969	Panamá	15.07.1971	Paraguay	10.07.1967
<i>De conformidad con las disposiciones del artículo 17, párrafo 1, del Convenio, el Gobierno especificó en qué empresas y en qué buques, embarcaciones y chalanas se aplican las disposiciones del Convenio.</i>					
Polonia	3.02.1977	Federación de Rusia	4.11.1969	San Marino	19.04.1988
Serbia	24.11.2000	Sierra Leona	21.04.1964	República Arabe Siria	10.06.1965
Suecia	29.12.1964	Suiza	16.06.1992	Tayikistán	26.11.1993
<i>De conformidad con el artículo 13, el Gobierno ha decidido no ampliar el campo de aplicación del Convenio a los trabajadores independientes.</i>					
Túnez	14.04.1970	Turquía	13.11.1967	Ucrania	17.06.1970
Uruguay	2.06.1977				

Convenio sobre la higiene (comercio y oficinas), 1964 (núm. 120)

Adoptado en la 48.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 29.03.1966

50 ratificaciones

Alemania	5.12.1973	Argelia	12.06.1969	Azerbaiyán	19.05.1992
Belarús	26.02.1968	Bélgica	17.05.1978	Bolivia	31.01.1977
Brasil	24.03.1969	Bulgaria	29.03.1965	República Centroafricana	5.06.2006
República Checa	1.01.1993	Costa Rica	27.01.1966	Cuba	5.02.1971
República Democrática del Congo	5.09.1967	Dinamarca	17.06.1970	Djibouti	3.08.1978
Ecuador	10.03.1969	Eslovaquia	1.01.1993	España	16.06.1970
Finlandia	23.09.1968	Francia	6.04.1972	Ghana	21.11.1966
Guatemala	21.10.1975	Guinea	12.12.1966	Indonesia	13.06.1969
Iraq	6.03.1987	Italia	5.05.1971	Japón	21.06.1993
Jordania	11.03.1965	Kirguistán	31.03.1992	Letonia	8.03.1993
Libano	1.06.1977	Madagascar	21.11.1966	México	18.06.1968
Noruega	6.06.1966	Panamá	19.06.1970	Paraguay	10.07.1967
Polonia	26.06.1968	Portugal	24.02.1983	Reino Unido	21.04.1967
Federación de Rusia	22.09.1967	Senegal	25.04.1966	República Arabe Siria	10.06.1965
Suecia	11.06.1965	Suiza	18.02.1966	Tayikistán	26.11.1993
Túnez	14.04.1970	Ucrania	19.06.1968	Uruguay	6.09.1995
República Bolivariana de Venezuela	3.06.1971	Viet Nam	3.10.1994		

Convenio sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, 1964 [Cuadro I modificado en 1980] (núm. 121)

Adoptado en la 48.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 28.07.1967

23 ratificaciones

Alemania	1.03.1972	Bélgica	22.04.1970
-----------------	-----------	----------------	------------

Convenio sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, 1964 [Cuadro I modificado en 1980] (núm. 121)

Bolivia	31.01.1977	Bosnia y Herzegovina	2.06.1993	Chile	30.09.1999
<i>En virtud del párrafo 1 del artículo 2 del Convenio, el Gobierno se acoge a las excepciones temporales que figuran en los artículos 5; 9, párrafo 3, apartado b); 12; 15, párrafo 2; y 18, párrafo 3.</i>					
Chipre	28.07.1966	Croacia	8.10.1991	República Democrática del Congo	5.09.1967
Ecuador	5.04.1978	Eslovenia	29.05.1992	Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991
<i>En virtud del párrafo 1 del artículo 2 del Convenio, el Gobierno se acoge a las excepciones temporales que figuran en los artículos 5; 9, párrafo 3, apartado b); 12; 15, párrafo 2; y 18, párrafo 3.</i>					
Finlandia	23.09.1968	Guinea	11.08.1967	Irlanda	9.06.1969
<i>Ha aceptado el texto de la lista de enfermedades profesionales (Cuadro I modificado en 1980).</i>					
Japón	7.06.1974	Jamahiriya Arabe Libia	19.06.1975	Luxemburgo	24.07.1972
<i>Ha aceptado el texto de la lista de enfermedades profesionales (Cuadro I modificado en 1980).</i>					
Países Bajos	2.08.1966	Senegal	25.04.1966	Serbia	24.11.2000
<i>Ha aceptado el texto de la lista de enfermedades profesionales (Cuadro I modificado en 1980).</i>					
Suecia	17.06.1969	Uruguay	28.06.1973	República Bolivariana de Venezuela	10.08.1982
<i>Ha aceptado el texto de la lista de enfermedades profesionales (Cuadro I modificado en 1980).</i>					

En conformidad con el artículo 31 del Convenio, la lista de enfermedades profesionales (Cuadro I) modificada por la CIT en su 66ª reunión (1980), es obligatoria para los Estados miembros que a) fueran partes del Convenio antes del 24 de junio de 1980 y hubiesen aceptado la lista ulteriormente, o b) hayan ratificado el Convenio después de esta fecha. La lista que se adoptó en 1964 sigue en vigor para aquellos Estados partes que no cumplan alguno de los requisitos anteriores.

Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122)

Adoptado en la 48.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 15.07.1966

96 ratificaciones

Alemania	17.06.1971	Antigua y Barbuda	16.09.2002	Argelia	12.06.1969
Armenia	29.07.1994	Australia	12.11.1969	Austria	27.07.1972
Azerbaiyán	19.05.1992	Barbados	15.03.1976	Belarús	26.02.1968
Bélgica	8.07.1969	Bolivia	31.01.1977	Bosnia y Herzegovina	2.06.1993
Brasil	24.03.1969	Cambodia	28.09.1971	Camerún	25.05.1970
Canadá	16.09.1966	República Centroafricana	5.06.2006	República Checa	1.01.1993
Chile	24.10.1968	China	17.12.1997	Chipre	28.07.1966
Comoras	23.10.1978	República de Corea	9.12.1992	Costa Rica	27.01.1966
Croacia	8.10.1991	Cuba	5.02.1971	Dinamarca	17.06.1970
Djibouti	3.08.1978	República Dominicana	29.03.2001	Ecuador	13.11.1972
El Salvador	15.06.1995	Eslovaquia	1.01.1993	Eslovenia	29.05.1992
España	28.12.1970	Estonia	12.03.2003	Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991
Filipinas	13.01.1976	Finlandia	23.09.1968	Francia	5.08.1971
Georgia	22.06.1993	Grecia	7.05.1984	Guatemala	14.09.1988
Guinea	12.12.1966	Honduras	9.06.1980	Hungría	18.06.1969
India	17.11.1998	República Islámica del Irán	10.06.1972	Iraq	2.03.1970
Irlanda	20.06.1967	Islandia	22.06.1990	Israel	26.01.1970
Italia	5.05.1971	Jamaica	10.01.1975	Japón	10.06.1986
Jordania	10.03.1966	Kazajstán	6.12.1999	Kirguistán	31.03.1992
Letonia	27.01.1992	Libano	1.06.1977	Jamahiriya Arabe Libia	27.05.1971

Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122)

Lituania	3.03.2004	Madagascar	21.11.1966	Marruecos	11.05.1979
Mauritania	30.07.1971	República de Moldova	12.08.1996	Mongolia	24.11.1976
Mozambique	23.12.1996	Nicaragua	1.10.1981	Noruega	6.06.1966
Nueva Zelanda	15.07.1965	Países Bajos	9.01.1967	Panamá	19.06.1970
Papua Nueva Guinea	1.05.1976	Paraguay	20.02.1969	Perú	27.07.1967
Polonia	24.11.1966	Portugal	9.01.1981	Reino Unido	27.06.1966
Rumania	6.06.1973	Federación de Rusia	22.09.1967	Senegal	25.04.1966
Serbia	24.11.2000	Sudán	22.10.1970	Suecia	11.06.1965
Suriname	15.06.1976	Tailandia	26.02.1969	Tayikistán	26.11.1993
Túnez	17.02.1966	Turquía	13.12.1977	Ucrania	19.06.1968
Uganda	23.06.1967	Uruguay	2.06.1977	Uzbekistán	13.07.1992
República Bolivariana de Venezuela	10.08.1982	Yemen	30.01.1989	Zambia	23.10.1979

Convenio sobre la edad mínima (trabajo subterráneo), 1965 (núm. 123)

Adoptado en la 49.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 10.11.1967

41 ratificaciones

Arabia Saudita	15.06.1978	Australia	12.12.1971	Bolivia	31.01.1977
<i>Edad mínima especificada: 18 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 16 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 16 años.</i>	
Camerún	6.11.1970	República Checa	1.01.1993	Chipre	11.04.1967
<i>Edad mínima especificada: 16 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 18 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 16 años.</i>	
Ecuador	10.03.1969	Eslovaquia	1.01.1993	España	6.11.1967
<i>Edad mínima especificada: 18 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 18 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: para los aprendices, bajo ciertas condiciones, 16 años; para las otras categorías de trabajadores, 18 años.</i>	
Gabón	18.10.1968	India	20.03.1975	Malasia	6.06.1974
<i>Edad mínima especificada: 18 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 18 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 16 años.</i>	
México	29.08.1968	Mongolia	3.12.1981	Nigeria	14.05.1974
<i>Edad mínima especificada: 16 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 18 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 16 años.</i>	
Paraguay	10.10.1968	Rwanda	1.06.1970	República Arabe Siria	26.06.1972
<i>Edad mínima especificada: 18 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 18 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 17 años.</i>	
Swazilandia	5.06.1981	Turquía	8.12.1992	Uganda	23.06.1967
<i>Edad mínima especificada: 16 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 18 años y prohibición total para las mujeres.</i>		<i>Edad mínima especificada: 16 años.</i>	
Viet Nam	20.02.1995				
<i>Edad mínima especificada: 18 años.</i>					

Denuncia en virtud de la ratificación del Convenio núm. 138

Belarús	11.03.1970	Bélgica	17.05.1978	Bulgaria	3.10.1969
Denunciado el 13.08.1980		Denunciado el 6.03.1989		Denunciado el 23.04.1980	
Djibouti	3.08.1978	Francia	18.11.1971	Hungría	8.06.1968
Denunciado el 14.06.2005		Denunciado el 13.07.1990		Denunciado el 28.05.1998	
Italia	5.05.1971	Jordania	6.06.1966	Kenya	20.06.1968
Denunciado el 27.11.1981		Denunciado el 23.03.1998		Denunciado el 9.04.1979	
Madagascar	23.10.1967	Países Bajos	8.04.1969	Panamá	24.09.1970
Denunciado el 8.06.2005		Denunciado el 14.09.1976		Denunciado el 31.10.2000	
Polonia	30.09.1969	Federación de Rusia	4.11.1969	Suiza	10.11.1966
Denunciado el 21.08.2000		Denunciado el 25.07.1980		Denunciado el 17.08.1999	
Tailandia	5.04.1968	Túnez	24.07.1967	Ucrania	17.06.1970
Denunciado el 11.05.2004		Denunciado el 20.11.2000		Denunciado el 30.07.1980	
Zambia	3.04.1967				
Denunciado el 13.10.1999					

Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajo subterráneo), 1965 (núm. 124)

Adoptado en la 49.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 13.12.1967

41 ratificaciones

Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajo subterráneo), 1965 (núm. 124)

Argentina	20.06.1985	Austria	8.12.1971	Azerbaiyán	19.05.1992
Belarús	11.03.1970	Bélgica	6.05.1977	Bolivia	31.01.1977
Brasil	21.08.1970	Bulgaria	3.10.1969	República Checa	1.01.1993
Chipre	18.01.1967	Djibouti	3.08.1978	Ecuador	10.03.1969
Eslovaquia	1.01.1993	España	30.11.1971	Finlandia	23.09.1968
Francia	5.08.1971	Gabón	18.10.1968	Grecia	28.08.1981
Guatemala	13.06.1989	Hungría	8.06.1968	Irlanda	10.06.1985
Italia	5.05.1971	Jordania	6.06.1966	Kirguistán	31.03.1992
Madagascar	23.10.1967	Malta	9.06.1988	México	29.08.1968
Países Bajos	8.04.1969	Panamá	19.06.1970	Paraguay	10.07.1967
Polonia	26.06.1968	Portugal	2.05.1985	Reino Unido	13.12.1966
Federación de Rusia	4.11.1969	República Árabe Siria	18.08.1972	Tayikistán	26.11.1993
Túnez	3.05.1967	Ucrania	17.06.1970	Uganda	23.06.1967
Viet Nam	3.10.1994	Zambia	10.03.1967		

Convenio sobre los certificados de competencia de pescadores, 1966 (núm. 125)

Adoptado en la 50.^a reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 15.07.1969

10 ratificaciones

Alemania	18.11.1988	Bélgica	22.07.1969	Brasil	21.08.1970
Djibouti	3.08.1978	Francia	2.04.1970	Panamá	19.06.1970
Senegal	15.07.1968	Sierra Leona	6.11.1967	República Árabe Siria	6.05.1969
Trinidad y Tabago	14.12.1972				

Convenio sobre el alojamiento de la tripulación (pescadores), 1966 (núm. 126)

Adoptado en la 50.^a reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 6.11.1968

22 ratificaciones

Alemania	14.08.1974	Azerbaiyán	19.05.1992	Bélgica	22.07.1969
Bosnia y Herzegovina	2.06.1993	Brasil	12.04.1994	Dinamarca	6.06.1978
Djibouti	3.08.1978	Eslovenia	29.05.1992	España	8.11.1968
Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991	Francia	18.11.1971	Grecia	19.06.1990
Kirguistán	31.03.1992	Noruega	6.07.1967	Países Bajos	12.05.1976
Panamá	4.06.1971	Reino Unido	13.08.1985	Federación de Rusia	4.11.1969
Serbia	24.11.2000	Sierra Leona	6.11.1967	Tayikistán	26.11.1993
Ucrania	17.06.1970				

Convenio sobre el peso máximo, 1967 (núm. 127)

Adoptado en la 51.^a reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 10.03.1970

25 ratificaciones

Argelia	12.06.1969	Brasil	21.08.1970	Bulgaria	21.06.1978
Chile	3.11.1972	Costa Rica	16.03.1972	Ecuador	10.03.1969
España	7.06.1969	Francia	31.05.1973	Guatemala	25.07.1983
Hungría	4.01.1994	Italia	5.05.1971	Libano	1.06.1977
Lituania	26.09.1994	Madagascar	4.01.1971	Malta	9.06.1988
República de Moldova	9.12.1997	Nicaragua	1.03.1976	Panamá	19.06.1970
Polonia	2.05.1973	Portugal	2.10.1985	Rumania	28.10.1975
Tailandia	26.02.1969	Túnez	14.04.1970	Turquía	13.11.1975
República Bolivariana de Venezuela	1.02.1984				

Convenio sobre las prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes, 1967 (núm. 128)

Adoptado en la 51.^a reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 1.11.1969

16 ratificaciones

Convenio sobre las prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes, 1967 (núm. 128)

Alemania <i>Ha aceptado todas las partes.</i>	15.01.1971	Austria <i>Ha aceptado la parte III. De conformidad con el artículo 39, párrafo 1, b), los funcionarios y empleados públicos son excluidos de la aplicación del Convenio.</i>	4.11.1969	Barbados <i>Ha aceptado las partes II y III.</i>	15.09.1972
Bolivia <i>Ha aceptado todas las partes. En virtud del párrafo 1 del artículo 4 del Convenio, el Gobierno se acoge a las excepciones temporales que figuran en los artículos 9, párrafo 2; 13, párrafo 2; 16, párrafo 2; 22, párrafo 2. El Gobierno declara acogerse igualmente a la exclusión temporal prevista en el párrafo 1 del artículo 38 del Convenio.</i>	31.01.1977	República Checa <i>Ha aceptado la parte III.</i>	1.01.1993	Chipre <i>Ha aceptado la parte IV.</i>	7.01.1969
Ecuador <i>Ha aceptado todas las partes. En virtud del párrafo 1 del artículo 4 del Convenio, el Gobierno se acoge a las excepciones temporales que figuran en los artículos 9, párrafo 2; 13, párrafo 2; 16, párrafo 2; 22, párrafo 2. El Gobierno declara acogerse igualmente a la exclusión temporal prevista en el párrafo 1 del artículo 38 del Convenio.</i>	5.04.1978	Eslovaquia <i>Ha aceptado la parte III.</i>	1.01.1993	Finlandia <i>Ha aceptado todas las partes.</i>	13.01.1976
Jamahiriya Arabe Libia <i>Ha aceptado todas las partes.</i>	19.06.1975	Noruega <i>Ha aceptado todas las partes.</i>	1.11.1968	Países Bajos <i>Ha aceptado todas las partes.</i>	27.10.1969
Suecia <i>Ha aceptado todas las partes.</i>	26.07.1968	Suiza <i>Ha aceptado todas las partes.</i>	13.09.1977	Uruguay <i>Ha aceptado todas las partes.</i>	28.06.1973
República Bolivariana de Venezuela <i>Ha aceptado todas las partes. En virtud del párrafo 1 del artículo 4 del Convenio, el Gobierno se acoge a las excepciones temporales que figuran en los artículos 9, párrafo 2; 13, párrafo 2; 16, párrafo 2; 22, párrafo 2. El Gobierno declara acogerse igualmente a la exclusión temporal prevista en el párrafo 1 del artículo 38 del Convenio.</i>	1.12.1983				

Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129)

Adoptado en la 53.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 19.01.1972

43 ratificaciones

Alemania	26.09.1973	Argentina	20.06.1985	Azerbaiyán	9.08.2000
Bélgica	8.09.1997	Bolivia	31.01.1977	Bosnia y Herzegovina	2.06.1993
Burkina Faso	21.05.1974	Colombia	16.11.1976	Costa Rica	16.03.1972
Côte d'Ivoire	5.06.1987	Croacia	8.10.1991	Dinamarca	30.11.1972
Egipto	20.06.2003	El Salvador	15.06.1995	Eslovenia	29.05.1992
España	5.05.1971	Estonia	1.02.2005	Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991
Finlandia	3.09.1974	Francia	28.12.1972	Guatemala	20.05.1994
Guyana	19.01.1971	Hungría	4.01.1994	Italia	23.06.1981
Kazajstán	6.07.2001	Kenya	9.04.1979	Letonia	25.07.1994
				<i>Ha aceptado el artículo 5, párrafo 1, b).</i>	
Madagascar	21.12.1971	Malawi	20.07.1971	Malta	9.06.1988
Marruecos	11.05.1979	República de Moldova	9.12.1997	Noruega	14.04.1971
Países Bajos	29.06.1973	Polonia	2.06.1995	Portugal	24.02.1983
Rumania	28.10.1975	Serbia	24.11.2000	República Arabe Siria	18.04.1972
Suecia	14.05.1970	Ucrania	10.11.2004	Uruguay	28.06.1973
Zimbabwe	16.09.1993				

Convenio sobre asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad, 1969 (núm. 130)

Adoptado en la 53.^a reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 27.05.1972

15 ratificaciones

Alemania	8.08.1974	Bolivia	31.01.1977	República Checa	1.01.1993
		<i>En virtud del párrafo 1 del artículo 2 del Convenio, el Gobierno se acoge a las excepciones temporales que figuran en los artículos 1, apartado g), inciso i); 11; 14; 20. El Gobierno declara acogerse igualmente a la exclusión temporal prevista en el párrafo 1, del artículo 3 del Convenio.</i>			
Costa Rica	16.03.1972	Dinamarca	6.06.1978	Ecuador	5.04.1978
				<i>En virtud del párrafo 1 del artículo 2 del Convenio, el Gobierno se acoge a las excepciones temporales que figuran en los artículos 1, apartado g), inciso i); 11; 14; 20; 26, párrafo 2. El Gobierno declara acogerse igualmente a la exclusión temporal prevista en el párrafo 1 del artículo 3 del Convenio.</i>	
Eslovaquia	1.01.1993	Finlandia	3.09.1974	Jamahiriya Arabe Libia	19.06.1975
Luxemburgo	3.07.1980	Noruega	15.02.1972	Países Bajos	17.01.2006
Suecia	14.05.1970	Uruguay	28.06.1973	República Bolivariana de Venezuela	10.08.1982

Convenio sobre la fijación de salarios mínimos, 1970 (núm. 131)

Adoptado en la 54.^a reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 29.04.1972

49 ratificaciones

Albania	18.08.2004	Antigua y Barbuda	16.09.2002	Armenia	29.04.2005
Australia	15.06.1973	Azerbaiyán	11.03.1993	Bolivia	31.01.1977
Bosnia y Herzegovina	2.06.1993	Brasil	4.05.1983	Burkina Faso	21.05.1974
Camerún	6.07.1973	República Centroafricana	5.06.2006	Chile	13.09.1999
República de Corea	27.12.2001	Costa Rica	8.06.1979	Cuba	5.01.1972
Ecuador	2.12.1970	Egipto	12.05.1976	El Salvador	15.06.1995
Eslovenia	29.05.1992	España	30.11.1971	Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991
Francia	28.12.1972	Guatemala	14.06.1988	Guyana	10.01.1983
Iraq	16.05.1974	Japón	29.04.1971	Kenya	9.04.1979
Letonia	8.03.1993	Libano	1.06.1977	Jamahiriya Arabe Libia	27.05.1971
Lituania	26.09.1994	Malta	9.06.1988	México	18.04.1973
República de Moldova	23.03.2000	Nepal	19.09.1974	Nicaragua	1.03.1976
Níger	24.04.1980	Países Bajos	10.10.1973	Portugal	24.02.1983
Rumania	28.10.1975	Serbia	24.11.2000	República Arabe Siria	18.04.1972
Sri Lanka	17.03.1975	Swazilandia	5.06.1981	República Unida de Tanzania	30.05.1983
Ucrania	1.03.2006	Uruguay	2.06.1977	Yemen	29.07.1976
Zambia	20.06.1972				

Convenio sobre las vacaciones pagadas (revisado), 1970 (núm. 132)

Adoptado en la 54.^a reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 30.06.1973

34 ratificaciones

Alemania	1.10.1975	Armenia	27.01.2006	Bélgica	2.06.2003
<i>Duración especificada de las vacaciones: 18 días laborables. Ha aceptado las disposiciones del artículo 15, párrafo 1, a) y b).</i>		<i>Duración especificada de las vacaciones: 28 días. Ha aceptado las disposiciones del artículo 15, párrafo 1, a) y b).</i>		<i>Duración especificada de las vacaciones: 24 días civiles. Ha aceptado las disposiciones del artículo 15, párrafo 1, a) y b).</i>	
Bosnia y Herzegovina	2.06.1993	Brasil	23.09.1998	Burkina Faso	12.07.1974
<i>Duración especificada de las vacaciones: 18 días laborales. Ha aceptado las disposiciones del artículo 15, párrafo 1, a) y b).</i>		<i>Duración especificada de las vacaciones: 30 días laborales. Ha aceptado las disposiciones del artículo 15, párrafo 1, a) y b).</i>		<i>Duración especificada de las vacaciones: un mes civil. Ha aceptado las disposiciones del artículo 15, párrafo 1, a) y b).</i>	

Convenio sobre las vacaciones pagadas (revisado), 1970 (núm. 132)

Camerún	7.08.1973	Chad	15.12.2000	República Checa	23.08.1996
<i>Duración especificada de las vacaciones: 3 semanas. Ha aceptado las disposiciones del artículo 15, párrafo 1, a) y b).</i>					
Croacia	8.10.1991	Eslovenia	29.05.1992	España	30.06.1972
<i>Duración especificada de las vacaciones: 18 días laborables. Ha aceptado las disposiciones del artículo 15, párrafo 1, a) y b).</i>					
Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991	Finlandia	15.01.1990	Guinea	2.06.1977
<i>Duración especificada de las vacaciones: 18 días laborables. Ha aceptado las disposiciones del artículo 15, párrafo 1, a) y b).</i>					
Hungría	19.08.1998	Iraq	19.02.1974	Irlanda	20.06.1974
<i>Duración especificada de las vacaciones: 20 días laborables. Ha aceptado las disposiciones del artículo 15, párrafo 1, a) y b).</i>					
Italia	28.07.1981	Kenya	9.04.1979	Letonia	10.06.1994
<i>Duración especificada de las vacaciones: 3 semanas. Ha aceptado las disposiciones del artículo 15, párrafo 1, a) y b).</i>					
Luxemburgo	1.10.1979	Madagascar	8.02.1972	Malta	9.06.1988
<i>Duración especificada de las vacaciones: 25 días laborables. Ha aceptado las disposiciones del artículo 15, párrafo 1, a) y b).</i>					
República de Moldova	27.01.1998	Noruega	22.06.1973	Portugal	17.03.1981
<i>Duración especificada de las vacaciones: 24 días laborables. Ha aceptado las disposiciones del artículo 15, párrafo 1, a) y b).</i>					
Rwanda	13.05.1991	Serbia	24.11.2000	Suecia	7.06.1978
<i>Duración especificada de las vacaciones: 18 días laborales. Ha aceptado las disposiciones del artículo 15, párrafo 1, a).</i>					
Suiza	9.07.1992	Ucrania	25.10.2001	Uruguay	2.06.1977
<i>Duración especificada de las vacaciones: 4 semanas para los trabajadores en general y 5 semanas para los trabajadores menores de 20 años. Ha aceptado las disposiciones del artículo 15, párrafo 1, a) y b).</i>					
Yemen	1.11.1976				
<i>Duración especificada de las vacaciones: 21 días para los obreros y 30 días para los empleados. Ha aceptado las disposiciones del artículo 15, párrafo 1, a).</i>					

Convenio sobre el alojamiento de la tripulación (disposiciones complementarias), 1970 (núm. 133)

Adoptado en la 55.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 27.08.1991

32 ratificaciones

Alemania	14.08.1974	Australia	11.06.1992	Azerbaiyán	19.05.1992
Belice	15.07.2005	Brasil	16.04.1992	Côte d'Ivoire	19.06.1972
Dinamarca	10.07.2003	Finlandia	22.11.1974	Francia	24.03.1972
Grecia	24.09.1986	Guinea	26.05.1977	Israel	21.08.1980
Italia	23.06.1981	Kirguistán	31.03.1992	Letonia	13.01.2006
Libano	6.12.1993	Liberia	8.05.1978	Luxemburgo	30.11.2005
República de Moldova	12.12.2005	Nigeria	12.06.1973	Noruega	14.03.1975
Nueva Zelanda	31.05.1977	Países Bajos	8.01.1985	Polonia	9.10.1975
Reino Unido	26.03.1981	Rumania	11.10.2000	Federación de Rusia	27.08.1990
Suecia	17.02.1972	Tayikistán	26.11.1993	Turquía	17.03.2005
Ucrania	24.08.1993	Uruguay	2.06.1977		

Convenio sobre la prevención de accidentes (gente de mar), 1970 (núm. 134)

Adoptado en la 55.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 17.02.1973

29 ratificaciones

Alemania	14.08.1974	Azerbaiyán	19.05.1992	Belice	15.07.2005
Brasil	25.07.1996	Costa Rica	8.06.1979	Dinamarca	28.07.1980
Egipto	4.08.1982	España	30.11.1971	Finlandia	22.11.1974
Francia	27.02.1978	Grecia	8.06.1977	Guinea	26.05.1977
Israel	21.08.1980	Italia	23.06.1981	Japón	3.07.1978
Kenya	6.06.1990	Kirguistán	31.03.1992	México	2.05.1974
Nigeria	12.06.1973	Noruega	9.03.1976	Nueva Zelandia	31.05.1977
Polonia	26.06.1980	Rumania	28.10.1975	Federación de Rusia	5.10.1987
Suecia	17.02.1972	República Unida de Tanzania	30.05.1983	Tayikistán	26.11.1993
Turquía	17.03.2005	Uruguay	2.06.1977		

Convenio sobre los representantes de los trabajadores, 1971 (núm. 135)

Adoptado en la 56.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 30.06.1973

79 ratificaciones

Albania	18.08.2004	Alemania	26.09.1973	Antigua y Barbuda	16.09.2002
Argelia	6.06.2006	Armenia	29.07.1994	Australia	26.02.1993
Austria	6.08.1973	Azerbaiyán	12.08.1993	Barbados	25.04.1977
Belice	22.06.1999	Benin	11.06.2001	Bosnia y Herzegovina	2.06.1993
Brasil	18.05.1990	Burkina Faso	21.05.1974	Burundi	10.10.1997
Camerún	5.04.1976	Chad	7.01.1998	República Checa	9.10.2000
Chile	13.09.1999	Chipre	3.01.1996	República de Corea	27.12.2001
Costa Rica	7.12.1977	Côte d'Ivoire	21.02.1973	Croacia	8.10.1991
Cuba	17.11.1972	República Democrática del Congo	20.06.2001	Dinamarca	6.06.1978
Dominica	6.01.2004	Egipto	25.03.1982	El Salvador	6.09.2006
Eslovenia	29.05.1992	España	21.12.1972	Estonia	7.02.1996
Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991	Finlandia	13.01.1976	Francia	30.06.1972
Gabón	13.06.1975	Grecia	27.06.1988	Guinea	26.05.1977
Guyana	10.01.1983	Hungría	11.09.1972	Iraq	27.07.1972
Italia	23.06.1981	Jordania	23.07.1979	Kazajstán	13.12.2000
Kenya	9.04.1979	Lesotho	27.01.1998	Letonia	27.01.1992
Lituania	26.09.1994	Luxemburgo	9.10.1979	Malí	12.06.1995
Malta	9.06.1988	Marruecos	5.04.2002	México	2.05.1974
República de Moldova	12.08.1996	Mongolia	8.10.1996	Nicaragua	1.10.1981
Niger	5.04.1972	Noruega	24.11.1976	Países Bajos	19.11.1975
Polonia	9.06.1977	Portugal	31.05.1976	Reino Unido	15.03.1973
Rumania	28.10.1975	Rwanda	8.11.1988	Santo Tomé y Príncipe	4.05.2005
Senegal	24.08.1976	Serbia	24.11.2000	República Arabe Siria	6.03.1975
Sri Lanka	16.11.1976	Suecia	11.08.1972	Suriname	15.06.1976
República Unida de Tanzania	19.08.1983	Turquía	12.07.1993	Ucrania	3.09.2003
Uzbekistán	15.12.1997	Yemen	29.07.1976	Zambia	24.05.1973
Zimbabwe	27.08.1998				

Convenio sobre el benceno, 1971 (núm. 136)

Adoptado en la 56.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 27.07.1973

36 ratificaciones

Alemania	26.09.1973	Bolivia	31.01.1977	Bosnia y Herzegovina	2.06.1993
Brasil	24.03.1993	República Checa	1.01.1993	Chile	14.10.1994
Colombia	16.11.1976	Côte d'Ivoire	21.02.1973	Croacia	8.10.1991
Cuba	17.11.1972	Ecuador	27.03.1975	Eslovaquia	1.01.1993
Eslovenia	29.05.1992	España	8.05.1973	Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991
Finlandia	13.01.1976	Francia	30.06.1972	Grecia	24.01.1977
Guinea	26.05.1977	Guyana	10.01.1983	Hungría	11.09.1972

Convenio sobre el benceno, 1971 (núm. 136)

India	11.06.1991	Iraq	27.07.1972	Israel	21.06.1979
Italia	23.06.1981	Kuwait	29.03.1974	Libano	23.02.2000
Malta	18.05.1990	Marruecos	22.07.1974	Nicaragua	1.10.1981
Rumania	6.11.1975	Serbia	24.11.2000	República Arabe Siria	7.02.1977
Suiza	25.03.1975	Uruguay	2.06.1977	Zambia	24.05.1973

Convenio sobre el trabajo portuario, 1973 (núm. 137)

Adoptado en la 58.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 24.07.1975

25 ratificaciones

Afganistán	16.05.1979	Australia	25.06.1974	Brasil	12.08.1994
Costa Rica	3.07.1975	Cuba	7.01.1975	Egipto	4.08.1982
España	22.04.1975	Finlandia	13.01.1976	Francia	15.02.1977
Guyana	10.01.1983	Iraq	9.03.1978	Italia	23.06.1981
Kenya	9.04.1979	Mauricio	18.03.2003	Nicaragua	1.10.1981
Nigeria	22.03.2004	Noruega	21.10.1974	Polonia	22.02.1979
Portugal	9.01.1981	Rumania	28.10.1975	Federación de Rusia	14.07.2004
Suecia	24.07.1974	República Unida de Tanzania	30.05.1983	Uruguay	31.07.1980

Denuncia

Países Bajos 14.09.1976
Denunciado el 17.02.2006

Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)

Adoptado en la 58.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 19.06.1976

147 ratificaciones

Albania	16.02.1998	Alemania	8.04.1976	Angola	13.06.2001
<i>Edad mínima especificada: 16 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 14 años.</i>	
Antigua y Barbuda	17.03.1983	Argelia	30.04.1984	Argentina	11.11.1996
<i>Edad mínima especificada: 16 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 16 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 14 años.</i>	
Armenia	27.01.2006	Austria	18.09.2000	Azerbaiyán	19.05.1992
<i>Edad mínima especificada: 16 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 16 años.</i>	
Bahamas	31.10.2001	Barbados	4.01.2000	Belarús	3.05.1979
<i>Edad mínima especificada: 14 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 16 años.</i>	
Bélgica	19.04.1988	Belice	6.03.2000	Benin	11.06.2001
<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 14 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 14 años.</i>	
Bolivia	11.06.1997	Bosnia y Herzegovina	2.06.1993	Botswana	5.06.1997
<i>Edad mínima especificada: 14 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 14 años.</i>	
Brasil	28.06.2001	Bulgaria	23.04.1980	Burkina Faso	11.02.1999
<i>Edad mínima especificada: 16 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 16 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>	
Burundi	19.07.2000	Camboya	23.08.1999	Camerún	13.08.2001
<i>Edad mínima especificada: 16 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 14 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 14 años.</i>	
República Centroafricana	28.06.2000	Chad	21.03.2005	Chile	1.02.1999
<i>Edad mínima especificada: 14 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 14 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>	
China	28.04.1999	Chipre	2.10.1997	Colombia	2.02.2001
<i>Edad mínima especificada: 16 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 14 años.</i>	
Comoras	17.03.2004	Congo	26.11.1999	República de Corea	28.01.1999
<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 14 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>	
Costa Rica	11.06.1976	Côte d'Ivoire	7.02.2003	Croacia	8.10.1991
<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 14 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>	
Cuba	7.03.1975	República Democrática del Congo	20.06.2001	Dinamarca	13.11.1997
<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 14 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>	
Djibouti	14.06.2005	Dominica	27.09.1983	República Dominicana	15.06.1999
<i>Edad mínima especificada: 16 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 14 años.</i>	
Ecuador	19.09.2000	Egipto	9.06.1999	El Salvador	23.01.1996
<i>Edad mínima especificada: 14 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 14 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 14 años.</i>	

Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)

Emiratos Arabes Unidos	2.10.1998	Eritrea	22.02.2000	Eslovaquia	29.09.1997
<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 14 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>	
Eslovenia	29.05.1992	España	16.05.1977	Etiopía	27.05.1999
<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 16 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 14 años.</i>	
Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991	Fiji	3.01.2003	Filipinas	4.06.1998
<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>	
Finlandia	13.01.1976	Francia	13.07.1990	Gambia	4.09.2000
<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 16 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 14 años.</i>	
Georgia	23.09.1996	Granada	14.05.2003	Grecia	14.03.1986
<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 16 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>	
Guatemala	27.04.1990	Guinea	6.06.2003	Guinea Ecuatorial	12.06.1985
<i>Edad mínima especificada: 14 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 16 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 14 años.</i>	
Guyana	15.04.1998	Honduras	9.06.1980	Hungría	28.05.1998
<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 14 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 16 años.</i>	
Indonesia	7.06.1999	Iraq	13.02.1985	Irlanda	22.06.1978
<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 16 años.</i>	
Islandia	6.12.1999	Israel	21.06.1979	Italia	28.07.1981
<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>	
Jamaica	13.10.2003	Japón	5.06.2000	Jordania	23.03.1998
<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 16 años.</i>	
Kazajstán	18.05.2001	Kenya	9.04.1979	Kirguistán	31.03.1992
<i>Edad mínima especificada: 16 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 16 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 16 años.</i>	
Kuwait	15.11.1999	República Democrática Popular Lao	13.06.2005	Lesotho	14.06.2001
<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 14 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>	
Letonia	2.06.2006	Libano	10.06.2003	Jamahiriyá Árabe Libia	19.06.1975
<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 14 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>	
Lituania	22.06.1998	Luxemburgo	24.03.1977	Madagascar	31.05.2000
<i>Edad mínima especificada: 16 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>	
Malasia	9.09.1997	Malawi	19.11.1999	Malí	11.03.2002
<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 14 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>	
Malta	9.06.1988	Marruecos	6.01.2000	Mauricio	30.07.1990
<i>Edad mínima especificada: 16 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>	
Mauritania	3.12.2001	República de Moldova	21.09.1999	Mongolia	16.12.2002
<i>Edad mínima especificada: 14 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 16 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>	
Mozambique	16.06.2003	Namibia	15.11.2000	Nepal	30.05.1997
<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 14 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 14 años.</i>	
Nicaragua	2.11.1981	Níger	4.12.1978	Nigeria	2.10.2002
<i>Edad mínima especificada: 14 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 14 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>	
Noruega	8.07.1980	Omán	21.07.2005	Países Bajos	14.09.1976
<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>	
Pakistán	6.07.2006	Panamá	31.10.2000	Papua Nueva Guinea	2.06.2000
<i>Edad mínima especificada: 14 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 14 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 16 años.</i>	
Paraguay	3.03.2004	Perú	13.11.2002	Polonia	22.03.1978
<i>Edad mínima especificada: 14 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 14 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>	
Portugal	20.05.1998	Qatar	3.01.2006	Reino Unido	7.06.2000
<i>Edad mínima especificada: 16 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 16 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 16 años.</i>	
Rumania	19.11.1975	Federación de Rusia	3.05.1979	Rwanda	15.04.1981
<i>Edad mínima especificada: 16 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 16 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 14 años.</i>	
Saint Kitts y Nevis	3.06.2005	San Marino	1.02.1995	San Vicente y las Granadinas	25.07.2006
<i>Edad mínima especificada: 16 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 16 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 14 años.</i>	
Santo Tomé y Príncipe	4.05.2005	Senegal	15.12.1999	Serbia	24.11.2000
<i>Edad mínima especificada: 14 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>	
Seychelles	7.03.2000	Singapur	7.11.2005	República Árabe Siria	18.09.2001
<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>	
Sri Lanka	11.02.2000	Sudáfrica	30.03.2000	Sudán	7.03.2003
<i>Edad mínima especificada: 14 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 14 años.</i>	
Suecia	23.04.1990	Suiza	17.08.1999	Swazilandia	23.10.2002
<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>	

Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)

Tailandia	11.05.2004	República Unida de Tanzania	16.12.1998	Tayikistán	26.11.1993
<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 14 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 16 años.</i>	
Togo	16.03.1984	Trinidad y Tabago	3.09.2004	Túnez	19.10.1995
<i>Edad mínima especificada: 14 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 16 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 16 años.</i>	
Turquía	30.10.1998	Ucrania	3.05.1979	Uganda	25.03.2003
<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 16 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 14 años.</i>	
Uruguay	2.06.1977	República Bolivariana de Venezuela	15.07.1987	Viet Nam	24.06.2003
<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 14 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>	
Yemen	15.06.2000	Zambia	9.02.1976	Zimbabwe	6.06.2000
<i>Edad mínima especificada: 14 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 15 años.</i>		<i>Edad mínima especificada: 14 años.</i>	

Convenio sobre el cáncer profesional, 1974 (núm. 139)

Adoptado en la 59.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 10.06.1976

35 ratificaciones

Afganistán	16.05.1979	Alemania	23.08.1976	Argentina	15.06.1978
Bélgica	11.10.1996	Bosnia y Herzegovina	2.06.1993	Brasil	27.06.1990
República Checa	1.01.1993	Croacia	8.10.1991	Dinamarca	6.06.1978
Ecuador	27.03.1975	Egipto	25.03.1982	Eslovaquia	1.01.1993
Eslovenia	29.05.1992	Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991	Finlandia	4.05.1977
Francia	24.08.1994	Guinea	20.04.1976	Guyana	10.01.1983
Hungría	10.06.1975	Iraq	31.03.1978	Irlanda	4.04.1995
Islandia	21.06.1991	Italia	23.06.1981	Japón	26.07.1977
Líbano	23.02.2000	Nicaragua	1.10.1981	Noruega	14.06.1977
Perú	16.11.1976	Portugal	3.05.1999	Serbia	24.11.2000
República Arabe Siria	1.02.1979	Suecia	23.09.1975	Suiza	28.10.1976
Uruguay	31.07.1980	República Bolivariana de Venezuela	5.07.1983		

Convenio sobre la licencia pagada de estudios, 1974 (núm. 140)

Adoptado en la 59.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 23.09.1976

33 ratificaciones

Afganistán	16.05.1979	Alemania	30.11.1976	Azerbaiyán	11.03.1993
Bélgica	12.01.1993	Belice	22.06.1999	Bosnia y Herzegovina	2.06.1993
Brasil	16.04.1992	República Checa	1.01.1993	Chile	13.09.1999
Cuba	30.12.1975	Eslovaquia	1.01.1993	Eslovenia	29.05.1992
España	18.09.1978	Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991	Finlandia	24.02.1992
Francia	20.10.1975	Guinea	20.04.1976	Guyana	10.01.1983
Hungría	10.06.1975	Iraq	9.05.1978	Kenya	9.04.1979
México	17.02.1977	Nicaragua	1.10.1981	Países Bajos	14.09.1976
Polonia	23.04.1979	Reino Unido	4.12.1975	San Marino	19.04.1988
Serbia	24.11.2000	Suecia	23.09.1975	República Unida de Tanzania	30.05.1983
Ucrania	7.03.2003	República Bolivariana de Venezuela	6.09.1983	Zimbabwe	27.08.1998

Convenio sobre las organizaciones de trabajadores rurales, 1975 (núm. 141)

Adoptado en la 60.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 24.11.1977

40 ratificaciones

Afganistán	16.05.1979	Albania	18.08.2004	Alemania	5.12.1978
Austria	18.09.1978	Bélgica	19.12.2003	Belice	22.06.1999
Brasil	27.09.1994	Burkina Faso	25.08.1997	Chipre	28.06.1977
Costa Rica	23.07.1991	Cuba	14.04.1977	Dinamarca	6.06.1978
Ecuador	26.10.1977	El Salvador	15.06.1995	España	28.04.1978

Convenio sobre las organizaciones de trabajadores rurales, 1975 (núm. 141)

Filipinas	18.06.1979	Finlandia	14.09.1977	Francia	10.09.1984
Grecia	17.10.1989	Guatemala	13.06.1989	Guyana	10.01.1983
Hungría	4.01.1994	India	18.08.1977	Israel	21.06.1979
Italia	18.10.1979	Kenya	9.04.1979	Malí	12.06.1995
Malta	9.06.1988	México	28.06.1978	República de Moldova	4.04.2003
Nicaragua	1.10.1981	Noruega	24.11.1976	Países Bajos	26.01.1977
Polonia	29.11.1991	Reino Unido	15.02.1977	Suecia	19.07.1976
Suiza	23.05.1977	Uruguay	19.06.1989	República Bolivariana de Venezuela	5.07.1983
Zambia	4.12.1978				

Convenio sobre el desarrollo de los recursos humanos, 1975 (núm. 142)Adoptado en la 60.^a reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 19.07.1977

63 ratificaciones

Afganistán	16.05.1979	Alemania	29.12.1980	Antigua y Barbuda	16.09.2002
Argelia	26.01.1984	Argentina	15.06.1978	Australia	10.09.1985
Austria	2.03.1979	Azerbaiyán	19.05.1992	Belarús	3.05.1979
Bosnia y Herzegovina	2.06.1993	Brasil	24.11.1981	República Centroafricana	5.06.2006
República Checa	1.01.1993	Chipre	28.06.1977	República de Corea	21.01.1994
Cuba	5.01.1978	Dinamarca	5.06.1981	Ecuador	26.10.1977
Egipto	25.03.1982	El Salvador	15.06.1995	Eslovaquia	1.01.1993
Eslovenia	29.05.1992	España	16.05.1977	Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991
Finlandia	14.09.1977	Francia	10.09.1984	Georgia	22.06.1993
Grecia	17.10.1989	Guinea	5.06.1978	Guyana	10.01.1983
Hungría	17.06.1976	Iraq	26.07.1978	Irlanda	22.06.1979
Israel	21.06.1979	Italia	18.10.1979	Japón	10.06.1986
Jordania	23.07.1979	Kenya	9.04.1979	Kirguistán	31.03.1992
Letonia	8.03.1993	Líbano	23.02.2000	Lituania	26.09.1994
Luxemburgo	21.03.2001	México	28.06.1978	República de Moldova	19.12.2001
Nicaragua	4.11.1977	Níger	28.01.1993	Noruega	24.11.1976
Países Bajos	19.06.1979	Polonia	10.10.1979	Portugal	9.01.1981
Reino Unido	15.02.1977	Federación de Rusia	3.05.1979	San Marino	23.05.1985
Serbia	24.11.2000	Suecia	19.07.1976	Suiza	23.05.1977
República Unida de Tanzania	30.05.1983	Tayikistán	26.11.1993	Túnez	23.02.1989
Turquía	12.07.1993	Ucrania	3.05.1979	República Bolivariana de Venezuela	8.10.1984

Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975 (núm. 143)Adoptado en la 60.^a reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 9.12.1978

21 ratificaciones

Albania	12.09.2006	Armenia	27.01.2006	Benin	11.06.1980
<i>Excluyendo la parte II</i>					
Bosnia y Herzegovina	2.06.1993	Burkina Faso	9.12.1977	Camerún	4.07.1978
Chipre	28.06.1977	Eslovenia	29.05.1992	Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991
Filipinas	14.09.2006	Guinea	5.06.1978	Italia	23.06.1981
Kenya	9.04.1979	Noruega	24.01.1979	Portugal	12.12.1978
San Marino	23.05.1985	Serbia	24.11.2000	Suecia	28.12.1982
Togo	8.11.1983	Uganda	31.03.1978	República Bolivariana de Venezuela	17.08.1983

Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144)

Adoptado en la 61.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 16.05.1978

119 ratificaciones

Albania	30.06.1999	Alemania	23.07.1979	Antigua y Barbuda	16.09.2002
Argelia	12.07.1993	Argentina	13.04.1987	Armenia	29.04.2005
Australia	11.06.1979	Austria	2.03.1979	Azerbaiyán	12.08.1993
Bahamas	16.08.1979	Bangladesh	17.04.1979	Barbados	6.04.1983
Belarús	15.09.1993	Bélgica	29.10.1982	Belice	6.03.2000
Benin	11.06.2001	Bosnia y Herzegovina	11.07.2006	Botswana	5.06.1997
Brasil	27.09.1994	Bulgaria	12.06.1998	Burkina Faso	25.07.2001
Burundi	10.10.1997	República Centroafricana	5.06.2006	Chad	7.01.1998
República Checa	9.10.2000	Chile	29.07.1992	China	2.11.1990
Chipre	28.06.1977	Colombia	9.11.1999	Congo	26.11.1999
República de Corea	15.11.1999	Costa Rica	29.07.1981	Côte d'Ivoire	5.06.1987
República Democrática del Congo	20.06.2001	Dinamarca	6.06.1978	Djibouti	28.02.2005
Dominica	29.04.2002	República Dominicana	15.06.1999	Ecuador	23.11.1979
Egipto	25.03.1982	El Salvador	15.06.1995	Eslovaquia	10.02.1997
España	13.02.1984	Estados Unidos	15.06.1988	Estonia	22.03.1994
Ex República Yugoslava de Macedonia	8.12.2005	Fiji	18.05.1998	Filipinas	10.06.1991
Finlandia	2.10.1978	Francia	8.06.1982	Gabón	6.12.1988
Granada	25.10.1994	Grecia	28.08.1981	Guatemala	13.06.1989
Guinea	16.10.1995	Guyana	10.01.1983	Hungría	4.01.1994
India	27.02.1978	Indonesia	17.10.1990	Iraq	11.09.1978
Irlanda	22.06.1979	Islandia	30.06.1981	Italia	18.10.1979
Jamaica	23.10.1996	Japón	14.06.2002	Jordania	5.08.2003
Kazajstán	13.12.2000	Kenya	6.06.1990	Kuwait	15.08.2000
Lesotho	27.01.1998	Letonia	25.07.1994	Liberia	25.03.2003
Lituania	26.09.1994	Madagascar	22.04.1997	Malasia	14.06.2002
Malawi	1.10.1986	Mauricio	14.06.1994	México	28.06.1978
República de Moldova	12.08.1996	Mongolia	10.08.1998	Mozambique	23.12.1996
Namibia	3.01.1995	Nepal	21.03.1995	Nicaragua	1.10.1981
Nigeria	3.05.1994	Noruega	9.08.1977	Nueva Zelandia	5.06.1987
Países Bajos	27.07.1978	Pakistán	25.10.1994	Perú	8.11.2004
Polonia	15.03.1993	Portugal	9.01.1981	Reino Unido	15.02.1977
Rumania	9.12.1992	Saint Kitts y Nevis	12.10.2000	San Marino	23.05.1985
Santo Tomé y Príncipe	17.06.1992	Senegal	19.11.2004	Serbia	13.05.2005
Seychelles	28.10.2005	Sierra Leona	21.01.1985	República Arabe Siria	28.05.1985
Sri Lanka	17.03.1994	Sudáfrica	18.02.2003	Suecia	16.05.1977
Suiza	28.06.2000	Suriname	16.11.1979	Swazilandia	5.06.1981
República Unida de Tanzania	30.05.1983	Togo	8.11.1983	Trinidad y Tabago	7.06.1995
Turquía	12.07.1993	Ucrania	16.05.1994	Uganda	13.01.1994
Uruguay	22.05.1987	República Bolivariana de Venezuela	17.06.1983	Yemen	15.06.2000
Zambia	4.12.1978	Zimbabwe	14.12.1989		

Convenio sobre la continuidad del empleo (gente de mar), 1976 (núm. 145)

Adoptado en la 62.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 3.05.1979

17 ratificaciones

Brasil	18.05.1990	Costa Rica	16.06.1981	Cuba	9.02.1979
Egipto	17.03.1983	España	28.04.1978	Finlandia	2.10.1978
Francia	3.05.1978	Hungría	8.06.1978	Iraq	14.11.1979
Italia	23.06.1981	Marruecos	7.03.1980	Noruega	24.01.1979
Nueva Zelandia	11.01.1980	Países Bajos	10.01.1979	Polonia	10.10.1979
Portugal	23.05.1983	Suecia	6.10.1981		

Convenio sobre las vacaciones anuales pagadas (gente de mar), 1976 (núm. 146)Adoptado en la 62.^a reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 13.06.1979

17 ratificaciones

Alemania	14.11.2006	Brasil	24.09.1998	Bulgaria	12.06.2003
<i>Duración especificada de las vacaciones anuales: 30 días civiles</i>		<i>Duración especificada de las vacaciones anuales: 30 días.</i>		<i>Duración especificada de las vacaciones anuales: 30 días.</i>	
Camerún	13.06.1978	España	9.03.1979	Finlandia	15.01.1990
<i>Duración especificada de las vacaciones anuales: 60 días consecutivos para los oficiales y 3 días consecutivos por mes para los marineros.</i>		<i>Duración especificada de las vacaciones anuales: 37, 40 ó 60 días en función de las diferentes navegaciones y 44, 60 ó 64 días para los periodos excepcionales según las cargas de los diferentes buques.</i>		<i>Duración especificada de las vacaciones anuales: 30 días.</i>	
Francia	15.06.1978	Iraq	15.02.1985	Italia	28.07.1981
<i>Duración especificada de las vacaciones anuales: 116 días para los oficiales y marineros empleados a bordo de buques mercantes franceses y de un mínimo de 111 días para las tripulaciones de remolcadores y de navíos de puerto.</i>		<i>Duración especificada de las vacaciones anuales: 36 días.</i>		<i>Duración especificada de las vacaciones anuales: 30 días.</i>	
Kenya	14.09.1990	Luxemburgo	30.11.2005	Marruecos	10.07.1980
<i>Duración especificada de las vacaciones anuales: 30 días.</i>		<i>Duración especificada de las vacaciones anuales: 3 días por mes o sea 36 días.</i>		<i>Duración especificada de las vacaciones anuales: 30 días.</i>	
Nicaragua	1.10.1981	Países Bajos	12.11.1980	Portugal	25.06.1984
<i>Duración especificada de las vacaciones anuales: 30 días.</i>		<i>Duración especificada de las vacaciones anuales: 30 días.</i>		<i>Duración especificada de las vacaciones anuales: 30 días.</i>	
Suecia	7.06.1978	Turquía	28.07.2005		
<i>Duración especificada de las vacaciones anuales: 5 semanas.</i>		<i>Duración especificada de las vacaciones anuales: 30 días.</i>			

Convenio sobre la marina mercante (normas mínimas), 1976 (núm. 147)Adoptado en la 62.^a reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 28.11.1981

54 ratificaciones

Alemania	14.07.1980	Argelia	27.06.2006	Azerbaiyán	19.05.1992
<i>Ha ratificado el Protocolo de 1996.</i>					
Bahamas	3.01.2001	Barbados	16.05.1994	Bélgica	16.09.1982
				<i>Ha ratificado el Protocolo de 1996.</i>	
Belize	15.07.2005	Brasil	17.01.1991	Bulgaria	24.02.2003
<i>Ha ratificado el Protocolo de 1996.</i>				<i>Ha ratificado el Protocolo de 1996.</i>	
Canadá	25.05.1993	Chipre	19.09.1995	Costa Rica	24.06.1981
		<i>Ha ratificado el Protocolo de 1996.</i>			
Croacia	19.07.1996	Dinamarca	28.07.1980	Dominica	6.01.2004
		<i>Ha ratificado el Protocolo de 1996.</i>			
Egipto	17.03.1983	Eslovenia	21.06.1999	España	28.04.1978
		<i>Ha ratificado el Protocolo de 1996.</i>			
Estados Unidos	15.06.1988	Estonia	1.12.2004	Finlandia	2.10.1978
		<i>Ha ratificado el Protocolo de 1996.</i>		<i>Ha ratificado el Protocolo de 1996.</i>	
Francia	2.05.1978	Ghana	10.05.2005	Grecia	18.09.1979
<i>Ha ratificado el Protocolo de 1996.</i>				<i>Ha ratificado el Protocolo de 1996.</i>	
Hungría	30.03.2005	India	26.09.1996	Iraq	15.02.1985
<i>Ha ratificado el Protocolo de 1996.</i>					
Irlanda	16.12.1992	Islandia	11.05.1999	Israel	6.12.1996
<i>Ha ratificado el Protocolo de 1996.</i>					
Italia	23.06.1981	Japón	31.05.1983	Jordania	1.04.2004
Kirguistán	31.03.1992	Letonia	12.11.1998	Libano	6.12.1993
		<i>Ha ratificado el Protocolo de 1996.</i>			
Liberia	8.07.1981	Lituania	14.07.2006	Luxemburgo	15.02.1991
		<i>Ha ratificado el Protocolo de 1996.</i>		<i>Ha ratificado el Protocolo de 1996.</i>	
Malta	10.01.2002	Marruecos	15.06.1981	Noruega	24.01.1979
<i>Ha ratificado el Protocolo de 1996.</i>				<i>Ha ratificado el Protocolo de 1996.</i>	
Países Bajos	25.01.1979	Perú	6.07.2004	Polonia	2.06.1995
<i>Ha ratificado el Protocolo de 1996.</i>					
Portugal	2.05.1985				

Convenio sobre la marina mercante (normas mínimas), 1976 (núm. 147)

Reino Unido	28.11.1980	Rumania	15.05.2001	Federación de Rusia	7.05.1991
<i>Ha ratificado el Protocolo de 1996.</i>		<i>Ha ratificado el Protocolo de 1996.</i>			
Seychelles	28.10.2005	Suecia	20.12.1978	Tayikistán	26.11.1993
		<i>Ha ratificado el Protocolo de 1996.</i>			
Trinidad y Tabago	3.06.1999	Ucrania	17.03.1994		

Protocolo de 1996 relativo al Convenio sobre la marina mercante (normas mínimas), 1976

Adoptado en la 84a reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 10.01.2003

22 ratificaciones

Alemania	14.11.2006	Bélgica	10.06.2003	Belice	15.07.2005
				<i>Ha aceptado los Convenios mencionados en la parte B del anexo complementario</i>	
Bulgaria	9.06.2005	Chipre	9.10.2006	Dinamarca	10.07.2003
		<i>Ha aceptado el Convenio núm. 135 mencionado en la parte B del anexo complementario</i>			
Eslovenia	21.07.2004	Estonia	1.12.2004	Finlandia	4.07.2002
		<i>Ha aceptado los Convenios mencionados en la parte B del anexo complementario</i>			
Francia	27.04.2004	Grecia	14.05.2002	Hungría	30.03.2005
				<i>Ha aceptado los Convenios mencionados en la parte B del anexo complementario</i>	
Irlanda	22.04.1999	Letonia	15.12.2004	Lituania	14.07.2006
Luxemburgo	30.11.2005	Malta	10.01.2002	Noruega	27.04.2006
		<i>Ha aceptado el Convenio núm. 108 mencionado en la parte B del anexo complementario</i>		<i>Ha aceptado el Convenio núm. 164 mencionado en la parte B del anexo complementario</i>	
Países Bajos	16.06.2003	Reino Unido	29.06.2001	Rumania	15.05.2001
Suecia	15.12.2000				

Convenio sobre el medio ambiente de trabajo (contaminación del aire, ruido y vibraciones), 1977 (núm. 148)

Adoptado en la 63.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 11.07.1979

43 ratificaciones

Alemania	18.11.1993	Azerbaiyán	19.05.1992	Bélgica	1.06.1994
Bosnia y Herzegovina	2.06.1993	Brasil	14.01.1982	República Checa	1.01.1993
Costa Rica	16.06.1981	Croacia	8.10.1991	Cuba	29.12.1980
Dinamarca	8.01.1988	Ecuador	11.07.1978	Egipto	4.05.1988
Eslovaquia	1.01.1993	Eslovenia	29.05.1992	España	17.12.1980
				<i>Ha aceptado únicamente las obligaciones del Convenio relativas a la contaminación del aire y al ruido.</i>	
Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991	Finlandia	8.06.1979	Francia	30.07.1985
Ghana	27.05.1986	Guatemala	22.02.1996	Guinea	8.06.1982
Hungría	4.01.1994	Iraq	17.04.1985	Italia	28.02.1985
Kazajstán	30.07.1996	Kirguistán	31.03.1992	Letonia	8.03.1993
Libano	4.04.2005	Malta	9.06.1988	Níger	28.01.1993
		<i>Ha aceptado únicamente las obligaciones del Convenio relativas a la contaminación del aire.</i>			
Noruega	13.03.1979	Polonia	2.12.2004	Portugal	9.01.1981
Reino Unido	8.03.1979	Federación de Rusia	3.06.1988	San Marino	19.04.1988
<i>Ha aceptado únicamente las obligaciones del Convenio relativas a la contaminación del aire.</i>					
Serbia	24.11.2000	Seychelles	23.11.1999	Suecia	10.07.1978
República Unida de Tanzania	30.05.1983	Tayikistán	26.11.1993	Uruguay	5.09.1988
<i>Ha aceptado únicamente las obligaciones del Convenio relativas a la contaminación del aire.</i>					
Zambia	19.08.1980				

Convenio sobre el personal de enfermería, 1977 (núm. 149)

Adoptado en la 63.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 11.07.1979

37 ratificaciones

Azerbaiyán	19.05.1992	Bangladesh	17.04.1979	Belarús	3.05.1979
Bélgica	29.03.1988	Congo	24.06.1986	Dinamarca	5.06.1981
Ecuador	11.07.1978	Egipto	3.11.1982	Eslovenia	30.01.2003
Filipinas	18.06.1979	Finlandia	8.06.1979	Francia	10.09.1984
Ghana	27.05.1986	Grecia	17.03.1987	Guatemala	9.05.1995
Guinea	8.06.1982	Guyana	10.01.1983	Iraq	4.06.1980
Italia	28.02.1985	Jamaica	4.06.1984	Kenya	6.06.1990
Kirguistán	31.03.1992	Letonia	8.03.1993	Malawi	1.10.1986
Malta	18.05.1990	Noruega	5.07.1989	Polonia	4.11.1980
Portugal	28.05.1985	Federación de Rusia	3.05.1979	Seychelles	12.10.1993
Suecia	10.07.1978	República Unida de Tanzania	30.05.1983	Tayikistán	26.11.1993
Ucrania	3.05.1979	Uruguay	31.07.1980	República Bolivariana de Venezuela	17.08.1983
Zambia	19.08.1980				

Convenio sobre la administración del trabajo, 1978 (núm. 150)

Adoptado en la 64.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 11.10.1980

66 ratificaciones

Albania	24.07.2002	Alemania	26.02.1981	Antigua y Barbuda	16.09.2002
Argelia	26.01.1984	Argentina	20.02.2004	Armenia	18.05.2005
Australia	10.09.1985	Belarús	15.09.1993	Belice	6.03.2000
Benin	11.06.2001	Burkina Faso	3.04.1980	Camboya	23.08.1999
República Centroafricana	5.06.2006	República Checa	9.10.2000	China	7.03.2002
Chipre	6.07.1981	Congo	24.06.1986	República de Corea	8.12.1997
Costa Rica	25.09.1984	Cuba	29.12.1980	República Democrática del Congo	3.04.1987
Dinamarca	5.06.1981	Dominica	26.07.2004	República Dominicana	15.06.1999
Egipto	5.12.1991	El Salvador	2.02.2001	España	3.03.1982
Estados Unidos	3.03.1995	Finlandia	25.02.1980	Gabón	11.10.1979
Ghana	27.05.1986	Grecia	31.07.1985	Guinea	8.06.1982
Guyana	10.01.1983	Iraq	10.07.1980	Israel	7.12.1979
Italia	28.02.1985	Jamaica	4.06.1984	Jordania	10.07.2003
Kirguistán	22.12.2003	Lesotho	14.06.2001	Letonia	8.03.1993
Líbano	4.04.2005	Liberia	2.06.2003	Luxemburgo	21.03.2001
Malawi	19.11.1999	Mauricio	5.04.2004	México	10.02.1982
República de Moldova	10.11.2006	Namibia	28.06.1996	Noruega	19.03.1980
Países Bajos	8.08.1980	Portugal	9.01.1981	Reino Unido	19.03.1980
Federación de Rusia	2.07.1998	San Marino	19.04.1988	Seychelles	23.11.1999
Suecia	11.06.1979	Suiza	3.03.1981	Suriname	29.09.1981
Túnez	23.05.1988	Ucrania	10.11.2004	Uruguay	19.06.1989
República Bolivariana de Venezuela	17.08.1983	Zambia	19.08.1980	Zimbabwe	27.08.1998

Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151)

Adoptado en la 64.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 25.02.1981

44 ratificaciones

Albania	30.06.1999	Antigua y Barbuda	16.09.2002	Argentina	21.01.1987
Armenia	29.07.1994	Azerbaiyán	11.03.1993	Belarús	8.09.1997
Bélgica	21.05.1991	Belice	22.06.1999	Botswana	22.12.1997
Chad	7.01.1998	Chile	17.07.2000	Chipre	6.07.1981
Colombia	8.12.2000	Cuba	29.12.1980	Dinamarca	5.06.1981
El Salvador	6.09.2006	España	18.09.1984	Finlandia	25.02.1980
Georgia	10.10.2003	Ghana	27.05.1986	Grecia	29.07.1996
Guinea	8.06.1982	Guyana	10.01.1983	Hungría	4.01.1994

Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151)

Italia	28.02.1985	Letonia	27.01.1992	Luxemburgo	21.03.2001
Mali	12.06.1995	República de Moldova	4.04.2003	Noruega	19.03.1980
Países Bajos	29.11.1988	Perú	27.10.1980	Polonia	26.07.1982
Portugal	9.01.1981	Reino Unido	19.03.1980	San Marino	19.04.1988
Santo Tomé y Príncipe	4.05.2005	Seychelles	23.11.1999	Suecia	11.06.1979
Suiza	3.03.1981	Suriname	29.09.1981	Turquía	12.07.1993
Uruguay	19.06.1989	Zambia	19.08.1980		

Convenio sobre seguridad e higiene (trabajos portuarios), 1979 (núm. 152)

Adoptado en la 65.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 5.12.1981

25 ratificaciones

Alemania	17.12.1982	Brasil	18.05.1990	Chipre	13.11.1987
Congo	24.06.1986	Cuba	15.10.1982	Dinamarca	22.12.1989
Ecuador	20.05.1988	Egipto	3.08.1988	España	3.03.1982
Finlandia	3.07.1981	Francia	30.07.1985	Guinea	8.06.1982
Iraq	17.04.1985	Italia	7.06.2000	Jamaica	4.11.2005
Libano	6.09.2004	México	10.02.1982	Noruega	5.12.1980
Países Bajos	13.05.1998	Perú	19.04.1988	Federación de Rusia	14.07.2004
Seychelles	28.10.2005	Suecia	13.06.1980	República Unida de Tanzania	30.05.1983
Turquía	17.03.2005				

Convenio sobre duración del trabajo y períodos de descanso (transportes por carretera), 1979 (núm. 153)

Adoptado en la 65.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 10.02.1983

8 ratificaciones

Ecuador	20.05.1988	España	7.02.1985	Iraq	17.04.1985
México	10.02.1982	Suiza	4.05.1981	Turquía	17.03.2005
Uruguay	19.06.1989	República Bolivariana de Venezuela	5.07.1983		

Convenio sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 154)

Adoptado en la 67.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 11.08.1983

38 ratificaciones

Albania	24.07.2002	Antigua y Barbuda	16.09.2002	Argentina	29.01.1993
Armenia	29.04.2005	Azerbaiyán	12.08.1993	Belarús	8.09.1997
Bélgica	29.03.1988	Belice	22.06.1999	Brasil	10.07.1992
Chipre	16.01.1989	Colombia	8.12.2000	Eslovenia	2.02.2006
España	11.09.1985	Finlandia	9.02.1983	Gabón	6.12.1988
Grecia	17.09.1996	Guatemala	29.10.1996	Hungría	4.01.1994
Kirguistán	22.12.2003	Letonia	25.07.1994	Lituania	26.09.1994
República de Moldova	14.02.1997	Níger	5.06.1985	Noruega	22.06.1982
Países Bajos	22.12.1993	Rumania	15.12.1992	San Marino	1.02.1995
Santa Lucía	6.12.2000	Santo Tomé y Príncipe	4.05.2005	Suecia	11.08.1982
Suiza	16.11.1983	Suriname	5.06.1996	República Unida de Tanzania	14.08.1998
Ucrania	16.05.1994	Uganda	27.03.1990	Uruguay	19.06.1989
Uzbekistán	15.12.1997	Zambia	4.02.1986		

Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155)

Adoptado en la 67.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 11.08.1983

47 ratificaciones

Albania	9.02.2004	Antigua y Barbuda	16.09.2002	Argelia	6.06.2006
<i>Ha ratificado el Protocolo de 2002</i>		Belarús	30.05.2000	Belice	22.06.1999

Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155)

Bosnia y Herzegovina	2.06.1993	Brasil	18.05.1992	Cabo Verde	9.08.2000
República Centroafricana	5.06.2006	República Checa	1.01.1993	Chipre	16.01.1989
Croacia	8.10.1991	Cuba	7.09.1982	Dinamarca	10.07.1995
El Salvador	12.10.2000	Eslovaquia	1.01.1993	Eslovenia	29.05.1992
<i>Ha ratificado el Protocolo de 2002</i>					
España	11.09.1985	Etiopía	28.01.1991	Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991
Finlandia	24.04.1985	Hungría	4.01.1994	Irlanda	4.04.1995
<i>Ha ratificado el Protocolo de 2002</i>					
Islandia	21.06.1991	Kazajstán	30.07.1996	Lesotho	1.11.2001
Letonia	25.07.1994	Luxemburgo	21.03.2001	México	1.02.1984
República de Moldova	28.04.2000	Mongolia	3.02.1998	Nigeria	3.05.1994
Noruega	22.06.1982	Países Bajos	22.05.1991	Portugal	28.05.1985
Federación de Rusia	2.07.1998	Santo Tomé y Príncipe	4.05.2005	Serbia	24.11.2000
Seychelles	28.10.2005	Sudáfrica	18.02.2003	Suecia	11.08.1982
Turquía	22.04.2005	Uruguay	5.09.1988	República Bolivariana de Venezuela	25.06.1984
Viet Nam	3.10.1994	Zimbabwe	9.04.2003		

Protocolo de 2002 relativo al Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981

Adoptado en la 90ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 9.02.2005

3 ratificaciones

Albania	9.02.2004	El Salvador	22.07.2004	Finlandia	9.12.2003
---------	-----------	-------------	------------	-----------	-----------

Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981 (núm. 156)

Adoptado en la 67.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 11.08.1983

37 ratificaciones

Argentina	17.03.1988	Australia	30.03.1990	Belice	22.06.1999
Bolivia	1.09.1998	Bosnia y Herzegovina	2.06.1993	Bulgaria	3.04.2006
Chile	14.10.1994	República de Corea	29.03.2001	Croacia	8.10.1991
El Salvador	12.10.2000	Eslovaquia	14.06.2002	Eslovenia	29.05.1992
España	11.09.1985	Etiopía	28.01.1991	Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991
Finlandia	9.02.1983	Francia	16.03.1989	Grecia	10.06.1988
Guatemala	6.01.1994	Guinea	16.10.1995	Islandia	22.06.2000
Japón	9.06.1995	Lituania	6.05.2004	Mauricio	5.04.2004
Níger	5.06.1985	Noruega	22.06.1982	Países Bajos	24.03.1988
Perú	16.06.1986	Portugal	2.05.1985	Federación de Rusia	13.02.1998
San Marino	19.04.1988	Serbia	24.11.2000	Suecia	11.08.1982
Ucrania	11.04.2000	Uruguay	16.11.1989	República Bolivariana de Venezuela	27.11.1984
Yemen	13.03.1989				

Convenio sobre la conservación de los derechos en materia de seguridad social, 1982 (núm. 157)

Adoptado en la 68.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 11.09.1986

3 ratificaciones

España	11.09.1985	Filipinas	26.04.1994	Suecia	18.04.1984
--------	------------	-----------	------------	--------	------------

Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158)

Adoptado en la 68.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 23.11.1985

34 ratificaciones

Antigua y Barbuda	16.09.2002	Australia	26.02.1993	Bosnia y Herzegovina	2.06.1993
Camerún	13.05.1988	República Centroafricana	5.06.2006	Chipre	5.07.1985

Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158)

República Democrática del Congo	3.04.1987	Eslovenia	29.05.1992	España	26.04.1985
Etiopía	28.01.1991	Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991	Finlandia	30.06.1992
Francia	16.03.1989	Gabón	6.12.1988	Lesotho	14.06.2001
Letonia	25.07.1994	Luxemburgo	21.03.2001	Malawi	1.10.1986
Marruecos	7.10.1993	República de Moldova	14.02.1997	Namibia	28.06.1996
Níger	5.06.1985	Papua Nueva Guinea	2.06.2000	Portugal	27.11.1995
Santa Lucía	6.12.2000	Serbia	24.11.2000	Suecia	20.06.1983
Turquía	4.01.1995	Ucrania	16.05.1994	Uganda	18.07.1990
República Bolivariana de Venezuela	6.05.1985	Yemen	13.03.1989	Zambia	9.02.1990

Denuncia

Brasil 5.01.1995
Denunciado el 20.11.1996

Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983 (núm. 159)

Adoptado en la 69.^a reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 20.06.1985

78 ratificaciones

Alemania	14.11.1989	Argentina	13.04.1987	Australia	7.08.1990
Azerbaiyán	19.05.1992	Bahrein	2.02.1999	Bolivia	19.12.1996
Bosnia y Herzegovina	2.06.1993	Brasil	18.05.1990	Burkina Faso	26.05.1989
República Checa	1.01.1993	Chile	14.10.1994	China	2.02.1988
Chipre	13.04.1987	Colombia	7.12.1989	República de Corea	15.11.1999
Costa Rica	23.07.1991	Côte d'Ivoire	22.10.1999	Croacia	8.10.1991
Cuba	3.10.1996	Dinamarca	1.04.1985	República Dominicana	20.06.1994
Ecuador	20.05.1988	Egipto	3.08.1988	El Salvador	19.12.1986
Eslovaquia	1.01.1993	Eslovenia	29.05.1992	España	2.08.1990
Etiopía	28.01.1991	Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991	Fiji	1.12.2004
Filipinas	23.08.1991	Finlandia	24.04.1985	Francia	16.03.1989
Grecia	31.07.1985	Guatemala	5.04.1994	Guinea	16.10.1995
Hungría	20.06.1984	Irlanda	6.06.1986	Islandia	22.06.1990
Italia	7.06.2000	Japón	12.06.1992	Jordania	13.05.2003
Kirguistán	31.03.1992	Kuwait	26.06.1998	Libano	23.02.2000
Lituania	26.09.1994	Luxemburgo	21.03.2001	Madagascar	3.06.1998
Malawi	1.10.1986	Malí	12.06.1995	Malta	9.06.1988
Mauricio	9.06.2004	México	5.04.2001	Mongolia	3.02.1998
Noruega	13.08.1984	Países Bajos	15.02.1988	Pakistán	25.10.1994
Panamá	28.01.1994	Paraguay	2.05.1991	Perú	16.06.1986
Polonia	2.12.2004	Portugal	3.05.1999	Federación de Rusia	3.06.1988
San Marino	23.05.1985	Santo Tomé y Príncipe	17.06.1992	Serbia	24.11.2000
Suecia	12.06.1984	Suiza	20.06.1985	Tayikistán	26.11.1993
Trinidad y Tabago	3.06.1999	Túnez	5.09.1989	Turquía	26.06.2000
Ucrania	15.05.2003	Uganda	27.03.1990	Uruguay	13.01.1988
Yemen	18.11.1991	Zambia	5.01.1989	Zimbabwe	27.08.1998

Convenio sobre estadísticas del trabajo, 1985 (núm. 160)

Adoptado en la 71.^a reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 24.04.1988

46 ratificaciones

Alemania	25.04.1991	Armenia	29.04.2005	Australia	15.05.1987
<i>De conformidad con el artículo 16, párrafo 2, del Convenio, todos los artículos de la Parte II han sido aceptados.</i>		<i>De conformidad con el artículo 16, párrafo 2, del Convenio, los artículos 7, 12 y 13 de la Parte II han sido aceptados.</i>		<i>De conformidad con el artículo 16, párrafo 2, del Convenio, todos los artículos de la Parte II han sido aceptados.</i>	

Convenio sobre estadísticas del trabajo, 1985 (núm. 160)

Austria	3.06.1987	Azerbaiyán	19.05.1992	Belarús	12.10.1990
<i>De conformidad con el artículo 16, párrafo 2, del Convenio, todos los artículos de la Parte II han sido aceptados.</i>		<i>De conformidad con el artículo 16, párrafo 2, del Convenio, los artículos 7 a 10 de la Parte II han sido aceptados.</i>		<i>De conformidad con el artículo 16, párrafo 2, del Convenio, los artículos 7 a 10 de la Parte II han sido aceptados.</i>	
Benin	6.04.2000	Bolivia	14.11.1990	Brasil	2.07.1990
<i>De conformidad con el artículo 16, párrafo 2, del Convenio; los artículos 7, 8 y 12 a 15, de la Parte II han sido aceptados.</i>		<i>De conformidad con el artículo 16, párrafo 2, del Convenio, los artículos 7, 8 y 15 de la Parte II han sido aceptados.</i>		<i>De conformidad con el artículo 16, párrafo 2, del Convenio, los artículos 7 a 10, 12, 13 y 15 de la Parte II han sido aceptados.</i>	
Canadá	22.11.1995	República Checa	1.01.1993	Chipre	1.12.1987
<i>De conformidad con el artículo 16, párrafo 2, del Convenio, los artículos 7, 8, 9(1) y 10 a 15 de la Parte II han sido aceptados.</i>		<i>De conformidad con el artículo 16, párrafo 2, del Convenio, los artículos 7 a 10 y 12 a 14 de la Parte II han sido aceptados.</i>		<i>De conformidad con el artículo 16, párrafo 2, del Convenio, todos los artículos de la Parte II han sido aceptados.</i>	
Colombia	23.03.1990	República de Corea	8.12.1997	Costa Rica	13.02.2001
<i>De conformidad con el artículo 16, párrafo 2, del Convenio, los artículos 7, 8 y 10 a 15 de la Parte II han sido aceptados.</i>		<i>De conformidad con el artículo 16, párrafo 2, del Convenio, todos los artículos de la Parte II han sido aceptados.</i>		<i>De conformidad con el artículo 16, párrafo 2, del Convenio, todos los artículos de la Parte II han sido aceptados.</i>	
Dinamarca	22.01.1988	El Salvador	24.04.1987	Eslovaquia	1.01.1993
<i>De conformidad con el artículo 16, párrafo 2, del Convenio, todos los artículos de la Parte II han sido aceptados.</i>		<i>De conformidad con el artículo 16, párrafo 2, del Convenio, todos los artículos de la Parte II han sido aceptados.</i>		<i>De conformidad con el artículo 16, párrafo 2, del Convenio, los artículos 7 a 10 y 12 a 14 de la Parte II han sido aceptados.</i>	
España	3.10.1989	Estados Unidos	11.06.1990	Finlandia	27.04.1987
<i>De conformidad con el artículo 16, párrafo 2, del Convenio, los artículos 7 a 9 y 12 a 15 de la Parte II han sido aceptados.</i>		<i>De conformidad con el artículo 16, párrafo 2, del Convenio, todos los artículos de la Parte II han sido aceptados.</i>		<i>De conformidad con el artículo 16, párrafo 2, del Convenio, todos los artículos de la Parte II han sido aceptados.</i>	
Grecia	17.03.1993	Guatemala	7.04.1993	India	1.04.1992
<i>De conformidad con el artículo 16, párrafo 2, del Convenio, todos los artículos de la Parte II han sido aceptados.</i>		<i>De conformidad con el artículo 16, párrafo 2, del Convenio, todos los artículos de la Parte II han sido aceptados.</i>		<i>De conformidad con el artículo 16, párrafo 2, del Convenio, el artículo 8 de la Parte II han sido aceptado.</i>	
Irlanda	27.10.1995	Italia	8.11.1989	Kirguistán	31.03.1992
<i>De conformidad con el artículo 16, párrafo 2, del Convenio, los artículos 7 a 9 y 11 a 15 de la Parte II han sido aceptados.</i>		<i>De conformidad con el artículo 16, párrafo 2, del Convenio, todos los artículos de la Parte II han sido aceptados.</i>		<i>De conformidad con el artículo 16, párrafo 2, del Convenio, los artículos 7 a 10 de la Parte II han sido aceptados.</i>	
Letonia	10.06.1994	Lituania	10.06.1999	Mauricio	14.06.1994
<i>De conformidad con el artículo 16, párrafo 2, del Convenio, los artículos 7, 12 y 13 de la Parte II han sido aceptados.</i>		<i>De conformidad con el artículo 16, párrafo 2, del Convenio, todos los artículos de la Parte II han sido aceptados.</i>		<i>De conformidad con el artículo 16, párrafo 2, del Convenio, los artículos 7 a 10 y 12 a 15 de la Parte II han sido aceptados.</i>	
México	18.04.1988	Noruega	6.08.1987	Nueva Zelandia	6.11.2001
<i>De conformidad con el artículo 16, párrafo 2, del Convenio, los artículos 7 a 9, 11, 12, 14 y 15 de la Parte II han sido aceptados.</i>		<i>De conformidad con el artículo 16, párrafo 2, del Convenio, todos los artículos de la Parte II han sido aceptados.</i>		<i>De conformidad con el artículo 16, párrafo 2, del Convenio, todos los artículos de la Parte II han sido aceptados.</i>	
Países Bajos	5.10.1990	Panamá	3.04.1996	Polonia	24.04.1991
<i>De conformidad con el artículo 16, párrafo 2, del Convenio, todos los artículos de la Parte II han sido aceptados.</i>		<i>De conformidad con el artículo 16, párrafo 2, del Convenio, los artículos 7 a 10 y 12 a 15 de la Parte II han sido aceptados.</i>		<i>De conformidad con el artículo 16, párrafo 2, del Convenio, los artículos 7, 8 y 12 a 15 de la Parte II han sido aceptados.</i>	
Portugal	8.12.1993	Reino Unido	27.05.1987	Federación de Rusia	27.08.1990
<i>De conformidad con el artículo 16, párrafo 2, del Convenio, todos los artículos de la Parte II han sido aceptados.</i>		<i>De conformidad con el artículo 16, párrafo 2, del Convenio, todos los artículos de la Parte II han sido aceptados.</i>		<i>De conformidad con el artículo 16, párrafo 2, del Convenio, los artículos 7 a 10 de la Parte II han sido aceptados.</i>	
San Marino	1.07.1988	Sri Lanka	1.04.1993	Suecia	22.09.1986
<i>De conformidad con el artículo 16, párrafo 2, del Convenio, todos los artículos de la Parte II han sido aceptados.</i>		<i>De conformidad con el artículo 16, párrafo 2, del Convenio, los artículos 7, 8, 10, 12, 13 y 15 de la Parte II han sido aceptados.</i>		<i>De conformidad con el artículo 16, párrafo 2, del Convenio, todos los artículos de la Parte II han sido aceptados.</i>	
Suiza	7.05.1987	Swazilandia	22.09.1992	Tayikistán	26.11.1993
<i>De conformidad con el artículo 16, párrafo 2, del Convenio, los artículos 7 a 10 y 12 a 15 de la Parte II han sido aceptados.</i>		<i>De conformidad con el artículo 16, párrafo 2, del Convenio, los artículos 7, 8, 10 y 12 a 15 de la Parte II han sido aceptados.</i>		<i>De conformidad con el artículo 16, párrafo 2, del Convenio, los artículos 7 a 10 de la Parte II han sido aceptados.</i>	
Ucrania	15.08.1991				
<i>De conformidad con el artículo 16, párrafo 2, del Convenio, los artículos 7 a 10 de la Parte II han sido aceptados.</i>					

Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 (núm. 161)Adoptado en la 71.^a reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 17.02.1988

25 ratificaciones

Alemania	17.10.1994	Antigua y Barbuda	16.09.2002	Benin	10.11.1998
-----------------	------------	--------------------------	------------	--------------	------------

Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 (núm. 161)

Bosnia y Herzegovina	2.06.1993	Brasil	18.05.1990	Burkina Faso	25.08.1997
República Checa	1.01.1993	Chile	30.09.1999	Colombia	25.01.2001
Croacia	8.10.1991	Eslovaquia	1.01.1993	Eslovenia	29.05.1992
Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991	Finlandia	27.04.1987	Guatemala	18.04.1989
Hungría	24.02.1988	México	17.02.1987	Polonia	15.09.2004
San Marino	19.04.1988	Serbia	24.11.2000	Seychelles	28.10.2005
Suecia	1.07.1986	Turquía	22.04.2005	Uruguay	5.09.1988
Zimbabwe	9.04.2003				

Convenio sobre el asbesto, 1986 (núm. 162)

Adoptado en la 72.^a reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 16.06.1989

29 ratificaciones

Alemania	18.11.1993	Bélgica	11.10.1996	Bolivia	11.06.1990
Bosnia y Herzegovina	2.06.1993	Brasil	18.05.1990	Camerún	20.02.1989
Canadá	16.06.1988	Chile	14.10.1994	Chipre	7.08.1992
Colombia	25.01.2001	Croacia	8.10.1991	Dinamarca	18.12.2006
Ecuador	11.04.1990	Eslovenia	29.05.1992	España	2.08.1990
Ex República Yugoslava de Macedonia	17.11.1991	Finlandia	20.06.1988	Guatemala	18.04.1989
Japón	11.08.2005	Noruega	4.02.1992	Países Bajos	15.09.1999
Portugal	3.05.1999	Federación de Rusia	4.09.2000	Serbia	24.11.2000
Suecia	2.09.1987	Suiza	16.06.1992	Uganda	27.03.1990
Uruguay	6.09.1995	Zimbabwe	9.04.2003		

Convenio sobre el bienestar de la gente de mar, 1987 (núm. 163)

Adoptado en la 74.^a reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 3.10.1990

16 ratificaciones

Brasil	4.03.1997	Bulgaria	1.03.2004	República Checa	1.01.1993
Dinamarca	16.09.1993	Eslovaquia	1.01.1993	España	3.10.1989
Finlandia	30.06.1992	Francia	27.04.2004	Georgia	22.06.2004
Hungría	14.03.1989	México	5.10.1990	Noruega	26.11.1993
Rumania	11.03.2002	Federación de Rusia	18.10.2006	Suecia	21.02.1990
Suiza	15.11.1989				

Convenio sobre la protección de la salud y la asistencia médica (gente de mar), 1987 (núm. 164)

Adoptado en la 74.^a reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 11.01.1991

14 ratificaciones

Alemania	17.10.1994	Brasil	4.03.1997	Bulgaria	24.03.2005
República Checa	1.01.1993	Eslovaquia	1.01.1993	España	3.07.1990
Finlandia	17.01.1995	Francia	27.04.2004	Hungría	14.03.1989
Italia	7.11.2002	México	5.10.1990	Noruega	11.06.1999
Suecia	21.02.1990	Turquía	17.03.2005		

Convenio sobre la seguridad social de la gente de mar (revisado), 1987 (núm. 165)

Adoptado en la 74.^a reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 2.07.1992

3 ratificaciones

España	2.07.1991	Filipinas	9.11.2004	Hungría	13.12.1989
<p><i>Ha aceptado las obligaciones del artículo 9 del Convenio con respecto a las ramas mencionadas en el artículo 3, a) y c) y las del artículo 11 con respecto a las ramas mencionadas en el artículo 3, b), e) y g).</i></p>					
<p><i>Ha aceptado las obligaciones del artículo 9 del Convenio con respecto a las ramas mencionadas en el artículo 3 a), b), d), e), h) y i).</i></p>					
<p><i>Ha aceptado las obligaciones del artículo 9 del Convenio con respecto a las ramas mencionadas en el artículo 3, b), d) y e).</i></p>					

Convenio sobre la repatriación de la gente de mar (revisado), 1987 (núm. 166)Adoptado en la 74.^a reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 3.07.1991

13 ratificaciones

Alemania	14.11.2006	Australia	29.08.1995	Brasil	4.03.1997
Bulgaria	30.07.2003	Egipto	28.05.2004	España	3.07.1990
Francia	27.04.2004	Guyana	10.06.1996	Hungría	14.03.1989
Luxemburgo	15.02.1991	México	5.10.1990	Rumania	11.10.2000
Turquía	17.03.2005				

Convenio sobre seguridad y salud en la construcción, 1988 (núm. 167)Adoptado en la 75.^a reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 11.01.1991

20 ratificaciones

Alemania	18.11.1993	Argelia	6.06.2006	Belarús	21.11.2001
Brasil	19.05.2006	República Checa	1.01.1993	China	7.03.2002
Colombia	6.09.1994	Dinamarca	10.07.1995	República Dominicana	4.06.1998
Eslovaquia	1.01.1993	Finlandia	23.01.1997	Guatemala	7.10.1991
Hungría	22.05.1989	Iraq	17.09.1990	Italia	12.02.2003
Lesotho	27.01.1998	México	5.10.1990	Noruega	24.06.1991
Suecia	7.10.1991	Uruguay	25.05.2005		

Convenio sobre el fomento del empleo y la protección contra el desempleo, 1988 (núm. 168)Adoptado en la 75.^a reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 17.10.1991

7 ratificaciones

Albania	4.08.2006	Brasil	24.03.1993	Finlandia	19.12.1990
<i>En virtud del artículo 5 del Convenio, el Gobierno se acoge a la excepción temporal prevista en el artículo 10, párrafo 4.</i>					
Noruega	19.06.1990	Rumania	15.12.1992	Suecia	18.12.1990
Suiza	17.10.1990				

Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169)Adoptado en la 76.^a reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 5.09.1991

17 ratificaciones

Argentina	3.07.2000	Bolivia	11.12.1991	Brasil	25.07.2002
Colombia	7.08.1991	Costa Rica	2.04.1993	Dinamarca	22.02.1996
Dominica	25.06.2002	Ecuador	15.05.1998	Fiji	3.03.1998
Guatemala	5.06.1996	Honduras	28.03.1995	México	5.09.1990
Noruega	19.06.1990	Países Bajos	2.02.1998	Paraguay	10.08.1993
Perú	2.02.1994	República Bolivariana de Venezuela	22.05.2002		

Convenio sobre los productos químicos, 1990 (núm. 170)Adoptado en la 77.^a reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 4.11.1993

15 ratificaciones

Brasil	23.12.1996	Burkina Faso	15.09.1997	China	11.01.1995
Colombia	6.09.1994	República de Corea	11.04.2003	República Dominicana	3.01.2006
Italia	3.07.2002	Libano	26.04.2006	México	17.09.1992
Noruega	26.11.1993	Polonia	19.05.2005	República Arabe Siria	14.06.2006
Suecia	4.11.1992	República Unida de Tanzania	15.03.1999	Zimbabwe	27.08.1998

Convenio sobre el trabajo nocturno, 1990 (núm. 171)

Adoptado en la 77.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 4.01.1995

9 ratificaciones

Albania	28.06.2004	Bélgica	28.05.1997	Brasil	18.12.2002
República Checa	6.08.1996	Chipre	4.01.1994	República Dominicana	3.03.1993
Eslovaquia	11.02.2002	Lituania	26.09.1994	Portugal	27.11.1995

Convenio sobre las condiciones de trabajo (hoteles y restaurantes), 1991 (núm. 172)

Adoptado en la 78.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 7.07.1994

14 ratificaciones

Alemania	14.11.2006	Austria	2.05.1994	Barbados	22.06.1997
Chipre	28.02.1997	República Dominicana	4.06.1998	España	7.07.1993
Guyana	20.08.1996	Iraq	9.07.2001	Irlanda	9.06.1998
Libano	23.02.2000	Luxemburgo	6.03.2003	México	7.06.1993
Suiza	15.02.1994	Uruguay	6.09.1995		

Convenio sobre la protección de los créditos laborales en caso de insolvencia del empleador, 1992 (núm. 173)

Adoptado en la 79.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 8.06.1995

19 ratificaciones

Albania	3.02.2005	Armenia	18.05.2005	Australia	8.06.1994
<i>Ha aceptado las obligaciones de la parte II.</i>		<i>Ha aceptado las obligaciones de las partes II y III.</i>		<i>Ha aceptado las obligaciones de la parte II.</i>	
Austria	20.12.1996	Botswana	5.06.1997	Bulgaria	28.09.2004
<i>Ha aceptado las obligaciones de la parte III.</i>		<i>Ha aceptado las obligaciones de la parte II.</i>		<i>Ha aceptado las obligaciones de las partes II y III excluyendo para esta última a: 1) los socios de la empresa, 2) los miembros de los órganos de gestión y de control de la empresa, 3) los cónyuges y familiares descendientes en línea directa del responsable de la empresa o de las personas señaladas en los puntos 1) y 2).</i>	
Burkina Faso	11.02.1999	Chad	15.12.2000	Eslovaquia	24.09.1998
<i>Ha aceptado las obligaciones de la parte II.</i>		<i>Ha aceptado las obligaciones de la parte II.</i>		<i>Ha aceptado las obligaciones de la parte II.</i>	
Eslovenia	8.05.2001	España	16.05.1995	Finlandia	20.06.1994
<i>Ha aceptado las obligaciones de la parte III.</i>		<i>Ha aceptado las obligaciones de las partes II (excluye a los empleados públicos) y III (excluye al personal de trabajo doméstico).</i>		<i>Ha aceptado las obligaciones de la parte III.</i>	
Letonia	22.02.2002	Lituania	26.09.1994	Madagascar	3.06.1998
<i>Ha aceptado las obligaciones de la parte III.</i>		<i>Ha aceptado las obligaciones de la parte II.</i>		<i>Ha aceptado las obligaciones de la parte II.</i>	
México	24.09.1993	Suiza	16.06.1995	Ucrania	1.03.2006
<i>Ha aceptado las obligaciones de la parte II.</i>		<i>Ha aceptado las obligaciones de las partes II y III.</i>		<i>Ha aceptado las obligaciones de la parte II.</i>	
Zambia	25.05.1998				
<i>Ha aceptado las obligaciones de la parte II.</i>					

Convenio sobre la prevención de accidentes industriales mayores, 1993 (núm. 174)

Adoptado en la 80.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 3.01.1997

11 ratificaciones

Albania	3.03.2003	Arabia Saudita	8.10.2001	Armenia	3.01.1996
Bélgica	9.06.2004	Brasil	2.08.2001	Colombia	9.12.1997
Estonia	13.09.2000	Libano	4.04.2005	Países Bajos	25.03.1997
Suecia	21.12.1994	Zimbabwe	9.04.2003		

Convenio sobre el trabajo a tiempo parcial, 1994 (núm. 175)

Adoptado en la 81.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 28.02.1998

11 ratificaciones

Albania	3.03.2003	Chipre	28.02.1997	Eslovenia	8.05.2001
Finlandia	25.05.1999	Guyana	3.09.1997	Italia	13.04.2000
Luxemburgo	21.03.2001	Mauricio	14.06.1996	Países Bajos	5.02.2001
Portugal	2.06.2006	Suecia	10.06.2002		

Convenio sobre seguridad y salud en las minas, 1995 (núm. 176)

Adoptado en la 82.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 5.06.1998

21 ratificaciones

Albania	3.03.2003	Alemania	6.09.1998	Armenia	27.04.1999
Austria	26.05.1999	Botswana	5.06.1997	Brasil	18.05.2006
República Checa	9.10.2000	Eslovaquia	3.06.1998	España	22.05.1997
Estados Unidos	9.02.2001	Filipinas	27.02.1998	Finlandia	9.06.1997
Irlanda	9.06.1998	Líbano	23.02.2000	Noruega	11.06.1999
Polonia	25.06.2001	Portugal	25.03.2002	Sudáfrica	9.06.2000
Suecia	9.06.1997	Zambia	4.01.1999	Zimbabwe	9.04.2003

Convenio sobre el trabajo a domicilio, 1996 (núm. 177)

Adoptado en la 83.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 22.04.2000

5 ratificaciones

Albania	24.07.2002	Argentina	31.07.2006	Finlandia	17.06.1998
Irlanda	22.04.1999	Países Bajos	31.10.2002		

Convenio sobre la inspección del trabajo (gente de mar), 1996 (núm. 178)

Adoptado en la 84.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 22.04.2000

13 ratificaciones

Albania	24.07.2002	Bulgaria	9.06.2005	Finlandia	24.02.1999
Francia	27.04.2004	Irlanda	22.04.1999	Luxemburgo	30.11.2005
Marruecos	1.12.2000	Nigeria	19.08.2004	Noruega	11.06.1999
Perú	4.10.2006	Polonia	9.08.2002	Reino Unido	2.07.2003
Suecia	15.12.2000				

Convenio sobre la contratación y la colocación de la gente de mar, 1996 (núm. 179)

Adoptado en la 84.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 22.04.2000

10 ratificaciones

Bulgaria	12.06.2003	Croacia	18.11.2005	Filipinas	13.03.1998
Finlandia	25.05.1999	Francia	27.04.2004	Irlanda	22.04.1999
Marruecos	1.12.2000	Nigeria	22.03.2004	Noruega	11.06.1999
Federación de Rusia	27.08.2001				

Convenio sobre las horas de trabajo a bordo y la dotación de los buques, 1996 (núm. 180)

Adoptado en la 84.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 8.08.2002

21 ratificaciones

Alemania	14.11.2006	Bélgica	10.06.2003	Bulgaria	24.02.2003
Dinamarca	10.07.2003	Eslovenia	21.07.2004	España	7.01.2004
Finlandia	4.07.2002	Francia	27.04.2004	Grecia	14.05.2002
Irlanda	22.04.1999	Letonia	13.01.2006	Luxemburgo	30.11.2005
Malta	19.09.2002	Marruecos	1.12.2000	Noruega	22.10.2003

Convenio sobre las horas de trabajo a bordo y la dotación de los buques, 1996 (núm. 180)

Países Bajos	16.06.2003	Reino Unido	20.12.2001	Rumania	11.10.2000
San Vicente y las Granadinas	8.02.2002	Seychelles	28.10.2005	Suecia	15.12.2000

Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (núm. 181)

Adoptado en la 85.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 10.05.2000

20 ratificaciones

Albania	30.06.1999	Argelia	6.06.2006	Bélgica	28.09.2004
Bulgaria	24.03.2005	República Checa	9.10.2000	España	15.06.1999
Etiopía	24.03.1999	Finlandia	25.05.1999	Georgia	27.08.2002
Hungría	19.09.2003	Italia	1.02.2000	Japón	28.07.1999
Lituania	19.03.2004	Marruecos	10.05.1999	República de Moldova	19.12.2001
Países Bajos	15.09.1999	Panamá	10.08.1999	Portugal	25.03.2002
Suriname	12.04.2006	Uruguay	14.06.2004		

Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)

Adoptado en la 87.ª reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 19.11.2000

163 ratificaciones

Albania	2.08.2001	Alemania	18.04.2002	Angola	13.06.2001
Antigua y Barbuda	16.09.2002	Arabia Saudita	8.10.2001	Argelia	9.02.2001
Argentina	5.02.2001	Armenia	2.01.2006	Australia	19.12.2006
Austria	4.12.2001	Azerbaiyán	30.03.2004	Bahamas	14.06.2001
Bahrein	23.03.2001	Bangladesh	12.03.2001	Barbados	23.10.2000
Belarús	31.10.2000	Bélgica	8.05.2002	Belice	6.03.2000
Benin	6.11.2001	Bolivia	6.06.2003	Bosnia y Herzegovina	5.10.2001
Botswana	3.01.2000	Brasil	2.02.2000	Bulgaria	28.07.2000
Burkina Faso	25.07.2001	Burundi	11.06.2002	Cabo Verde	23.10.2001
Camboya	14.03.2006	Camerún	5.06.2002	Canadá	6.06.2000
República Centroafricana	28.06.2000	Chad	6.11.2000	República Checa	19.06.2001
Chile	17.07.2000	China	8.08.2002	Chipre	27.11.2000
Colombia	28.01.2005	Comoras	17.03.2004	Congo	23.08.2002
República de Corea	29.03.2001	Costa Rica	10.09.2001	Côte d'Ivoire	7.02.2003
Croacia	17.07.2001	República Democrática del Congo	20.06.2001	Dinamarca	14.08.2000
Djibouti	28.02.2005	Dominica	4.01.2001	República Dominicana	15.11.2000
Ecuador	19.09.2000	Egipto	6.05.2002	El Salvador	12.10.2000
Emiratos Arabes Unidos	28.06.2001	Eslovaquia	20.12.1999	Eslovenia	8.05.2001
España	2.04.2001	Estados Unidos	2.12.1999	Estonia	24.09.2001
Etiopía	2.09.2003	Ex República Yugoslava de Macedonia	30.05.2002	Fiji	17.04.2002
Filipinas	28.11.2000	Finlandia	17.01.2000	Francia	11.09.2001
Gabón	28.03.2001	Gambia	3.07.2001	Georgia	24.07.2002
Ghana	13.06.2000	Granada	14.05.2003	Grecia	6.11.2001
Guatemala	11.10.2001	Guinea	6.06.2003	Guinea Ecuatorial	13.08.2001
Guyana	15.01.2001	Honduras	25.10.2001	Hungría	20.04.2000
Indonesia	28.03.2000	República Islámica del Irán	8.05.2002	Iraq	9.07.2001
Irlanda	20.12.1999	Islandia	29.05.2000	Israel	15.03.2005
Italia	7.06.2000	Jamaica	13.10.2003	Japón	18.06.2001
Jordania	20.04.2000	Kazajstán	26.02.2003	Kenya	7.05.2001
Kirguistán	10.05.2004	Kuwait	15.08.2000	República Democrática Popular Lao	13.06.2005
Lesotho	14.06.2001	Letonia	2.06.2006	Libano	11.09.2001
Liberia	2.06.2003	Jamahiriyá Árabe Libia	4.10.2000	Lituania	29.09.2003
Luxemburgo	21.03.2001	Madagascar	4.10.2001	Malasia	10.11.2000
Malawi	19.11.1999	Malí	14.07.2000	Malta	15.06.2001
Marruecos	26.01.2001	Mauricio	8.06.2000	Mauritania	3.12.2001
México	30.06.2000	República de Moldova	14.06.2002	Mongolia	26.02.2001
Mozambique	16.06.2003	Namibia	15.11.2000	Nepal	3.01.2002

Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)

Nicaragua	6.11.2000	Níger	23.10.2000	Nigeria	2.10.2002
Noruega	21.12.2000	Nueva Zelanda	14.06.2001	Omán	11.06.2001
Países Bajos	14.02.2002	Pakistán	11.10.2001	Panamá	31.10.2000
Papua Nueva Guinea	2.06.2000	Paraguay	7.03.2001	Perú	10.01.2002
Polonia	9.08.2002	Portugal	15.06.2000	Qatar	30.05.2000
Reino Unido	22.03.2000	Rumania	13.12.2000	Federación de Rusia	25.03.2003
Rwanda	23.05.2000	Saint Kitts y Nevis	12.10.2000	San Marino	15.03.2000
San Vicente y las Granadinas	4.12.2001	Santa Lucía	6.12.2000	Santo Tomé y Príncipe	4.05.2005
Senegal	1.06.2000	Serbia	10.07.2003	Seychelles	28.09.1999
Singapur	14.06.2001	República Árabe Siria	22.05.2003	Sri Lanka	1.03.2001
Sudáfrica	7.06.2000	Sudán	7.03.2003	Suecia	13.06.2001
Suiza	28.06.2000	Suriname	12.04.2006	Swazilandia	23.10.2002
Tailandia	16.02.2001	República Unida de Tanzania	12.09.2001	Tayikistán	8.06.2005
Togo	19.09.2000	Trinidad y Tabago	23.04.2003	Túnez	28.02.2000
Turquía	2.08.2001	Ucrania	14.12.2000	Uganda	21.06.2001
Uruguay	3.08.2001	Vanuatu	28.08.2006	República Bolivariana de Venezuela	26.10.2005
Viet Nam	19.12.2000	Yemen	15.06.2000	Zambia	10.12.2001
Zimbabwe	11.12.2000				

Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000 (núm. 183)Adoptado en la 88.^a reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 7.02.2002

13 ratificaciones

Albania	18.08.2004	Austria	30.04.2004	Belarús	10.02.2004
<i>Duración de la licencia de maternidad: 365 días civiles</i>		<i>Duración de la licencia de maternidad: 16 semanas</i>		<i>Duración de la licencia de maternidad: 126 días</i>	
Belice	9.11.2005	Bulgaria	6.12.2001	Chipre	12.01.2005
<i>Duración de la licencia de maternidad: 14 semanas</i>		<i>Duración de la licencia de maternidad: 135 días</i>		<i>Duración de la licencia de maternidad: 16 semanas</i>	
Cuba	1.06.2004	Eslovaquia	12.12.2000	Hungría	4.11.2003
<i>Duración de la licencia de maternidad: 18 semanas</i>		<i>Duración de la licencia de maternidad: 28 semanas</i>		<i>Duración de la licencia de maternidad: 24 semanas</i>	
Italia	7.02.2001	Lituania	29.09.2003	República de Moldova	28.08.2006
<i>Duración de la licencia de maternidad: cinco meses</i>		<i>Duración de la licencia de maternidad: 126 días civiles</i>		<i>Duración de la licencia de maternidad: 126 días civiles</i>	
Rumania	23.10.2002				
<i>Duración de la licencia de maternidad: 126 días civiles</i>					

Convenio sobre la seguridad y la salud en la agricultura, 2001 (núm. 184)Adoptado en la 89.^a reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 20.09.2003

8 ratificaciones

Argentina	26.06.2006	Eslovaquia	14.06.2002	Finlandia	21.02.2003
Kirguistán	10.05.2004	República de Moldova	20.09.2002	Santo Tomé y Príncipe	4.05.2005
Suecia	9.06.2004	Uruguay	25.05.2005		

Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185)Adoptado en la 91.^a reunión de la CIT

Fecha de entrada en vigor: 9.02.2005

9 ratificaciones

Azerbaiyán	17.07.2006	Bahamas	14.12.2006	Francia	27.04.2004
<i>El Gobierno notificó, el 10 de abril de 2006, que aplica provisoriamente el Convenio, en virtud de su artículo 9.</i>					
Hungría	30.03.2005	Jordania	9.08.2004	República de Moldova	28.08.2006
Nigeria	19.08.2004	Pakistán	21.12.2006	Vanuatu	28.07.2006

Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (número 185)

Aplicación provisoria (artículo 9)

Lituania 14.08.2006

Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006

Adoptado en la 94.ª reunión de la CIT

No ha entrado en vigor

1 ratificación

Liberia 7.06.2006

Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (número 187)

Adoptado en la 95.ª reunión de la CIT

No ha entrado en vigor

Tercera parte

Perfiles por país

Los siguientes «perfiles por país» reúnen, para cada país y en forma de cuadros, informaciones sobre la ratificación de convenios, su aplicación y la sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes.

La sección relativa a las ratificaciones indica los convenios fundamentales, los convenios prioritarios y otros convenios ratificados por un país al 31 de diciembre de 2006. No se indican los convenios denunciados o que no han entrado en vigor.

La sección sobre las memorias solicitadas indica el número de memorias solicitadas a un país en 2006 y el número de memorias recibidas. En virtud de los artículos 22 y 35 de la Constitución de la OIT, los Estados Miembros deben someter, a intervalos regulares, memorias sobre la aplicación de los convenios que han ratificado o que han declarado aplicables a sus territorios. Cuando la memoria solicitada es una primera memoria detallada (memoria que se solicita después de ratificado un convenio), el número del convenio aparece entre paréntesis.

La sección relativa a las observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores indica sobre qué convenios se han recibido comentarios de estas organizaciones. El artículo 23 de la Constitución prevé que cada Miembro comunique a las organizaciones representativas de empleadores o de trabajadores copia de las informaciones y memorias transmitidas en aplicación de los artículos 19 y 22.

La sección relativa a los comentarios de la Comisión de Expertos indica los comentarios formulados por la Comisión respecto a un país determinado durante la reunión de 2006. Enumera las «observaciones», que se publican en el informe de la Comisión de Expertos, así como las «solicitudes directas», que no se publican sino que se comunican directamente a los gobiernos interesados. La lista no comprende los comentarios formulados por la Comisión de Expertos durante sus reuniones precedentes respecto de los que se sigue requiriendo una acción del gobierno.

La sección relativa a la sumisión indica las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo en las que los instrumentos adoptados han sido o no han sido sometidos por el gobierno a las autoridades competentes, de conformidad con el artículo 19 de la Constitución. El número de los convenios, recomendaciones o protocolos se pone entre paréntesis, precedido, según el caso, por las letras C, R o P cuando sólo se han sometido algunos de los textos adoptados durante una misma reunión. Cuando la ratificación de un convenio ha sido registrada, se considera que ese convenio y la recomendación correspondiente han sido sometidos.

Afganistán

15 convenios en vigor

Miembro desde 1934

Convenios Fundamentales

100, 105, 111

Otros convenios

4, 13, 14, 41, 45, 95, 106, 137, 139, 140, 141, 142

14 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 13, 14, 41, 45, 95, 100, 105, 106, 111, 137, 139, 140, 141, 142

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Federación de los sindicatos de Afghanistan (AAFTU) 13, 14, 15, 45, 61, 66, 95, 100, 105, 111, 137, 139, 140, 142

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 100, 111, 141

Solicitudes directas para los Convenios núms. 13, 41, 45, 137, 139, 140, 142

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
31-56, 58-70	71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92

Albania

38 convenios en vigor

Miembro de 1920 a 1967 y desde 1991

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 144

Otros convenios

6, 11, 16, 26, 52, 77, 78, 95, 97, 102, 131, 135, 141, 143, 150, 151, 154, 155, 168, 171, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 181, 183

25 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· 6 memorias recibidas: Convenios núms. 6, 11, 77, 78, 95, (150)

· 19 memorias no recibidas: Convenios núms. 16, 29, (81), 100, 105, 111, (131), (135), 138, (141), (155), (171), (174), (175), (176), 178, 181, 182, (183)

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observación general

Observaciones para los Convenios núms. 144, 182

Solicitudes directas para los Convenios núms. 29, 100, 105, 111, 138, 178, 181, 182

Solicitud directa sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
31-49, 79-81, 82(C176; R183), 83, 84(C178; R186), 85, 87-88, 90(P155)	78, 82(P081), 84(C179; C180; P147; R185; R187), 86, 89, 90(R193; R194), 91, 92

Alemania

72 convenios en vigor

Miembro de 1919 a 1935 y desde 1951

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 129, 144

Otros convenios

2, 3, 8, 9, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 45, 53, 56, 73, 88, 92, 97, 99, 102, 113, 114, 115, 116, 118, 120, 121, 125, 126, 128, 130, 132, 133, 134, 135, 136, 139, 140, 141, 142, 146, 147, 148, 150, 152, 159, 160, 161, 162, 164, 166, 167, 172, 176, 180

21 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 11, 12, 19, 26, 29, 81, 99, 102, 105, 113, 114, 118, 121, 125, 126, 128, 129, 130, 138, 141, 182

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Alemana de Sindicatos (DGB) 118, 130
- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 87, 88, 98, 111, 118, 122, 167

Solicitudes directas para los Convenios núms. 100, 102, 111, 113, 125, 126, 128, 130, 139, 148, 161, 167, 182

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
34-56, 58-72, 74-76, 78-92	77

Angola

32 convenios en vigor

Miembro desde 1976

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81

Otros convenios

1, 4, 6, 12, 14, 17, 18, 19, 26, 27, 45, 68, 69, 73, 74, 88, 89, 91, 92, 104, 106, 107, 108

11 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 6, 19, 26, 29, 81, 87, 88, 100, 105, 138, 182

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 26, 81, 98, 100

Solicitudes directas para los Convenios núms. 19, 81, 87, 100, 105, 138, 182

Solicitud directa sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
61-72, 74-78, 79(C173), 80-81, 82(C176; R183), 83-85, 87-90	79(R180), 82(P081), 86, 91, 92

Antigua y Barbuda

28 convenios en vigor

Miembro desde 1982

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 144

Otros convenios

11, 12, 14, 17, 19, 94, 101, 108, 131, 135, 142, 150, 151, 154, 155, 158, 161

26 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· 11 memorias recibidas: Convenios núms. 11, 14, 17, 29, 81, 87, 98, 101, 105, 108, 138

· 15 memorias no recibidas: Convenios núms. 94, (100), 111, (122), (131), (135), (142), (144), (150), (151), (154), (155), (158), (161), (182)

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observación general

Observaciones para los Convenios núms. 17, 87, 138

Solicitudes directas para los Convenios núms. 14, 81, 94, 101, 111

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
68-72, 74-82, 87	83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92

Arabia Saudita

15 convenios en vigor

Miembro desde 1976

Convenios Fundamentales

29, 100, 105, 111, 182

Convenios Prioritarios

81

Otros convenios

1, 14, 30, 45, 89, 90, 106, 123, 174

2 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 100, 111

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observación para el Convenio núm. 111

Solicitudes directas para los Convenios núms. 81, 100

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
61-72, 74-92	-

Argelia**53 convenios en vigor**

Miembro desde 1962

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 144

Otros convenios

3, 6, 11, 13, 14, 17, 18, 19, 24, 32, 42, 44, 56, 63, 68, 69, 71, 73, 74, 77, 78, 80, 88, 89, 91, 92, 94, 95, 97, 99, 101, 108, 119, 120, 127, 135, 142, 147, 150, 155, 167, 181

18 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· 16 memorias recibidas: Convenios núms. 6, 11, 29, 69, 77, 78, 87, 94, 95, 99, 100, 105, 108, 111, 120, 138

· 2 memorias no recibidas: Convenios núms. 81, 182

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Solicitud directa general

Observaciones para los Convenios núms. 32, 62, 87, 94, 100, 111, 119, 120, 138, 142

Solicitudes directas para los Convenios núms. 6, 74, 77, 78, 81, 95, 98, 99, 100, 108, 111, 127, 182

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
47-56, 58-72, 74-92	-

Argentina**64 convenios en vigor**

Miembro desde 1919

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 129, 144

Otros convenios

1, 2, 3, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 30, 32, 35, 36, 41, 42, 45, 50, 52, 53, 58, 68, 71, 73, 77, 78, 79, 80, 88, 90, 95, 96, 115, 124, 139, 142, 150, 151, 154, 156, 159, 169, 177, 184

17 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 11, 26, 29, 77, 78, 79, 81, 90, 95, 105, 124, 129, 138, (150), 156, 169, 182

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Central de los Trabajadores Argentinos (CTA) 87
- Confederación General del Trabajo (CGT) 29, 87, 98
- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 29, 87

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 87, 96, 111, 138, 169

Solicitudes directas para los Convenios núms. 13, 26, 95, 100, 111, 115, 159, 169, 182

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
31-56, 58-72, 74-83, 87, 89	84, 85, 86, 88, 90, 91, 92

Armenia

29 convenios en vigor

Miembro desde 1992

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 144

Otros convenios

14, 17, 18, 26, 94, 95, 97, 131, 132, 135, 143, 150, 151, 154, 160, 173, 174, 176

14 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· 1 memoria recibida: Convenio núm. (122)

· 13 memorias no recibidas: Convenios núms. (17), (18), (29), (81), (95), (98), (100), (105), (111), (135), (151), (174), (176)

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observación general

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
87	80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92

Australia

47 convenios en vigor

Miembro desde 1919

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 144

Otros convenios

2, 7, 8, 10, 11, 12, 16, 18, 19, 22, 26, 27, 42, 47, 58, 69, 73, 80, 88, 92, 99, 112, 116, 123, 131, 133, 135, 137, 142, 150, 155, 156, 158, 159, 160, 166, 173

15 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· 13 memorias recibidas: Convenios núms. 10, 11, 29, 81, 99, 105, 112, 123, 131, (155), 156, 158, 173

· 2 memorias no recibidas: Convenios núms. 87, 98

Isla Norfolk

7 memorias solicitadas

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 10, 11, 29, 105, 112, 131, 156

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- | | |
|---|---------|
| • Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) | 87, 98 |
| • Consejo Australiano de Sindicatos (ACTU) | 87, 98 |
| • Sindicato nacional educación terciaria industrial (NTEU) | 98, 135 |

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 87, 98, 100, 111

Solicitudes directas para los Convenios núms. 10, 11, 87, 92, 98, 99, 100, 111, 123, 131, 133, 173

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
31-56, 58-72, 74-92	-

Austria**44 convenios en vigor**

Miembro de 1919 a 1938 y desde 1947

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 144

Otros convenios

2, 6, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 21, 24, 25, 26, 27, 42, 45, 80, 88, 94, 95, 99, 101, 102, 116, 124, 128, 135, 141, 142, 160, 172, 173, 176, 183

15 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 6, 11, 26, 29, 81, 94, 95, 99, 105, 124, 138, 141, 173, 182, (183)

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observación para el Convenio núm. 81

Solicitudes directas para los Convenios núms. 26, 99, 124, 138, 173, 182

Solicitud directa sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
31-56, 58-72, 74-91	92

Azerbaiyán**54 convenios en vigor**

Miembro desde 1992

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 129, 144

Otros convenios

11, 13, 14, 16, 23, 27, 32, 45, 47, 52, 69, 73, 77, 78, 79, 88, 90, 92, 95, 103, 106, 113, 115, 116, 119, 120, 124, 126, 131, 133, 134, 135, 140, 142, 147, 148, 149, 151, 154, 159, 160, 185

19 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 11, 23, 29, 77, 78, 79, 81, 90, 95, 105, 113, 119, 124, 126, 129, 131, 135, 138, (182)

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CLOSL) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 87, 98, 119, 138

Solicitudes directas para los Convenios núms. 11, 23, 32, 69, 77, 78, 79, 90, 92, 95, 105, 113, 115, 122, 124, 126, 131, 133, 135, 138, 142, 147, 160

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
79(C173), 80-82, 85-87, 91-92	79(R180), 83, 84, 88, 89, 90

Bahamas**31 convenios en vigor**

Miembro desde 1976

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 144

Otros convenios

11, 12, 14, 17, 19, 22, 26, 42, 45, 50, 64, 65, 86, 88, 94, 95, 97, 103, 117, 147, 185

14 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· 10 memorias recibidas: Convenios núms. 11, 22, 94, 95, 100, 105, 111, 144, (147), 182

· 4 memorias no recibidas: Convenios núms. 26, 29, 81, 138

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observación para el Convenio núm. 98

Solicitudes directas para los Convenios núms. 22, 26, 29, 81, 94, 95, 100, 111, 138, 144, 182

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
61-72, 74-84, 87, 91	85, 86, 88, 89, 90, 92

Bahrein**8 convenios en vigor**

Miembro desde 1977

Convenios Fundamentales

29, 105, 111, 182

Convenios Prioritarios

81

Otros convenios

14, 89, 159

4 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 29, 81, 105, 182

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Solicitud directa general

Solicitudes directas para los Convenios núms. 29, 182

Solicitud directa sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
63-72, 74-87	88, 89, 90, 91, 92

Bangladesh

33 convenios en vigor

Miembro desde 1972

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 182

Convenios Prioritarios

81, 144

Otros convenios

1, 4, 6, 11, 14, 15, 16, 18, 19, 21, 22, 27, 32, 45, 59, 80, 89, 90, 96, 106, 107, 116, 118, 149

8 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 11, 29, 59, 81, 90, 98, 105, 182

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

• Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL)	87, 98
• Congreso de los Sindicatos Libre del Bangladesh	81
• Federación del Trabajo del Bangladesh	81
• Jatiya Sramik Federacion del Bangladesh	81
• Jatiyo Sramik Jote (JSJ)	81
• Liga Jatiya Sramik	81
• Sindicato Kendra del Bangladesh	81

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Solicitud directa general

Observaciones para los Convenios núms. 11, 81, 87, 98, 111

Solicitudes directas para los Convenios núms. 81, 100, 111

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
58-72, 74-76, 77(C171; R178), 78, 80, 84(C178; C180; P147), 85(C181), 87	77(C170; P089; R177), 79, 81, 82, 83, 84(C179; R185; R186; R187), 85(R188), 86, 88, 89, 90, 91, 92

Barbados

36 convenios en vigor

Miembro desde 1967

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 144

Otros convenios

11, 12, 17, 19, 22, 26, 42, 50, 63, 65, 74, 86, 90, 94, 95, 97, 101, 102, 108, 115, 118, 128, 135, 147, 172

21 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· 11 memorias recibidas: Convenios núms. 22, 74, 87, 98, 100, 108, 111, 115, 122, 144, 182

· 10 memorias no recibidas: Convenios núms. 11, 26, 29, 81, 90, 94, 95, 105, 138, 147

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

• Congreso de Sindicatos y de Asociaciones de Personal de Barbados (CTUSAB)	74, 108
• Unión de Trabajadores de Barbados (BWU)	100, 111, 182

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 81, 87, 98, 115, 122, 144

Solicitudes directas para los Convenios núms. 26, 95, 100, 105, 111, 138, 147, 182

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
51-56, 58-72, 74-92	-

Belarús**42 convenios en vigor**

Miembro desde 1954

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 144

Otros convenios

11, 14, 16, 26, 27, 32, 45, 47, 52, 77, 78, 79, 88, 90, 95, 106, 108, 115, 116, 119, 120, 124, 142, 149, 150, 151, 154, 155, 160, 167, 183

17 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 11, 26, 29, 77, 78, 79, 81, 87, 90, 95, 98, 105, 124, 138, 144, 182, (183)

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 87, 98
- Confederación sindical internacional (CSI) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 87, 98, 144

Solicitudes directas para los Convenios núms. 32, 77, 78, 79, 90, 100, 111, 122, 124, 138, 150, 182

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
37-56, 58-72, 74-92	-

Bélgica**76 convenios en vigor**

Miembro desde 1919

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 129, 144

Otros convenios

1, 2, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 26, 27, 32, 43, 45, 53, 55, 56, 62, 68, 69, 73, 74, 77, 80, 82, 84, 85, 88, 91, 92, 94, 95, 97, 99, 102, 107, 113, 114, 115, 120, 121, 124, 125, 126, 132, 139, 140, 141, 147, 148, 149, 151, 154, 162, 171, 174, 180, 181

26 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 6, 8, 11, 12, 19, 26, 29, 77, 81, 94, 95, 99, 102, 105, 113, 114, 121, 124, 125, 126, 129, 138, 141, (174), (181), 182

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 87, 105

Solicitudes directas para los Convenios núms. 26, 94, 95, 98, 99, 100, 102, 111, 113, 114, 122, 125, 126, 138, 180, 182

Solicitud directa sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
31-56, 58-72, 74-91	92

Belice**44 convenios en vigor**

Miembro desde 1981

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 144

Otros convenios

8, 11, 12, 14, 16, 19, 22, 23, 26, 42, 55, 58, 88, 89, 92, 94, 95, 97, 99, 101, 108, 115, 133, 134, 135, 140, 141, 147, 150, 151, 154, 155, 156, 183

24 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· No se recibió ninguna memoria: Convenios núms. 11, (23), 26, 29, 81, 87, 88, 94, 95, 98, 99, 100, 105, 111, 115, 138, 141, 144, 150, 151, 154, 155, 156, 182

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Solicitud directa general

Observaciones para los Convenios núms. 87, 98

Solicitudes directas para los Convenios núms. 26, 81, 88, 94, 95, 98, 99, 100, 111, 115, 138, 141, 144, 150, 151, 154, 155, 156, 182

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
68-72, 74-76, 84(P147), 87-88	77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84(C178; C179; C180; R185; R186; R187), 85, 86, 89, 90, 91, 92

Benin**24 convenios en vigor**

Miembro desde 1960

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 144

Otros convenios

4, 6, 11, 13, 14, 18, 26, 41, 95, 135, 143, 150, 160, 161

10 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 6, 11, 26, 29, 81, 95, 105, 138, 144, 182

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Solicitudes directas para los Convenios núms. 6, 26, 95, 100, 111, 144, 160

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
45-56, 58-72, 74-92	-

Bolivia**45 convenios en vigor**

Miembro desde 1919

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 129

Otros convenios

1, 14, 17, 19, 20, 26, 30, 45, 77, 78, 88, 89, 90, 95, 96, 102, 103, 106, 116, 117, 118, 120, 121, 123, 124, 128, 130, 131, 136, 156, 159, 160, 162, 169

15 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· No se recibió ninguna memoria: Convenios núms. 1, 30, 77, 78, 81, 90, 95, 105, 123, 124, 129, 131, 138, 156, 182

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 29, 87, 98, 182

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Solicitud directa general

Observaciones para los Convenios núms. 1, 30, 77, 78, 81, 88, 95, 96, 105, 111, 122, 129, 131, 136, 138, 159

Solicitudes directas para los Convenios núms. 87, 95, 98, 100, 105, 111, 120, 124, 138, 156, 162, 182

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
31-56, 58-72, 74-79, 80(C174), 81(C175), 82(C176), 83(C177), 84(C178; C179; C180), 85(C181), 87, 88(C183), 89(C184), 91	80(R181), 81(R182), 82(P081; R183), 83(R184), 84(P147; R185; R186; R187), 85(R188), 86, 88(R191), 89(R192), 90, 92

Bosnia y Herzegovina**68 convenios en vigor**

Miembro desde 1993

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 129, 144

Otros convenios

2, 3, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 32, 45, 48, 53, 56, 69, 73, 74, 80, 88, 89, 90, 91, 92, 97, 102, 103, 106, 113, 114, 116, 119, 121, 126, 131, 132, 135, 136, 139, 140, 142, 143, 148, 155, 156, 158, 159, 161, 162

49 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· 7 memorias recibidas: Convenios núms. 81, 88, 98, 100, 111, 122, 158

· 42 memorias no recibidas: Convenios núms. 9, 11, 12, 13, 16, 19, 22, 23, 27, 29, 32, 53, 69, 73, 74, 87, 90, 91, 92, 97, 102, (105), 113, 114, 119, 121, 126, 129, 131, 135, 136, 138, 139, 142, 143, 148, 155, 156, 159, 161, 162, (182)

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observación general

Observaciones para los Convenios núms. 87, 98, 111

Solicitudes directas para los Convenios núms. 24, 25, 56, 87, 88, 90, 100, 111, 122, 138, 140

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
87	80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92

Botswana**15 convenios en vigor**

Miembro desde 1978

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

144

Otros convenios

14, 19, 95, 151, 173, 176

12 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· 5 memorias recibidas: Convenios núms. 87, 98, 100, 138, 144

· 7 memorias no recibidas: Convenios núms. 29, 95, 105, 111, 173, 176, 182

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOUSL) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Solicitud directa general

Observaciones para los Convenios núms. 87, 98, 144

Solicitudes directas para los Convenios núms. 29, 95, 100, 105, 138, 173, 176, 182

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
64-72, 74-77, 78(R179), 79-87	78(C172), 88, 89, 90, 91, 92

Brasil**77 convenios en vigor**

Miembro desde 1919

Convenios Fundamentales

29, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 144

Otros convenios

6, 11, 12, 14, 16, 19, 21, 22, 26, 42, 45, 53, 80, 88, 89, 92, 94, 95, 97, 99, 103, 104, 106, 108, 113, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 124, 125, 126, 127, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 139, 140, 141, 142, 145, 146, 147, 148, 152, 154, 155, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 174, 176

15 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 6, 11, 29, 81, 94, 95, 105, 113, 124, 125, 126, 131, 138, 141, 182

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOUSL) 29, 98, 182
- Federación Nacional de Controladores, Manutencionistas, Vigilantes Portuarios, 137
Trabajadores de Plataformas y Amarradores de Navíos en las Actividades Portuarias

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 88, 95, 98, 111, 115, 122, 137, 141

Solicitudes directas para los Convenios núms. 11, 95, 100, 111, 113, 119, 136, 170, 174

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
31-50, 51(C127; R128; R129; R130; R131), 53(R133; R134), 54-56, 58-62, 63(C148; R156; R157), 64(R158; R159), 65-66, 67(C154; C155; R163; R164; R165), 68(C158; P110; R166), 69-72, 74-77, 80, 82(C176; R183), 84(C178; R185), 87, 89	51(C128), 52, 53(C129; C130), 63(C149), 64(C150; C151), 67(C156), 68(C157), 78, 79, 81, 82(P081), 83, 84(C179; C180; P147; R186; R187), 85, 86, 88, 90, 91, 92

Bulgaria**77 convenios en vigor**

Miembro desde 1920

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 144

Otros convenios

1, 3, 6, 8, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 49, 52, 53, 55, 56, 62, 68, 69, 71, 73, 77, 78, 79, 80, 94, 95, 106, 108, 113, 116, 120, 124, 127, 146, 147, 156, 163, 164, 166, 173, 178, 179, 180, 181, 183

18 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 6, 11, 26, 29, 77, 78, 79, 81, 94, 95, 98, 105, 113, 124, 138, (163), (173), 182

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CLOSL) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 87, 111, 120

Solicitudes directas para los Convenios núms. 29, 81, 98, 100, 105, 111, 146, 147, 166, 179

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
31-56, 58-72, 74-92	-

Burkina Faso**35 convenios en vigor**

Miembro desde 1960

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 129, 144

Otros convenios

3, 4, 6, 11, 13, 14, 17, 18, 19, 26, 41, 95, 97, 116, 131, 132, 135, 141, 143, 150, 159, 161, 170, 173

21 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· 11 memorias recibidas: Convenios núms. 6, 13, 81, 87, 95, 98, 100, 111, 144, 159, 161

· 10 memorias no recibidas: Convenios núms. 11, 29, 105, 129, 131, 138, 141, 170, 173, 182

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CLOSL) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Solicitud directa general

Observaciones para los Convenios núms. 6, 87, 98, 100, 129, 144, 182

Solicitudes directas para los Convenios núms. 6, 29, 87, 95, 100, 105, 111, 131, 138, 141, 159, 161, 170, 173, 182

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
45-56, 58-72, 74-87	88, 89, 90, 91, 92

Burundi**30 convenios en vigor**

Miembro desde 1963

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 144

Otros convenios

1, 4, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 26, 27, 42, 50, 52, 62, 64, 89, 90, 94, 101, 135

17 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 11, 26, 29, 62, 81, 89, 90, 94, 98, 100, 101, 105, 111, 135, 138, 144, (182)

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Solicitud directa general

Observaciones para los Convenios núms. 11, 62, 81, 94, 98, 111, 135, 144

Solicitudes directas para los Convenios núms. 26, 89, 100, 101, 111

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
47-56, 58-72, 74-92	-

Cabo Verde**12 convenios en vigor**

Miembro desde 1979

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 182

Convenios Prioritarios

81

Otros convenios

17, 19, 118, 155

4 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· No se recibió ninguna memoria: Convenios núms. 29, 81, 105, 182

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Solicitud directa general

Observaciones para los Convenios núms. 81, 118

Solicitudes directas para los Convenios núms. 29, 100, 111, 118, 155, 182

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
65-72, 74-81, 87	82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92

Camboya**13 convenios en vigor**

Miembro desde 1969

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

122

Otros convenios

4, 6, 13, 150

11 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· No se recibió ninguna memoria: Convenios núms. 4, 6, 13, 29, 87, 98, 100, 105, 111, 122, 138

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores**sobre los Convenios núms.**

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observación general

Observaciones para los Convenios núms. 87, 98, 122

Solicitudes directas para los Convenios núms. 4, 6, 13, 87, 100, 105, 111, 138

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
53-54, 56, 58(C138; R146), 64(C150; R158), 87	55, 58(C137; R145), 59, 60, 61, 62, 63, 64(C151; R159), 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92

Camerún**44 convenios en vigor**

Miembro desde 1960

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122

Otros convenios

3, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 19, 26, 33, 45, 50, 64, 65, 77, 78, 89, 90, 94, 95, 97, 99, 106, 108, 116, 123, 131, 132, 135, 143, 146, 158, 162

16 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 10, 11, 29, 33, 77, 78, 81, 90, 94, 95, 105, 123, 131, 138, 158, 182

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores**sobre los Convenios núms.**

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 87
- Unión General de Trabajadores de Camerún (UGTC) 10, 81, 94, 131, 138, 158

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 78, 81, 87, 94, 100, 111, 122, 158, 162

Solicitudes directas para los Convenios núms. 33, 77, 94, 95, 100, 108, 111, 131, 138, 146, 182

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
44-56, 58-68, 72, 74, 87	69, 70, 71, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92

Canadá**28 convenios en vigor**

Miembro desde 1919

Convenios Fundamentales

87, 100, 105, 111, 182

Convenios Prioritarios

122

Otros convenios

1, 7, 8, 14, 15, 16, 22, 26, 27, 32, 58, 68, 69, 73, 74, 80, 88, 108, 116, 147, 160, 162

4 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 26, 105, 162, 182

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL)

87

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observación para el Convenio núm. 87

Solicitudes directas para los Convenios núms. 100, 111, 162, 182

Solicitud directa sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
31-56, 58-72, 74-90	91, 92

República Centroafricana**42 convenios en vigor**

Miembro desde 1960

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 144

Otros convenios

2, 3, 4, 6, 11, 13, 14, 17, 18, 19, 26, 41, 52, 62, 67, 88, 94, 95, 99, 101, 104, 116, 117, 118, 119, 120, 131, 142, 150, 155, 158

14 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· 10 memorias recibidas: Convenios núms. 11, 18, 26, 29, 81, 95, 99, 105, 117, 118

· 4 memorias no recibidas: Convenios núms. 6, 94, 138, 182

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL)

87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 29, 81, 87, 94, 95, 98, 105

Solicitudes directas para los Convenios núms. 6, 26, 29, 99, 105, 138, 182

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
45-56, 58-72, 74, 87	75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92

Chad**23 convenios en vigor**

Miembro desde 1960

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 144

Otros convenios

4, 6, 11, 13, 14, 26, 41, 95, 116, 132, 135, 151, 173

14 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 6, 11, 13, 26, 29, 81, 95, 98, 100, 105, 111, 144, 173, 182

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 87

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 26, 29, 87, 111, 144

Solicitudes directas para los Convenios núms. 14, 29, 41, 95, 100, 105, 111, 132, 182

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
45-56, 58-72, 74-79, 84-87	80, 81, 82, 83, 88, 89, 90, 91, 92

República Checa**63 convenios en vigor**

Miembro desde 1993

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 182

Convenios Prioritarios

122, 144

Otros convenios

1, 5, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 21, 26, 27, 37, 38, 39, 42, 43, 45, 49, 77, 78, 80, 88, 90, 95, 99, 102, 108, 115, 116, 120, 123, 124, 128, 130, 132, 135, 136, 139, 140, 142, 148, 150, 155, 159, 160, 161, 163, 164, 167, 171, 176, 181

22 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 5, 10, 11, 12, 17, 19, 26, 29, 42, 77, 78, 90, 95, 99, 102, 105, 123, 124, 128, 130, 155, 182

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Checo-Morava de Sindicatos (CM KOS) 5, 10, 17, 19, 42, 77, 95, 155
- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 98, 100, 122, 182

Solicitudes directas para los Convenios núms. 17, 26, 42, 77, 78, 87, 90, 95, 99, 100, 123, 124, 148, 155, 167, 181, 182

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
80-92	-

Chile**49 convenios en vigor**

Miembro desde 1919

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

122, 144

Otros convenios

1, 2, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 19, 20, 22, 24, 25, 26, 27, 30, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 63, 80, 103, 115, 121, 127, 131, 135, 136, 140, 151, 156, 159, 161, 162

22 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 2, 6, 11, 13, 29, 87, 98, 100, 105, 111, 121, 122, 127, 131, 136, 138, 144, 156, 159, 161, 162, 182

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile (ASEMUCH) 87, 98, 151
- Federación de Trabajadores del Cobre de Chile 35, 37, 121
- Sindicato National Interempresas de Trabajadores Metalúrgicos, de la Energía, de las Comunicaciones y Actividades conexas 87, 98, 135, 151

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 6, 22, 87, 98, 111, 121, 127

Solicitudes directas para los Convenios núms. 100, 111, 115, 122, 131, 136, 138, 144, 151, 159, 182

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
31-56, 58-72, 74-82, 87	83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92

China**21 convenios en vigor**

Miembro desde 1919

Convenios Fundamentales

100, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

122, 144

Otros convenios

11, 14, 16, 19, 22, 23, 26, 27, 32, 45, 80, 150, 159, 167, 170

4 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 11, 26, 138, 182

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 26, 138, 182
- Federación de Empresas de China (CEF) 29
- Federación Nacional de Sindicatos de China (ACFTU) 11, 26, 29, 138, 182

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 26, 122, 138, 182

Solicitudes directas para los Convenios núms. 22, 26, 100, 138, 167, 182

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
31-56, 58-72, 74-92	-

Región Administrativa Especial de Hong Kong

Región Administrativa Especial de China

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 105, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 144

Otros convenios

2, 3, 8, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 22, 23, 32, 42, 50, 64, 65, 74, 90, 92, 97, 101, 108, 115, 124, 133, 141, 142, 147, 148, 150, 151, 160

9 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 11, 29, 81, 90, 105, 124, 138, 141, 182

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observación para el Convenio núm. 182

Solicitudes directas para los Convenios núms. 122, 138, 148, 182

Región Administrativa Especial de Macao

Región Administrativa Especial de China

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 144

Otros convenios

1, 6, 14, 17, 18, 19, 22, 23, 26, 27, 68, 69, 73, 74, 88, 92, 106, 108, 115, 120, 148, 150, 155, 167

9 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 6, (22), (23), 26, 29, 81, 105, 138, 182

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Solicitudes directas para los Convenios núms. 26, 88, 92, 100, 111, 122, 138, 182

Chipre**51 convenios en vigor**

Miembro desde 1960

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 144

Otros convenios

2, 11, 16, 19, 23, 44, 45, 88, 90, 92, 94, 95, 97, 102, 106, 114, 116, 119, 121, 123, 124, 128, 135, 141, 142, 143, 147, 150, 151, 152, 154, 155, 158, 159, 160, 162, 171, 172, 175, 183

20 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· 13 memorias recibidas: Convenios núms. 11, 19, 29, 81, 90, 94, 95, 121, 123, 124, 128, 141, 158

· 7 memorias no recibidas: Convenios núms. 88, 102, 105, 114, 122, 138, 182

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 87, 95, 98, 105, 111, 162

Solicitudes directas para los Convenios núms. 19, 90, 94, 111, 114, 119, 122, 138, 155, 162, 182

Solicitud directa sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
45-56, 58-72, 74-90, 92	91

Colombia

54 convenios en vigor

Miembro desde 1919

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 129, 144

Otros convenios

1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30, 52, 80, 88, 95, 99, 101, 104, 106, 116, 136, 151, 154, 159, 160, 161, 162, 167, 169, 170, 174

12 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 6, 11, 26, 29, 81, 95, 99, 105, 111, 129, 138, 169

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Central Unitaria de Trabajadores de Colombia (CUT) 87, 98, 144, 151
- Confederación de Trabajadores de Colombia (CTC) 87, 98, 151
- Confederación General del Trabajo (CGT) 87, 98, 151
- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 87, 98
- Sindicato de Servidores Públicos, Hospital Universitario del Valle 144, 151
- Unión de Trabajadores de la Industria del Transporte Marítimo y Fluvial (UNIMAR) 87, 95, 98
- Unión Sindical Obrera (USO) 169

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 81, 87, 95, 98, 100, 151, 154, 169

Solicitudes directas para los Convenios núms. 6, 81, 100, 111, 129

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
31-56, 58-72, 74, 75(C167; R175; R176), 76-78, 79(R180), 80, 81(C175), 87, 88(C183), 89(C184)	75(C168), 79(C173), 81(R182), 82, 83, 84, 85, 86, 88(R191), 89(R192), 90, 91, 92

Comoras

29 convenios en vigor

Miembro desde 1978

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122

Otros convenios

1, 6, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 26, 42, 52, 77, 78, 89, 95, 99, 101, 106

24 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· 3 memorias recibidas: Convenios núms. 13, 95, 98

· 21 memorias no recibidas: Convenios núms. 5, 6, 10, 11, 12, 26, 29, 52, 77, 78, 81, 87, 89, 99, 100, 105, 106, (111), 122, (138), (182)

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observación general

Observaciones para los Convenios núms. 26, 29, 81, 95, 98, 99, 122

Solicitudes directas para los Convenios núms. 13, 52, 77, 78, 95, 100, 105

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
65-72, 74-78, 87	79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92

Congo

21 convenios en vigor

Miembro desde 1960

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 144

Otros convenios

6, 11, 13, 14, 26, 89, 95, 119, 149, 150, 152

18 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· No se recibió ninguna memoria: Convenios núms. 6, 11, 13, 26, 29, 81, 87, 95, 98, 100, 105, 111, 119, 138, 144, 149, 152, 182

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 87

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observación general

Observaciones para los Convenios núms. 29, 87, 95, 182

Solicitudes directas para los Convenios núms. 6, 26, 81, 98, 100, 105, 111, 138, 144, 149, 152

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
45-53, 54(C131; C132), 55(C133; C134), 56, 58(C138; R146), 59, 60(C142; R150), 61, 63(C148; C149; R157), 64-66, 67(C154; C155; C156), 68(C158), 71(C160; C161), 75(C167; C168), 76, 87	54(R135; R136), 55(R137; R138; R139; R140; R141; R142), 58(C137; R145), 60(C141; C143; R149; R151), 62, 63(R156), 67(R163; R164; R165), 68(C157; P110; R166), 69, 70, 71(R170; R171), 72, 74, 75(R175; R176), 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92

República de Corea

20 convenios en vigor

Miembro desde 1991

Convenios Fundamentales

100, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 144

Otros convenios

19, 26, 53, 73, 88, 131, 135, 142, 150, 156, 159, 160, 170

9 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· 3 memorias recibidas: Convenios núms. 81, 150, 182

· 6 memorias no recibidas: Convenios núms. 19, 100, 111, 122, 144, 156

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Solicitud directa general

Observaciones para los Convenios núms. 26, 81, 111, 131, 150, 160

Solicitudes directas para los Convenios núms. 19, 26, 81, 100, 111, 122, 131, 144, 150, 156, 160, 170, 182

Solicitud directa sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
79-89, 92	90, 91

Costa Rica**48 convenios en vigor**

Miembro de 1920 a 1927 y desde 1944

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 129, 144

Otros convenios

1, 8, 11, 14, 16, 26, 45, 88, 89, 90, 92, 94, 95, 96, 99, 101, 102, 106, 113, 114, 117, 120, 127, 130, 131, 134, 135, 137, 141, 145, 147, 148, 150, 159, 160, 169

14 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 11, 29, 81, 90, 94, 95, 105, 113, 114, 129, 131, 138, 141, 182

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores**sobre los Convenios núms.**

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 87, 98
- Sindicato de Trabajadores de la Empresa Pública y Privada (SITEPP) 87, 98, 120, 135, 148

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 81, 88, 94, 95, 98, 122, 129, 141, 159

Solicitudes directas para los Convenios núms. 81, 96, 100, 111, 113, 114, 127, 131

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
31-56, 58-72, 74-92	-

Côte d'Ivoire**32 convenios en vigor**

Miembro desde 1960

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 129, 144

Otros convenios

3, 4, 6, 11, 13, 14, 18, 19, 26, 41, 45, 52, 95, 96, 99, 110, 116, 133, 135, 136, 159

22 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· 20 memorias recibidas: Convenios núms. 3, 6, 11, 13, 26, 29, 45, 81, 87, 95, 96, 98, 99, 100, 105, 111, 129, 136, 144, 182

· 2 memorias no recibidas: Convenios núms. (138), 159

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores**sobre los Convenios núms.**

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observación general

Observaciones para los Convenios núms. 87, 96, 98, 182

Solicitudes directas para los Convenios núms. 3, 13, 26, 45, 95, 99, 100, 111, 136, 144, 159, 182

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
45-56, 58-72, 74-82, 87	83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92

Croacia

56 convenios en vigor

Miembro desde 1992

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 129

Otros convenios

3, 8, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 32, 45, 48, 53, 56, 69, 73, 74, 90, 91, 92, 102, 103, 106, 113, 116, 119, 121, 132, 135, 136, 139, 147, 148, 155, 156, 159, 161, 162, 179

11 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 11, 29, 81, 90, 105, 113, 129, 138, 156, 162, 182

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Asociación de personas que sufren de asbestosis, de Vranjic 162
- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 87, 98, 111

Solicitudes directas para los Convenios núms. 32, 90, 100, 111, 113, 138, 148, 161, 182

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
80-85, 87	86, 88, 89, 90, 91, 92

Cuba

73 convenios en vigor

Miembro desde 1919

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138

Convenios Prioritarios

81, 122

Otros convenios

1, 3, 4, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 30, 42, 45, 52, 53, 63, 67, 77, 78, 79, 80, 88, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97, 99, 101, 104, 106, 107, 108, 110, 113, 116, 120, 131, 135, 136, 137, 140, 141, 142, 145, 148, 150, 151, 152, 155, 159, 183

15 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 11, 29, 77, 78, 79, 81, 90, 94, 95, 105, 113, 131, 138, 141, (183)

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 29, 87, 98, 105
- Confederación Mundial del Trabajo (CMT) 29, 105
- Federación Sindical Mundial (FSM) 29, 105

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 87, 98, 148

Solicitudes directas para los Convenios núms. 77, 78, 79, 81, 90, 95, 113, 131, 138

Solicitud directa sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
31-56, 58-72, 74-91	92

República Democrática del Congo

Miembro desde 1960

36 convenios en vigor

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 144

Otros convenios

4, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 26, 27, 50, 62, 64, 88, 89, 94, 95, 102, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 135, 150, 158

25 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· 11 memorias recibidas: Convenios núms. 14, 29, 81, 87, 88, 95, 98, 100, 102, 111, 150

· 14 memorias no recibidas: Convenios núms. 11, 26, 62, 89, 94, 105, 117, 119, 120, 121, 138, 144, 158, 182

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Solicitud directa general

Observaciones para los Convenios núms. 87, 94, 98, 102, 119, 121, 144, 182

Solicitudes directas para los Convenios núms. 26, 62, 87, 95, 98, 100, 105, 111, 117, 138, 158, 182

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
45-56, 58-72, 74-82, 87	83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92

Dinamarca

62 convenios en vigor

Miembro desde 1919

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 129, 144

Otros convenios

2, 6, 8, 9, 11, 12, 14, 16, 18, 19, 21, 27, 42, 52, 53, 73, 80, 88, 92, 94, 102, 106, 108, 115, 116, 118, 119, 120, 126, 130, 133, 134, 135, 139, 141, 142, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 155, 159, 160, 162, 163, 167, 169, 180

23 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· 21 memorias recibidas: Convenios núms. 6, 11, 12, 19, 29, 42, 87, 98, 102, 105, 118, 126, 129, 130, (133), 138, 141, 142, 155, (180), 182

· 2 memorias no recibidas: Convenios núms. 81, 94

Groenlandia

· 2 memorias recibidas: Convenios núms. 5, 6

· 4 memorias no recibidas: Convenios núms. 11, 29, 105, 126

Islas Feroe

· No se recibió ninguna memoria: Convenios núms. 5, 6, 11, 29, 87, 98, 105, 126

6 memorias solicitadas

8 memorias solicitadas

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación de Empleadores de Dinamarca (DA) 87, 98
- Confederación de los Sindicatos de Dinamarca (LO) 87, 98
- Federación Unida de Trabajadores Daneses (3F) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 87, 98, 129

Solicitudes directas para los Convenios núms. 87, 94, 100, 102, 111, 138, 139, 155, 167, 182

Groenlandia

Observación general

Solicitudes directas para los Convenios núms. 5, 6, 122

Islas Feroe

Observación general

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
31-56, 58-72, 74-92	-

Djibouti**60 convenios en vigor**

Miembro desde 1978

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 144

Otros convenios

1, 2, 6, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 26, 35, 36, 37, 38, 43, 44, 45, 49, 52, 53, 55, 56, 63, 69, 71, 73, 77, 78, 88, 89, 91, 94, 95, 96, 99, 101, 106, 108, 115, 120, 124, 125, 126

29 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· No se recibió ninguna memoria: Convenios núms. 6, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 26, 29, 44, 45, 52, 77, 78, 81, 89, 94, 95, 98, 99, 101, 105, 115, 120, 124, 125, 126

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Solicitud directa general

Observaciones para los Convenios núms. 26, 87, 88, 94, 95, 96, 98, 115, 120, 122

Solicitudes directas para los Convenios núms. 23, 29, 63, 81, 99, 105, 125

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
64-65, 67, 71-72, 83, 87	66, 68, 69, 70, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92

Dominica**26 convenios en vigor**

Miembro desde 1982

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 144

Otros convenios

8, 11, 12, 14, 16, 19, 22, 26, 94, 95, 97, 108, 135, 147, 150, 169

19 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· No se recibió ninguna memoria: Convenios núms. 11, 16, 26, 29, 81, 87, 94, 95, 98, 100, 105, 108, (135), 138, (144), (147), (150), (169), (182)

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observación general

Observaciones para los Convenios núms. 29, 87, 138

Solicitudes directas para los Convenios núms. 16, 26, 29, 81, 95, 100, 105

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
68-72, 74-79, 87	80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92

República Dominicana

32 convenios en vigor

Miembro desde 1924

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 144

Otros convenios

1, 19, 26, 45, 52, 77, 79, 80, 88, 90, 95, 104, 106, 107, 119, 150, 159, 167, 170, 171, 172

11 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 26, 29, 77, 79, 81, 90, 95, 105, 138, 171, 182

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 77, 87, 98, 100, 111, 138, 182

Solicitudes directas para los Convenios núms. 26, 29, 88, 95, 111, 119, 122, 138, 159, 167, 182

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
31-56, 58-72, 74-92	-

Ecuador

55 convenios en vigor

Miembro desde 1934

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 144

Otros convenios

2, 11, 24, 26, 45, 77, 78, 86, 88, 95, 97, 101, 102, 103, 104, 106, 110, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 123, 124, 127, 128, 130, 131, 136, 139, 141, 142, 148, 149, 152, 153, 159, 162, 169

16 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 11, 29, 77, 78, 81, 95, 105, 112, 113, 114, 123, 124, 131, 138, 141, 182

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 77, 78, 81, 87, 95, 98, 111, 122, 131, 136, 139, 142, 148, 159, 169, 182

Solicitudes directas para los Convenios núms. 88, 95, 100, 111, 112, 113, 114, 119, 123, 124, 138, 169, 182

Solicitud directa sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
31-56, 58-72, 74-88, 90(P155), 92	89, 90(R193; R194), 91

Egipto**63 convenios en vigor**

Miembro desde 1936

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 129, 144

Otros convenios

1, 2, 9, 11, 14, 17, 18, 19, 22, 23, 26, 30, 45, 52, 53, 55, 56, 62, 63, 68, 69, 71, 73, 74, 80, 88, 89, 92, 94, 95, 96, 101, 104, 106, 107, 115, 116, 118, 131, 134, 135, 137, 139, 142, 145, 147, 148, 149, 150, 152, 159, 166

11 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 11, 29, 81, 94, 95, 105, 129, 131, 138, (166), 182

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL)

87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 9, 81, 87, 94, 95, 98, 148

Solicitudes directas para los Convenios núms. 62, 81, 129, 131, 138, 148, 182

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
31-56, 58-72, 74-92	-

El Salvador**29 convenios en vigor**

Miembro de 1919 a 1939 y desde 1948

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 129, 144

Otros convenios

12, 77, 78, 88, 99, 104, 107, 131, 135, 141, 142, 150, 151, 155, 156, 159, 160

12 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 29, 77, 78, 81, 99, 105, 129, 131, 138, 141, 156, 182

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 81, 111, 122, 129, 138, 141, 159, 182

Solicitudes directas para los Convenios núms. 77, 78, 81, 88, 99, 100, 111, 129, 131, 138, 156, 182

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
31-56, 58-61, 63(C149), 64, 67(C155; C156; R164; R165), 69(C159; R168), 71-72, 74-81, 87, 90(P155)	62, 63(C148; R156; R157), 65, 66, 67(C154; R163), 68, 69(R167), 70, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90(R193; R194), 91, 92

Emiratos Arabes Unidos

9 convenios en vigor

Miembro desde 1972

Convenios Fundamentales

29, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81

Otros convenios

1, 89

2 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 100, 111

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL)

182

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Solicitud directa para el Convenio núm. 81

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
58-72, 74-92	-

Eritrea

7 convenios en vigor

Miembro desde 1993

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138

5 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· No se recibió ninguna memoria: Convenios núms. 29, 100, 105, 111, 138

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL)

87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Solicitud directa general

Observaciones para los Convenios núms. 87, 98, 111

Solicitudes directas para los Convenios núms. 29, 100, 105, 111, 138

Solicitud directa sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
80-91	92

Eslovaquia**64 convenios en vigor**

Miembro desde 1993

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

122, 144

Otros convenios

1, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 21, 26, 27, 34, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 45, 49, 52, 77, 78, 80, 88, 90, 95, 99, 102, 115, 116, 120, 123, 124, 128, 130, 136, 139, 140, 142, 148, 155, 156, 159, 160, 161, 163, 164, 167, 171, 173, 176, 183, 184

18 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· 14 memorias recibidas: Convenios núms. 11, 12, 17, 19, 42, 87, 98, 100, 102, 111, 122, 128, 130, 161

· 4 memorias no recibidas: Convenios núms. 34, 88, 144, 156

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 98, 122, 144

Solicitudes directas para los Convenios núms. 17, 34, 42, 87, 88, 115, 136, 139, 155, 156, 176

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
80-83, 86-92	84, 85

Eslovenia**74 convenios en vigor**

Miembro desde 1992

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 129

Otros convenios

2, 3, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 32, 45, 48, 53, 56, 69, 73, 74, 80, 88, 89, 90, 91, 92, 97, 102, 103, 106, 108, 113, 114, 116, 119, 121, 126, 131, 132, 135, 136, 139, 140, 142, 143, 147, 148, 149, 154, 155, 156, 158, 159, 161, 162, 173, 175, 180

19 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 11, 12, 19, 24, 25, 87, 98, 100, 102, 111, 113, 114, 121, 122, 126, 147, 156, 158, (180)

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 111, 158

Solicitudes directas para los Convenios núms. 9, 22, 23, 32, 56, 74, 81, 87, 98, 100, 111, 113, 119, 121, 129, 161

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
79-92	-

España**106 convenios en vigor**

Miembro de 1919 a 1941 y desde 1956

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 129, 144

Otros convenios

1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 42, 44, 45, 53, 55, 62, 68, 69, 73, 74, 77, 78, 79, 80, 88, 90, 92, 94, 95, 97, 99, 101, 102, 103, 106, 108, 113, 114, 115, 116, 117, 119, 120, 123, 124, 126, 127, 131, 132, 134, 135, 136, 137, 140, 141, 142, 145, 146, 147, 148, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 162, 163, 164, 165, 166, 172, 173, 176, 180, 181

25 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 11, 12, 17, 19, 24, 25, 42, 44, 87, 97, 98, 100, 102, 111, 113, 114, 122, 126, 141, 144, 155, 156, 157, 158, 181

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 68, 87, 92, 102, 111, 115, 155

Solicitudes directas para los Convenios núms. 9, 22, 53, 55, 62, 68, 69, 74, 97, 100, 102, 108, 111, 113, 114, 126, 134, 136, 147,

156, 157, 158, 160, 162, 180, 181

Solicitud directa sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
39-56, 58-62, 63(C148; R156), 64-72, 74-79, 82, 84(C180; R187), 85, 87	63(C149; R157), 80, 81, 83, 84(C178; C179; P147; R185; R186), 86, 88, 89, 90, 91, 92

Estados Unidos

12 convenios en vigor
Convenios Fundamentales

Miembro de 1934 a 1977 y desde 1980

105, 182

Convenios Prioritarios

144

Otros convenios

53, 55, 58, 74, 80, 147, 150, 160, 176

7 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 53, 55, 105, 144, 147, 160, 182

Guam

4 memorias solicitadas

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 53, 55, 144, 147

Islas Marianas del Norte

2 memorias solicitadas

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 144, 147

Islas Vírgenes Estadounidenses

4 memorias solicitadas

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 53, 55, 144, 147

Puerto Rico

4 memorias solicitadas

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 53, 55, 144, 147

Samoa Americana

4 memorias solicitadas

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 53, 55, 144, 147

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Federación Estadounidense del Trabajo y Congreso de Organizaciones Industriales 182

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 105, 144, 182

Solicitudes directas para los Convenios núms. 105, 160

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
31-56, 58-60, 66-72, 74-92	-

Estonia

36 convenios en vigor

Miembro desde 1921, 1992

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 129, 144

Otros convenios

2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 22, 23, 27, 41, 45, 53, 108, 135, 147, 174

9 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· No se recibió ninguna memoria: Convenios núms. 5, 6, 10, 11, 29, 105, (129), (147), 182

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Solicitud directa general

Observaciones para los Convenios núms. 87, 98

Solicitudes directas para los Convenios núms. 5, 6, 11, 29, 105, 122, 182

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
79-92	-

Etiopía

20 convenios en vigor

Miembro desde 1923

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Otros convenios

2, 11, 14, 80, 88, 106, 116, 155, 156, 158, 159, 181

9 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· 6 memorias recibidas: Convenios núms. 29, 88, 98, 138, 158, 182

· 3 memorias no recibidas: Convenios núms. 11, 105, 156

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 87
- Internacional de la Educación 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 87, 98, 181

Solicitudes directas para los Convenios núms. 138, 156, 181, 182

Solicitud directa sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
31-56, 58-72, 74-87, 88(C183), 89	88(R191), 90, 91, 92

Ex República Yugoslava de Macedonia

68 convenios en vigor

Miembro desde 1993

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 129, 144

Otros convenios

2, 3, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 32, 45, 48, 53, 56, 69, 73, 74, 80, 88, 89, 90, 91, 92, 97, 102, 103, 106, 113, 114, 116, 119, 121, 126, 131, 132, 135, 136, 139, 140, 142, 143, 148, 155, 156, 158, 159, 161, 162

60 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· No se recibió ninguna memoria: Convenios núms. 8, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 32, 45, 53, 56, 69, 73, 74, 81, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 97, 98, 100, 102, 103, (105), 106, 111, 113, 114, 119, 121, 122, 126, 129, 131, 132, 135, 136, 138, 139, 140, 142, 143, 148, 155, 156, 158, 159, 161, 162, (182)

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observación general

Observaciones para los Convenios núms. 87, 98

Solicitud directa para el Convenio núm. 87

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
80-82, 87	83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92

Fiji**22 convenios en vigor**

Miembro desde 1974

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

144

Otros convenios

8, 11, 12, 19, 26, 45, 50, 64, 65, 86, 108, 159, 169

8 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· 7 memorias recibidas: Convenios núms. 11, 26, 29, 105, 138, 169, 182

· 1 memoria no recibida: Convenio núm. (159)

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOUSL) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 87, 98, 169

Solicitudes directas para los Convenios núms. 26, 138, 169, 182

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
59-72, 74-82, 87	83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92

Filipinas**31 convenios en vigor**

Miembro desde 1948

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

122, 144

Otros convenios

17, 19, 23, 53, 77, 88, 89, 90, 94, 95, 99, 110, 118, 141, 143, 149, 157, 159, 165, 176, 179

13 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 17, 19, 23, 87, 98, 100, 111, 118, 122, 141, 144, 157, (165)

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOUSL) 87, 98, 182

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 87, 98

Solicitudes directas para los Convenios núms. 17, 87, 141, 144, 157

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
31-56, 58-72, 74-92	-

Finlandia

81 convenios en vigor

Miembro desde 1920

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 129, 144

Otros convenios

2, 8, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 27, 47, 53, 73, 80, 88, 92, 94, 108, 115, 116, 118, 119, 120, 121, 124, 128, 130, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 139, 140, 141, 142, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 154, 155, 156, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 167, 168, 173, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 184

15 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 11, 13, 29, 81, 94, 105, 120, 124, 129, 138, 141, 156, 158, 173, 182

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Central de Organizaciones Sindicales de Finlandia (SAK) 81, 120, 124, 129, 138, 156
- Comisión de Empleadores Municipales (KT) 11, 94, 129, 138, 156
- Confederación de Sindicatos de Profesionales de la Enseñanza de Finlandia (AKAVA) 81, 124, 129, 138, 156, 158
- Confederación Finlandesa de Trabajadores Asalariados (CFTA) 94, 156, 158

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 100, 122

Solicitudes directas para los Convenios núms. 13, 88, 94, 100, 111, 119, 120, 141, 148, 155, 161, 167, 173, 178, 182

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
31-56, 58-72, 74-92	-

Francia**102 convenios en vigor**

Miembro desde 1919

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 129, 144

Otros convenios

2, 3, 6, 8, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 26, 27, 35, 36, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 49, 52, 53, 55, 56, 62, 63, 68, 69, 71, 73, 74, 77, 78, 80, 82, 84, 85, 88, 90, 92, 94, 95, 96, 97, 99, 101, 102, 106, 113, 114, 115, 116, 118, 120, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137, 139, 140, 141, 142, 145, 146, 147, 148, 149, 152, 156, 158, 159, 163, 164, 166, 178, 179, 180, 185

43 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· 27 memorias recibidas: Convenios núms. 11, 12, 17, 19, 24, 29, 35, 36, 37, 38, 42, 62, 77, 78, 88, 90, 95, 96, 105, 118, 124, 129, 131, 138, 141, 148, 182

· 16 memorias no recibidas: Convenios núms. 81, 94, 98, 102, 113, 114, 125, 126, 156, 158, (163), (164), (166), (178), (179), (185)

*Guadalupe***30 memorias solicitadas**

· 25 memorias recibidas: Convenios núms. 5, 6, 10, 11, 13, 29, 45, 62, 81, 87, 94, 95, 98, 100, 105, 111, 115, 120, 123, 124, 129, 131, 136, 141, 144

· 5 memorias no recibidas: Convenios núms. 112, 113, 114, 125, 126

*Guayana Francesa***22 memorias solicitadas**

· 9 memorias recibidas: Convenios núms. 10, 62, 94, 100, 111, 120, 129, 131, 141

· 13 memorias no recibidas: Convenios núms. 5, 6, 29, 81, 95, 105, 112, 113, 114, 123, 124, 125, 126

*Martinica***19 memorias solicitadas**

· 2 memorias recibidas: Convenios núms. 11, 141

· 17 memorias no recibidas: Convenios núms. 5, 6, 10, 29, 81, 94, 95, 105, 112, 113, 114, 123, 124, 125, 126, 129, 131

*Nueva Caledonia***19 memorias solicitadas**

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 5, 6, 10, 11, 29, 33, 77, 78, 81, 94, 95, 105, 123, 124, 125, 126, 129, 131, 141

*Polinesia Francesa***20 memorias solicitadas**

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 5, 6, 10, 11, 29, 33, 77, 78, 81, 94, 95, 105, 115, 123, 124, 125, 126, 129, 131, 141

*Reunión***19 memorias solicitadas**

· 14 memorias recibidas: Convenios núms. 5, 6, 10, 11, 29, 81, 94, 95, 105, 123, 124, 129, 131, 141

· 5 memorias no recibidas: Convenios núms. 112, 113, 114, 125, 126

*San Pedro y Miquelón***19 memorias solicitadas**

· 17 memorias recibidas: Convenios núms. 5, 6, 10, 11, 29, 33, 77, 78, 81, 94, 95, 105, 123, 124, 129, 131, 141

· 2 memorias no recibidas: Convenios núms. 125, 126

*Tierras australes y antárticas francesas***1 memoria solicitada**

· No se recibió ninguna memoria: Convenio núm. 87

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Sindicato Nacional Unitario - Trabajo Empleo Formación Inserción SNU-TEF (FSU) 81, 129

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 81, 88, 94, 96, 118, 122, 129, 156

Solicitudes directas para los Convenios núms. 29, 35, 36, 42, 62, 96, 98, 102, 118, 125, 139, 148, 156, 182

Guadalupe

Observaciones para los Convenios núms. 94, 115, 129, 136

Solicitudes directas para los Convenios núms. 45, 62, 95, 100, 111, 112, 113, 125, 129, 131, 136

Guayana Francesa

Solicitud directa general

Observaciones para los Convenios núms. 94, 120

Solicitudes directas para los Convenios núms. 62, 81, 95, 100, 111, 112, 113, 125, 131, 141

Martinica

Solicitud directa general

Observación para el Convenio núm. 94

Solicitudes directas para los Convenios núms. 62, 81, 112, 113, 125, 129, 131

Nueva Caledonia

Observación para el Convenio núm. 127

Solicitudes directas para los Convenios núms. 77, 78, 94, 122, 125, 126

Polinesia Francesa

Observaciones para los Convenios núms. 81, 115, 129

Solicitudes directas para los Convenios núms. 13, 94, 120, 126, 127, 129

Reunión

Observaciones para los Convenios núms. 81, 94, 129

Solicitudes directas para los Convenios núms. 62, 95, 112, 113, 125, 131

San Pedro y Miquelón

Observación para el Convenio núm. 94

Solicitudes directas para los Convenios núms. 81, 95, 125, 129, 131

Tierras australes y antárticas francesas

Solicitud directa general

Solicitud directa para el Convenio núm. 87

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
31-56, 58-72, 74-92	-

Gabón**35 convenios en vigor**

Miembro desde 1960

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 182

Convenios Prioritarios

81, 144

Otros convenios

3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 26, 33, 41, 45, 52, 95, 96, 99, 101, 106, 123, 124, 135, 150, 154, 158

16 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 3, 5, 6, 10, 11, 26, 29, 33, 81, 95, 99, 105, 123, 124, 158, 182

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOUSL) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 29, 87, 123, 158, 182

Solicitudes directas para los Convenios núms. 3, 26, 95, 98, 99, 105, 124, 182

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
45-56, 58-72, 75-81, 82(C176), 83(C177), 84(C179), 85(C181), 87, 89(C184), 91	74, 82(P081; R183), 83(R184), 84(C178; C180; P147; R185; R186; R187), 85(R188), 86, 88, 89(R192), 90, 92

Gambia**8 convenios en vigor**

Miembro desde 1995

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

8 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· 4 memorias recibidas: Convenios núms. 87, 98, 100, 111

· 4 memorias no recibidas: Convenios núms. (29), (105), (138), (182)

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOUSL)

87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observación general

Observación para el Convenio núm. 98

Solicitud directa para el Convenio núm. 87

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
87	82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92

Georgia**16 convenios en vigor**

Miembro desde 1993

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

122

Otros convenios

52, 88, 117, 142, 151, 163, 181

6 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· 5 memorias recibidas: Convenios núms. 29, 105, 138, 181, 182

· 1 memoria no recibida: Convenio núm. (163)

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación de Sindicatos de Georgia (GTUC)

29, 105, 138, 182

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOUSL)

87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 87, 98, 138

Solicitudes directas para los Convenios núms. 87, 98, 117, 122, 138, 142, 182

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
85, 86-87	80, 81, 82, 83, 84, 88, 89, 90, 91, 92

Ghana**47 convenios en vigor**

Miembro desde 1957

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 182

Convenios Prioritarios

81

Otros convenios

1, 8, 11, 14, 15, 16, 19, 22, 23, 26, 30, 45, 50, 58, 59, 64, 65, 69, 74, 88, 89, 90, 92, 94, 96, 103, 106, 107, 108, 115, 116, 117, 119, 120, 147, 148, 149, 150, 151

23 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· 21 memorias recibidas: Convenios núms. 11, 16, 23, 26, 29, 45, 58, 59, 81, 87, 88, 90, 92, 94, 100, 105, 111, 119, 120, 148, 182

· 2 memorias no recibidas: Convenios núms. 96, 115

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 87, 94, 96, 98, 105, 115, 117

Solicitudes directas para los Convenios núms. 1, 26, 45, 59, 87, 88, 100, 105, 111, 120, 148, 182

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
40-56, 58-72, 74-79, 83, 84(C178; C179; C180; P147; R187), 85-87	80, 81, 82, 84(R185; R186), 88, 89, 90, 91, 92

Granada**26 convenios en vigor**

Miembro desde 1979

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 144

Otros convenios

8, 11, 12, 14, 16, 19, 26, 50, 64, 65, 86, 94, 95, 97, 99, 108

19 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· 14 memorias recibidas: Convenios núms. 8, 14, 16, 29, 81, 87, 98, 100, 105, 108, (111), (138), 144, (182)

· 5 memorias no recibidas: Convenios núms. 11, 26, 94, 95, 99

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 99, 100, 144

Solicitudes directas para los Convenios núms. 14, 26, 81, 87, 94, 95, 100, 111, 138, 182

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
66-72, 74-80, 82(C176), 83(C177), 84(C178), 87	81, 82(P081; R183), 83(R184), 84(C179; C180; P147; R185; R186; R187), 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92

Grecia**63 convenios en vigor**

Miembro desde 1919

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 144

Otros convenios

1, 2, 3, 6, 8, 9, 11, 13, 14, 16, 17, 19, 23, 27, 42, 45, 52, 55, 62, 68, 69, 71, 73, 77, 78, 80, 88, 90, 92, 95, 102, 103, 106, 108, 115, 124, 126, 133, 134, 135, 136, 141, 142, 147, 149, 150, 151, 154, 156, 159, 160, 180

18 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· 13 memorias recibidas: Convenios núms. 11, 17, 19, 29, 42, 77, 78, 81, 90, 105, 126, 138, 141

· 5 memorias no recibidas: Convenios núms. 95, 102, 124, 156, 182

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación General del Trabajo de Grecia (GSEE)

29, 105

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 92, 95, 100, 111, 133

Solicitudes directas para los Convenios núms. 92, 100, 102, 111, 115, 126, 133, 136, 156, 182

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
31-56, 58-72, 74-92	-

Guatemala**67 convenios en vigor**

Miembro de 1919 a 1938 y desde 1945

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 129, 144

Otros convenios

1, 11, 13, 14, 16, 19, 26, 30, 45, 50, 58, 59, 64, 65, 77, 78, 79, 80, 86, 88, 89, 90, 94, 95, 96, 97, 99, 101, 103, 104, 106, 108, 110, 112, 113, 114, 116, 117, 118, 119, 120, 124, 127, 131, 141, 148, 149, 154, 156, 159, 160, 161, 162, 167, 169

23 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 11, 29, 59, 77, 78, 79, 81, 90, 94, 95, 98, 105, 112, 113, 114, 124, 129, 131, 138, 141, 156, 169, 182

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL)
- Unión Sindical de Trabajadores de Aeronáutica (USTAC)

98

111

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 11, 13, 87, 94, 98, 100, 111, 119, 122, 127, 131, 138, 144, 169, 182

Solicitudes directas para los Convenios núms. 59, 77, 78, 95, 100, 111, 112, 113, 114, 117, 138, 141, 156, 159, 161, 167, 169, 182

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
31-56, 58-72, 74-92	-

Guinea**50 convenios en vigor**

Miembro desde 1959

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 144

Otros convenios

3, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 26, 45, 62, 89, 90, 94, 95, 99, 113, 114, 115, 117, 118, 119, 120, 121, 132, 133, 134, 135, 136, 139, 140, 142, 143, 148, 149, 150, 151, 152, 156, 159

30 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· 15 memorias recibidas: Convenios núms. 26, 29, 62, 81, 94, 105, 114, 120, 133, (138), 139, 140, 150, 159, (182)

· 15 memorias no recibidas: Convenios núms. 11, 45, 90, 95, 99, 113, 115, 118, 119, 121, 122, 134, 136, 148, 156

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CLOSL) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 26, 87, 94, 98, 99, 115, 118, 119, 120, 121, 122, 134, 139

Solicitudes directas para los Convenios núms. 13, 62, 90, 95, 113, 118, 133, 136, 138, 140, 148, 156, 182

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
43-56, 58-72, 74-83, 87	84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92

Guinea-Bissau**30 convenios en vigor**

Miembro desde 1977

Convenios Fundamentales

29, 98, 100, 105, 111

Convenios Prioritarios

81

Otros convenios

1, 4, 6, 7, 12, 14, 17, 18, 19, 26, 27, 45, 68, 69, 73, 74, 88, 89, 91, 92, 104, 106, 107, 108

5 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 6, 26, 29, 81, 105

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CLOSL) 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 69, 98

Solicitudes directas para los Convenios núms. 26, 74, 88, 91, 100, 111

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
63-72, 74-82, 83(R184), 84-87, 88(R191)	83(C177), 88(C183), 89, 90, 91, 92

Guinea Ecuatorial

14 convenios en vigor

Miembro desde 1981

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Otros convenios

1, 14, 30, 68, 92, 103

8 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· No se recibió ninguna memoria: Convenios núms. 29, (68), (92), 100, 105, 111, 138, 182

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOUSL) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observación general

Observaciones para los Convenios núms. 87, 98

Solicitudes directas para los Convenios núms. 29, 100, 105, 111, 138, 182

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
67-72, 74-79, 84, 87	80, 81, 82, 83, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92

Guyana

41 convenios en vigor

Miembro desde 1966

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 129, 144

Otros convenios

2, 11, 12, 19, 26, 42, 45, 50, 64, 65, 86, 94, 95, 97, 108, 115, 131, 135, 136, 137, 139, 140, 141, 142, 149, 150, 151, 166, 172, 175

26 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 2, 11, 29, 45, 81, 87, 94, 95, 98, 100, 105, 108, 111, 115, 129, 131, 135, 136, 138, 139, 141, 144, 150, 151, 166, 182

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOUSL) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 87, 98, 100, 111

Solicitudes directas para los Convenios núms. 2, 45, 94, 95, 100, 111, 115, 131, 136, 138, 139, 144, 166, 182

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
50-56, 58-72, 74-92	-

Haití**23 convenios en vigor**

Miembro desde 1919

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111

Convenios Prioritarios

81

Otros convenios

1, 5, 12, 14, 17, 19, 24, 25, 30, 42, 45, 77, 78, 90, 106, 107

12 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· No se recibió ninguna memoria: Convenios núms. 1, 5, 19, 29, 30, 45, 77, 78, 81, 90, 105, 107

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Solicitud directa general

Observaciones para los Convenios núms. 81, 87, 98

Solicitudes directas para los Convenios núms. 5, 45, 77, 78

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
31-56, 58-66, 67(C156; R165), 69-72, 74, 75(C167)	67(C154; C155; R163; R164), 68, 75(C168; R175; R176), 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92

Honduras**22 convenios en vigor**

Miembro de 1919 a 1938 y desde 1955

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122

Otros convenios

14, 27, 32, 42, 45, 62, 78, 95, 106, 108, 116, 169

7 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 29, 78, 81, 95, 105, 138, 182

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 87, 98
- Consejo Hondureño de la empresa privada (COHEP) 29, 78, 81, 95, 105, 138, 182

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 81, 87, 98

Solicitudes directas para los Convenios núms. 32, 78, 81, 95, 122

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
39-56, 58-72, 74-92	-

Hungría**59 convenios en vigor**

Miembro desde 1922

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 129, 144

Otros convenios

2, 3, 6, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 21, 24, 26, 27, 42, 45, 77, 78, 88, 95, 99, 115, 124, 127, 132, 135, 136, 139, 140, 141, 142, 145, 147, 148, 151, 154, 155, 159, 161, 163, 164, 165, 166, 167, 181, 183, 185

15 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· 14 memorias recibidas: Convenios núms. 6, 26, 29, 77, 78, 81, 95, 99, 105, 124, 129, 138, 141, 182

· 1 memoria no recibida: Convenio núm. (185)

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 98, 111

Solicitudes directas para los Convenios núms. 77, 78, 87, 95, 100, 111, 115, 122, 127, 138, 139, 148, 155, 161, 167, 181, 182

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
31-56, 58-72, 74-92	-

India**38 convenios en vigor**

Miembro desde 1919

Convenios Fundamentales

29, 100, 105, 111

Convenios Prioritarios

81, 122, 144

Otros convenios

1, 4, 5, 6, 11, 14, 15, 16, 18, 19, 21, 22, 26, 27, 32, 42, 45, 80, 88, 89, 90, 107, 108, 115, 116, 118, 123, 136, 141, 147, 160

10 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 5, 11, 26, 29, 81, 90, 105, 111, 123, 141

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Centro de Sindicatos Indios (CITU) 26
- Hind Mazdoor Sabha (HMS) 111

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 5, 11, 26, 90, 111, 141

Solicitudes directas para los Convenios núms. 32, 105, 122

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
31-56, 58-72, 74-92	-

Indonesia

17 convenios en vigor

Miembro desde 1950

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 144

Otros convenios

19, 27, 45, 69, 88, 106, 120

5 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· 2 memorias recibidas: Convenios núms. 29, 105

· 3 memorias no recibidas: Convenios núms. (81), 138, 182

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL)

87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Solicitud directa general

Observaciones para los Convenios núms. 87, 98, 100, 111, 182

Solicitudes directas para los Convenios núms. 100, 111, 138, 182

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
33-56, 58-72, 74-92	-

República Islámica del Irán

12 convenios en vigor

Miembro desde 1919

Convenios Fundamentales

29, 100, 105, 111, 182

Convenios Prioritarios

122

Otros convenios

14, 19, 95, 104, 106, 108

6 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· No se recibió ninguna memoria: Convenios núms. 29, 95, 100, 105, 122, 182

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Solicitud directa general

Observaciones para los Convenios núms. 95, 122

Solicitudes directas para los Convenios núms. 29, 100, 182

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
31-56, 58-72, 74-83, 85, 87-89	84, 86, 90, 91, 92

Iraq**59 convenios en vigor**

Miembro desde 1932

Convenios Fundamentales

29, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 144

Otros convenios

1, 8, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 26, 27, 30, 42, 77, 78, 80, 88, 89, 92, 94, 95, 106, 107, 108, 115, 116, 118, 119, 120, 131, 132, 135, 136, 137, 139, 140, 142, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 152, 153, 167, 172

52 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· No se recibió ninguna memoria: Convenios núms. 1, 8, 11, 13, 14, 16, 19, 22, 23, 29, 30, 77, 78, 81, 88, 89, 92, 94, 95, 98, 100, 105, 106, 107, 108, 111, 115, 118, 119, 120, 122, 131, 132, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 142, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 152, 153, 167, (172), (182)

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observación general

Observaciones para los Convenios núms. 13, 95, 98, 115

Solicitudes directas para los Convenios núms. 22, 23, 94, 108, 120, 136, 147, 167

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
31-56, 58-72, 74-87, 89	88, 90, 91, 92

Irlanda**58 convenios en vigor**

Miembro desde 1923

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 144

Otros convenios

2, 6, 8, 11, 12, 14, 16, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 32, 43, 44, 49, 53, 62, 68, 69, 73, 74, 80, 88, 92, 96, 99, 102, 108, 116, 118, 121, 124, 132, 139, 142, 147, 155, 159, 160, 172, 176, 177, 178, 179, 180

15 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 6, 11, 12, 19, 26, 29, 81, 99, 102, 105, 118, 121, 124, 138, 182

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Solicitudes directas para los Convenios núms. 26, 98, 99, 100, 102, 111, 138, 147, 155, 178, 179, 180, 182

Solicitud directa sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
31-56, 58-72, 74-87	88, 89, 90, 91, 92

Islandia**20 convenios en vigor**

Miembro desde 1945

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

122, 144

Otros convenios

2, 11, 91, 102, 108, 139, 147, 155, 156, 159

6 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 11, 29, 105, 138, 156, 182

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observación para el Convenio núm. 144

Solicitudes directas para los Convenios núms. 138, 147, 155, 182

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
31-56, 58-72, 74-92	-

Islas Salomón**14 convenios en vigor**

Miembro desde 1984

Convenios Fundamentales

29

Convenios Prioritarios

81

Otros convenios

8, 11, 12, 14, 16, 19, 26, 42, 45, 94, 95, 108

5 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· No se recibió ninguna memoria: Convenios núms. 11, 12, 19, 42, 84

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Solicitud directa general

Solicitud directa para el Convenio núm. 81

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
74	70, 71, 72, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92

Israel**43 convenios en vigor**

Miembro desde 1949

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122

Otros convenios

1, 9, 14, 19, 20, 30, 48, 52, 53, 77, 78, 79, 88, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97, 101, 102, 106, 116, 117, 118, 133, 134, 136, 141, 142, 147, 150

11 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 29, 77, 78, 79, 81, 90, 94, 95, 105, 138, 141

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observación para el Convenio núm. 87

Solicitudes directas para los Convenios núms. 77, 78, 79, 94, 95, 98, 138

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
32-56, 58-72, 74-92	-

Italia**92 convenios en vigor**

Miembro de 1919 a 1939 y desde 1945

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 129, 144

Otros convenios

2, 3, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 22, 23, 26, 27, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 45, 48, 53, 55, 68, 69, 71, 73, 74, 77, 78, 79, 80, 90, 92, 94, 95, 97, 99, 102, 106, 108, 114, 115, 117, 118, 119, 120, 124, 127, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 139, 141, 142, 143, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 159, 160, 164, 167, 170, 175, 181, 183

23 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 11, 12, 19, 26, 29, 42, 77, 78, 79, 81, 90, 94, 95, 99, 102, 105, 114, 118, 124, 129, 138, 141, 182

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 118, 122, 136, 139, 181

Solicitudes directas para los Convenios núms. 77, 78, 79, 90, 100, 108, 111, 118, 119, 138, 146, 159, 170, 182

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
31-56, 58-72, 74-92	-

Jamaica

26 convenios en vigor

Miembro desde 1962

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 144

Otros convenios

8, 11, 16, 19, 26, 50, 64, 65, 86, 94, 97, 117, 149, 150, 152

9 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· 7 memorias recibidas: Convenios núms. 26, 29, 81, 105, 111, 138, 182

· 2 memorias no recibidas: Convenios núms. 11, 94

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 29, 87, 98

Solicitudes directas para los Convenios núms. 26, 81, 94, 111, 138, 182

Solicitud directa sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
47-56, 58-72, 74-91	92

Japón

40 convenios en vigor

Miembro de 1919 a 1940 y desde 1951

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 144

Otros convenios

2, 8, 9, 16, 18, 19, 21, 22, 26, 27, 45, 50, 69, 73, 80, 88, 102, 115, 116, 119, 120, 121, 131, 134, 139, 142, 147, 156, 159, 162, 181

6 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 29, 81, 131, 138, 156, 182

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación de Sindicatos de Japón (JTUC-RENGO) 81, 87, 98, 156
- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 87, 98
- Consejo de Sindicatos de Tokyo 29
- Federación Coreana de Organizaciones Sindicales y Confederación Coreana de Organizaciones Sindicales 29
- Sindicato de la Construcción de Buques y de la Ingeniería Naval de Japón (SCBINJ) 29
- Sindicato Zentoitsu 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 29, 87, 98, 100, 156

Solicitudes directas para los Convenios núms. 29, 81, 131, 138, 182

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
35-56, 58-72, 74-92	-

Jordania**23 convenios en vigor**

Miembro desde 1956

Convenios Fundamentales

29, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 144

Otros convenios

106, 116, 117, 118, 119, 120, 124, 135, 142, 147, 150, 159, 185

8 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· No se recibió ninguna memoria: Convenios núms. 29, 81, 105, 124, 138, (147), 182, (185)

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Solicitud directa general

Observaciones para los Convenios núms. 98, 100, 111, 119, 120, 122

Solicitudes directas para los Convenios núms. 29, 81, 100, 105, 111, 138, 144, 150, 159, 182

Solicitud directa sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
39-56, 58-72, 74-91	92

Kazajstán**16 convenios en vigor**

Miembro desde 1993

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 129, 144

Otros convenios

88, 135, 148, 155

16 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· 15 memorias recibidas: Convenios núms. 29, 81, 87, 88, 98, 105, 111, 122, 129, 135, 138, 144, 148, 155, (182)

· 1 memoria no recibida: Convenio núm. 100

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Solicitud directa general

Observaciones para los Convenios núms. 87, 98

Solicitudes directas para los Convenios núms. 88, 100, 105, 111, 122, 135, 138, 144, 155, 182

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
87	80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92

Kenya**43 convenios en vigor**

Miembro desde 1964

Convenios Fundamentales

29, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 129, 144

Otros convenios

2, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 26, 27, 32, 45, 50, 63, 64, 65, 86, 88, 89, 94, 97, 99, 118, 131, 132, 134, 135, 137, 140, 141, 142, 143, 146, 149

12 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 11, 12, 17, 19, 98, 100, 111, 118, 132, 140, 141, 144

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 17, 81, 98, 129, 140

Solicitudes directas para los Convenios núms. 19, 98, 100, 111, 132, 134, 144, 146

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
48-56, 58-72, 74-81, 82(C176; R183), 83, 84(C178; C179; C180; R185; R186; R187), 85-87	82(P081), 84(P147), 88, 89, 90, 91, 92

Kirguistán**49 convenios en vigor**

Miembro desde 1992

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122

Otros convenios

11, 14, 16, 17, 23, 27, 32, 45, 47, 52, 69, 73, 77, 78, 79, 90, 92, 95, 103, 106, 108, 113, 115, 116, 119, 120, 124, 126, 133, 134, 142, 147, 148, 149, 150, 154, 159, 160, 184

45 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· No se recibió ninguna memoria: Convenios núms. 11, 14, 16, (17), 23, 27, 29, 32, 45, 47, 52, 69, 73, 77, 78, 79, 87, 90, 92, 98, 100, 103, (105), 106, 108, 111, 113, 115, 119, 120, 122, 124, 126, (133), 134, 138, 142, 147, 148, 149, (150), (154), 160, (182), (184)

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observación general

Observaciones para los Convenios núms. 122, 160

Solicitudes directas para los Convenios núms. 14, 52, 77, 78, 79, 81, 87, 98, 100, 124, 148, 149

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
87, 89	79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 90, 91, 92

Kiribati

4 convenios en vigor
Convenios Fundamentales
 29, 87, 98, 105

Miembro desde 2000

2 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· No se recibió ninguna memoria: Convenios núms. 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Solicitud directa general
 Solicitudes directas para los Convenios núms. 87, 98
 Solicitud directa sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
-	88, 89, 90, 91, 92

Kuwait

18 convenios en vigor
Convenios Fundamentales
 29, 87, 105, 111, 138, 182

Miembro desde 1961

Convenios Prioritarios

81, 144

Otros convenios

1, 30, 52, 89, 106, 116, 117, 119, 136, 159

3 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 87, 111, 144

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 87

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 81, 87
 Solicitudes directas para los Convenios núms. 81, 119, 136, 144
 Solicitud directa sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
45-56, 58-72, 74-76, 78-79, 80(C174), 81-85, 87-88, 90	77, 80(R181), 86, 89, 91, 92

República Democrática Popular Lao

6 convenios en vigor
Convenios Fundamentales
 29, 138, 182

Miembro desde 1964

Otros convenios

4, 6, 13

2 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 13, 29

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Solicitud directa general
 Solicitud directa para el Convenio núm. 13
 Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
48-56, 58-72, 74-81, 87	82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92

Lesotho

22 convenios en vigor

Miembro de 1966 a 1971 y desde 1980

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 144

Otros convenios

11, 14, 19, 26, 45, 64, 65, 135, 150, 155, 158, 167

8 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· 3 memorias recibidas: Convenios núms. 87, 98, 144

· 5 memorias no recibidas: Convenios núms. 11, 19, 100, 111, 158

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL)

87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Solicitud directa general

Observaciones para los Convenios núms. 87, 98, 144

Solicitudes directas para los Convenios núms. 81, 87, 100, 111, 138, 158, 182

Solicitud directa sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
51-53, 66-72, 74-81, 82(C176; R183), 83-87	82(P081), 88, 89, 90, 91, 92

Letonia

46 convenios en vigor

Miembro desde 1921, 1991

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 129, 144

Otros convenios

3, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 24, 106, 108, 115, 119, 120, 131, 132, 133, 135, 142, 147, 148, 149, 150, 151, 154, 155, 158, 160, 173, 180

13 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 11, 12, 17, 18, 19, 24, 87, 98, 100, 111, 122, 144, 158

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Federación de Sindicatos Libres de Letonia (LBAS)

100

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 81, 87, 98, 111

Solicitudes directas para los Convenios núms. 17, 18, 24, 87, 98, 100, 108, 111, 129, 144, 158, 160

Solicitud directa sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
79-91	92

Líbano**48 convenios en vigor**

Miembro desde 1948

Convenios Fundamentales

29, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122

Otros convenios

1, 8, 9, 14, 17, 19, 26, 30, 45, 52, 58, 59, 71, 73, 74, 77, 78, 88, 89, 90, 95, 106, 115, 120, 127, 131, 133, 136, 139, 142, 147, 148, 150, 152, 159, 170, 172, 174, 176

7 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 17, 19, 98, 100, 111, 122, (152)

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 98

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
31-56, 58-72, 74-92	-

Liberia**23 convenios en vigor**

Miembro desde 1919

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 105, 111, 182

Convenios Prioritarios

81, 144

Otros convenios

22, 23, 53, 55, 58, 65, 92, 104, 108, 112, 113, 114, 133, 147, 150,

21 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· No se recibió ninguna memoria: Convenios núms. 22, 23, 29, 53, 55, 58, (81), 87, 92, 98, 105, 108, 111, 112, 113, 114, (133), (144), 147, (150), (182)

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observación general

Observaciones para los Convenios núms. 22, 55, 58, 87, 92, 98, 105, 111, 112, 113, 114, 133

Solicitudes directas para los Convenios núms. 53, 147

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
31-56, 58-72, 74-76, 77(C170; C171; R177; R178), 78-81, 82(C176; R183), 83, 84(C178; C179; C180; R185; R186; R187), 85-87	77(P089), 82(P081), 84(P147), 88, 89, 90, 91, 92

Jamahiriya Arabe Libia

28 convenios en vigor

Miembro desde 1952

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122

Otros convenios

1, 3, 14, 26, 52, 53, 88, 89, 95, 96, 102, 103, 104, 118, 121, 128, 130, 131

18 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

- 17 memorias recibidas: Convenios núms. 14, 53, 81, 87, 89, 95, 98, 100, 102, 103, 105, 111, 118, 121, 122, 128, 130
- 1 memoria no recibida: Convenio núm. 96

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOUSL) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 95, 98

Solicitudes directas para los Convenios núms. 14, 87, 89

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
35-56, 58-72, 74-82, 87	83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92

Lituania

39 convenios en vigor

Miembro desde 1921, 1991

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 144

Otros convenios

1, 6, 11, 14, 19, 24, 27, 47, 73, 79, 80, 88, 90, 108, 116, 127, 131, 135, 142, 147, 154, 156, 159, 160, 171, 173, 181, 183,

13 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

- Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 11, 19, 24, 87, 88, 98, 100, 105, 111, (122), 144, (156), (181)

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOUSL) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 87, 100, 111

Solicitudes directas para los Convenios núms. 19, 87, 98, 100, 111, 183

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
79-92	-

Luxemburgo**68 convenios en vigor**

Miembro desde 1920

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81

Otros convenios

1, 2, 3, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 53, 55, 56, 68, 69, 73, 74, 77, 78, 79, 80, 88, 90, 92, 96, 102, 103, 108, 116, 121, 130, 132, 133, 135, 142, 146, 147, 150, 151, 155, 158, 159, 166, 172, 175, 178, 180

16 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 11, 12, 19, 55, 56, 81, 87, 98, 100, 102, 111, 121, 130, 135, 158, (172)

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observación para el Convenio núm. 108

Solicitudes directas para los Convenios núms. 8, 55, 56, 69, 87, 92, 108, 130, 138, 147, 150, 166, 182

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
31-56, 58-72, 74-92	-

Madagascar**33 convenios en vigor**

Miembro desde 1960

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 129, 144

Otros convenios

4, 6, 11, 12, 13, 14, 19, 26, 41, 88, 95, 97, 116, 117, 118, 119, 120, 124, 127, 132, 159, 173

14 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 11, 12, 13, 19, 29, 81, 87, 98, 100, 111, 118, 122, 138, 144

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 87, 98, 100, 129

Solicitudes directas para los Convenios núms. 13, 26, 41, 95, 100, 129, 132, 138, 144

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
45-54, 56, 58-68, 69(C159; R168), 70, 79, 87	55, 69(R167), 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92

Malasia

Miembro desde 1957

14 convenios en vigor

Convenios Fundamentales

29, 98, 100, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 144

Otros convenios

50, 64, 65, 88, 95, 119, 123

3 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 98, 100, 144

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL)

98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Solicitud directa general

Observaciones para los Convenios núms. 98, 100

Solicitud directa para el Convenio núm. 100

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
41-56, 58-72, 74-92	-

Malasia Peninsular

5 convenios en vigor

Otros convenios

11, 12, 17, 19, 45

4 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 11, 12, 17, 19

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 17, 19

Solicitud directa para el Convenio núm. 17

Sabah

4 convenios en vigor

Otros convenios

16, 86, 94, 97

Sarawak

7 convenios en vigor

Otros convenios

11, 12, 14, 16, 19, 86, 94

3 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 11, 12, 19

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observación para el Convenio núm. 19

Malawi**29 convenios en vigor**

Miembro desde 1965

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 129, 144

Otros convenios

11, 12, 19, 26, 45, 50, 64, 65, 86, 89, 97, 99, 104, 107, 149, 150, 158, 159

9 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· No se recibió ninguna memoria: Convenios núms. 11, 12, 19, 87, 98, 100, 111, 144, 158

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Solicitud directa general

Observaciones para los Convenios núms. 81, 87, 100, 111, 129, 138, 144

Solicitudes directas para los Convenios núms. 19, 81, 87, 98, 100, 111, 129, 138, 158, 182

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
49-56, 58-72, 74-92	-

Malí**25 convenios en vigor**

Miembro desde 1960

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81

Otros convenios

4, 6, 11, 13, 14, 17, 18, 19, 26, 41, 52, 95, 135, 141, 151, 159

9 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· 7 memorias recibidas: Convenios núms. 11, 17, 18, 19, 87, 98, 141

· 2 memorias no recibidas: Convenios núms. 100, 111

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observación para el Convenio núm. 87

Solicitudes directas para los Convenios núms. 19, 87, 100, 111, 141

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
44-56, 58-72, 74-83, 84(C178; C179; C180; R185; R186; R187), 85, 87-89, 90(R193; R194), 91	84(P147), 86, 90(P155), 92

Malta**55 convenios en vigor**

Miembro desde 1965

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 129

Otros convenios

1, 2, 8, 11, 12, 13, 14, 16, 19, 21, 22, 26, 32, 35, 36, 42, 43, 45, 49, 53, 62, 73, 74, 77, 78, 88, 95, 96, 99, 106, 108, 117, 119, 124, 127, 131, 132, 135, 136, 141, 147, 148, 149, 159, 180

23 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· 14 memorias recibidas: Convenios núms. 8, 16, 22, 29, 53, 73, 74, 81, 105, 108, 129, 138, 180, 182

· 9 memorias no recibidas: Convenios núms. 11, 12, 19, 42, 87, 98, 100, 111, 141

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 87, 98, 100, 111, 127, 136

Solicitudes directas para los Convenios núms. 16, 22, 53, 73, 87, 98, 100, 111, 119, 127, 136, 138, 180, 182

Solicitud directa sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
49-56, 58-72, 74-90	91, 92

Marruecos**48 convenios en vigor**

Miembro desde 1956

Convenios Fundamentales

29, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 129

Otros convenios

2, 4, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 22, 26, 27, 30, 41, 42, 45, 52, 55, 65, 80, 94, 99, 101, 104, 106, 108, 116, 119, 135, 136, 145, 146, 147, 158, 178, 179, 180, 181

12 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 11, 12, 17, 19, 22, 42, 98, 100, 111, 122, 158, 179

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 11, 100, 111, 179

Solicitudes directas para los Convenios núms. 11, 17, 19, 22, 42, 98, 100, 111, 158, 180

Solicitud directa sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
39-56, 58-72, 74-91	92

Mauricio**35 convenios en vigor**

Miembro desde 1969

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 144

Otros convenios

2, 8, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 26, 32, 42, 74, 86, 88, 94, 95, 97, 99, 108, 137, 150, 156, 159, 160, 175

13 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 11, 12, 17, 19, 42, (88), 98, 100, 111, 144, (150), (156), (159)

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores**sobre los Convenios núms.**

- | | |
|--|-------------|
| • Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOUSL) | 87, 98, 105 |
| • Confederación Mundial del Trabajo (CMT) | 105 |
| • Federación de Organismos Paraestatales y Otros Sindicatos | 111 |

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 17, 19, 42, 98

Solicitudes directas para los Convenios núms. 87, 137, 144, 150, 160

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
53-56, 58-72, 74-92	-

Mauritania**39 convenios en vigor**

Miembro desde 1961

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122

Otros convenios

3, 6, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 22, 23, 26, 33, 52, 53, 58, 62, 89, 90, 91, 94, 95, 96, 101, 102, 112, 114, 116, 118

14 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· 13 memorias recibidas: Convenios núms. 11, 17, 18, 19, 87, 98, 100, 102, 111, 112, 114, 118, 122

· 1 memoria no recibida: Convenio núm. 105

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores**sobre los Convenios núms.**

- | | |
|--|------------|
| • Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOUSL) | 29, 87, 98 |
|--|------------|

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 29, 81, 87, 111

Solicitudes directas para los Convenios núms. 29, 81, 87, 98, 100, 105, 111, 112, 114

Solicitud directa sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
45-56, 58-72, 74-80, 81(C175), 82(C176; R183), 83, 84(C178; C179; C180; R185; R186; R187), 85-91	81(R182), 82(P081), 84(P147), 92

México**67 convenios en vigor**

Miembro desde 1931

Convenios Fundamentales

29, 87, 100, 105, 111, 182

Convenios Prioritarios

144

Otros convenios

8, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 26, 27, 30, 42, 43, 45, 49, 52, 53, 55, 56, 58, 80, 90, 95, 96, 99, 102, 106, 108, 110, 112, 115, 116, 118, 120, 123, 124, 131, 134, 135, 140, 141, 142, 150, 152, 153, 155, 159, 160, 161, 163, 164, 166, 167, 169, 170, 172, 173

13 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 11, 12, 17, 19, 42, 87, 100, 102, 111, 112, 118, 141, 144

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación de Trabajadores de México (CTM) 19, 87, 100, 111
- Sindicato Independiente de Trabajadores de la Jornada (SINTRAJOR) 169

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 9, 22, 29, 87, 102, 134, 150, 166, 169

Solicitudes directas para los Convenios núms. 17, 53, 102, 112, 115, 144, 150, 160, 163, 164, 170

Solicitud directa sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
31-56, 58-72, 74-89, 90(P155; R194), 91	90(R193), 92

República de Moldova**37 convenios en vigor**

Miembro desde 1992

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 129, 144

Otros convenios

11, 47, 88, 92, 95, 97, 99, 117, 119, 127, 131, 132, 133, 135, 141, 142, 150, 151, 154, 155, 158, 181, 183, 184, 185

13 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 11, 29, 87, 98, 100, 105, 108, 111, (119), 122, (141), 144, 158

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación de sindicatos de la República de Moldova 87, 98, 111
- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 81, 87, 98, 111

Solicitudes directas para los Convenios núms. 81, 87, 100, 111, 127, 129, 144

Solicitud directa sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
79-91	92

Mongolia**15 convenios en vigor**

Miembro desde 1968

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

122, 144

Otros convenios

103, 123, 135, 155, 159

6 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

- 2 memorias recibidas: Convenios núms. 87, 144
- 4 memorias no recibidas: Convenios núms. 98, 100, 111, 122

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

- Solicitud directa general
- Solicitudes directas para los Convenios núms. 87, 98, 100, 111, 122, 144
- Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
52-56, 58-72, 74-81, 87-89	82, 83, 84, 85, 86, 90, 91, 92

Montenegro

Miembro desde 2006

Mozambique**18 convenios en vigor**

Miembro desde 1976

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 144

Otros convenios

1, 11, 14, 17, 18, 30, 88

9 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

- Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 11, 17, 18, 87, 98, 100, 111, 122, 144

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

- Observación para el Convenio núm. 87
- Solicitudes directas para los Convenios núms. 29, 87, 98, 105, 111
- Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
61-72, 74-82, 87	83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92

Myanmar

19 convenios en vigor

Miembro desde 1948

Convenios Fundamentales

29, 87

Otros convenios

1, 2, 6, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 26, 27, 42, 52, 63

6 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· 3 memorias recibidas: Convenios núms. 17, 26, 87

· 3 memorias no recibidas: Convenios núms. 11, 19, 42

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOUSL) 29, 87

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Solicitud directa general

Observaciones para los Convenios núms. 2, 17, 26, 29, 87

Solicitud directa para el Convenio núm. 42

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
31-56, 58-72, 74-92	-

Namibia

10 convenios en vigor

Miembro desde 1978

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

144

Otros convenios

150, 158

10 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 29, 87, 98, 105, 111, 138, 144, 150, 158, 182

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOUSL) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Solicitud directa general

Observación para el Convenio núm. 98

Solicitud directa para el Convenio núm. 144

Solicitud directa sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
78-87, 89(C184), 90(R194)	88, 89(R192), 90(P155; R193), 91, 92

Nepal

9 convenios en vigor

Miembro desde 1966

Convenios Fundamentales

29, 98, 100, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

144

Otros convenios

14, 131

4 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 98, 100, 111, 144

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL)

98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 98, 144

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
51-56, 58-72, 74-81, 83, 85, 87	82, 84, 86, 88, 89, 90, 91, 92

Nicaragua

54 convenios en vigor

Miembro de 1919 a 1938 y desde 1957

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

122, 144

Otros convenios

1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 45, 63, 77, 78, 88, 95, 110, 115, 117, 119, 127, 131, 135, 136, 137, 139, 140, 141, 142, 146

14 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 11, 12, 17, 18, 19, 24, 25, 87, 98, 100, 111, 122, 141, 144

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL)

87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 12, 87, 98, 144

Solicitudes directas para los Convenios núms. 17, 24, 25, 29, 136, 139

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
40-56, 58-72, 74-92	-

Níger

31 convenios en vigor

Miembro desde 1961

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81

Otros convenios

4, 6, 11, 13, 14, 18, 26, 41, 65, 95, 102, 104, 116, 117, 119, 131, 135, 142, 148, 154, 156, 158

10 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 11, 18, 87, 98, 100, 102, 111, 117, 156, 158

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 81, 87, 182

Solicitudes directas para los Convenios núms. 98, 119, 138, 182

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
45-56, 58-72, 74-82, 87-88	83, 84, 85, 86, 89, 90, 91, 92

Nigeria

34 convenios en vigor

Miembro desde 1960

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 144

Otros convenios

8, 11, 16, 19, 26, 32, 45, 50, 64, 65, 88, 94, 95, 97, 104, 116, 123, 133, 134, 137, 155, 178, 179, 185

13 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· 8 memorias recibidas: Convenios núms. 11, 19, 87, 88, 98, 100, 111, 144

· 5 memorias no recibidas: Convenios núms. 8, (137), (178), (179), (185)

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CLOSL) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 87, 88, 98, 144

Solicitudes directas para los Convenios núms. 8, 19, 100, 111

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
45-56, 58-72, 74-92	-

Noruega

90 convenios en vigor

Miembro desde 1919

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 129, 144

Otros convenios

2, 8, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 30, 42, 43, 47, 49, 50, 53, 56, 68, 69, 71, 73, 80, 88, 90, 91, 92, 94, 95, 97, 102, 108, 113, 115, 116, 118, 119, 120, 126, 128, 130, 132, 133, 134, 135, 137, 139, 141, 142, 143, 145, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 154, 155, 156, 159, 160, 162, 163, 164, 167, 168, 169, 170, 176, 178, 179, 180

21 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 8, 11, 12, 19, 42, 68, 87, 98, 100, 102, 111, 113, 118, 122, 126, 128, 130, 141, 144, 156, 168

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación de Sindicatos de Noruega (LO)

100, 144, 156

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 81, 87, 129, 144, 168

Solicitudes directas para los Convenios núms. 8, 53, 68, 100, 113, 126, 147, 156, 160, 167, 168, 176, 178, 180

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
31-56, 58-72, 74-92	-

Nueva Zelandia

50 convenios en vigor

Miembro desde 1919

Convenios Fundamentales

29, 98, 100, 105, 111, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 144

Otros convenios

2, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 22, 23, 26, 32, 42, 44, 47, 50, 52, 53, 58, 59, 64, 65, 68, 69, 74, 80, 82, 84, 88, 92, 97, 99, 101, 104, 116, 133, 134, 145, 160

10 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 11, 12, 17, 42, 84, 98, 100, 111, 122, 144

Tokelau

2 memorias solicitadas

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 100, 111

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Comercio Nueva Zelandia
- Consejo de Sindicatos de Nueva Zelandia (NZCTU)

11, 17, 111

11, 12, 17, 42, 84, 122

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 9, 22, 145, 160

Solicitudes directas para los Convenios núms. 22, 29, 74, 81, 134

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
31-56, 58-72, 74-92	-

Omán**4 convenios en vigor**

Miembro desde 1994

Convenios Fundamentales

29, 105, 138, 182

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observación para el Convenio núm. 182

Solicitud directa para el Convenio núm. 182

Solicitud directa sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
81-91	92

Países Bajos**81 convenios en vigor**

Miembro desde 1919

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 129, 144

Otros convenios

2, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 44, 62, 68, 69, 71, 73, 74, 80, 88, 90, 92, 94, 95, 97, 99, 101, 102, 103, 106, 113, 114, 115, 116, 121, 124, 126, 128, 130, 131, 133, 135, 140, 141, 142, 145, 146, 147, 150, 151, 152, 154, 155, 156, 159, 160, 162, 169, 174, 175, 177, 180, 181

19 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· 18 memorias recibidas: Convenios núms. 11, 12, 19, 24, 25, 87, 98, 100, 102, 111, 113, 114, 121, 122, 126, 141, 144, 156

· 1 memoria no recibida: Convenio núm. 128

*Antillas Neerlandesas***18 memorias solicitadas**

· 11 memorias recibidas: Convenios núms. 8, 9, 22, 23, 29, 58, 69, 74, 81, 87, 105

· 7 memorias no recibidas: Convenios núms. 11, 12, 17, 25, 42, 118, 122

*Aruba***26 memorias solicitadas**

· 25 memorias recibidas: Convenios núms. 8, 9, 11, 12, 22, 23, 25, 29, 69, 74, 81, 87, 88, 105, 113, 114, 121, 122, 126, 135, 138, 144, 145, 146, 147

· 1 memoria no recibida: Convenio núm. 118

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores**sobre los Convenios núms.**

- Confederación de Empleadores e Industrias de los Países Bajos (VNO-NCW) 100, 111, 156
- Confederación Sindical de Categorías Medias y Superiores (MHP) 87
- Federación Nacional de Sindicatos Cristianos (CNV) 87

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 87, 98, 128, 160

Solicitudes directas para los Convenios núms. 113, 114, 160

Antillas Neerlandesas

Solicitudes directas para los Convenios núms. 9, 22, 23, 69, 74, 87, 122

Aruba

Observaciones para los Convenios núms. 87, 135, 144

Solicitudes directas para los Convenios núms. 87, 113, 138, 145

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
31-56, 58-72, 74-92	-

Pakistán**34 convenios en vigor**

Miembro desde 1947

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 144

Otros convenios

1, 4, 6, 11, 14, 16, 18, 19, 21, 22, 27, 32, 45, 59, 80, 89, 90, 96, 106, 107, 116, 118, 159, 185

12 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· 10 memorias recibidas: Convenios núms. 16, 18, 19, 22, 87, 96, 98, 100, 111, 144

· 2 memorias no recibidas: Convenios núms. 11, 118

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 29, 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 11, 87, 96, 98, 107

Solicitudes directas para los Convenios núms. 16, 22, 87, 107

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
31-56, 58-72, 74-80, 87, 91	81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 92

Panamá**67 convenios en vigor**

Miembro desde 1919

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122

Otros convenios

3, 8, 9, 11, 12, 13, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 30, 32, 42, 43, 45, 52, 53, 55, 56, 64, 65, 68, 69, 71, 73, 74, 77, 78, 80, 86, 88, 89, 92, 94, 95, 104, 107, 108, 110, 113, 114, 116, 117, 119, 120, 124, 125, 126, 127, 159, 160, 181

19 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· 15 memorias recibidas: Convenios núms. 11, 12, 17, 19, 30, 42, 55, 56, 98, 113, 114, 125, 126, 138, 182

· 4 memorias no recibidas: Convenios núms. 87, 100, 111, 122

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 87, 98
- Federación Nacional de Asociaciones y Organizaciones de Servidores Públicos 3, 111 (FENASEP)

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 68, 81, 87, 98, 100, 111

Solicitudes directas para los Convenios núms. 9, 22, 23, 53, 68, 69, 74, 87, 92, 100, 108, 113, 114, 122, 127, 160

Solicitud directa sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
31-56, 58-72, 74-87, 88(R191), 89(R192), 90(R193; R194), 92	88(C183), 89(C184), 90(P155), 91

Papua Nueva Guinea

24 convenios en vigor

Miembro desde 1976

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

122

Otros convenios

2, 8, 11, 12, 18, 19, 22, 26, 27, 42, 45, 85, 99, 103, 158

10 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· No se recibió ninguna memoria: Convenios núms. 11, 12, 19, 42, 87, 98, 100, 111, 122, 158

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Solicitud directa general

Observación para el Convenio núm. 98

Solicitudes directas para los Convenios núms. 87, 100, 111, 122, 158

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
61-72, 74-87	88, 89, 90, 91, 92

Paraguay

35 convenios en vigor

Miembro de 1919 a 1937 y desde 1956

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122

Otros convenios

1, 11, 14, 26, 30, 52, 59, 77, 78, 79, 89, 90, 95, 99, 101, 106, 115, 116, 117, 119, 120, 123, 124, 159, 169

26 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· 18 memorias recibidas: Convenios núms. 1, 29, 30, 52, 79, 81, 87, 89, 90, 98, 100, 111, 115, 119, 120, 122, 159, (182)

· 8 memorias no recibidas: Convenios núms. 11, 14, 101, 105, 106, 117, (138), 169

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CLOSL) 29, 87, 98, 182

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 79, 81, 87, 90, 98, 111, 115, 117, 119, 120, 169

Solicitudes directas para los Convenios núms. 1, 30, 52, 89, 100, 105, 111, 122, 159, 169

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
40-56, 58-72, 74-84, 87	85, 86, 88, 89, 90, 91, 92

Perú**64 convenios en vigor**

Miembro desde 1919

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 144

Otros convenios

1, 8, 9, 11, 12, 14, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 44, 52, 53, 55, 56, 58, 59, 62, 67, 68, 69, 71, 73, 77, 78, 79, 80, 88, 90, 99, 101, 102, 106, 112, 113, 114, 139, 147, 151, 152, 156, 159, 169, 178

24 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· 23 memorias recibidas: Convenios núms. 11, 12, 19, 24, 25, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 87, 98, 100, 102, 111, 112, 113, 114, 122, (144), (147), 156

· 1 memoria no recibida: Convenio núm. 44

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP) 169
- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 29, 87, 98, 182
- Federación de Trabajadores del Perú (FETRAPEP) 71, 102
- Sindicato Nacional de Empleados de las Fuerzas Armadas (SINEP-FFAA) 87, 151

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 44, 55, 56, 71, 81, 87, 98, 102, 139

Solicitudes directas para los Convenios núms. 23, 56, 69, 81, 87, 98, 102, 112, 113, 114, 139, 151

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
31-56, 58-72, 74-83, 84(C178; R186), 85-87	84(C179; C180; P147; R185; R187), 88, 89, 90, 91, 92

Polonia**81 convenios en vigor**

Miembro desde 1919

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 129, 144

Otros convenios

2, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 45, 62, 68, 69, 73, 74, 77, 78, 79, 80, 90, 91, 92, 95, 96, 99, 101, 102, 103, 108, 113, 115, 116, 119, 120, 124, 127, 133, 134, 135, 137, 140, 141, 142, 145, 147, 148, 149, 151, 159, 160, 161, 170, 176, 178

20 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 11, 12, 17, 19, 24, 25, 42, 87, 95, 98, 100, 102, 111, 113, 122, 141, 144, (148), (159), (161)

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 87, 98
- Solidaridad, Sindicato Autónomo Independiente (SOLIDARNOSC) 111

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 87, 111

Solicitudes directas para los Convenios núms. 91, 98, 100, 102, 111, 144, 147

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
31-56, 58-72, 74-92	-

Portugal

71 convenios en vigor

Miembro desde 1919

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 129, 144

Otros convenios

1, 6, 8, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 22, 23, 26, 27, 45, 68, 69, 73, 74, 77, 78, 88, 92, 95, 97, 102, 103, 104, 106, 107, 108, 115, 117, 120, 124, 127, 131, 132, 135, 137, 139, 142, 143, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 155, 156, 158, 159, 160, 162, 171, 175, 176, 181

14 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 11, 12, 17, 18, 19, 87, 98, 100, 102, 111, 122, 144, 156, 158

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación de la Industria Portuguesa (CIP) 87, 98, 144
- Confederación Portuguesa de Turismo (CTP) 17, 18, 87, 100, 111, 122, 158
- Unión General de Trabajadores (UGT) 12, 17, 19, 87, 98, 100, 102, 111, 122, 158

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 81, 87, 98, 102, 129, 158

Solicitudes directas para los Convenios núms. 17, 18, 81, 98, 100, 102, 111, 127, 144, 160

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
31-56, 58-72, 74-92	-

Qatar

5 convenios en vigor

Miembro desde 1972

Convenios Fundamentales

29, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81

1 memoria pedida sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenio núm. 111

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 111, 182

Solicitudes directas para los Convenios núms. 111, 182

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
58-72, 74-92	-

Reino Unido

66 convenios en vigor

Miembro desde 1919

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 144

Otros convenios

2, 8, 11, 12, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 25, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 50, 56, 64, 65, 68, 69, 74, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 92, 97, 102, 108, 114, 115, 116, 120, 124, 126, 133, 135, 140, 141, 142, 147, 148, 150, 151, 160, 178, 180

18 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 11, 12, 17, 19, 24, 25, 42, 44, 87, 98, 100, 102, 111, 114, 122, 126, 141, 144

Anguilla

15 memorias solicitadas

· No se recibió ninguna memoria: Convenios núms. 8, 11, 12, 17, 19, 22, 23, 29, 42, 58, 85, 87, 98, 105, 108

Bermudas

7 memorias solicitadas

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 11, 12, 17, 19, 42, 87, 98

Gibraltar

8 memorias solicitadas

· 7 memorias recibidas: Convenios núms. 11, 12, 17, 19, 42, 98, 100

· 1 memoria no recibida: Convenio núm. 87

Guernsey

12 memorias solicitadas

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 11, 12, 17, 19, 24, 25, 42, 87, 98, 114, 122, 141

Isla de Man

12 memorias solicitadas

· 11 memorias recibidas: Convenios núms. 11, 12, 17, 19, 24, 25, 42, 87, 98, 102, 126

· 1 memoria no recibida: Convenio núm. 122

Islas Malvinas (Falkland)

15 memorias solicitadas

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 8, 11, 12, 17, 19, 22, 23, 29, 42, 58, 87, 98, 105, 108, 141

Islas Vírgenes Británicas

7 memorias solicitadas

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 8, 11, 12, 17, 19, 87, 98

Jersey

9 memorias solicitadas

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 11, 12, 17, 19, 24, 25, 42, 87, 98

Montserrat

18 memorias solicitadas

· No se recibió ninguna memoria: Convenios núms. 8, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 26, 29, 42, 58, 82, 85, 87, 95, 98, 105, 108

Santa Elena

16 memorias solicitadas

· No se recibió ninguna memoria: Convenios núms. 8, 11, 12, 16, 17, 19, 29, 58, 63, 85, 87, 98, 105, 108, 150, 151

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 29, 87, 98
- Congreso de Sindicatos (TUC) 87, 98, 144
- Sindicato de transporte y de los trabajadores general (TGWU) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 17, 42, 81, 87, 98, 100, 111, 144

Solicitudes directas para los Convenios núms. 42, 68, 87, 100, 111, 126, 160, 178

Anguilla

Observación general

Observaciones para los Convenios núms. 8, 17

Solicitudes directas para los Convenios núms. 22, 23, 29

Bermudas

Observaciones para los Convenios núms. 12, 17, 147

Solicitudes directas para los Convenios núms. 19, 23, 98, 147

Gibraltar

Solicitudes directas para los Convenios núms. 81, 133, 147, 160

Guernsey

Observación para el Convenio núm. 98

Solicitudes directas para los Convenios núms. 17, 182

Isla de Man

Observaciones para los Convenios núms. 69, 92, 98

Solicitudes directas para los Convenios núms. 22, 68

Islas Malvinas (Falkland)

Observación para el Convenio núm. 8

Islas Vírgenes Británicas

Solicitudes directas para los Convenios núms. 8, 85

Jersey

Observación para el Convenio núm. 81

Solicitudes directas para los Convenios núms. 17, 42, 81, 87, 98, 160

Montserrat

Observación general

Observación para el Convenio núm. 8

Solicitudes directas para los Convenios núms. 14, 26, 29, 95, 98

Santa Elena

Observación general

Solicitudes directas para los Convenios núms. 17, 29, 108

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
31-56, 58-72, 74-92	-

Rumania**47 convenios en vigor**

Miembro de 1919 a 1942 y desde 1956

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 129, 144

Otros convenios

1, 2, 3, 6, 8, 9, 11, 13, 14, 16, 22, 24, 27, 68, 88, 89, 92, 95, 108, 116, 117, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137, 147, 154, 163, 166, 168, 180, 183

12 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 9, 11, 24, 29, 87, 98, 100, 105, 111, 122, 144, 168

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Bloque de la Unión Nacional (BUN) 87
- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 87, 98
- Confederación Mundial del Trabajo (CMT) 87, 98
- Confederación Nacional Sindical (CNS 'CARTEL ALFA') 87
- Confederación Sindical Democrática de Rumania (CSDR) 87, 95

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 87, 95, 98

Solicitudes directas para los Convenios núms. 9, 87, 108, 144, 163, 180

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
39-56, 58-72, 74-92	-

Federación de Rusia

53 convenios en vigor

Miembro de 1934 a 1940 y desde 1954

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122

Otros convenios

11, 13, 14, 16, 23, 27, 45, 47, 52, 69, 73, 77, 78, 79, 90, 92, 95, 103, 106, 108, 113, 115, 116, 119, 120, 124, 126, 133, 134, 137, 142, 147, 148, 149, 150, 152, 155, 156, 159, 160, 162, 163, 179

15 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· No se recibió ninguna memoria: Convenios núms. 11, 29, 81, 87, 95, 98, 100, 111, 113, 122, 126, (137), 150, (152), 156

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 87, 98
- Sindicato Independiente de Pescadores del Kamchatka 95

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Solicitud directa general

Observaciones para los Convenios núms. 29, 87, 95, 98, 122, 160, 182

Solicitudes directas para los Convenios núms. 29, 69, 81, 92, 100, 111, 113, 115, 126, 133, 156, 160, 182

Solicitud directa sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
37-56, 58-72, 74-88	89, 90, 91, 92

Rwanda

27 convenios en vigor

Miembro desde 1962

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81

Otros convenios

4, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 26, 42, 50, 62, 64, 89, 94, 118, 123, 132, 135

10 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 11, 12, 17, 19, 42, 87, 98, 100, 111, 118

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 81, 87, 98

Solicitudes directas para los Convenios núms. 11, 81, 87, 98

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
47-56, 58-72, 74-79, 81, 87	80, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92

Saint Kitts y Nevis

9 convenios en vigor

Miembro desde 1996

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

144

8 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· No se recibió ninguna memoria: Convenios núms. 29, (87), (98), (100), 105, 111, 144, 182

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observación general

Solicitudes directas para los Convenios núms. 29, 105, 111, 144, 182

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
87	83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92

Samoa

Miembro desde 2005

San Marino

23 convenios en vigor

Miembro desde 1982

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

144

Otros convenios

88, 103, 119, 140, 142, 143, 148, 150, 151, 154, 156, 159, 160, 161

20 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· No se recibió ninguna memoria: Convenios núms. 29, 87, 88, 98, 100, 105, 111, 119, 138, 142, 144, 148, 150, 151, 154, 156, 159, 160, 161, 182

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observación general

Solicitudes directas para los Convenios núms. 29, 88, 100, 119, 142, 148, 156, 160, 182

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
69-72, 74-92	-

San Vicente y las Granadinas

19 convenios en vigor

Miembro desde 1995

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81

Otros convenios

11, 12, 16, 19, 26, 94, 95, 101, 108, 180

12 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· 7 memorias recibidas: Convenios núms. 11, 12, 16, 29, 87, 98, 108

· 5 memorias no recibidas: Convenios núms. 19, 100, 105, 111, 182

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Solicitud directa general

Observación para el Convenio núm. 16

Solicitudes directas para los Convenios núms. 87, 98, 100, 105, 111, 182

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
86, 87	82, 83, 84, 85, 88, 89, 90, 91, 92

Santa Lucía

28 convenios en vigor

Miembro desde 1980

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 182

Otros convenios

5, 7, 8, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 26, 50, 64, 65, 94, 95, 97, 101, 108, 154, 158

19 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· No se recibió ninguna memoria: Convenios núms. 7, 8, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 29, 87, 98, 100, 101, 105, 108, 111, (154), (158), (182)

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observación general

Observación para el Convenio núm. 17

Solicitudes directas para los Convenios núms. 7, 8, 14, 19, 87, 100, 108, 111

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
67(C154; R163), 68(C158; R166), 87	66, 67(C155; C156; R164; R165), 68(C157; P110), 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92

Santo Tomé y Príncipe

21 convenios en vigor

Miembro desde 1982

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 144

Otros convenios

17, 18, 19, 88, 106, 135, 151, 154, 155, 159, 184

12 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· No se recibió ninguna memoria: Convenios núms. 17, 18, 19, 81, 87, 88, 98, 100, 106, 111, 144, 159

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observación general

Observaciones para los Convenios núms. 18, 81, 87, 88, 144

Solicitudes directas para los Convenios núms. 17, 19, 81, 98, 100, 111, 159

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
68-72, 74-76, 87, 89	77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 90, 91, 92

Senegal

33 convenios en vigor

Miembro desde 1960

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 144

Otros convenios

4, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 26, 52, 89, 95, 96, 99, 101, 102, 116, 117, 120, 121, 125, 135

20 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· 19 memorias recibidas: Convenios núms. 11, 12, 13, 19, 29, 81, 87, 96, 98, 100, 102, 105, 111, 120, 121, 122, 125, 138, (144)

· 1 memoria no recibida: Convenio núm. 182

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CLOSL) 87, 98
- Confederación Nacional de Empleadores de Senegal 81, 87, 96, 102, 138
- Confederación Nacional de Trabajadores de Senegal 19, 21, 81, 87, 96, 100, 138
- Unión Nacional de Sindicatos Autónomos de Senegal 81, 87, 111, 122

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 13, 87, 111, 120, 121

Solicitudes directas para los Convenios núms. 19, 98, 100, 102, 125, 182

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
44-56, 58-72, 74-78, 87	79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92

Serbia**68 convenios en vigor**

Miembro desde 2000

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 129, 144

Otros convenios

2, 3, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 32, 45, 48, 53, 56, 69, 73, 74, 80, 88, 89, 90, 91, 92, 97, 102, 103, 106, 113, 114, 116, 119, 121, 126, 131, 132, 135, 136, 139, 140, 142, 143, 148, 155, 156, 158, 159, 161, 162

29 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· 11 memorias recibidas: Convenios núms. 19, (24), (25), 87, 98, 100, 102, 111, 121, 156, 158

· 18 memorias no recibidas: Convenios núms. (8), 9, 11, 12, (16), (22), (23), (27), (53), (56), (69), (73), (74), 92, (113), (114), 122, 126

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Asociación de Sindicatos de Docentes de Serbia (USPRS) 87, 98
- Central Autónoma de Sindicatos de Serbia 87
- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observación general

Observaciones para los Convenios núms. 87, 98, 111

Solicitudes directas para los Convenios núms. 12, 87, 88, 100, 111, 121, 122, 126, 156, 158, 159

Solicitud directa sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
89	90, 91, 92

Seychelles**31 convenios en vigor**

Miembro desde 1977

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 144

Otros convenios

2, 8, 11, 16, 22, 26, 50, 64, 65, 73, 99, 108, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 155, 161, 180

15 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 2, 8, 11, 16, (22), 29, 87, 98, 100, 105, 108, 111, 138, 150, 182

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 8, 87

Solicitudes directas para los Convenios núms. 22, 98, 150

Solicitud directa sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
63-72, 74-88	89, 90, 91, 92

Sierra Leona

33 convenios en vigor

Miembro desde 1961

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111

Convenios Prioritarios

81, 144

Otros convenios

5, 7, 8, 15, 16, 17, 19, 22, 26, 32, 45, 50, 58, 59, 64, 65, 86, 88, 94, 95, 99, 101, 119, 125, 126

12 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· No se recibió ninguna memoria: Convenios núms. 8, 17, 19, 87, 95, 98, 100, 105, 111, 125, 126, 144

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Solicitud directa general

Observaciones para los Convenios núms. 17, 98, 111, 125, 144

Solicitudes directas para los Convenios núms. 87, 95, 100, 126

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
45-56, 58-61, 62(C145; C147; R153; R155)	62(C146; R154), 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92

Singapur

20 convenios en vigor

Miembro desde 1965

Convenios Fundamentales

29, 98, 100, 138, 182

Convenios Prioritarios

81

Otros convenios

8, 11, 12, 16, 19, 22, 32, 45, 50, 64, 65, 86, 88, 94

12 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 7, 8, 11, 12, 16, 19, 22, 29, 81, 98, 100, 182

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observación para el Convenio núm. 81

Solicitudes directas para los Convenios núms. 8, 22, 81

Solicitud directa sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
50-56, 58-72, 74-90	91, 92

República Árabe Siria

49 convenios en vigor

Miembro desde 1947

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 129, 144

Otros convenios

1, 2, 11, 14, 17, 18, 19, 26, 30, 45, 52, 53, 63, 80, 88, 89, 94, 95, 96, 99, 101, 104, 106, 107, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 123, 124, 125, 131, 135, 136, 139, 170

13 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· 9 memorias recibidas: Convenios núms. 29, 87, 98, 100, 105, 111, 118, 125, 144

· 4 memorias no recibidas: Convenios núms. 11, 17, 18, 19

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Solicitud directa general

Observaciones para los Convenios núms. 87, 98, 129

Solicitudes directas para los Convenios núms. 129, 144, 182

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
31-56, 58-65, 67-68, 69(C159; R167), 71-72, 74-76, 77(C170; R177), 87-89	66, 69(R168), 70, 77(C171; P089; R178), 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 90, 91, 92

Somalia

12 convenios en vigor

Miembro desde 1960

Convenios Fundamentales

29, 105, 111

Otros convenios

16, 17, 19, 22, 23, 45, 65, 94, 95

4 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· No se recibió ninguna memoria: Convenios núms. 17, 19, 84, 111

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Solicitud directa general

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
45-56, 58-72, 74-75	76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92

Sri Lanka

31 convenios en vigor

Miembro desde 1948

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 144

Otros convenios

8, 11, 16, 18, 26, 45, 58, 80, 90, 95, 96, 99, 103, 106, 108, 110, 115, 116, 131, 135, 160

8 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 11, 18, 29, 87, 98, 100, 111, 144

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 81, 87, 98, 100, 108, 111, 182

Solicitudes directas para los Convenios núms. 11, 100, 108, 111, 138, 144, 160, 182

Solicitud directa sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
31-56, 58-72, 74-89	90, 91, 92

Sudáfrica

20 convenios en vigor

Miembro de 1919 a 1966 y desde 1994

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

144

Otros convenios

2, 19, 26, 42, 45, 63, 80, 89, 116, 155, 176

7 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 19, 42, 87, 98, 100, 111, 144

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Solicitud directa general

Observaciones para los Convenios núms. 87, 98

Solicitudes directas para los Convenios núms. 63, 144

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
31-50, 68, 74, 81-92	-

Sudán**14 convenios en vigor**

Miembro desde 1956

Convenios Fundamentales

29, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122

Otros convenios

2, 19, 26, 95, 117

7 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· 5 memorias recibidas: Convenios núms. 29, 95, 98, 100, 111

· 2 memorias no recibidas: Convenios núms. 19, 122

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL)

98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 81, 95, 98, 122, 182

Solicitudes directas para los Convenios núms. 138, 182

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
39-56, 58-72, 74-80, 87	81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92

Suecia**76 convenios en vigor**

Miembro desde 1919

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 129, 144

Otros convenios

2, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 19, 21, 27, 47, 73, 80, 88, 92, 102, 108, 115, 116, 118, 119, 120, 121, 128, 130, 132, 133, 134, 135, 137, 139, 140, 141, 142, 143, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 167, 168, 170, 174, 175, 176, 178, 180, 184

20 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· 19 memorias recibidas: Convenios núms. 11, 12, 19, 87, 98, 100, 102, 111, 118, 121, 122, 128, 130, 141, 144, 156, 157, 168, (184)

· 1 memoria no recibida: Convenio núm. 158

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 121, 155, 160, 180

Solicitudes directas para los Convenios núms. 13, 118, 119, 120, 121, 129, 139, 145, 148, 155, 157, 158, 161, 167, 174, 180, 182

Solicitud directa sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
31-56, 58-72, 74-90, 92	91

Suiza**47 convenios en vigor**

Miembro desde 1919

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 144

Otros convenios

2, 6, 8, 11, 14, 16, 18, 19, 23, 26, 27, 45, 62, 80, 88, 102, 115, 116, 119, 120, 128, 132, 136, 139, 141, 142, 150, 151, 153, 154, 159, 160, 162, 163, 168, 172, 173

12 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 11, 18, 19, 87, 98, 100, 102, 111, 128, 141, 144, 168

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 87, 98
- Unión Sindical Suiza (USS/SGB) 87, 98, 100, 111, 144, 168

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 98, 102, 128, 144, 160

Solicitudes directas para los Convenios núms. 87, 102, 160, 163, 168

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
31-56, 58-72, 74-92	-

Suriname**29 convenios en vigor**

Miembro desde 1976

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 105, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 144

Otros convenios

11, 13, 14, 17, 19, 27, 41, 42, 62, 88, 94, 95, 101, 106, 112, 118, 135, 150, 151, 154, 181

10 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 11, 17, 19, 42, 87, 98, 112, 118, 122, 144

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 17, 42, 118

Solicitudes directas para los Convenios núms. 112, 144

Solicitud directa sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
61-72, 74-89	90, 91, 92

Swazilandia

31 convenios en vigor

Miembro desde 1975

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 144

Otros convenios

11, 12, 14, 19, 26, 45, 50, 64, 65, 86, 89, 90, 94, 95, 96, 99, 101, 104, 123, 131, 160

12 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· 3 memorias recibidas: Convenios núms. 29, 96, 138

· 9 memorias no recibidas: Convenios núms. 11, 12, 19, 87, 98, 100, 111, 144, 160

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOUSL) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Solicitud directa general

Observaciones para los Convenios núms. 87, 96, 98, 144

Solicitudes directas para los Convenios núms. 11, 87, 100, 111, 138, 160

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
60-72, 74-81, 82(C176; R183), 83-85, 87, 88(C183), 89(C184), 90(P155)	82(P081), 86, 88(R191), 89(R192), 90(R193; R194), 91, 92

Tailandia

13 convenios en vigor

Miembro desde 1919

Convenios Fundamentales

29, 100, 105, 138, 182

Convenios Prioritarios

122

Otros convenios

14, 19, 80, 88, 104, 116, 127

8 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· 3 memorias recibidas: Convenios núms. 29, 105, 182

· 5 memorias no recibidas: Convenios núms. 19, 88, 100, 122, (138)

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOUSL) 29

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Solicitud directa general

Observaciones para los Convenios núms. 88, 122

Solicitud directa para el Convenio núm. 100

Solicitud directa sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
31-56, 58-72, 74-91	92

República Unida de Tanzania

Miembro desde 1962

34 convenios en vigor

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

144

Otros convenios

11, 12, 16, 17, 19, 26, 50, 59, 63, 64, 65, 86, 94, 95, 131, 134, 135, 137, 140, 142, 148, 149, 152, 154, 170

14 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· 7 memorias recibidas: Convenios núms. 16, 87, 98, 100, 111, 138, 144

· 7 memorias no recibidas: Convenios núms. 11, 12, 17, 19, 29, 94, 105

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Solicitud directa general

Observaciones para los Convenios núms. 17, 144, 149

Solicitudes directas para los Convenios núms. 12, 16, 17, 63, 87, 94, 98, 100, 111, 138, 170

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
46-56, 58-65, 67, 68(C157; C158; R166), 69-72, 74-76, 77(C170; C171; R177; R178), 78-83, 84(C178; C179; C180; R185; R186; R187), 85-89, 91-92	66, 68(P110), 77(P089), 84(P147), 90

Tanganyika

5 convenios en vigor

Convenios Prioritarios

81

Otros convenios

45, 88, 101, 108

3 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· 2 memorias recibidas: Convenios núms. 81, 108

· 1 memoria no recibida: Convenio núm. 45

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Solicitud directa general

Solicitud directa para el Convenio núm. 108

Zanzíbar

2 convenios en vigor

Otros convenios

58, 97

Tayikistán**44 convenios en vigor**

Miembro desde 1993

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

122

Otros convenios

11, 14, 16, 23, 27, 32, 45, 47, 52, 69, 73, 77, 78, 79, 90, 92, 95, 103, 106, 108, 113, 115, 116, 119, 120, 124, 126, 133, 134, 142, 147, 148, 149, 159, 160

8 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· No se recibió ninguna memoria: Convenios núms. 11, 87, 98, 100, 111, 113, 122, 126

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Solicitud directa general

Observaciones para los Convenios núms. 87, 122

Solicitudes directas para los Convenios núms. 11, 98, 100, 126, 142, 159

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
81-83, 86-87	84, 85, 88, 89, 90, 91, 92

Timor-Leste

Miembro desde 2003

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Solicitud directa sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
-	92

Togo**18 convenios en vigor**

Miembro desde 1960

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

144

Otros convenios

4, 6, 11, 13, 14, 26, 41, 95, 143

11 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· No se recibió ninguna memoria: Convenios núms. 11, 29, 85, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 144, 182

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOUSL) 29, 87, 98, 105
- Confederación Mundial del Trabajo (CMT) 29, 105

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observación general

Observaciones para los Convenios núms. 87, 98, 144

Solicitudes directas para los Convenios núms. 29, 100, 105, 111, 138, 182

Solicitud directa sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
44-56, 58-72, 74-87, 89	88, 90, 91, 92

Trinidad y Tabago

17 convenios en vigor

Miembro desde 1963

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

144

Otros convenios

16, 19, 50, 65, 97, 125, 147, 159

14 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· 5 memorias recibidas: Convenios núms. 16, 29, 105, 147, (182)

· 9 memorias no recibidas: Convenios núms. 19, 85, 87, 98, 100, 111, 125, (138), 144

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOUSL) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Solicitud directa general

Observaciones para los Convenios núms. 87, 98, 100, 111, 125

Solicitudes directas para los Convenios núms. 19, 100, 111, 144, 147, 182

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
47-56, 58-72, 74-92	-

Túnez

51 convenios en vigor

Miembro desde 1956

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122

Otros convenios

8, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 26, 45, 52, 55, 62, 65, 73, 77, 88, 89, 90, 91, 95, 99, 104, 106, 107, 108, 113, 114, 116, 117, 118, 119, 120, 124, 127, 142, 150, 159

14 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 11, 12, 17, 18, 19, 87, 98, 100, 111, 113, 114, 118, 122, 127

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOUSL) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 87, 111, 127

Solicitudes directas para los Convenios núms. 18, 81, 98, 100, 111, 113, 114, 150

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
39-56, 58-72, 74-92	-

Turkmenistán

6 convenios en vigor
Convenios Fundamentales
 29, 87, 98, 100, 105, 111

Miembro desde 1993

6 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· No se recibió ninguna memoria: Convenios núms. (29), (87), (98), (100), (105), (111)

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observación general

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
-	81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92

Turquía

52 convenios en vigor
Convenios Fundamentales
 29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Miembro desde 1932

Convenios Prioritarios
 81, 122, 144

Otros convenios

2, 11, 14, 26, 42, 45, 53, 55, 68, 69, 73, 77, 80, 88, 92, 94, 95, 96, 99, 102, 108, 115, 116, 118, 119, 123, 127, 133, 134, 135, 142, 146, 151, 152, 153, 155, 158, 159, 161, 164, 166

19 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· 18 memorias recibidas: Convenios núms. 11, 42, (68), (69), (73), 87, 88, (92), 96, 98, 100, 102, 111, 118, 122, (133), 144, 158

· 1 memoria no recibida: Convenio núm. 115

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación de Asociaciones de Empleados Públicos de Turquía (Türkiye Kamu-Sen) 87, 98, 135, 151
- Confederación de Sindicatos de Funcionarios Públicos (KESK) 87, 98, 151
- Confederación de Sindicatos de Turquía (TÜRK-İS) 87
- Confederación de Sindicatos Progresistas de Turquía (DISK) 87, 98
- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 81, 87, 98

Solicitudes directas para los Convenios núms. 11, 87, 98, 102, 115, 151

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
31-56, 58-72, 74-92	-

Ucrania

54 convenios en vigor

Miembro desde 1954

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 129, 144

Otros convenios

2, 11, 14, 16, 23, 27, 32, 45, 47, 69, 73, 77, 78, 79, 90, 92, 95, 103, 106, 108, 113, 115, 116, 119, 120, 124, 126, 131, 132, 133, 135, 140, 142, 147, 149, 150, 154, 156, 158, 159, 160, 173

21 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

- 20 memorias recibidas: Convenios núms. 23, 29, 69, (81), 87, 95, 98, 100, 108, 111, 113, 122, 126, (129), 133, 144, 147, (150), 156, 158
- 1 memoria no recibida: Convenio núm. 11

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación de Sindicatos Libres de la Región de Lugansk - KSPL0 81, 95, 98, 150
- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 87, 98
- Federación de Sindicatos de Ucrania 95, 98
- Organismo Representativo de todos los Sindicatos de Ucrania 95
- Unión de Trabajadores de Mina de Carbón Nikanor-Novaya 95

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 87, 95, 98, 119, 160

Solicitudes directas para los Convenios núms. 23, 69, 87, 92, 108, 120, 133, 140, 147, 159, 160

Solicitud directa sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
37-56, 58-72, 74-90	91, 92

Uganda

30 convenios en vigor

Miembro desde 1963

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 144

Otros convenios

11, 12, 17, 19, 26, 45, 50, 64, 65, 86, 94, 95, 123, 124, 143, 154, 158, 159, 162

20 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· 8 memorias recibidas: Convenios núms. 17, 26, 81, 105, 123, 143, 159, (182)

· 12 memorias no recibidas: Convenios núms. 11, 12, 19, 29, 45, 94, 98, 122, (138), 144, 158, 162

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observación general

Solicitud directa general

Observaciones para los Convenios núms. 26, 98, 143, 158, 159, 162

Solicitudes directas para los Convenios núms. 11, 87, 94, 122, 123, 144

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
47-56, 58-72, 74-80, 87	81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92

Uruguay

76 convenios en vigor

Miembro desde 1919

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 129, 144

Otros convenios

1, 8, 9, 11, 13, 14, 16, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 30, 32, 43, 63, 73, 77, 78, 79, 80, 90, 94, 95, 97, 99, 103, 106, 108, 110, 113, 114, 115, 116, 118, 119, 120, 121, 128, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 137, 139, 141, 148, 149, 150, 151, 153, 154, 155, 156, 159, 161, 162, 167, 172, 181, 184

18 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 11, 19, 87, 98, 100, 111, 113, 114, 118, 121, 122, 128, 130, 141, 144, 156, 159, (181)

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Iberoamericana de Inspectores de Trabajo (CIIT) 81
- Plenario Intersindical de Trabajadores - Convención Nacional de Trabajadores (PIT-CNT) 87, 98, 100, 111, 121, 122, 128, 144

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 9, 22, 81, 98, 100, 111, 129, 133, 134, 150

Solicitudes directas para los Convenios núms. 23, 29, 32, 63, 81, 100, 111, 113, 114, 129, 131, 136, 138, 150, 156, 161, 181, 182

Solicitud directa sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
31-56, 58-72, 74-85, 87, 89, 90(R194), 92	86, 88, 90(P155; R193), 91

Uzbekistán

11 convenios en vigor

Miembro desde 1992

Convenios Fundamentales

29, 98, 100, 105, 111

Convenios Prioritarios

122

Otros convenios

47, 52, 103, 135, 154

6 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· No se recibió ninguna memoria: Convenios núms. 29, 98, 100, 105, 111, 122

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observación general

Solicitudes directas para los Convenios núms. 29, 98, 100, 105, 111, 122

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
-	80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92

Vanuatu

8 convenios en vigor

Miembro desde 2003

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 182

Otros convenios

185

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Solicitud directa sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
91	92

República Bolivariana de Venezuela

50 convenios en vigor

Miembro de 1919 a 1957 y desde 1958

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 122, 144

Otros convenios

1, 2, 3, 6, 11, 13, 14, 19, 21, 22, 26, 27, 41, 45, 80, 88, 95, 97, 102, 116, 117, 118, 120, 121, 127, 128, 130, 139, 140, 141, 142, 143, 149, 150, 153, 155, 156, 158, 169

18 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 3, 11, 19, 87, 98, 100, 102, 111, 118, 121, 122, 128, 130, 141, 144, 156, 158, 169

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 87
- Federación Unitaria Nacional de Empleados Públicos (FEDE-UNEP) 111

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 3, 29, 81, 87, 98, 127, 144

Solicitudes directas para los Convenios núms. 3, 13, 81, 127, 139

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
31-56, 58-72, 74(R173), 75(C167; R175), 76, 77(C170; R177), 78(R179), 80, 82(C176; R183), 87-88	74(C163; C164; C165; C166; R174), 75(C168; R176), 77(C171; P089; R178), 78(C172), 79, 81, 82(P081), 83, 84, 85, 86, 89, 90, 91, 92

Viet Nam

15 convenios en vigor
Convenios Fundamentales
 100, 111, 138, 182

Miembro de 1980 a 1985 y desde 1992

Convenios Prioritarios
 81

Otros convenios
 6, 14, 27, 45, 80, 116, 120, 123, 124, 155

4 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios
 · Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 81, 100, 111, 182

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006
 Solicitud directa general
 Solicitud directa para el Convenio núm. 182

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
33-56, 58-63, 80-92	-

Yemen

28 convenios en vigor
Convenios Fundamentales
 29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Miembro desde 1965

Convenios Prioritarios
 81, 122, 144

Otros convenios
 14, 16, 19, 58, 59, 64, 65, 86, 94, 95, 104, 131, 132, 135, 156, 158, 159

11 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios
 · Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 19, 58, 87, 98, 100, 111, 122, 131, 144, 156, 158

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006
 Observaciones para los Convenios núms. 81, 87, 98, 111
 Solicitudes directas para los Convenios núms. 19, 100, 111, 122, 131, 144, 158, 159
 Solicitud directa sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
49-56, 58-72, 74-87, 88(C183), 89(C184)	88(R191), 89(R192), 90, 91, 92

Zambia

39 convenios en vigor

Miembro desde 1964

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

122, 144

Otros convenios

11, 12, 17, 18, 19, 26, 50, 64, 65, 86, 95, 97, 99, 103, 117, 124, 131, 135, 136, 141, 148, 149, 150, 151, 154, 158, 159, 173, 176

27 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· 18 memorias recibidas: Convenios núms. 29, 87, 95, 98, 100, 103, 105, 111, 117, 122, 136, 138, 141, 144, 149, 150, 159, 173

· 9 memorias no recibidas: Convenios núms. 11, 12, 17, 18, 19, 151, 154, 158, 176

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOUSL) 87, 98

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 87, 95, 117, 122, 144

Solicitudes directas para los Convenios núms. 11, 17, 98, 100, 103, 111, 136, 149, 158, 159, 173, 176

Observación sobre la sumisión

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
49-56, 58-72, 74-82, 87	83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92

Zimbabwe

26 convenios en vigor

Miembro desde 1980

Convenios Fundamentales

29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 182

Convenios Prioritarios

81, 129, 144

Otros convenios

14, 19, 26, 45, 99, 135, 140, 150, 155, 159, 161, 162, 170, 174, 176

10 memorias pedidas sobre la aplicación de Convenios

· Se han recibido todas las memorias: Convenios núms. 19, 87, 98, 100, 111, 144, 155, 161, 162, 176

Observaciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

sobre los Convenios núms.

- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOUSL) 87, 98
- Congreso de Sindicatos de Zimbabwe (ZCTU) 87, 98, 111, 144

Comentarios presentados por la Comisión de Expertos en 2006

Observaciones para los Convenios núms. 81, 87, 98, 111, 129, 144, 150, 155, 170

Solicitudes directas para los Convenios núms. 19, 81, 87, 100, 111, 155, 161, 162, 176

Sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

Reuniones cuyos instrumentos adoptados han sido sometidos	Reuniones cuyos instrumentos adoptados no han sido sometidos
66-72, 74-92	-

Anexo

Lista de convenios adoptados por reunión

- ★ Convenio revisado, total o parcialmente, por un convenio o protocolo posterior.
- Convenio que ya no puede ser ratificado debido a la entrada en vigor de un convenio que lo revisa.
- ◆ Convenio que no ha entrado en vigor.
- Convenio retirado.

1a reunión de la CIT, 1919

- C. 1 Convenio sobre las horas de trabajo (industria), 1919 (núm. 1)
- C. 2 Convenio sobre el desempleo, 1919 (núm. 2)
- ★ C. 3 Convenio sobre la protección de la maternidad, 1919 (núm. 3)
- ★ C. 4 Convenio sobre el trabajo nocturno (mujeres), 1919 (núm. 4)
- ★ C. 5 Convenio sobre la edad mínima (industria), 1919 (núm. 5)
- ★ C. 6 Convenio sobre el trabajo nocturno de los menores (industria), 1919 (núm. 6)

2a reunión de la CIT, 1920

- ★ C. 7 Convenio sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1920 (núm. 7)
- C. 8 Convenio sobre las indemnizaciones de desempleo (naufragio), 1920 (núm. 8)
- ★ C. 9 Convenio sobre la colocación de la gente de mar, 1920 (núm. 9)

3a reunión de la CIT, 1921

- ★ C. 10 Convenio sobre la edad mínima (agricultura), 1921 (núm. 10)
- C. 11 Convenio sobre el derecho de asociación (agricultura), 1921 (núm. 11)
- ★ C. 12 Convenio sobre la indemnización por accidentes del trabajo (agricultura), 1921 (núm. 12)
- C. 13 Convenio sobre la cerusa (pintura), 1921 (núm. 13)
- C. 14 Convenio sobre el descanso semanal (industria), 1921 (núm. 14)
- ★ C. 15 Convenio sobre la edad mínima (pañoleros y fogoneros), 1921 (núm. 15)
- C. 16 Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajo marítimo), 1921 (núm. 16)

7a reunión de la CIT, 1925

- ★ C. 17 Convenio sobre la indemnización por accidentes del trabajo, 1925 (núm. 17)
- ★ C. 18 Convenio sobre las enfermedades profesionales, 1925 (núm. 18)
- C. 19 Convenio sobre la igualdad de trato (accidentes del trabajo), 1925 (núm. 19)
- C. 20 Convenio sobre el trabajo nocturno (panaderías), 1925 (núm. 20)

8a reunión de la CIT, 1926

- C. 21 Convenio sobre la inspección de los emigrantes, 1926 (núm. 21)

9a reunión de la CIT, 1926

- C. 22 Convenio sobre el contrato de enrolamiento de la gente de mar, 1926 (núm. 22)
- ★ C. 23 Convenio sobre la repatriación de la gente de mar, 1926 (núm. 23)

10a reunión de la CIT, 1927

- ★ C. 24 Convenio sobre el seguro de enfermedad (industria), 1927 (núm. 24)
- ★ C. 25 Convenio sobre el seguro de enfermedad (agricultura), 1927 (núm. 25)

11a reunión de la CIT, 1928

- C. 26 Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (núm. 26)

12a reunión de la CIT, 1929

- C. 27 Convenio sobre la indicación del peso en los fardos transportados por barco, 1929 (núm. 27)
- C. 28 Convenio sobre la protección de los cargadores de muelle contra los accidentes, 1929 (núm. 28)

14a reunión de la CIT, 1930

- C. 29 Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)
- C. 30 Convenio sobre las horas de trabajo (comercio y oficinas), 1930 (núm. 30)

15a reunión de la CIT, 1931

- C. 31 Convenio sobre las horas de trabajo (minas de carbón), 1931 (núm. 31)

16a reunión de la CIT, 1932

- C. 32 Convenio sobre la protección de los cargadores de muelle contra los accidentes (revisado), 1932 (núm. 32)
- C. 33 Convenio sobre la edad mínima (trabajos no industriales), 1932 (núm. 33)

17a reunión de la CIT, 1933

- C. 34 Convenio sobre las agencias retribuidas de colocación, 1933 (núm. 34)
- C. 35 Convenio sobre el seguro de vejez (industria, etc.), 1933 (núm. 35)
- C. 36 Convenio sobre el seguro de vejez (agricultura), 1933 (núm. 36)
- C. 37 Convenio sobre el seguro de invalidez (industria, etc.), 1933 (núm. 37)
- C. 38 Convenio sobre el seguro de invalidez (agricultura), 1933 (núm. 38)
- C. 39 Convenio sobre el seguro de muerte (industria, etc.), 1933 (núm. 39)
- C. 40 Convenio sobre el seguro de muerte (agricultura), 1933 (núm. 40)

18a reunión de la CIT, 1934

- C. 41 Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno (mujeres), 1934 (núm. 41)
- ★ C. 42 Convenio sobre las enfermedades profesionales (revisado), 1934 (núm. 42)
- C. 43 Convenio sobre las fábricas de vidrio, 1934 (núm. 43)
- C. 44 Convenio sobre el desempleo, 1934 (núm. 44)

19a reunión de la CIT, 1935

- C. 45 Convenio sobre el trabajo subterráneo (mujeres), 1935 (núm. 45)
- C. 46 Convenio (revisado) sobre las horas de trabajo (minas de carbón), 1935 (núm. 46)
- C. 47 Convenio sobre las cuarenta horas, 1935 (núm. 47)
- C. 48 Convenio sobre la conservación de los derechos de pensión de los migrantes, 1935 (núm. 48)
- C. 49 Convenio sobre la reducción de las horas de trabajo (fábricas de botellas), 1935 (núm. 49)

20a reunión de la CIT, 1936

- C. 50 Convenio sobre el reclutamiento de trabajadores indígenas, 1936 (núm. 50)
- C. 51 Convenio sobre la reducción de las horas de trabajo (obras públicas), 1936 (núm. 51)
- C. 52 Convenio sobre las vacaciones pagadas, 1936 (núm. 52)

21a reunión de la CIT, 1936

- C. 53 Convenio sobre los certificados de capacidad de los oficiales, 1936 (núm. 53)
- ◆● C. 54 Convenio sobre las vacaciones pagadas de la gente de mar, 1936 (núm. 54)
- C. 55 Convenio sobre las obligaciones del armador en caso de enfermedad o accidentes de la gente de mar, 1936 (núm. 55)
- C. 56 Convenio sobre el seguro de enfermedad de la gente de mar, 1936 (núm. 56)
- ◆● C. 57 Convenio sobre las horas de trabajo a bordo y la dotación, 1936 (núm. 57)

22a reunión de la CIT, 1936

- ★ C. 58 Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1936 (núm. 58)

23a reunión de la CIT, 1937

- ★ C. 59 Convenio (revisado) sobre la edad mínima (industria), 1937 (núm. 59)
- ★ C. 60 Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajos no industriales), 1937 (núm. 60)
- C. 61 Convenio sobre la reducción de las horas de trabajo (industria textil), 1937 (núm. 61)
- C. 62 Convenio sobre las prescripciones de seguridad (edificación), 1937 (núm. 62)

24a reunión de la CIT, 1938

- C. 63 Convenio sobre estadísticas de salarios y horas de trabajo, 1938 (núm. 63)

25a reunión de la CIT, 1939

- C. 64 Convenio sobre los contratos de trabajo (trabajadores indígenas), 1939 (núm. 64)
- C. 65 Convenio sobre las sanciones penales (trabajadores indígenas), 1939 (núm. 65)
- C. 66 Convenio sobre los trabajadores migrantes, 1939 (núm. 66)
- C. 67 Convenio sobre las horas de trabajo y el descanso (transporte por carretera), 1939 (núm. 67)

28a reunión de la CIT, 1946

- C. 68 Convenio sobre la alimentación y el servicio de fonda (tripulación de buques), 1946 (núm. 68)
- C. 69 Convenio sobre el certificado de aptitud de los cocineros de buque, 1946 (núm. 69)
- ◆● C. 70 Convenio sobre la seguridad social de la gente de mar, 1946 (núm. 70)
- C. 71 Convenio sobre las pensiones de la gente de mar, 1946 (núm. 71)
- ◆● C. 72 Convenio sobre las vacaciones pagadas de la gente de mar, 1946 (núm. 72)
- C. 73 Convenio sobre el examen médico de la gente de mar, 1946 (núm. 73)
- C. 74 Convenio sobre el certificado de marinero preferente, 1946 (núm. 74)
- ◆● C. 75 Convenio sobre el alojamiento de la tripulación, 1946 (núm. 75)
- ◆● C. 76 Convenio sobre los salarios, las horas de trabajo a bordo y la dotación, 1946 (núm. 76)

29a reunión de la CIT, 1946

- C. 77 Convenio sobre el examen médico de los menores (industria), 1946 (núm. 77)
- C. 78 Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajos no industriales), 1946 (núm. 78)
- C. 79 Convenio sobre el trabajo nocturno de los menores (trabajos no industriales), 1946 (núm. 79)
- C. 80 Convenio sobre la revisión de los artículos finales, 1946 (núm. 80)

30a reunión de la CIT, 1947

- ★ C. 81 Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81)
- ★ C. 82 Convenio sobre política social (territorios no metropolitanos), 1947 (núm. 82)
- C. 83 Convenio sobre normas de trabajo (territorios no metropolitanos), 1947 (núm. 83)
- C. 84 Convenio sobre el derecho de asociación (territorios no metropolitanos), 1947 (núm. 84)
- C. 85 Convenio sobre la inspección del trabajo (territorios no metropolitanos), 1947 (núm. 85)
- C. 86 Convenio sobre los contratos de trabajo (trabajadores indígenas), 1947 (núm. 86)

31a reunión de la CIT, 1948

- C. 87 Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87)
- C. 88 Convenio sobre el servicio del empleo, 1948 (núm. 88)
- ★ C. 89 Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno (mujeres), 1948 (núm. 89)
- C. 90 Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno de los menores (industria), 1948 (núm. 90)

32a reunión de la CIT, 1949

- C. 91 Convenio sobre las vacaciones pagadas de la gente de mar (revisado), 1949 (núm. 91)
- C. 92 Convenio sobre el alojamiento de la tripulación (revisado), 1949 (núm. 92)
- ◆● C. 93 Convenio sobre salarios, horas de trabajo a bordo y dotación (revisado), 1949 (núm. 93)
- C. 94 Convenio sobre las cláusulas de trabajo (contratos celebrados por las autoridades públicas), 1949 (núm. 94)
- ★ C. 95 Convenio sobre la protección del salario, 1949 (núm. 95)
- C. 96 Convenio sobre las agencias retribuidas de colocación (revisado), 1949 (núm. 96)
- C. 97 Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (núm. 97)
- C. 98 Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)

34a reunión de la CIT, 1951

- C. 99 Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos (agricultura), 1951 (núm. 99)
- C. 100 Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100)

35a reunión de la CIT, 1952

- ★ C. 101 Convenio sobre las vacaciones pagadas (agricultura), 1952 (núm. 101)
- ★ C. 102 Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102)
- C. 103 Convenio sobre la protección de la maternidad (revisado), 1952 (núm. 103)

38a reunión de la CIT, 1955

- C. 104 Convenio sobre la abolición de las sanciones penales (trabajadores indígenas), 1955 (núm. 104)

40a reunión de la CIT, 1957

- C. 105 Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105)
- C. 106 Convenio sobre el descanso semanal (comercio y oficinas), 1957 (núm. 106)
- C. 107 Convenio sobre poblaciones indígenas y tribuales, 1957 (núm. 107)

41a reunión de la CIT, 1958

- C. 108 Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar, 1958 (núm. 108)
- ◆● C. 109 Convenio sobre salarios, horas de trabajo a bordo y dotación (revisado), 1958 (núm. 109)

42a reunión de la CIT, 1958

- ★ C. 110 Convenio sobre las plantaciones, 1958 (núm. 110)
- C. 111 Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111)

43a reunión de la CIT, 1959

- ★ C. 112 Convenio sobre la edad mínima (pescadores), 1959 (núm. 112)
- C. 113 Convenio sobre el examen médico de los pescadores, 1959 (núm. 113)
- C. 114 Convenio sobre el contrato de enrolamiento de los pescadores, 1959 (núm. 114)

44a reunión de la CIT, 1960

- C. 115 Convenio sobre la protección contra las radiaciones, 1960 (núm. 115)

45a reunión de la CIT, 1961

- C. 116 Convenio sobre la revisión de los artículos finales, 1961 (núm. 116)

46a reunión de la CIT, 1962

- C. 117 Convenio sobre política social (normas y objetivos básicos), 1962 (núm. 117)
- C. 118 Convenio sobre la igualdad de trato (seguridad social), 1962 (núm. 118)

47a reunión de la CIT, 1963

- C. 119 Convenio sobre la protección de la maquinaria, 1963 (núm. 119)

48a reunión de la CIT, 1964

- C. 120 Convenio sobre la higiene (comercio y oficinas), 1964 (núm. 120)
- C. 121 Convenio sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, 1964 [Cuadro I modificado en 1980] (núm. 121)
- C. 122 Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122)

49a reunión de la CIT, 1965

- ★ C. 123 Convenio sobre la edad mínima (trabajo subterráneo), 1965 (núm. 123)
- C. 124 Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajo subterráneo), 1965 (núm. 124)

50a reunión de la CIT, 1966

- C. 125 Convenio sobre los certificados de competencia de pescadores, 1966 (núm. 125)
- C. 126 Convenio sobre el alojamiento de la tripulación (pescadores), 1966 (núm. 126)

51a reunión de la CIT, 1967

- C. 127 Convenio sobre el peso máximo, 1967 (núm. 127)
- C. 128 Convenio sobre las prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes, 1967 (núm. 128)

53a reunión de la CIT, 1969

- C. 129 Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129)
- C. 130 Convenio sobre asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad, 1969 (núm. 130)

54a reunión de la CIT, 1970

- C. 131 Convenio sobre la fijación de salarios mínimos, 1970 (núm. 131)
- C. 132 Convenio sobre las vacaciones pagadas (revisado), 1970 (núm. 132)

55a reunión de la CIT, 1970

- C. 133 Convenio sobre el alojamiento de la tripulación (disposiciones complementarias), 1970 (núm. 133)
- C. 134 Convenio sobre la prevención de accidentes (gente de mar), 1970 (núm. 134)

56a reunión de la CIT, 1971

- C. 135 Convenio sobre los representantes de los trabajadores, 1971 (núm. 135)
- C. 136 Convenio sobre el benceno, 1971 (núm. 136)

58a reunión de la CIT, 1973

- C. 137 Convenio sobre el trabajo portuario, 1973 (núm. 137)
- C. 138 Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)

59a reunión de la CIT, 1974

- C. 139 Convenio sobre el cáncer profesional, 1974 (núm. 139)
- C. 140 Convenio sobre la licencia pagada de estudios, 1974 (núm. 140)

60a reunión de la CIT, 1975

- C. 141 Convenio sobre las organizaciones de trabajadores rurales, 1975 (núm. 141)
- C. 142 Convenio sobre el desarrollo de los recursos humanos, 1975 (núm. 142)
- C. 143 Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975 (núm. 143)

61a reunión de la CIT, 1976

- C. 144 Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144)

62a reunión de la CIT, 1976

- C. 145 Convenio sobre la continuidad del empleo (gente de mar), 1976 (núm. 145)
- C. 146 Convenio sobre las vacaciones anuales pagadas (gente de mar), 1976 (núm. 146)
- ★ C. 147 Convenio sobre la marina mercante (normas mínimas), 1976 (núm. 147)

63a reunión de la CIT, 1977

- C. 148 Convenio sobre el medio ambiente de trabajo (contaminación del aire, ruido y vibraciones), 1977 (núm. 148)
- C. 149 Convenio sobre el personal de enfermería, 1977 (núm. 149)

64a reunión de la CIT, 1978

- C. 150 Convenio sobre la administración del trabajo, 1978 (núm. 150)
- C. 151 Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151)

65a reunión de la CIT, 1979

- C. 152 Convenio sobre seguridad e higiene (trabajos portuarios), 1979 (núm. 152)
- C. 153 Convenio sobre duración del trabajo y períodos de descanso (transportes por carretera), 1979 (núm. 153)

67a reunión de la CIT, 1981

- C. 154 Convenio sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 154)
- ★ C. 155 Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155)
- C. 156 Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981 (núm. 156)

68a reunión de la CIT, 1982

- C. 157 Convenio sobre la conservación de los derechos en materia de seguridad social, 1982 (núm. 157)
- C. 158 Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158)

69a reunión de la CIT, 1983

- C. 159 Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983 (núm. 159)

71a reunión de la CIT, 1985

- C. 160 Convenio sobre estadísticas del trabajo, 1985 (núm. 160)
- C. 161 Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 (núm. 161)

72a reunión de la CIT, 1986

- C. 162 Convenio sobre el asbesto, 1986 (núm. 162)

74a reunión de la CIT, 1987

- C. 163 Convenio sobre el bienestar de la gente de mar, 1987 (núm. 163)
- C. 164 Convenio sobre la protección de la salud y la asistencia médica (gente de mar), 1987 (núm. 164)
- C. 165 Convenio sobre la seguridad social de la gente de mar (revisado), 1987 (núm. 165)
- C. 166 Convenio sobre la repatriación de la gente de mar (revisado), 1987 (núm. 166)

75a reunión de la CIT, 1988

- C. 167 Convenio sobre seguridad y salud en la construcción, 1988 (núm. 167)
- C. 168 Convenio sobre el fomento del empleo y la protección contra el desempleo, 1988 (núm. 168)

76a reunión de la CIT, 1989

- C. 169 Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169)

77a reunión de la CIT, 1990

- C. 170 Convenio sobre los productos químicos, 1990 (núm. 170)
- C. 171 Convenio sobre el trabajo nocturno, 1990 (núm. 171)

78a reunión de la CIT, 1991

- C. 172 Convenio sobre las condiciones de trabajo (hoteles y restaurantes), 1991 (núm. 172)

79a reunión de la CIT, 1992

- C. 173 Convenio sobre la protección de los créditos laborales en caso de insolvencia del empleador, 1992 (núm. 173)

80a reunión de la CIT, 1993

- C. 174 Convenio sobre la prevención de accidentes industriales mayores, 1993 (núm. 174)

81a reunión de la CIT, 1994

- C. 175 Convenio sobre el trabajo a tiempo parcial, 1994 (núm. 175)

82a reunión de la CIT, 1995

- C. 176 Convenio sobre seguridad y salud en las minas, 1995 (núm. 176)

83a reunión de la CIT, 1996

- C. 177 Convenio sobre el trabajo a domicilio, 1996 (núm. 177)

84a reunión de la CIT, 1996

- C. 178 Convenio sobre la inspección del trabajo (gente de mar), 1996 (núm. 178)
C. 179 Convenio sobre la contratación y la colocación de la gente de mar, 1996 (núm. 179)
C. 180 Convenio sobre las horas de trabajo a bordo y la dotación de los buques, 1996 (núm. 180)

85a reunión de la CIT, 1997

- C. 181 Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (núm. 181)

87a reunión de la CIT, 1999

- C. 182 Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)

88a reunión de la CIT, 2000

- C. 183 Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000 (núm. 183)

89a reunión de la CIT, 2001

- C. 184 Convenio sobre la seguridad y la salud en la agricultura, 2001 (núm. 184)

91a reunión de la CIT, 2003

- C. 185 Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185)

94a reunión de la CIT, 2006

- ♦ MLC Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006

95a reunión de la CIT, 2006

- ♦ C. 187 Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187)